

REFUGIADOS ESPAÑOLES EN FRANCIA Y MÉXICO

Un estudio comparativo

Claudia Dávila Valdés



EL COLEGIO DE MÉXICO

REFUGIADOS ESPAÑOLES EN FRANCIA Y MÉXICO.
UN ESTUDIO COMPARATIVO
(1939-1952)

COLECCIÓN «AMBAS ORILLAS»

Consejo Editorial

Clara E. Lida, directora

Javier Garciadiego

Andrés Lira

Carlos Marichal

José Antonio Piqueras

Nicolás Sánchez Albornoz

Tomás Pérez Vejo

REFUGIADOS ESPAÑOLES EN FRANCIA Y MÉXICO.
UN ESTUDIO COMPARATIVO
(1939-1952)

Claudia Dávila Valdés



EL COLEGIO DE MÉXICO

325.2460944

D259r

Dávila Valdés, Claudia

Refugiados españoles en Francia y México : un estudio comparativo (1939-1952) / Claudia Dávila Valdés -- 1a. ed. -- México, D.F. : El Colegio de México, 2012.

296 p. ; 21 cm -- (Colección "Ambas orillas").

ISBN 978-607-462-395-6

1. España -- Historia -- Guerra civil, 1936-1939 -- Refugiados -- Francia. 2. España -- Historia -- Guerra civil, 1936-1939 -- Refugiados -- México. 3. Refugiados políticos -- Política gubernamental -- Francia -- Historia -- Siglo xx. 4. Refugiados políticos -- Política gubernamental -- México -- Historia -- Siglo xx. 5. Españoles -- Francia -- Historia -- Siglo xx. 6. Españoles -- México -- Historia -- Siglo xx. I. t. II. Ser.

Primera edición, 2012

DR © EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

Camino al Ajusco 20

Pedregal de Santa Teresa

10740 México, D.F.

www.colmex.mx

ISBN 978-607-462-395-6

Impreso en México

ÍNDICE

Siglas	12
Agradecimientos	13
Introducción	15
1. Las políticas de acogida en Francia y en México	27
1. Las políticas migratorias francesa y mexicana en los años treinta	27
2. Los refugiados en el contexto nacional de México y Francia	35
Ser refugiado, ser exiliado y ser asilado	35
El derecho de asilo en Francia y en México	38
3. La construcción de dos tradiciones de asilo en Europa y América Latina	44
Los acuerdos sobre el Pasaporte Nansen en Europa y la Convención de La Habana	45
La Convención de Ginebra para los refugiados y la Convención de Montevideo sobre el asilo político	47
La Conferencia de Evián de 1938 y el Tratado sobre Asilo y Refugio Político de Montevideo en 1939	50
La Convención de Ginebra de 1951 y la aplicación del asilo en México	53
2. La Retirada de los refugiados españoles a Francia y las reemigraciones a México en 1939	59
1. La llegada de los refugiados a Francia y México	60
La víspera	60
La concentración masiva en Francia versus una inmigración selectiva en México	67
Testimonios: las experiencias de la llegada	79
2. El contexto político en Francia y en México	87
¿Inmigración económica o política?	87

Los personajes políticos españoles y la polémica de su inmigración en México	93
3. Los organismos de ayuda a los refugiados españoles, 1939-1945	99
1. Las relaciones con los gobiernos mexicano y francés	100
El Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles	100
La Junta de Ayuda a los Refugiados Españoles	107
2. Las reemigraciones en 1939: de Francia a México	114
La reemigración colectiva del SERE	115
La segunda etapa de la reemigración colectiva: la JARE	120
Los que pudieron reemigrar	122
4. El tratamiento político-administrativo de los refugiados españoles en tiempos de crisis, 1939-1945	129
1. Las cuestiones administrativas de los refugiados, 1939-1940	130
2. ¿Qué trabajos esperan a los refugiados en México y en Francia en 1939?	137
3. El trabajo obligatorio en Francia y las oportunidades de empleo en México, 1939-1940	148
4. Los refugiados durante los gobiernos de Pétain y de Ávila Camacho	155
5. Las relaciones entre Francia y México: el Acuerdo Franco-Mexicano, 1940-1942	165
1. Las negociaciones del Acuerdo	165
2. Situación especial para los refugiados españoles en Francia	174
3. Las dificultades del Acuerdo	176
4. Los desencuentros franco-mexicanos y el fin de las relaciones	183

6. La construcción de una vida en el exilio	191
1. La vida cotidiana	192
2. Las naturalizaciones de los refugiados como estrategia de vida	196
3. Los estudios	205
4. La vida política	208
7. Estabilidad en el exilio, 1945-1950	219
1. El reconocimiento del estatuto jurídico de refugiado en Francia	220
Las dificultades del gobierno francés	220
Al fin un estatuto para los republicanos españoles	228
De la OCRE a la OFPRA	229
2. La prolongación de la vida en el exilio	234
Los derechos de los refugiados españoles en México y Francia	234
Los problemas de instalación	237
Los procesos de integración	245
Conclusiones	251
Referencias	261
Anexos	
I. Cronología	281
II. Refugiados entrevistados en México	288
III. Refugiados entrevistados en Francia	290
IV. Refugiados en el Archivo de la Palabra	292
V. Circular del Acuerdo Franco-Mexicano	295

Qui vit à l'étranger marche dans un espace vide
au-dessus de la terre sans le filet de protection
que tend à tout être humain le pays qui est
son propre pays, où il a sa famille, ses collègues,
ses amis, et où il se fait comprendre sans peine
dans la langue qu'il connaît depuis l'enfance.

MILAN KUNDERA, *L'insoutenable légèreté de l'être*

Lo torturaba el recuerdo del bienestar que había
dejado atrás y que ya empezaba a archivar en la
memoria como sorda añoranza de tiempos idos.

LAURA RESTREPO, *La isla de la pasión*

*A Ricardo,
por su insistencia*

SIGLAS

ACTARE	Archivo del Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles
ADHG	Archives Départementales Haute-Garonne
AEEM	Archivo de la Embajada de España en México
AGN	Archivo General de la Nación
AHSRE	Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores
AHGE	Archivo Histórico Genaro Estrada
AMAE	Archive du Ministère des Affaires Étrangères
AMT	Archives Municipales Toulouse
ANF	Archives Nationales Françaises
APP	Archive de la Préfecture de Police
CAFARE	Comisión Administradora del Fondo de Auxilio a los Republicanos Españoles
CLMF	Cajas de la Legación de México en Francia
CLMP	Cajas de la Legación de México en Portugal
CNT	Confederación Nacional del Trabajo
CTARE	Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles
CTE	Compagnies de Travailleurs Étrangers
DEH-INAH, DAE-MCE	Dirección de Estudios Históricos, Instituto Nacional de Antropología e Historia de México y copia en el Centro de Información Documental de Archivos, Dirección de Archivos Estatales, Ministerio de Cultura de España
FACEEF	Fédération d'Associations et Centres d'Emigrés Espagnols en France
FAI	Federación Anarquista Ibérica
FGB-AHSRE	Fondo Gilberto Bosques
GTE	Groupements de Travailleurs Étrangers
IGCR	Intergovernmental Committee for Refugees
JARE	Junta de Auxilio a los Refugiados Españoles
OCRE	Office Central pour les Réfugiés Espagnols
OPFRA	Office Français de Protection des Réfugiés et Apatrides
PCE	Partido Comunista Español
PCF	Partido Comunista Francés
PCM	Partido Comunista Mexicano
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
PSUC	Partido Socialista Unificado de Cataluña
SERE	Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles
UGT	Unión General de Trabajadores

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer muy especialmente a Clara Lida su disposición para leer mis avances y por las discusiones tan enriquecedoras. A Pilar González-Bernaldo, quien siempre nutrió este trabajo con sus comentarios puntuales; a Dolores Pla y a Pablo Yankelevich, por aclarar mis dudas. Valiosos fueron también los encuentros y discusiones con Geneviève Dreyfus-Armand, Aline Angoustoures y Natacha Lillo, a quien le agradezco, además, haberme proporcionado sus trabajos y entrevistas.

La calurosa hospitalidad de José Jornet en Toulouse hizo posible la realización de las entrevistas a los refugiados en Francia. Del mismo modo agradezco a mi amiga Aurora Alcántara, quien siempre me abrió las puertas de su casa en el Distrito Federal. No puedo dejar de mencionar las porras de los chicos del “foro del exilio”: Alberto Arroyo, Aurelio Velázquez, José Francisco Mejía y, por supuesto, Sandra García, quien también nutrió esta tesis con diversos materiales.

Mi gratitud para Irina Valladares por haber estado ahí, justo en el momento en que necesitaba orientación para establecer un tema de investigación y por haber escuchado mis avances y dejarme escuchar los suyos. Las lecturas, correcciones, comentarios, gestiones administrativas y, sobre todo, la amistad de Carla Rivadeneira, tuvieron un papel clave en estos años de trabajo. Gracias también a mis amigos Álvaro Mayagoitia y Ana de la Peña, por la disposición y amistad. Arturo Taracena, Rosa Torras y Laura Machuca tuvieron siempre consejos pertinentes en la etapa de la redacción.

La compañía, el apoyo y el amor de Ricardo López fueron el motor que impulsó la realización de este trabajo. Gracias a mi madre por aleccionarme con su entereza hasta el final de sus días y a mi hermana por su cariño.

Importante fue también el apoyo institucional del Conacyt y de la SEP, sin el cual no habría sido posible llevar a cabo esta investigación. *Last but not least* están los refugiados que me recibieron para contarme sus interesantes e intensas historias de vida.

INTRODUCCIÓN

Al finalizar la Guerra Civil española, una gran cantidad de refugiados huyó y buscó asilo en el extranjero. Francia y México fueron los dos principales países que acogieron a esta población en retirada. El primero los recibió obligado por las circunstancias, mientras que el segundo estaba convencido de los beneficios que esta inmigración podría aportar al país.

En este libro nos hemos fijado como objetivo analizar de modo comparativo la experiencia del exilio español en ambos países y, para ello, partimos de la premisa de la historiadora Nancy Green. Según la experta en temas de migración, la integración implica la inserción de un individuo o de un grupo en el seno de un Estado-nación que se erige como la instancia general.¹

Nos preguntaremos si la actitud que adoptó cada gobierno ante la llegada de los refugiados españoles correspondió con sus respectivas tradiciones de asilo o si, por el contrario, el tratamiento dado a los refugiados fue determinado más bien por el contexto nacional, así como por su participación en los ámbitos continental y mundial. Intentaremos, así, entender las diferencias de las políticas de asilo teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional de ambos países.

Queremos examinar las políticas que cada Estado aplicó para organizar la recepción y la estancia de los refugiados y de qué manera éstas determinaron la integración de los españoles en cada país. Analizaremos, además, otros elementos que resultaron decisivos en los procesos de integración y, gracias a testimonios de los propios refugiados y de otros datos disponibles, intentaremos comprender los sentimientos surgidos a partir de sus experiencias en el exilio.

¹ GREEN, 2002, p. 23.

Se podría pensar que la gran diferencia entre el número de refugiados que llegó a Francia y a México haría irrealizable la comparación. Sin embargo, sin perder de vista la diferencia cuantitativa, nosotros quisimos realizar un estudio comparativo que tomara en cuenta sobre todo los aspectos cualitativos.

En este sentido, los refugiados españoles atravesaron la frontera franco-española para instalarse en un territorio donde la tradición de asilo era mundialmente reconocida. No obstante, pronto descubrieron las ambigüedades de un país que se encontraba en una coyuntura de preguerra: por un lado quería preservar una de las imágenes impulsadas desde la Revolución francesa en favor de los derechos del hombre y, por el otro, debía dar paso a los requerimientos nacionales y a los gobiernos conservadores que se instalaron después de la caída del Frente Popular en 1938.² En un contexto de crisis económica y política, de aislamiento y de xenofobia exaltada, Francia se vio obligada a autorizar la entrada de la ola migratoria más importante que el país hubo recibido jamás. ¿Por qué Francia, con su imagen de huésped de los perseguidos del mundo, se mostró tan reticente en recibir a estos españoles y reconocerlos como refugiados políticos? ¿Por qué los reagrupó en los campos de concentración y luego los concentró en las Compañías y en los Grupos de Trabajadores Extranjeros?

Al contrario, México se encontraba en medio de un proceso de estabilización política y económica que marcaría el final del periodo de inestabilidad surgido desde la Revolución de 1910. Sin embargo, xenofobia, nacionalismo e indigenismo eran los elementos que caracterizaban los sentimientos de la sociedad. En materia de asilo, el gobierno siempre había sido reticente a recibir en su territorio a los refugiados. ¿Por qué entonces México se mostró como el más entusiasta receptor de los republicanos españoles? ¿Se trataba de un gesto de humanidad? ¿Era la continuación del apoyo otorgado desde 1931 a la República española? ¿O era la posibilidad de importar una mano de obra calificada, que podía ser utilizada en los procesos de industrialización

² Véase NOIRIEL, 1998.

nacional, y de acoger a una importante élite intelectual aplicando una política exterior más activa e independiente?

Como podemos ver, la selección de estos dos países no fue aleatoria. Más allá de ser ambos los principales receptores de los refugiados españoles, observamos también que se trata de países que se encontraban en circunstancias nacionales diferentes y que desempeñaban un papel completamente distinto en la escena internacional. En este sentido nos preguntamos: ¿cuáles fueron las diferencias entre los procesos de integración de los refugiados en Francia, cuyo territorio ocupado por los alemanes se encontraba en medio de la segunda Guerra Mundial, y aquellos otros que pudieron reemigrar a México, donde reinaba la paz, pero que estaba muy lejos de su país de origen? Más tarde, durante la posguerra, ¿el reconocimiento de los españoles como refugiados políticos fue fundamental para su integración en Francia o ya habían vivido el proceso anteriormente? ¿Cómo y cuándo se produjo su integración en la sociedad mexicana?

Decidimos organizar nuestro trabajo cronológicamente, comienza en 1939 y finaliza en 1952. Aunque la llegada de los españoles a ambos países empezó antes de 1939, escogimos esta fecha pues en ese año tiene lugar la *Retirada* —llegada masiva de refugiados a Francia— y comienzan las reemigraciones colectivas hacia México. Elegimos como fecha límite 1952 pues quisimos estudiar no sólo la llegada masiva de los refugiados, las reemigraciones y la situación durante la segunda Guerra Mundial, sino también los primeros años de posguerra, incluyendo la creación en Francia de la Oficina Francesa de Protección a los Refugiados y Apátridas.

En Francia hubo tres olas migratorias de refugiados españoles entre 1936 y 1938, todas estrechamente ligadas al desarrollo de la Guerra Civil, es decir, al avance progresivo de las tropas franquistas sobre las republicanas. En el primer éxodo de 1936 salieron cerca de 15 000 personas; en el segundo, al año siguiente, fueron más de 120 000 los que abandonaron España, y finalmente en 1938, cerca de 25 000 personas se exiliaron en Francia. Si tomamos en cuenta estas primeras migraciones y las numerosas repatriaciones que tuvieron lugar, se estima que el

número total de refugiados españoles que se encontraban en Francia a finales de 1938 era de poco más de 40 000 personas.³

A diferencia de Francia, las migraciones de refugiados españoles a México antes de 1939 fueron organizadas por el gobierno mexicano. En 1937 llegaron al país unos 460 niños que fueron internados en una institución de educación bajo la responsabilidad del presidente Lázaro Cárdenas. Sin embargo, al concluir el periodo presidencial, estos niños quedaron a la deriva.⁴ A continuación fueron los inmigrantes “intelectuales”, que llegaron en 1938 invitados también por el gobierno mexicano para concentrarse en La Casa de España y terminar sus trabajos científicos y artísticos.⁵ Se podría decir que éstos fueron los inmigrantes más privilegiados. No sólo su viaje —incluidas sus familias, fue financiado por el gobierno mexicano—, sino que al llegar ya contaban con trabajo, un sueldo y el estatuto de inmigrante permanente, lo que facilitaba enormemente el aspecto administrativo.

En cuanto a la metodología, decidimos abordar este trabajo desde de la perspectiva de la historia comparada, que según Green, no ha sido suficientemente explotada por los historiadores. Para la académica, éstos se han mostrado más bien reticentes a realizar trabajos comparativos, dándole preferencia a las monografías enfocadas en un solo caso.⁶ Para el historiador francés Marc Bloch, el método comparativo en historia debería ayudar a comprender los elementos específicos y generales de un fenómeno y a entender sus causas. La idea es dar cuenta de manera más compleja tanto de las similitudes como de las diferencias existentes entre los elementos comparados.⁷

En lo que respecta más particularmente a la historia comparada de las migraciones, Green propone tres modelos de análisis: el “lineal”, en el que la comparación se hace entre el país

³ DREYFUS-ARMAND, 1999a, pp. 34-35.

⁴ Véanse REYES 1940; PLA, 1985 y PAYÁ VARELA, 1985.

⁵ Véase LIDA *et al.*, 2000.

⁶ GREEN, 2002, pp. 8-9.

⁷ BLOCH, 1983.

de origen y el de llegada; el “convergente”, en el que se comparan diferentes grupos de inmigración, en un mismo país de acogida, y el “divergente”, que compara la llegada de un mismo grupo de inmigrantes a diferentes países.⁸ Siguiendo este último modelo, nos propusimos hacer una comparación para encontrar similitudes y diferencias, así como aspectos específicos y generales del tratamiento que recibieron los refugiados de la Guerra Civil española en Francia y en México. Quisimos también conocer en qué forma las acciones del Estado receptor pudieron acelerar o limitar los procesos de integración de estos españoles.

En el aspecto académico, la cuestión del exilio español ha constituido para ambos países un tema de gran interés, por tanto, se puede encontrar, un gran número de publicaciones de monografías, trabajos colectivos y artículos que tratan el tema desde diferentes perspectivas. Sin embargo, sólo existen algunas referencias bastante generales sobre la comparación del exilio republicano español en Francia y en México, es decir, no tienen el propósito explícito de llevar a cabo un trabajo comparativo. El libro del diplomático español Javier Rubio, publicado en 1977 en Madrid, *Emigración de la Guerra Civil de 1936-1939. Historia del éxodo que se produce con el fin de la segunda República española*, es uno de los trabajos pioneros en el tema y, aunque se pueden encontrar referencias sobre los refugiados en Francia y en México, su objetivo no era analizar las diferencias y similitudes. Solamente en el trabajo de la historiadora Dolores Pla, quien estudia el exilio catalán, encontramos la comparación sobre el origen socioprofesional y regional de los refugiados en ambos países.⁹ Debido a la falta de un estudio sobre el exilio español desde la perspectiva de la comparación, decidimos embarcarnos en este trabajo.

Es importante aclarar aquí que nuestro objetivo fue desarrollar la comparación a lo largo de todo el trabajo y no dejar el esfuerzo comparativo para las conclusiones, como a menudo

⁸ GREEN, 1990, pp. 1341-1344.

⁹ Véase PLA, 1999a.

sucede con los estudios realizados con esta perspectiva. Sin embargo, debido a las diferencias entre ambas experiencias hay algunos apartados en que la comparación no fue posible. Aun así, consideramos pertinente incluirlos para tener una mejor comprensión del fenómeno. Éste es el caso, por ejemplo, del Acuerdo Franco-Mexicano de agosto de 1940, que además de ser un tema no tratado de manera detallada por ningún investigador, nos permitió observar las relaciones especiales que mantuvieron México y Francia hasta 1942. Se trata de dos gobiernos muy diferentes que mantuvieron relaciones con el propósito prácticamente exclusivo de organizar el abastecimiento y las reemigraciones a México de los refugiados que se encontraban en Francia.

Desde el primer momento encontramos grandes diferencias en la llegada de los refugiados a los dos países. Por el lado mexicano se trató de un refugio organizado y, por el francés, de la concentración masiva en diferentes campos de internamiento. Sin embargo, desde el principio estuvimos convencidos de que estas diferencias no eran un obstáculo para comprender mejor el comportamiento de cada Estado de acogida. Al contrario, éstas nos ayudarían a tener una visión comparativa desde el inicio hasta el fin del exilio español en cada país.

En otras palabras, quisimos comparar la evolución de lo que fue un exilio permanente para los republicanos españoles en Francia y en México, apoyándonos en la afirmación de Marc Bloch, para quien “Determinar, [...] que dos objetos no son parecidos, sino —trabajo infinitamente más difícil, pero también mucho más interesante— por qué rasgos precisos se distinguen, supone evidentemente, como primer paso, que se les contemple uno ante el otro”.¹⁰

Aquéllos que preconizan la comparación, reconocen que una de las principales dificultades para realizar este tipo de análisis es encontrar “estudios realizados bajo el mismo modelo”.¹¹ Aunque nosotros tratamos al mismo grupo de migrantes —los

¹⁰ BLOCH, 1983, p. 27.

¹¹ DEVOTO y GONZÁLEZ BERNARDO, 2001, p. 5.

refugiados españoles—, encontramos que la historiografía de cada país ha privilegiado aspectos completamente diferentes.¹² Esto se explica por el hecho de que Francia y México tuvieron circunstancias nacionales distintas, lo que ocasionó que los refugiados desempeñaran papeles diferentes en cada país. En México, encontramos importantes trabajos académicos ya en los años sesenta, en cambio en Francia, la historiografía que estudia la inmigración española comenzó a desarrollarse una década más tarde.¹³

Sin embargo, cabe mencionar que en ambos países los refugiados españoles tuvieron desde el principio una fuerte preocupación por escribir su propia experiencia. Se trata en general de obras proselitistas realizadas en torno a conmemoraciones de asociaciones, homenajes, discursos y reglamentaciones de diferentes organizaciones. También hay publicaciones que rescatan las experiencias, como cartas, novelas y relatos de vida. En palabras de la historiadora española Milagrosa Romero, el subjetivismo es uno de los males más grandes que encontramos en los análisis del exilio español. Se trata, según la autora, de un subjetivismo ideológico, pero también psicológico, que provoca que los protagonistas se encierren en la “melancolía de la contemplación”.¹⁴

En México, de todos los grupos de extranjeros que existen o que han existido, los refugiados españoles han sido el sujeto de estudio que ocupa la cantidad de publicaciones más numerosa.¹⁵ Se puede observar que, derivado de la falta de objetividad, en

¹² Para ver historiografías del exilio, DREYFUS-ARMAND, 1993a, pp. 50-67; PLA y ZÁRATE MIGUEL, 1993; NAVARRO AZCUE y GARCÍA ARIAS, 2005, pp. 107-114. También está el libro de ALTED y AZNAR SOLER, 1998, en el que se hace un estudio historiográfico sobre la cultura del exilio español en Francia.

¹³ Este retraso se inserta en una tendencia más general que implica la falta de interés de las ciencias sociales por estudiar lo relacionado con la inmigración extranjera en Francia, véase NOIRIEL, 1988.

¹⁴ ROMERO SAMPER, 1996, p. 21.

¹⁵ En una obra colectiva hecha en 1993 sobre la historiografía de los extranjeros en México, los autores notaron que los inmigrantes españoles ocupaban el primer lugar. Había 274 títulos, de los que 184 correspondían al estudio de los refugiados españoles. PLA y ZÁRATE MIGUEL, 1993, p. 17.

muchos trabajos ha predominado, sobre todo en los primeros años, la construcción de diferentes mitos alrededor del exilio español republicano. Entre ellos se distingue, por ejemplo, el del exilio de intelectuales,¹⁶ que deja de lado al resto de los refugiados que sólo huían de los peligros de la guerra. También está el mito del recibimiento caluroso de todo el país y el de la integración inmediata. Con el paso del tiempo se pueden encontrar publicaciones académicas que han desmitificado el exilio. Nuestra intención es contribuir en este proceso, incluyendo los testimonios sobre la experiencia de integración de los refugiados “comunes”.

En cuanto a las publicaciones francesas, podemos constatar que los trabajos académicos se han concentrado sobre todo en el tema de los campos de internamiento, a donde fue enviada la mayor parte de los refugiados. Normalmente se trata del recuento de una experiencia dramática que relata las condiciones de miseria en que los refugiados debían encontrar la manera de sobrevivir al frío, al hambre, a las malas condiciones sanitarias, al encierro y al aburrimiento. Otro de los temas que ha sido muy tratado es la participación de los republicanos españoles en la Resistencia contra Vichy.

Ahora bien, en lo que se refiere a las políticas de Estado y a los procesos de integración de los refugiados españoles en ambos países, encontramos que, en general, cuando se habla de cuestiones políticas y administrativas se deja de lado la cuestión social y viceversa. Es por eso que nos propusimos abarcar estos dos niveles de estudio, pues creemos que ambos están estrechamente vinculados. Esto además de que para el caso mexicano las políticas de asilo frente a los refugiados españoles no han sido suficientemente estudiadas.

Una parte esencial de las fuentes utilizadas fueron las entrevistas que hicimos en agosto y diciembre de 2006, en las que utilizamos el método de las historias de vida. Así pudimos observar el recorrido biográfico de los refugiados en un sentido diacró-

¹⁶ Pla calculaba en 1999 que cerca de 66% de las investigaciones sobre el exilio español se concentraba en la obra realizada por la élite de la emigración. PLA, 1999b, p. 20.

nico. Son entrevistas semiestructuradas, en las que pusimos énfasis en los aspectos que más nos interesaban: lo administrativo y los procesos de integración. Aunque en este método cualitativo la evidencia empírica que se obtiene no es representativa estadísticamente hablando, la pequeña muestra que realizamos nos da una idea clara de las características más generales del exilio.

Entrevistamos a 11 españoles que vivieron su exilio en Francia y 13 que se instalaron en México.¹⁷ También utilizamos 26 entrevistas que se encuentran en el Archivo de la Palabra del Instituto de Antropología e Historia de México.¹⁸ El criterio de selección de estas últimas fue la adquisición de la nacionalidad mexicana durante los primeros años del exilio. Como la mayoría eran hombres, decidimos además analizar las entrevistas de otras cuatro mujeres refugiadas. Pusimos un interés especial en la naturalización, pues queríamos conocer las diferentes razones que tuvieron para convertirse en mexicanos.

Al revisar las entrevistas del Archivo de la Palabra, sabíamos que sería necesario realizar algunas entrevistas en Francia para poder tener la contraparte. Sin embargo, nos dimos cuenta que debido a la diferencia cronológica debíamos obtener también relatos de refugiados en México que fueran contemporáneos a los de Francia. En efecto, no debemos perder de vista que las entrevistas del Archivo de la Palabra fueron hechas entre 1979 y 1982, mientras que las realizadas por nosotros se hicieron 25 años más tarde. Es decir, el momento histórico en el que los refugiados debieron contar sus historias no fue el mismo. Por último, cabe mencionar que Natacha Lillo nos proporcionó siete entrevistas que realizó en Francia entre 1998 y 2004 para sus propias investigaciones.

¹⁷ Los refugiados entrevistados se escogieron en forma aleatoria a partir de dos listados que nos fueron proporcionados por Leonor Sarmiento, presidenta emérita del Ateneo Español de México, y por José Jornet en la ciudad de Toulouse.

¹⁸ Se trata de cerca de 130 entrevistas que fueron realizadas entre 1979 y 1980 a diferentes personajes del exilio español. Estas entrevistas tratan cuatro temáticas en forma cronológica: antecedentes biográficos, la segunda República, la Guerra Civil y el exilio.

En cuanto a la comparación de las fuentes primarias, una gran cantidad de la documentación que utilizamos se encuentra en los archivos de los ministerios de Estado de cada país, en especial en el de Relaciones Exteriores y Gobernación en México y en sus equivalentes franceses. El principal problema que tuvimos fue la ausencia de algunos expedientes en el archivo del Ministerio de Asuntos Extranjeros francés, además del hecho que los documentos correspondientes al periodo de la ocupación están en alemán.

En México el principal contratiempo fue la desorganización en que se encuentran los archivos de la Legación de México en Francia. Sin embargo, en este país encontramos otros archivos especializados en el tema español que nos abrieron el camino a una información mucho más vasta. Así, pudimos consultar el archivo de la representación del Servicio de Evacuación de los Refugiados Españoles (SERE) en México y tener acceso a las valiosas entrevistas del Archivo de la Palabra. A pesar del gran número de refugiados españoles en Francia, no encontramos ningún archivo que se pareciera a este último. Ciertamente están las entrevistas de la *Fédération d'Associations et Centres d'Emigrés Espagnols en France (FACEEF)*, pero éstas no tratan historias de vida y no permiten conocer la historia del refugiado en un sentido diacrónico.

Este libro se divide en siete capítulos, organizados por temas y en orden cronológico. Sin embargo, esto no siempre fue posible y en ocasiones tuvimos que retroceder en el tiempo o adelantarnos. El primer capítulo tiene como objetivo comparar la política migratoria y de asilo en Francia y en México. Se trata de conocer el comportamiento que los dos países habían tenido frente a sus poblaciones extranjeras. Quisimos analizar las diferencias entre ser un asilado político en el continente americano y un refugiado político en Europa. Creemos que el recibimiento o el rechazo de los refugiados se inserta en el desarrollo de políticas migratorias más generales, siendo éstas un instrumento del Estado para cerrar o para abrir los “grifos”¹⁹

¹⁹ GREEN, 2002, p. 2.

de flujos migratorios según las necesidades de mano de obra de cada país.

En el capítulo dos nos centramos en el tratamiento que recibieron los refugiados a su llegada en 1939 en ambos países. Mientras el gobierno francés buscaba deshacerse de ellos, el mexicano trataba de instalarlos lo más pronto posible a pesar de los problemas dentro del propio gobierno, causados por el proceso de selección de quiénes podrían establecerse y quiénes no.

El tercer capítulo trata el SERE y la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles (JARE), organismos republicanos que, junto con el gobierno mexicano, coordinarían las reemigraciones de refugiados de Francia a México. Estas páginas analizan también las relaciones que estas dos organizaciones mantendrían con ambos gobiernos.

En el cuarto capítulo examinamos el tratamiento político-administrativo que ambos países otorgaron a los refugiados españoles. En Francia, en un primer momento los refugiados fueron encerrados en los campos de concentración, alejados de la frontera con España, alentados y en ocasiones forzados a repatriarse. Sin embargo, como resultado de la diversidad de las orientaciones políticas de los gobiernos de la época y de los cambios de régimen, percibimos importantes variaciones en el tratamiento acordado a los refugiados españoles. En México, en cambio, la política de población del presidente Lázaro Cárdenas es, sobre todo, lo que marca la diferencia con Francia. Se trata del reflejo de una política cuyo objetivo principal es la integración de los refugiados en el país que los recibe.

En el capítulo quinto se analizan las relaciones entre el gobierno mexicano y el de Francia a partir del Acuerdo firmado en 1940 que pretendía organizar la segunda etapa de las reemigraciones de refugiados españoles de Francia a México. Hablamos de las negociaciones que dieron origen al Acuerdo y de los motivos de su fracaso, para terminar nuestro análisis con la ruptura de relaciones de ambos gobiernos a fines de 1942.

En el capítulo sexto estudiamos los primeros pasos de la integración de los refugiados en los dos países de acogida. Nos centramos, sobre todo, en el estudio de las condiciones de vida

durante los primeros años, de las estrategias de inserción de los refugiados —como las naturalizaciones— y de las oportunidades para continuar una preparación profesional, así como de los actos de apoyo a la causa republicana.

En el último capítulo se analiza el reconocimiento del estatus jurídico de refugiado de los republicanos españoles que se encontraban en Francia, según la Convención de Ginebra de 1933. Con este Estatuto pudieron, finalmente, normalizar su situación en forma permanente desde el punto de vista jurídico y administrativo. Comparamos esta nueva situación con el caso de los refugiados españoles en México, donde fueron recibidos desde un principio como asilados políticos. Como parte de la estabilización de la vida de los refugiados en el exilio, analizamos también los procesos de integración en cada uno de los dos países.

1

LAS POLÍTICAS DE ACOGIDA EN FRANCIA Y EN MÉXICO

De manera general, la aceptación y el rechazo de los refugiados han estado íntimamente ligados a los criterios migratorios que existen en los países receptores. Es decir, si hay necesidad de brazos, los refugiados serán bienvenidos, pero si el país se encuentra en un periodo de crisis y de xenofobia, estos extranjeros se enfrentarán con limitaciones para instalarse. Esto es, las fronteras se abren y se cierran a los refugiados de acuerdo con las condiciones internas de cada país, las cuales, como veremos, responden al contexto internacional.

Con el fin de conocer la evolución de la población de origen extranjero en Francia y en México, decidimos estudiar en este primer capítulo las políticas migratorias en la década de 1930 y el desarrollo de la política de asilo. Lo que nos interesa con este análisis es poder determinar si el recibimiento otorgado a los refugiados de la Guerra Civil española correspondió a la tradición de asilo de cada país o si, por el contrario, se trató de una excepción coyuntural.

1. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS FRANCESA Y MEXICANA EN LOS AÑOS TREINTA

En México y en Francia la necesidad de inmigración extranjera ha sido explicitada desde el siglo XIX. Sin embargo, mientras que Francia sí fue un receptor constante de personas provenientes de diferentes países, los flujos migratorios en México nunca tuvieron una importancia cuantitativa. Al contrario, desde mediados del siglo XIX, México se ha caracterizado más bien por la emigración de su población hacia Estados Unidos.

El resultado del asentamiento de los extranjeros en ambos países también ha sido diferente. En Francia, significó la posibilidad de explotar una abundante mano de obra eficaz y barata, mientras que en México la inmigración se ha destacado por su carácter cualitativo a través de un pequeño flujo migratorio pero continuo, cuyo efecto en la sociedad mexicana se puede medir en el terreno socioeconómico y cultural.¹ Otro contraste importante es que en Francia, de manera general, los inmigrantes han ocupado el último lugar en la sociedad, mientras que en México, salvo algunas excepciones como los chinos o los coreanos, se han colocado en posiciones privilegiadas.

Como parte del desarrollo de los procesos migratorios de principios del siglo xx, podemos observar la manera en que ambos países fueron poniendo fin a la inmigración libre y espontánea que había sido característica del siglo anterior. Se trata de un endurecimiento de las políticas migratorias que implicó una participación mucho más fuerte por parte del Estado para controlar y regular los flujos migratorios. La asimilación² se volvió un aspecto primordial, siendo, sobre todo, las migraciones del norte de África y las asiáticas, en especial la china, las que se encontraban en la categoría de “indeseables” y de “no asimilables”.

En México, al finalizar la Revolución, la efervescencia del nacionalismo cuestionó el papel económico que tenían los extranjeros en el país, lo que desarrolló, de manera general, una actitud hostil en su contra. Con la promulgación de la Constitución de 1917, el gobierno establecía legalmente el final de

¹ LIDA, 1991, p. 204.

² Entiéndase por asimilación, un proceso en el que representantes de distintas culturas se homogeneizan en una unidad, sin embargo, la asimilación social no exige la identificación total, pero sí modificaciones que eliminan las características de origen extraño con el fin de adaptarse con facilidad a la estructura y funcionamiento de la nueva cultura. Según Andrea Rea y Maryse Tripier, la asimilación supone el abandono de varias de las referencias al país de origen, como podría ser el abandono progresivo de la lengua, el cambio en las prácticas religiosas, la evolución de las prácticas matrimoniales y al final un lazo político con la nueva nación. REA y TRIPIER, 2003, p. 87.

la inmigración libre. Como parte de una política de población y de desarrollo económico, el Estado mexicano concebía una política migratoria restrictiva y discrecional, que tenía como principal objetivo regular los flujos de extranjeros que entraban al país.

En 1926 se distinguen claramente los esfuerzos de asimilación del gobierno mexicano. Una nueva ley de migración manifestaba, por un lado, la necesidad de poner límites para seleccionar a los inmigrantes que fueran culturalmente compatibles y que mostraran posibilidades de asimilación, y por otro, excluir a los extranjeros “indeseables”, cuya moralidad, educación y costumbres constituyeran un peligro de degeneración para la “raza” mexicana.³ Las autoridades mexicanas se habían dado cuenta de que muchos de los grupos de inmigrantes que se encontraban en el país no satisfacían los deseos de asimilación y de mestizaje que exigía la política mexicana.

En esta época, muchos extranjeros solicitaban la nacionalidad mexicana, pero con el objetivo de poder emigrar hacia otros países, en especial hacia Estados Unidos. Había otros que después de enriquecerse y explotar a los trabajadores mexicanos, se repatriaban.⁴ Se cuestionaba, asimismo, la falta de arraigo de los extranjeros en el medio rural y su falta de interés por apoyar el desarrollo agrícola en el país.⁵

En la década de los años veinte, la necesidad de asimilación ya era una condición para salvaguardar la homogeneidad de la población, sobre todo desde el punto de vista de la cultura. Así, por ser los más parecidos a los mexicanos en los aspectos étnicos, religiosos y culturales, la Ley de 1926 daba facilidades a los inmigrantes de origen latino.⁶ Sin embargo, en la práctica y a pesar de las medidas restrictivas, la inmigración se incrementó a finales de la década. Se establecieron chinos, indios, sirio-libaneses, judíos, italianos, entre otros grupos. Migrantes que tenían

³ *Compilación Histórica...*, 2002, p. 123.

⁴ MARTÍNEZ, 2005, p. 67.

⁵ PALMA, 2003, p. 66.

⁶ GLEIZER, 2000, p. 66.

como destino final Estados Unidos pero que ante la imposibilidad de entrar en aquel país se quedaron en México.

La ley de migración de 1930 continuaba con la idea de poner en marcha una política dirigida por el Estado según el principio asimilacionista. En esta última ley, el gobierno concedía al Departamento de Migración de la Secretaría de Gobernación las funciones de director, administrador y vigilante de los flujos humanos, tanto de los extranjeros que entraban en el país como de los mexicanos que partían a trabajar al exterior. La ley creó también un Consejo Consultivo de Migración con una estructura intersecretarial para controlar y regular los flujos de extranjeros en el país.⁷ Diferentes circulares determinaban cuáles nacionalidades no podían ser admitidas en territorio mexicano.⁸

Durante el mandato del presidente Lázaro Cárdenas, se publicó la Ley General de Población de 1936 y sus tablas diferenciales se daban a conocer anualmente, allí se establecían los límites de la inmigración y se definían las características que debían cumplir los extranjeros que deseaban establecerse en el país. Según la idea del presidente, México era un país de grandes dimensiones y de variadas riquezas naturales, por lo que era necesario aumentar la población para alcanzar el desarrollo.⁹ La ley establecía tres vías para alcanzar dicho objetivo. La primera era el crecimiento natural, la segunda la repatriación de mexicanos que trabajaban en el extranjero, en especial en Estados Unidos, y la tercera era a través de la inmigración, que sería controlada por el Estado con el fin de procurar al país la mano de obra calificada y evitar, al mismo tiempo, la entrada de elementos no deseados.¹⁰

Era una época en la que el gobierno mexicano se preocupaba especialmente por la cuestión demográfica, por la asimilación de los extranjeros y por la homogeneización nacional a

⁷ *Compilación Histórica...*, 2002, pp. 153-157.

⁸ GLEIZER, 2000, pp. 72-74.

⁹ El mito de la riqueza natural sin explotar del país es uno de los más persistentes en el imaginario mexicano. PÉREZ VEJO, 2002, p. 80.

¹⁰ Primer artículo de la Ley General de Población de 1936. ECHÁNOVE, 1970, p. 3.

través del mestizaje. La Secretaría de Gobernación tenía, según la ley, la facultad de obligar a los extranjeros a naturalizarse lo más rápido posible, a hablar español, la lengua oficial, y a inscribirse en los centros de enseñanza nacional. De igual manera, la Ley acordaba facilidades a los extranjeros que se casaban con mexicanas de nacimiento. Entre los límites que encontraban en el país estaba el desarrollo de actividades comerciales o industriales.

Las tablas diferenciales publicadas los años siguientes a la promulgación de la Ley General de Población de 1936, muestran de manera general el endurecimiento de los criterios de selección, con los que se pretendía alcanzar el objetivo de mestizaje.

Los solicitantes manifestarán categóricamente no abrigar prejuicios raciales, estar dispuestos, en su caso a formar familia mestiza mexicana y a residir en la República de modo continuo e ininterrumpido... Serán preferidos los de sexo masculino, solteros, menores de veinticinco años, que ya hablen el idioma oficial y sean susceptibles de arraigo definitivo y de asimilarse a la vida cultural del país.¹¹

En Francia, la movilización de la población masculina al iniciarse la primera Guerra Mundial provocó una carencia generalizada de trabajadores, por lo que en este periodo tuvo lugar un reclutamiento masivo y organizado de mano de obra extranjera. Con el fin de controlarlos, el gobierno francés estableció que cada trabajador tuviera una tarjeta de identidad expedida por la policía y cuyo color correspondía a la actividad a desempeñar. Además, tampoco tenían libertad de circulación, sino que se encontraban circunscritos a un lugar en específico.¹²

¹¹ "Tablas diferenciales a que se sujetará la admisión de inmigrantes durante el año 1939, Secretaría de Gobernación, México D.F. 31 de octubre 1938", citado en GLEIZER, 2000, p. 81.

¹² "a estos extranjeros se les atribuían los empleos más modestos o, para decirlo mejor, aquéllos que eran rechazados por los trabajadores nacionales: obreros agrícolas, mineros de carbón y de hierro, construcción, etc." SAUVY, 1972, p. 50.

La inmigración en Francia se volvió entonces para las autoridades una necesidad que se percibía como una “infiltración inevitable” o como una “invasión pacífica”.¹³ Razón por la cual comenzó a pensarse en la necesidad de una selección, así se establecieron los oficios o los sectores económicos que necesitaban mano de obra y se designó el país de origen preferido para cada sector.

El reclutamiento a gran escala de mano de obra extranjera se prolongó hasta después de la primera Guerra Mundial, ya que con el fin del conflicto vino también la necesidad de reconstrucción y de llenar el vacío provocado por el gran número de víctimas que la guerra había dejado. Además, Francia se encontraba en un periodo de expansión urbana que provocaba un desdoblamiento en las áreas rurales. Los extranjeros llegaron a Francia en los años veinte como nunca antes en la historia de ese país.

El gobierno francés firmó entonces con Italia, Bélgica, Polonia y Checoslovaquia varias convenciones para traer trabajadores extranjeros, en las que se comprometía a concederles un tratamiento parecido a los nacionales. Es decir, igualdad de salarios, beneficios de protección social y contrato de trabajo obligatorio.¹⁴

Con el objetivo de aumentar la población nacional, en 1927 se votó una ley mucho más liberal que facilitaba el acceso a la nacionalidad francesa. Esta nueva política poblacional establecía que era necesario tener solamente tres años de residencia en el territorio francés en vez de los diez requeridos con anterioridad, y disminuyó de 21 a 18 años la edad mínima. La Ley de 1927 “coronaba una década de gran apertura de fronteras para la reconstrucción nacional”.¹⁵

¹³ Green, 1990, p. 42. Siendo imposible el aumento de la natalidad, los funcionarios creían que bastaba con recurrir a la introducción de jóvenes extranjeros: “Entrando ya formados, éstos asegurarían al país el ahorro de la cría de nacionales y, además, se mostrarían poco exigentes”. SAUVY, 1972, p. 50.

¹⁴ WEIL, 1991, p. 28.

¹⁵ PESCHANSKI, 2000, p. 13.

Sin embargo, todas estas facilidades se terminaron en la década siguiente como consecuencia de la crisis económica y del aumento de la xenofobia. A principios de los años treinta, la población de inmigrantes en Francia era de 7%, es decir, cerca de 2 715 000 extranjeros. Sin embargo, con el fin de controlar la mano de obra extranjera, la ley de 1932 puso límites a los porcentajes de contratación de inmigrantes por sector,¹⁶ y en 1934 comenzó una política de “protección” a las profesiones liberales. Se estableció también la aplicación de un “examen minucioso para la renovación de los carnés, lo que se tradujo en un aumento sensible de las expulsiones”.¹⁷

El mismo año, la ley sobre la nacionalidad fue modificada para excluir a los naturalizados de los empleos reservados a los nacionales. Esto intensificó durante los años siguientes la segregación en el trabajo contra los franceses naturalizados.¹⁸ El decreto del 6 de febrero de 1935 volvía aún más rígido el régimen del documento de identidad,¹⁹ sin el cual era imposible encontrar un trabajo.

Entre 1936 y 1938, bajo el gobierno del Frente Popular, los extranjeros vieron aligerada su difícil situación. La Ley de 1937 había permitido la naturalización de 500 000 extranjeros.²⁰ Sin embargo, al año siguiente, con el gobierno de Daladier, se dieron las más importantes manifestaciones de xenofobia, de suerte que el número de extranjeros disminuyó.²¹ Las autoridades francesas los consideraban responsables de todos los males y, al

¹⁶ GREEN, 1990, p. 44.

¹⁷ PESCHANSKI, 2000, pp. 13-14.

¹⁸ NOIRIEL, 1998, pp. 108-109.

¹⁹ GROppo, 1999, p. 174.

²⁰ MÉRIAUX, 2007.

²¹ Una gran parte de los franceses tenían reacciones que iban de la indiferencia a la hostilidad. Frente a la inmigración, mostraban sentimientos de desconfianza, así como miedo de volverse una minoría dentro de su propio país. Temían a las enfermedades que los extranjeros podían traer y a la competencia que significaban para el mercado de trabajo. También tenían sentimientos de diferenciación en lo que respecta a la pronunciación de la lengua francesa y al aspecto físico. SCHOR, 1996, pp. 116-133.

mismo tiempo, necesarios para la economía del país. El objetivo de la política francesa era buscar la inmigración más productiva y la menos costosa, tomando en cuenta el origen étnico de los reclutados. Se hablaba de las “razas” que no eran “asimilables”.

George Mauco, un demógrafo encargado de los servicios de inmigración y de los extranjeros de la presidencia del Consejo, proponía la puesta en práctica de una política de selección étnica, profesional y sanitaria de inmigrantes.²² De esta manera, los reclutadores de mano de obra francesa comenzaron a hacer la selección para encontrar al inmigrante económicamente más útil y que fuera al mismo tiempo minuciosamente seleccionado de acuerdo a su origen.

El gobierno de Daladier publicó varios decretos que reglamentaban de manera estricta las condiciones de residencia de los extranjeros. Para evitar a los clandestinos se destinaron importantes recursos económicos y se emplearon los servicios de la policía. Ese mismo año se decidió internar en centros especiales a los indeseables: “se trata de facto de una ley de sospechosos pues podían ser internados no sólo los autores de delitos o de crímenes, sino aquéllos que eran sospechosos de alterar el orden público y la seguridad nacional”.²³

Constatamos que a partir del siglo xx los dos países decidieron establecer políticas migratorias restrictivas, en las que la selección sería la norma que ayudaría a alcanzar la tan deseada asimilación de los extranjeros.

En México, la mayor parte de los pocos extranjeros que se instalaron tuvo una posición de privilegio. Sin embargo, fue la emigración de su población la que se convirtió en la norma producto, sobre todo, de la difícil situación económica y política del país.

Francia, por el contrario, se consolidó como un punto de atracción de la inmigración extranjera, sobre todo de obreros y campesinos, los cuales eran percibidos como intrusos que podían ser peligrosos, pero que resultaban indispensables para la economía del país.

²² WEIL, 1991, pp. 45-47.

²³ PESCHANSKI, 2000, p. 16.

2. LOS REFUGIADOS EN EL CONTEXTO NACIONAL DE MÉXICO Y FRANCIA

Ser refugiado, ser exiliado y ser asilado

La migración política, a diferencia de la económica, es un movimiento forzado en el que el regreso al país de origen se percibe como peligroso. Se trata de migrantes que fueron obligados a dejar su país por una cuestión de seguridad. Es justamente en este tipo de migración que encontramos en el lenguaje francés las nociones de refugiado y exiliado. Sin embargo no es fácil distinguir la diferencia que existe entre uno y otro término, al punto de pensar que son sinónimos. En los dos casos, la persona es, en efecto, obligada a dejar su país y buscar protección en el extranjero.

El exiliado es una persona que se encuentra en peligro debido a sus opiniones políticas o religiosas y que no goza de la protección de su país de origen. Sin embargo “la noción de refugiado es generalmente más vasta que la del exiliado: un refugiado puede haber dejado su país por razones que no son directamente políticas, por ejemplo para escapar de una guerra, mientras que la noción del exiliado implica generalmente una motivación política”.²⁴ El historiador Bruno Groppo, quien ha trabajado en estas definiciones, nos pone como ejemplo el caso de los judíos alemanes, donde la mayor parte del medio millón de refugiados eran perseguidos por ser judíos y no por sus actividades o por sus opiniones, pues no estaban comprometidos políticamente hablando.²⁵ Ahora bien, el término refugiado se diferencia también de la noción de exiliado porque, como veremos, ha sido reconocido en el lenguaje jurídico-administrativo francés. Es decir, el Estado otorga el estatuto jurídico de refugiado a aquéllos que cumplen con las

²⁴ Entre los españoles que atravesaron la frontera se encuentran, por un lado, los oponentes al régimen franquista y, por el otro, los refugiados que solamente huían de la Guerra Civil. DREYFUS-ARMAND, 2001, p. 234.

²⁵ GROPPPO, 1999, p. 172.

condiciones que han sido fijadas en las convenciones internacionales.

El término refugiado es mucho más reciente que el de exiliado, que había sido utilizado desde la Antigüedad clásica. La palabra refugiado fue introducida en el lenguaje francés a fines del siglo XVII con la política antiprotestante de Luis XIV y se refería a los protestantes que habían sido obligados a abandonar Francia. Posteriormente se convirtió en un término completamente laico, aludiendo a los individuos que dejaron su país debido a persecuciones y por razones de seguridad.²⁶ Groppo asegura que para referirse a los “refugiados políticos” hay que interrogar el significado exacto del adjetivo político, pues en un sentido estrecho los refugiados “fueron obligados a dejar su país a causa de sus opiniones o compromisos políticos”, y en un sentido más lato, los refugiados son “todos aquellos que debieron abandonar su país por otras razones que las puramente económicas o personales”, como la guerra o persecuciones.²⁷

En México encontramos también estos dos términos: refugiado y exiliado, pero en este caso debemos aumentar un tercero que es el de asilado. Es este último el que marcará fuertemente la diferencia con los refugiados en Francia, sobre todo en la época que nos ocupa.

Según la definición que hace el internacionalista y diplomático mexicano César Sepúlveda, un asilado es

una persona que es obligada a abandonar su habitual lugar de residencia por fuerzas que escapan a su control y a buscar refugio en otra parte, en la que es admitido, temporal o definitivamente. El vínculo jurídico y político que tenía con el país de donde proviene se ha roto. Su libertad, su vida misma se ven amenazadas y el individuo se ve compelido a huir y a buscar una existencia más o menos normal en otro Estado.²⁸

²⁶ MONDONICO-TORRI, 2000, p. 732.

²⁷ GROPPPO, 2003, p. 73.

²⁸ SEPÚLVEDA, 1979, pp. 9-10.

La primera diferencia que no debemos perder de vista se encuentra en el lenguaje jurídico en México y en Francia. La categoría de “refugiado político” no existirá en la legislación mexicana sino hasta fechas muy posteriores a la llegada de los republicanos españoles.²⁹ Es, por el contrario, la noción de asilado la que podemos encontrar en el lenguaje jurídico mexicano desde 1936.

El estatuto de refugiado en Europa, como veremos, concede a la persona la calidad de residente privilegiado. Por el contrario, aquél que tiene la calidad de asilado en el continente americano no es más que un extranjero que se encuentra, como señala Sepúlveda, en una situación más marginal que la de los extranjeros ordinarios, pues le son aplicadas algunas restricciones especiales que se derivan de esta calidad migratoria.³⁰ Por ejemplo, no goza de la protección de su país de origen y no tiene en el país de asilo ninguna suerte de protección oficial. Tampoco recibe, como los refugiados en Europa, un pasaporte o un título de viaje que le permita desplazarse hacia otros países ni tiene la posibilidad de salir del país en el que fue recibido o de regresar a su país de origen.

Hay que notar aquí que en la tradición jurídica americana el asilo tiene dos vertientes. Por un lado, el asilo político o diplomático, que es la práctica en la que el asilado es recibido en las embajadas y en las representaciones de un país en el extranjero, como los consulados, las naves de guerra y las bases militares; y por el otro, el asilo territorial, que es justamente el hecho de recibirlo en territorio nacional. Como veremos, este último contrasta fuertemente con la tradición europea, donde se percibe la poca importancia del asilo diplomático, quedando casi como figura única, el asilo que se concede dentro del país, o para decirlo mejor el refugio, que corresponde a un estatuto jurídico específico del que hablaremos más adelante.

²⁹ En 1990, con las reformas a la Ley General de Población, se incluyó en la calidad de no inmigrante la condición de “refugiado político”.

³⁰ SEPÚLVEDA, 1979, p. 10.

El derecho de asilo en Francia y en México

En Francia, antes de la Revolución de 1789, el asilo constituía un acto discrecional que equivalía más bien a una obligación moral y no estaba previsto ni sancionado en ningún texto. En el artículo 120 de la Constitución de 1793 se afirma por primera vez en forma explícita, que el pueblo francés “concede asilo a los extranjeros desplazados de su patria por la causa de la libertad”.³¹ Los franceses Claude Norek y Frédérique Doumic-Doulet, expertos en derecho de asilo, afirman que “la tradición de país de asilo de la que presume hoy Francia no va más allá del siglo XIX”.³² Entre 1820 y 1848, como consecuencia de la inestabilidad política en Europa, Francia se vio obligada a afrontar el problema de los refugiados de manera real, pues tuvo que acoger a cerca de 20 000³³ refugiados políticos.³⁴ Estos últimos generaron en el gobierno francés toda una serie de debates para llegar a una definición de la categoría de refugiado y elaborar una política de acogida.

En esta época se asume que la condición de exiliado es temporal y que el deber del Estado es ayudar al refugiado a sobrevivir hasta que regrese a su país o hasta que encuentre un trabajo en el territorio francés. Cabe aclarar que los refugiados no eran tratados de la misma manera, de entrada, existía una división entre aquéllos que no recibían ayuda y quienes estaban subvencionados. Entre éstos últimos también había diferencias según criterios, como el origen, la situación familiar, la calidad de la persona, la edad y el estado físico.³⁵

La ley del 24 de abril de 1832 legaliza la asignación de residencia de todos los refugiados subvencionados que se encon-

³¹ NOIRIEL, 1998, p. 32.

³² NOREK y DOUMIC-DOUBLET, 1989, p. 13.

³³ MONDONICO-TORRI, 2000, p. 731.

³⁴ Refugiados políticos que venían de cuatro países: los españoles que huían de las guerras carlistas, los *risorgimentistes* italianos, los liberales y los revolucionarios de Alemania y, por último, los polacos vencidos de la insurrección de Varsovia. MÉRIAUX, 2007.

³⁵ MONDONICO-TORRI, 2000, pp. 740-741.

traban en el país. El reparto de subvenciones³⁶ era para las autoridades francesas una medida de vigilancia. La obligación de residir en ciertas ciudades, bajo pena de ser expulsado del territorio nacional,³⁷ venía a sumarse a la necesidad de controlar a estos individuos a través de la localización de los depósitos y de los lugares de residencia de los refugiados, con la ayuda de las listas y de los registros. La ley de 1834 autorizaba a los tribunales a castigar con una orden de expulsión a los refugiados que perturbaran el orden público.

En medio de los debates parlamentarios sobre la reducción de créditos acordados a los refugiados, había quienes alentaban a las autoridades para evitar que los subsidios fueran otorgados a los vagabundos y a los malhechores. Insistían en el hecho de que los refugiados, en tanto que extranjeros, no tenían los mismos derechos que los nacionales.

En esta misma época, el gobierno francés decidió publicar una ley general para quienes no recibían subvenciones y que por lo tanto escapaban del control gubernamental. De esta manera, el control comenzó a realizarse a través de la expedición de pasaportes y de la elaboración de estadísticas que mostraban los desplazamientos de los extranjeros que se encontraban en territorio francés, tratando de contabilizar el número de refugiados subvencionados y no subvencionados.³⁸

Es así como en la década de 1830, cuando la diferencia jurídica entre lo nacional y lo extranjero no estaba todavía bien establecida en Francia, la definición de refugiado tampoco era clara. Evocaba “a la vez al calvinista que huía de Francia luego de la revocación del Edicto de Nantes, al extranjero, al desertor,

³⁶ En 1836 el gobierno tenía destinado para los refugiados extranjeros 20 millones de francos. MONDONICO-TORRI, 2000, p. 736.

³⁷ Había tal reparto de refugiados en el territorio francés, de suerte que en 1842 se les podía encontrar en los 96 departamentos del país y en las posesiones africanas. Las autoridades se aseguraban de no autorizar la residencia de poloneses al este o de españoles en los Pirineos y de evitar la concentración de refugiados en las grandes ciudades, sobre todo en la capital. MONDONICO-TORRI, 2000, pp. 736 y 738.

³⁸ NOIRIEL, 1998, pp. 52-53.

a la persona que recibía ayuda del gobierno, o a aquél que no tenía la libertad de escoger su lugar de residencia en Francia”.³⁹

Las autoridades francesas encontraron muchas complicaciones para establecer un registro general de refugiados y para otorgar el asilo a aquéllos que realmente tenían necesidad. Es decir, aquéllos que eran en verdad refugiados y no simples extranjeros. Además, existía el problema de que muchos de ellos no tenían los medios para probar que eran, en efecto, exiliados políticos, sobre todo porque no eran personajes reconocidos. En esta época, el funcionario se basaba en el criterio de la apariencia para otorgar el estatuto.⁴⁰ Una de las soluciones para poner fin a la discrecionalidad de la decisión de reconocer a alguien como refugiado, fue la presentación de testimonios de “hombres eminentes” para certificar que la persona era un refugiado.

Durante el Segundo Imperio Francia no recibió refugiados, de manera que el número de individuos socorridos disminuyó considerablemente. Dicha reducción de subsidios encuentra también su explicación en la aplicación de una política de integración, pues aquéllos que no regresaron a su país de origen terminaron por no ser considerados como refugiados y fueron fuertemente incentivados a encontrar una actividad remunerada para cubrir sus necesidades y ser asimilados a la sociedad francesa.⁴¹

Posteriormente, entre el último decenio del siglo XIX hasta la primera Guerra Mundial, llegaron algunos miles de refugiados que formaron sobre todo “pequeñas minorías, compuestas generalmente por intelectuales y que constituían en todo caso una élite política restringida”.⁴² Hasta esta época, la cuestión del asilo no había adquirido una dimensión internacional. De la misma manera que Francia, “cada Estado que recibía a los exiliados estaba en condiciones de hacer frente a ese problema por sus propios medios”.⁴³

³⁹ MONDONICO-TORRI, 2000, p. 734.

⁴⁰ MONDONICO-TORRI, 2000, p. 743.

⁴¹ NOIRIEL, 1998, p. 65.

⁴² GROppo, 1999, p. 167.

⁴³ GROppo, 1999, p. 167.

Es a partir del comienzo de la primera Guerra Mundial cuando el desplazamiento de refugiados toma un carácter masivo. Poblaciones enteras tienen necesidad de un refugio en el extranjero,⁴⁴ de tal suerte que una gran cantidad de exiliados llegó a territorio francés. De esta manera, las cuestiones legislativas sobre el tratamiento a los refugiados en general comenzaron a tratarse en el marco de acuerdos, conferencias y convenciones internacionales, como veremos más adelante.

La acogida de refugiados, de la misma manera que el recibimiento de la inmigración en general, siempre ha estado ligada a la coyuntura política y económica del país de acogida. Es decir, la política de asilo ha oscilado siempre entre la apertura de los años de 1920 y el rechazo, en la década siguiente, cuando el control de los flujos de población extranjera se vuelve más restrictivo debido a las consecuencias de la crisis económica en el mercado de trabajo y a los cambios políticos en el gobierno francés. En lo que respecta más particularmente a la llegada de refugiados españoles, éstos empezaron a arribar desde el inicio de la Guerra Civil en 1936.

Una de las características de la tradición de asilo en Francia fue el antagonismo entre dos exigencias que fueron proclamadas al mismo tiempo: por un lado, la idea de preservar uno de los valores propugnados por la Revolución francesa en el marco de los derechos humanos, como el hecho de recibir generosamente a los perseguidos del mundo, y por el otro, la obligación de darle lugar a las demandas internas procurando la defensa de los ciudadanos de la nación.⁴⁵

Mientras Francia ha tratado de encontrar un equilibrio entre estas dos exigencias, en México la tradición de asilo ha tenido un desarrollo completamente diferente. De entrada, este país nunca se caracterizó por ser huésped de los persegui-

⁴⁴ En el periodo de entreguerras, según las estimaciones de Groppo, sólo en 1926 hubo cerca de 9.5 millones de exiliados europeos. Entre 1933 y 1939, la Alemania nazi produjo más de medio millón, a lo que habría que aumentarle la gran cantidad de refugiados que implicó la Guerra Civil española. GROPPPO, 1999, p. 168.

⁴⁵ NOIRIEL, 1998, pp. 32-34.

dos del mundo, además de que tampoco era un destino escogido por éstos. Los refugiados guatemaltecos han sido los más característicos en la historia del asilo en México, pues empezaron a llegar desde el siglo XIX y lo siguieron haciendo durante el XX.⁴⁶

La evolución legislativa para la elaboración de una política sobre asilo ha causado muchos menos debates e inquietudes en el gobierno mexicano. La primera referencia legislativa al derecho de asilo que encontramos es el artículo 15 de la Constitución de 1857, pero aquí se trata simplemente del principio del *non-refoulement*,⁴⁷ que establecía que el país no firmaría tratados para la extradición de prisioneros políticos ni de delincuentes de derecho común que tuvieran, en el país donde cometieron la infracción, la condición de esclavos. Posteriormente, la Constitución de 1917 en su artículo 15, mantiene también el principio de protección de políticos perseguidos y de esclavos. Sin embargo, las dos constituciones tratan solamente la negación de la extradición, sin considerar a estas personas como asilados o refugiados políticos. La legislación interna de México no establecía, como en Francia, obligaciones del Estado frente a este tipo de extranjeros.

En la primera ley mexicana de migración de 1908, la calidad de asilado político era considerada sólo de manera indirecta cuando se admitían fugitivos condenados por infracciones políticas. Sin embargo, con el fin de conservar el derecho de decidir quiénes eran las personas que podían entrar en territorio nacional, esta ley estableció un precepto para prohibir formalmente la entrada a los anarquistas, a las personas que incitaran los ataques contra los gobiernos establecidos y a aquéllos que hubieran asesinado a funcionarios públicos. No fue sino hasta la Ley General de Población de 1936 en su artículo 96 que se hace, por primera vez, referencia explícita a los asilados políticos, pero solamente para establecer que quedaban exentos

⁴⁶ Véase LUDEC, 2006.

⁴⁷ El término *non-refoulement* se refiere a la norma que impide devolver a un individuo a un territorio en el que su vida o libertad corren peligro.

del pago del impuesto de migración y del pago de garantía de repatriación que se les aplicaban a los extranjeros en general. Sin embargo, esta noción no fue incluida como parte de las calidades migratorias que contemplaba dicha la Ley en su artículo 60, que eran las de turista, transmigrante, visitante local, visitante, inmigrante e inmigrado.

El artículo 58 preveía la llegada de los perseguidos políticos que estuvieran en peligro. Debían demostrar su calidad de asilado en el lugar en que entraran. Sin embargo, a pesar de que ya se comenzaba a regular la entrada de estos personajes, la Secretaría de Gobernación decidía generalmente y de manera discrecional, caso por caso, si la persona podía quedarse en el país, señalándole el lugar de residencia y las actividades que podía desarrollar. Es importante notar que la cuestión del asilo en México era concebida como algo individual y no como un problema de masas, como en Francia. La Ley conservaba el derecho de impedir la entrada a ciertos casos de asilados, y por eso se hacía un examen minucioso a todos aquéllos que solicitaran establecerse en el país como perseguidos políticos. Se asentó también que las solicitudes de asilo no serían aceptadas si la persona había abandonado su país por motivos personales.

La llegada de refugiados a México ha sido un fenómeno a pequeña escala. Desde la Independencia, “hasta Lázaro Cárdenas, el asilo se traduciría en su forma individual mediante casos no poco numerosos y de interés en lo individual, pero que no alcanzaron a dibujar una tradición político-jurídica por sí mismos”.⁴⁸ Como afirma el historiador y especialista en derecho Fernando Serrano Migallón, la llegada de los republicanos españoles en 1939 significó un antes y un después en la historia mexicana del asilo político.⁴⁹

En 1947 se creó una nueva Ley General de Población, donde ya es posible encontrar una definición de asilado político. En el artículo 50 fracción IV, se establece que el asilado es el extranjero que, para proteger su libertad y su vida de persecuciones políti-

⁴⁸ SERRANO, 2002, p. 28.

⁴⁹ SERRANO, 2002, p. 28.

cas en su país de origen, fue autorizado a residir en territorio nacional por el tiempo que el secretario de Gobernación juzgue pertinente. En el caso que el asilado político saliera del país, perdería todo el derecho de regresar, quedando anulada, definitivamente, toda su documentación migratoria a menos de que contara con un permiso expreso de la Secretaría de Gobernación.⁵⁰

Como podemos observar, hasta la llegada de los refugiados españoles, la cuestión del asilo se presentaba de forma diferente en cada país. Por un lado encontramos a Francia que recibió hasta la década de 1930 de manera abierta a los refugiados en general, y por el otro México que, como veremos con más detalle en el siguiente apartado, había sido más bien reticente con la instalación en territorio nacional de los exiliados del mundo.

Las prioridades de los dos gobiernos se distinguen porque Francia se preocupó especialmente por controlar a los refugiados dentro de su territorio, sin olvidarse del compromiso que tenía frente a los desplazados, adquiriendo incluso la obligación de subvencionarlos económicamente. El gobierno mexicano, por el contrario, buscaba ante todo establecer cuáles exilados podían ser autorizados a residir en el país, pero sin plantearse el recibimiento de los perseguidos como una obligación del Estado.

3. LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRADICIONES DE ASILO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA

Para comprender más exactamente las diferencias que existen entre la noción europea de refugiado y la noción americana de asilado, se hace necesario hacer una revisión de las convenciones internacionales concernientes a dichos estatutos y a las que se adherieron tanto México como Francia. Decidimos llegar hasta 1952, pues como veremos, los refugiados españoles se vieron influenciados, jurídicamente hablando, por lo establecido en la Convención de Ginebra de 1951 y por la creación, al año siguiente, de la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y Apátridas.

⁵⁰ GÓMEZ-ROBLEDO, 2003, p. 626.

*Los acuerdos sobre el Pasaporte Nansen en Europa
y la Convención de La Habana*

A principios del siglo xx, el importante aumento de las migraciones políticas en el continente europeo concedía al fenómeno de los refugiados una dimensión internacional. Con el fin de la primera Guerra Mundial y en medio de una situación europea de crisis, las naciones comenzaron a organizarse para controlar la cuestión de los refugiados. De esta manera, en 1921 tuvo lugar en París una conferencia sobre los refugiados rusos, organizada por la Sociedad de Naciones, en la que se creó un Alto Comisionado para los Refugiados rusos.

En julio de 1922 se adoptó el primer acuerdo legal sobre el Pasaporte Nansen, creado por el noruego Fridtjof Nansen que había sido nombrado Alto Comisionado para los Refugiados. El objetivo era ayudar a los desplazados rusos y luego a los armenios, expidiéndoles este certificado especial de identidad que fue utilizado como pasaporte internacional. Este documento significó para los refugiados rusos y armenios poseer un documento de identidad y un estatuto de refugiado, así como la posibilidad de desplazarse. De esta manera, el pasaporte los “hacia menos vulnerables al árbitro de los gobiernos a los que solicitaban la autorización de residencia”.⁵¹

Uno de los principales problemas era que no se tomaba en cuenta al conjunto de refugiados. Al contrario, la cuestión de los refugiados se trataba grupo por grupo en la Sociedad de Naciones. Así, para ser declarado como tal era necesario pertenecer a cierto grupo étnico o ser originario de una región geográfica establecida por la Sociedad de Naciones: rusos, armenios, asirio-caldeos, sirios, kurdos, turcos, españoles o refugiados provenientes de Alemania.⁵² Además, el reconocimiento de los refugiados estaba limitado solamente a una cincuentena de países, es decir, a aquéllos que habían reconocido el pasaporte Nansen.

⁵¹ NOREK y DOUMIC-DOUBLET, 1989, p. 20.

⁵² Los italianos antifascistas jamás fueron reconocidos como refugiados. GROPPA, 2003, p. 75.

En los años veinte, Francia se convirtió en el país de refugio por excelencia, con cerca de 800 000 refugiados a finales del decenio.⁵³ Como vimos, en esta época Francia era uno de los países europeos que presentaba amplias posibilidades de empleo para la migración en general, y en consecuencia también para los refugiados que llegaron en gran número. Las oficinas para los refugiados se ocuparon de ayudarlos a establecerse en este país. Encontraron muchas facilidades por parte del gobierno francés. La Oficina de Colocación Familiar tenía el deber de encontrar a los huérfanos una familia francesa para que los acogiera. El gobierno concedía también algunas becas escolares para los hijos de los refugiados, los cuales eran recibidos en las escuelas públicas francesas en las mismas condiciones que los niños franceses. El representante del Alto Comisionado en Francia trabajaba en estrecha relación con el Ministerio de Asuntos Extranjeros para legalizar la documentación de los refugiados. Dicho representante contaba con poderes casi consulares para defender los intereses de los refugiados.⁵⁴

Mientras que en Europa los países trataban de encontrar una solución al problema de la gran cantidad de desplazados, en América, los países se reunían en la Convención de La Habana en 1928 para coordinar lo que sería el asilo. Pero hay que tener en cuenta que aquí se trata del asilo diplomático. Es evidente que en América el fenómeno no tenía todavía una dimensión mayor y, por tanto, podía ser resuelto por las representaciones diplomáticas de un país en el extranjero, sin necesidad de establecerlos en el territorio nacional.

Para beneficiarse del asilo diplomático en América, el perseguido debía demostrar que se encontraba verdaderamente en un caso de emergencia. El asilo estaba previsto como transitorio, duraría sólo el tiempo estrictamente necesario para que el asilado pudiera encontrar la manera de procurarse una situación más segura y el asilado debía mostrar buena conducta.

⁵³ NOREK y DOUMIC-DOUBLET, 1989, p. 21.

⁵⁴ HASSELL, 1991, p. 23.

En lo que respecta al asilo territorial, constatamos que la Convención se refería a él pero sólo de manera indirecta, para establecer que la entrega de personas condenadas por delitos de orden común que hubieran encontrado refugio en territorio extranjero se realizaría sólo a través de la extradición. Esto se llevaría a cabo según los tratados, las convenciones o la Constitución del país de refugio.

Si los acuerdos del Pasaporte Nansen se limitaban solamente a algunos grupos de refugiados, la Convención de La Habana de 1928 ni siquiera trataba de establecer con exactitud a quién se le podía conceder el asilo, limitándose a los “delincuentes comunes”, pero sin hacer ninguna definición precisa. Como señala Sepúlveda, lo estipulado en la Convención no parecía ser una cuestión de derecho para todos los Estados que la habían firmado, se trataba más bien de una institución humanitaria. Sin establecer una norma general, la Convención dejaba que los Estados siguieran su propia política de asilo, con el fin de satisfacer tanto a los países que lo consideraban una obligación de Estado, como a los que lo concebían como una gesto de humanidad y, por supuesto, también a aquéllos que solamente estaban dispuestos a otorgarlo en casos especiales.⁵⁵ El gobierno mexicano ratificó la Convención de La Habana en 1929.

*La Convención de Ginebra para los refugiados
y la Convención de Montevideo sobre el asilo político*

En 1933 tuvo lugar la Convención de Ginebra, la cual, según el historiador francés y especialista en cuestiones de inmigración, Gérard Noirel, es una de las primeras etapas decisivas en la elaboración de una definición internacional de refugio: “un refugiado es en adelante una persona que no goza o que no goza más de la protección de su país”.⁵⁶ Pero la dimensión “internacional” de esta definición quedaba todavía limitada a

⁵⁵ SEPÚLVEDA, 1979, pp. 19-20.

⁵⁶ NOIREL, 1998, p. 104.

los “refugiados rusos, armenios y asimilados, tal y como habían sido definidos por los acuerdos del 12 de mayo de 1926 y del 20 de junio de 1928”,⁵⁷ quedando fuera todos aquellos refugiados que no pertenecían a las nacionalidades anteriormente establecidas.

La Convención confirmaba también el principio de *non-refoulement* de un refugiado hacia su país de origen, pues su estatuto “no asegura solamente al refugiado una condición jurídica normal, sino que le garantiza un cierto número de derechos de naturaleza económica y social que colocan al refugiado al mismo nivel que el nacional o al menos que el extranjero que goza del tratamiento más favorable”.⁵⁸

El contexto de crisis económica internacional de los años treinta dificultaba la puesta en marcha de un derecho de asilo internacional. Según Noiriel, los acuerdos sobre el Pasaporte Nansen a los que los países llegaron sin grandes dificultades, tuvieron éxito pues se pensaba que éste permitiría la repatriación masiva de refugiados, poniendo fin de manera definitiva al problema.⁵⁹ Pero a medida que las repatriaciones se volvieron imposibles y que los refugiados continuaron llegando masivamente, los países se mostraron mucho más reticentes a nuevos debates sobre el tema.

Durante esta década, como consecuencia de las dificultades económicas y de la inestabilidad política, la xenofobia y el hermetismo remplazaron la hospitalidad que había caracterizado a Francia durante los años veinte. El rechazo fue tal que muchos refugiados fueron expulsados por infracciones menores, como la vagancia, la falta de dinero o de trabajo, el no tener sus papeles en regla, el retraso en el pago de impuestos de su documento de identidad o por el hecho de trabajar sin una autorización previa.⁶⁰ Los programas de ayuda a los refugiados fueron res-

⁵⁷ “Convention relative au statut international des réfugiés du 28 octobre 1933”. Extracto del *Diario Oficial Francés* del 3 de diciembre de 1936, en APP BA2253.

⁵⁸ NOIRIEL, 1998, p. 105.

⁵⁹ NOIRIEL, 1998, p. 106.

⁶⁰ HASSELL, 1991, p. 20.

tringidos durante esos años y solamente en el periodo del gobierno del Frente Popular (1936-1938) se hicieron algunos esfuerzos para dar asistencia. Es justamente durante este gobierno, en octubre de 1936, cuando Francia ratifica la Convención de Ginebra de 1933.

El artículo 7 de esta Convención estipula que “las restricciones que resultan de la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección del mercado nacional de trabajo se eliminarán de pleno derecho en favor de los refugiados, domiciliados o que residen regularmente en el país”. Es necesario, según el artículo, cumplir con una de las siguientes condiciones: haber vivido al menos tres años en Francia, haberse casado con un francés, tener hijos franceses o ser antiguo combatiente de la primera Guerra Mundial.⁶¹

Según Groppo, el gobierno francés puso restricciones estableciendo que los refugiados serían “puestos como los otros extranjeros, a disposición de la ley de 1932 sobre la protección del mercado de trabajo, la cual establecía cuotas de mano de obra extranjera por sector de actividad”.⁶² Encontramos, sin embargo, un documento que afirma que si las disposiciones de la Convención que se refieren al trabajo de los refugiados no habían sido cumplidas durante las hostilidades ni durante la ocupación alemana, era debido al desconocimiento del ministro del Trabajo de este punto específico. El documento insiste en el hecho de que tales restricciones no figuran en el texto de la Convención y que “negarle un trabajo a los refugiados, constituye no solamente una infracción a la Convención, sino además un peligro”, pues los refugiados desempleados recaían en la asistencia pública.⁶³

Al mismo tiempo, en 1933 los países americanos celebraban la Convención de Montevideo. Aunque en su párrafo intro-

⁶¹ “Convention relative au statut international des réfugiés du 28 octobre 1933”. Extracto del *Diario Oficial Francés* del 3 de diciembre de 1936, en APP BA2253.

⁶² GROPPA, 2003, p. 78.

⁶³ “Situation des réfugiés Nansen en ce qui concerne le droit au travail”, sin fecha, en ANF AJ-43-1.

ductorio se puede leer que la intención era llegar a un nuevo compromiso modificando la Convención de La Habana, ésta última siguió vigente, aumentando así la confusión que ya existía. En consecuencia, el resultado fue mucho más ambiguo que el que se había conseguido con la Convención anterior.

La Convención de Montevideo trató solamente el asilo político o diplomático, sin hacer referencia alguna al asilo territorial ni al “país refugio”, como en la Convención de la Habana. El Estado que concedía el asilo era el encargado de calificar el delito político, pero no se establecía con claridad cuáles eran los criterios que se debían tomar en cuenta para calificarlo. La ambigüedad de este nuevo documento se encuentra también en la redacción, por lo que se cae en los mismos problemas que antes: no es posible promover un derecho general de asilo y el reconocimiento otorgado por los Estados tiene bastantes limitaciones.⁶⁴ México ratificó la Convención de Montevideo en 1936.

Las convenciones europea y americana no fueron capaces de establecer un verdadero derecho para que los desplazados se beneficiaran del asilo, pues quedaba claro que el hecho de recibir refugiados repercutía directamente en la soberanía nacional, protegida por los países con el fin de poder manejar libremente sus asuntos internos. Sin embargo, el asilo en Europa mostraba cierta evolución en lo que respecta al establecimiento de una norma para regular la protección del refugiado dentro de los países, mientras que en América, el asilo se volvía cada vez más ambiguo y no se hacía referencia a los derechos y obligaciones de los países frente a los asilados.

*La Conferencia de Evián en 1938
y el Tratado sobre Asilo y Refugio Político de Montevideo en 1939*

En 1938 tuvo lugar la conferencia de Evián sobre los refugiados, convocada por el presidente de Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt. Ésta fue la primera vez que se tomó en cuen-

⁶⁴ SEPÚLVEDA, 1979, p. 20.

ta un criterio universal: “el temor de la persecución”. El resultado de esta conferencia fue la creación de un Comité Intergubernamental para los Refugiados, cuyo objetivo era encontrar un país de asilo para los miles de judíos desplazados de la Alemania nazi. La sede del Comité se estableció en Londres.

A nuestro juicio, lo más importante de esta conferencia fue el hecho de que no se trataba de una reunión puramente europea. Por el contrario, fue el presidente de un país americano quien la organizó y muchos otros países de este continente participaron, México incluido; sin embargo, las personas consideradas por la definición de refugiado y que serían beneficiadas de la ayuda del Comité, quedaban todavía en el contexto de los acontecimientos que tuvieron lugar en Europa. En el artículo 2, fracción 1, se lee: “La competencia del Comité se extiende a todos los refugiados, donde sea que se encuentren, que luego de los acontecimientos en Europa tuvieron que abandonar su país de residencia porque su vida o su libertad se encontraban amenazadas en razón de su raza, su religión o de sus opiniones políticas”.⁶⁵

Noiriel afirma que las conclusiones de la Conferencia de Evián eran solamente deseos irrealizables, pues desde el comienzo de la segunda Guerra Mundial los países europeos se mostraron mucho más reticentes para seguir las decisiones internacionales que se referían a los refugiados. En este sentido, Francia no fue la excepción, pues las autoridades rechazaron avalar estos textos, como consecuencia de dos hechos: por un lado la participación de Estados Unidos y, por el otro, la intención de Gran Bretaña de ejercer el liderazgo.⁶⁶ Además la xenofobia en Francia se dirigía principalmente contra los alemanes, que eran considerados los responsables de la segunda Guerra Mundial.⁶⁷

En esta conferencia, el representante de México, Pablo Villa Michel, recibió la orden del secretario de Gobernación, Ignacio

⁶⁵ ANGOUSTURES, 1996, p. 66.

⁶⁶ NOIRIEL, 1998, pp. 112 y 142.

⁶⁷ NOIRIEL, 1998, p. 126.

García Téllez, de ofrecer el aumento de las cuotas y de hacer las modificaciones necesarias a la legislación vigente para aumentar las posibilidades de inmigración de los refugiados judíos a México. Esto en el caso de que el presidente Roosevelt hiciera presión sobre los países americanos para ayudar a los refugiados.⁶⁸ Pero en los hechos no fue necesario hacer dicha propuesta, por lo que la posición del gobierno mexicano fue bastante ambivalente. Con el pretexto de que México no había recibido por parte del Comité instrucciones precisas con respecto a los refugiados judíos, el gobierno manifestó estar en la disposición de recibirlos con las limitaciones que establecía la ley migratoria de la época. De esta manera la puerta quedaba abierta, pero solamente para los elementos que resultaran favorables para el país. La influencia del secretario de Gobernación en este asunto fue determinante en la posición que México tuvo en esta Conferencia.⁶⁹

Hay que tener en cuenta que el presidente Cárdenas no aplicó una política de asilo uniforme, pues el caluroso recibimiento del gobierno a los refugiados españoles contrasta fuertemente con el rechazo a los judíos. Estos últimos fueron tratados como inmigrantes económicos, de manera que la posibilidad de establecerse en el país resultaba bastante complicada, incluso imposible. Los judíos eran considerados elementos indeseables, aun cuando tenían necesidad de una tierra de asilo. El gobierno mexicano no se distinguió por un recibimiento abierto y caluroso a los judíos, sino que tuvo, por el contrario, la misma actitud que la que predominaba en el ámbito internacional. Justificaciones de orden económico, político, legal y de asimilación fueron dadas por el gobierno para explicar el rechazo de esta inmigración.⁷⁰

Mientras que en Europa continuaban creándose instancias para organizar los desplazamientos de los refugiados, en este caso de los judíos, en América comenzaban los intentos por establecer el asilo territorial en los tratados y convenciones del continente. En efecto, podemos encontrar la primera distinción

⁶⁸ AVNI, 1992.

⁶⁹ BOKSER, 2001, p. 114.

⁷⁰ Véase GLEIZER, 2000, pp. 72-74.

entre asilo diplomático y asilo territorial en el Tratado sobre Asilo y Refugio Político que fue firmado en Montevideo en agosto de 1939. Aquí se establece que conceder el asilo y el refugio es completamente opcional para el Estado de acogida y no un deber jurídico. Pero México no participó. De hecho, este tratado fue ratificado solamente por dos de los seis países que lo firmaron: Uruguay y Paraguay. La razón del fracaso de este tratado, según el especialista en derecho Alonso Gómez-Robledo, es que fue considerado como muy liberal en lo que concierne al asilo y muy poco claro en lo que respecta a la calificación de las causas que lo provocan.⁷¹

*La Convención de Ginebra de 1951
y la aplicación del asilo en México*

La Sociedad de Naciones nunca se pudo imponer a los países miembros y menos aún en la cuestión de los refugiados. Paradójicamente, durante el periodo de entreguerras tuvo lugar la movilización de refugiados más grande de la historia. Cerca de 30 millones de personas.⁷² Pero no fue sino hasta 1946 que las naciones comenzaron de nuevo a ocuparse de los refugiados, creando la Organización Internacional de los Refugiados, dependiente de las Naciones Unidas. La definición de refugiados quedaba todavía circunscrita al contexto europeo, dejando de lado a todo el resto de los exiliados. Un refugiado era entonces toda persona que tuvo que abandonar su país de origen o de residencia habitual y que pertenecía a las categorías anteriormente establecidas. Es decir, a las víctimas de los regímenes nazi y fascista, a las personas que ya eran consideradas como refugiados desde antes de la segunda Guerra Mundial, a los niños huérfanos y, por primera vez, aparecieron los republicanos españoles y las víctimas del régimen franquista.⁷³

⁷¹ GÓMEZ-ROBLEDO, 2003, p. 622.

⁷² NOIRIEL, 1998, p. 120.

⁷³ ALLAND, 1998, p. 496.

Posteriormente, la Convención de Ginebra de 1951 se concibió también con el fin de tratar la cuestión de los refugiados de Europa. Sin embargo, en esta ocasión participaron países que habían acogido a refugiados europeos, como Estados Unidos, Canadá, Egipto, Australia, Irak e Israel. Cuba e Irán fueron observadores.⁷⁴

La definición del término refugiado en esta ocasión se refirió a los refugiados europeos que existían hasta ese entonces y se hizo a partir de un criterio más universal que el de la Convención de 1933: un refugiado es toda persona “que como consecuencia de acontecimientos que tuvieron lugar antes del 1º de enero de 1951 y que temen con razón ser perseguidos debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un cierto grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede, o a consecuencia de ese temor no quiere, reclamar la protección de ese país”. La Convención estableció también las obligaciones y los derechos tanto del país de acogida como del refugiado político.

Según la división que hacen Norek y Doumic-Doulet, se pueden distinguir tres categorías de derechos. Primero, el refugiado es asimilado a los nacionales en lo que respecta a la libertad de culto, al derecho de propiedad, al libre e igual acceso a los tribunales, a la educación primaria, a la asistencia, a la legislación del trabajo y a la seguridad social. En segundo lugar, es asimilado a los que provenían de la nación más favorecida en lo que se refiere a los derechos de asociación no política, a los derechos sindicales, al ejercicio de profesiones asalariadas. Por último, los refugiados políticos son asimilados al régimen normal de los extranjeros, en el ejercicio de las profesiones no asalariadas, en la enseñanza no obligatoria y en la libertad de circulación.⁷⁵ Con la obtención del estatuto de refugiado político la Convención garantizaba también la situación legal del refugiado

⁷⁴ La mayor parte de los refugiados protegidos por la Organización Internacional para los Refugiados de Europa del Este y de los países bálticos se reinstalaron en Estados Unidos y en Australia. ANGOUSTURES, 1996, p. 67.

⁷⁵ NÓREK y DOUMIC-DOUBLET, 1989, p. 33.

en el país huésped. Hasta la década de los sesenta la aplicación de la Convención en los países fue limitada a los acontecimientos que tuvieron lugar en Europa antes del 1 de enero de 1951.⁷⁶

La Organización Internacional para los Refugiados que había sido creada como un organismo provisional, fue sustituida en 1952 por un Alto Comisionado para los Refugiados bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Encargado de vigilar la protección y la aplicación del derecho internacional, debía también proporcionar y coordinar la ayuda internacional a los refugiados.

En lo que respecta a la concesión del estatuto de refugiado en Francia, el gobierno manifestó su disposición de conservar el control de su política nacional. Los diferentes ministerios implicados solicitaban modificaciones de acuerdo con sus propios intereses, de manera que las comisiones interministeriales concluyeron que un mismo organismo nacional fuera el responsable de asumir la protección administrativa de los refugiados y apátridas en general.⁷⁷ De esta manera, la ley de julio de 1952 previó la creación de la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y Apátridas (OFPPRA) bajo la tutela del Ministerio de Asuntos Extranjeros. Esta Oficina ha sido la encargada de reconocer la calidad de refugiado político según lo que se estableció en la Convención de 1951, de ejercer la protección jurídica y administrativa de los refugiados, así como facilitar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas su misión de vigilancia.⁷⁸

Francia ratificó la Convención de Ginebra en marzo de 1954, haciendo reservas al artículo 17 que establecía que las medidas restrictivas de protección al mercado de trabajo no serían apli-

⁷⁶ NOIRIEL, 1998, pp. 149-151.

⁷⁷ NOIRIEL, 1998, p. 144.

⁷⁸ La OFPPRA es dirigida por un presidente nombrado por el ministro de Asuntos Extranjeros. Cuenta con un Consejo de Administración formado por representantes de los ministerios de Justicia, del Interior, de Asuntos Sociales y del Empleo, así como de la Economía y de las Finanzas. El presidente de este Consejo es un representante del Ministerio de Asuntos Extranjeros. La OFPPRA está dotada de autonomía administrativa y financiera, su presupuesto está constituido de una dotación del Ministerio de Asuntos Extranjeros. Véase NOREK Y DOUMIC-DOUBLET, 1989, pp. 44-46.

cables a los refugiados, incluso si éstos tenían más de tres años de residencia o un cónyuge o hijos de nacionalidad francesa. El gobierno francés dispuso, por el contrario, la puesta en marcha “de leyes y reglamentos que fijan la proporción de asalariados extranjeros que los empleadores están autorizados a contratar en Francia y las obligaciones impuestas a éstos luego de la contratación de la mano de obra extranjera”.⁷⁹

A pesar de los esfuerzos está claro que la aplicación de un derecho de asilo internacional fracasó, porque como lo describe Groppo: “Cada Estado es completamente soberano en este tema, la decisión de conceder o de negar el asilo depende entera y exclusivamente de él”. Cada Estado es libre de ratificar o no las convenciones, así como de establecer reservas y limitaciones. Es decir, no hay “un derecho del refugiado de verse favorecido por el asilo, sino simplemente un derecho a solicitarlo”.⁸⁰

El asilo territorial en América y por ende en México ha sido, de la misma manera que en Europa, una cuestión discrecional, explícitamente reconocida como el ejercicio de la soberanía del Estado que lo concede, aunque en el caso de Europa se observa al menos una intención de la comunidad internacional organizada para garantizar y proteger a los refugiados políticos, así como de establecer normas generales.

Los asilados en México así como los refugiados en Francia, no tienen el derecho de regresar a su país de origen, so pena de perder su estatuto jurídico. En México, la expulsión o la extradición constituyen un derecho discrecional del Estado, es decir, el asilado no tiene garantía alguna de no ser devuelto, como en el caso de Francia. En efecto, según la Convención de Ginebra, el Estado sólo puede considerar la extradición o la expulsión si el refugiado constituye un peligro serio para la seguridad del país. Ésta es la razón por la que para México el asilado mantiene un papel completamente pasivo.

Otra diferencia entre los refugiados en Francia y los asilados en México es que la Convención europea prevé una protección

⁷⁹ Convención de Ginebra del 28 de julio del 1951.

⁸⁰ GROPPPO, 2003, p. 76.

efectiva, así como normas de tratamiento que el Estado debe conceder a los refugiados mientras que los asilados son sometidos al régimen normal de los extranjeros. Es decir, son tratados según la legislación interna de migración. La Convención de Ginebra prevé una serie de derechos para los refugiados bastante meticulosa. Según el uruguayo Héctor Gros, especialista en derecho internacional, esto “es el resultado de que encara problemas y situaciones, ignoradas por el derecho americano, como consecuencia de que este sistema concebía el asilo territorial como un fenómeno de carácter esencialmente individual, sin proyección social masiva y no regulaba, por tanto, los problemas del trabajo, de la subsistencia económica, del asentamiento social y del tratamiento cultural de los asilados territoriales, cuestiones que, en cambio, están encaradas en la Convención de 1951”.⁸¹

México rechazó participar en la Convención de Ginebra. Gros afirma que dicha resistencia, no sólo de México sino también de otros países de América Latina, responde al “deseo de no adquirir las obligaciones que se derivan de la Convención de 1951 [...] y poder encarar libremente la aceptación o no de los refugiados”.⁸² De esta forma, México será parte solamente de las convenciones organizadas en el continente americano que se refieren al asilo, pero mostrará reticencias en lo que concierne especialmente al asilo territorial.

México ha sido un “promotor pasivo”, según la expresión utilizada por Ana María Buriano y Silvia Dutrénit, para referirse a la actitud de este país en lo que respecta a la acogida de refugiados en territorio nacional. Es decir, según las autoras, este país ha aplicado “una tendencia a recibir sin impulsar las solicitudes con un celoso apego a la regulación interamericana y un cumplimiento estricto de su normatividad”.⁸³ Sin embargo, si el gobierno mexicano se ha mostrado reticente para aceptar el asilo territorial, en lo que respecta al asilo diplomático podemos distinguir una actividad bastante intensa como promotor.

⁸¹ *Compilación Histórica...*, 1992, p. XLIII.

⁸² *Compilación Histórica...*, 1992, p. XXXV.

⁸³ BURIANO CASTRO y DUTRÉNIT BIELOUS, 2003, p. 62.

Como hemos podido observar, la política de asilo, en ambos continentes, no ha tratado de reconocer un derecho en general, sino que su objetivo ha sido establecer una regla para evitar los conflictos entre los Estados. Es decir, el derecho de asilo ha buscado, sobre todo, la protección de los Estados y no la de los individuos. Hasta la llegada de los refugiados españoles, las políticas de asilo mexicana y francesa tenían características bastante bien definidas. Francia había construido la reputación de ser un país donde la recepción de exiliados era vista como una obligación humanitaria, por lo que formaba parte de las convenciones europeas sobre los refugiados. México, en cambio, recibía a cuentagotas a los refugiados en su territorio y se había mostrado siempre reservado para promover este tipo de asilo.

2
LA *RETIRADA*
DE LOS REFUGIADOS ESPAÑOLES A FRANCIA
Y LAS REEMIGRACIONES A MÉXICO EN 1939

En este capítulo se analiza en forma comparativa el tratamiento que México y Francia dieron a los refugiados españoles a su llegada en 1939, lo que nos permitirá explicar tanto las diferencias como las similitudes que existieron entre las dos experiencias. Se trata de dos políticas de gobierno que buscaban objetivos completamente diferentes respondiendo a las necesidades propias de cada país y, por supuesto, al contexto internacional de la época. Cabe señalar que solamente hacemos referencia, para el caso de Francia, a los refugiados que llegaron en los primeros meses de 1939 con la ola migratoria conocida como la *Retirada*. Asimismo, en el caso de México, solo nos referimos a los que llegaron en las tres expediciones colectivas de mediados de 1939.¹ No hay que perder de vista que la llegada de los refugiados a ambos países no fue simultánea, pues hubo algunos meses de diferencia. Pero lo más importante es que el punto de partida de los refugiados que se fueron a México no fue España sino Francia. Ese movimiento migratorio se le conoce como la reemigración, pues los refugiados habrían de emigrar, por segunda ocasión, a un tercer país, continuando un exilio que comenzó con la caída de los republicanos al final de la Guerra Civil española.

¹ A todo lo largo de 1939 tuvo lugar la llegada constante de diferentes exiliados españoles, sea en expediciones individuales o en pequeños grupos. Véase MATESANZ, 2000, pp. 377-390.

1. LA LLEGADA DE LOS REFUGIADOS A FRANCIA Y MÉXICO

La víspera

Antes del final de la Guerra Civil, tanto México como Francia vislumbraban la llegada de los refugiados españoles con deseos totalmente diferentes. México estudiaba la manera de traerlos al país y de otorgarles todo lo necesario para su instalación. Francia, por el contrario, buscaba cómo evitar su llegada, y un ejemplo de esto fue la propuesta hecha al gobierno de Burgos sobre la creación de una zona neutra en el territorio español, donde Francia se comprometía a ayudar humanitariamente a los refugiados que ahí se instalaran sin la presión que significaría tenerlos en su territorio. Este proyecto fue, sin embargo, rechazado por las autoridades franquistas. El hecho es que el gobierno francés no hizo los preparativos necesarios para recibir a la ola migratoria más grande de su historia.

Hay quienes sostienen, como Rubio, que el gobierno francés no quiso pensar de manera realista en la posibilidad de la llegada de una gran masa de refugiados españoles. Este autor afirma que la actuación del gobierno francés respondió más bien a la esperanza de una victoria por parte de las fuerzas republicanas que a una realidad inminente.² Entre 1936 y 1938 el gobierno del Frente Popular había puesto ya en práctica el derecho de asilo, de tal suerte que Francia recibió refugiados españoles durante los años que duró la Guerra Civil española.³ Sin embargo, en 1938 el Frente Popular francés había sido desplazado por el nuevo gobierno del radical Édouard Daladier quien, a pesar de las numerosas alertas recibidas, privilegió la política del “avestruz”.⁴ Todo esto en medio de un contexto de xenofobia, anticomunis-

² RUBIO, 1977, vol. 2, p. 362.

³ Rubio afirma que a diferencia del recibimiento de los refugiados españoles en 1939, la recepción de los refugiados que llegaron antes de este año tuvo tintes de comprensión y humanidad de parte del gobierno francés. RUBIO, 1996, p. 91.

⁴ PESCHANSKI, 2005, pp. 125-126.

mo y antisemitismo que provocó el cierre progresivo de las fronteras francesas. Javier Rubio sostiene que no se pueden justificar las características del recibimiento otorgado a los refugiados por la sorpresa que pudiera haber ocasionado la presencia de un gran número de españoles en la frontera solicitando asilo, pues la embajada de Francia en España y el Ministerio del Interior habían alertado ya a su gobierno sobre la posibilidad de tal eventualidad.⁵ El 26 de enero, tardíamente, el gobierno francés reconocía que una gran cantidad de españoles iba a llegar al país:

Es importante no perder de vista que ciertamente tendremos que hacer frente, en el corto plazo, a la llegada en nuestra frontera de refugiados políticos y militares cuyo número será probablemente muy elevado y cuya vida debe ser más o menos considerada como seriamente amenazada.⁶

Un día más tarde, la circular del Ministerio del Interior del 27 de enero de 1939 explicaba a los prefectos los procedimientos para organizar la llegada de los refugiados españoles. Se trataba, en principio, de seguir las instrucciones generales que ya habían sido dadas en mayo de 1937, donde se daba prioridad a las medidas sanitarias —como las vacunas— y a la identificación de cada refugiado con una nota individual.

No tengo necesidad de añadir —escribía el ministro del Interior— que tendrán que vigilar que los cuidados materiales y el abastecimiento sean repartidos a los refugiados desde su llegada y, también, les sean distribuidos ropa abrigadora y los primeros auxilios necesarios.⁷

La circular señalaba que de entre los refugiados españoles que decidieran quedarse en Francia, habría que distinguir “aqué-

⁵ El autor hace referencia a los avisos del embajador francés que tuvieron lugar en febrero de 1937, marzo de 1938 y enero de 1939, y al del Ministro del Interior de abril de 1939. RUBIO, 1996, pp. 96-97.

⁶ *Documentation Diplomatique Française*, t. XIII, 2 No.: 430, 26 de enero de 1939, citado en SODIGNE-LOUSTAU, 1989, p. 63.

⁷ Circular 1924 del 27 de enero de 1939, en ANF, F-7-14725.

llos que tenían recursos de aquéllos que no los tenían”, pues “los primeros no podrán beneficiarse del alojamiento”. La circular resultaba tardía y no tomaba en cuenta la gran cantidad de refugiados que habrían de llegar al territorio francés. En un principio, el gobierno solamente había permitido la entrada de civiles y de heridos de guerra. Por aquellos días, Albert Sarraut, ministro del Interior, dejaba clara la política francesa de acogida de refugiados españoles declarando: “es bien simple, las mujeres y los niños, los recibimos; los heridos, los curamos; los sanos, los devolvemos”.⁸ No fue sino hasta el 5 de febrero que también el ejército republicano obtuvo el permiso de entrada con la condición de ser desarmados en el paso por la frontera.

En esta época, el gobierno francés todavía no se planteaba la posibilidad de utilizar para el beneficio del país a los refugiados españoles, como será el caso algunos meses más tarde. El deseo durante los primeros meses era, por lo tanto, el de deshacerse de ellos lo más pronto posible para liberar la carga económica y política que los refugiados significaban para el país. Francia permitió entonces el acceso de cerca de 500 000 refugiados⁹ en medio de la improvisación y en condiciones francamente dramáticas.

En efecto, no se trataba de refugiados que hubieran sido invitados para instalarse en territorio francés y eso, como veremos, marca fuertemente la diferencia con la situación de aquellos que pudieron reemigrar a México. Hay que tener en cuenta que México se encontraba en una situación mucho más confortable que Francia, pues no tenía la presión que significaba la presencia de miles de refugiados parados en la frontera mexicana esperando ser admitidos. Al contrario, para el gobierno mexicano se presentaba la posibilidad de beneficiarse de una población europea y blanca que estaba necesitada de una tierra de

⁸ *L'Indépendant*, 1 de febrero de 1939, citado en DREYFUS-ARMAND, 1999c, p. 155.

⁹ Los autores están más o menos de acuerdo en decir que la cifra de los refugiados que llegaron con la Retirada es de alrededor de 500 000. Pike hace una comparación de las diferentes cifras de algunos autores en su libro. PIKE, 1969, pp. 26-30. Véase también DREYFUS-ARMAND, 1999a, p. 53.

asilo. Es por eso que el presidente Cárdenas alentó las reemigraciones de los refugiados españoles que se encontraban en Francia, otorgándoles facilidades administrativas de inmigración.

Pero el gobierno mexicano nunca estuvo dispuesto a recibir a todos. El objetivo de esta inmigración era obtener una élite intelectual y una mano de obra calificada para ser utilizada en los procesos de desarrollo nacional. Esta posibilidad había sido remarcada por el representante de México ante la Sociedad de Naciones, que en su momento había informado al presidente Cárdenas de la existencia de españoles universitarios, profesores, médicos, ingenieros, mecánicos y militares.¹⁰ El objetivo era, según el presidente Cárdenas, convertirlos en “factores de cooperación económica”, como una inyección de energía que ayudaría a llenar los vacíos de población en el país.¹¹ Sin embargo, como veremos más adelante, no hubo consenso en el gobierno mexicano para establecer cuáles serían los criterios de selección de los refugiados españoles.

Nos encontramos entonces con dos posiciones totalmente contrarias, que son el resultado de dos circunstancias nacionales completamente diferentes. Haber recibido a los refugiados españoles fue determinante para los dos países, pues de cierta manera marcó la diferencia de lo que habían sido, hasta 1939, sus historias de asilo político. México quedaría en el imaginario como uno de los países más humanitarios que ayudó a los refugiados que sufrían en Francia las consecuencias de la Guerra Civil y de un recibimiento forzado. Pero como podremos observar, la realidad no es tan simple, pues hay toda una serie de factores que tenemos que tomar en cuenta para comprender la actitud de cada gobierno.

El proyecto del gobierno mexicano de traer a refugiados españoles comenzó antes del final de la Guerra Civil.¹² Pero la

¹⁰ MATESANZ, 2000, p. 318.

¹¹ Discurso del presidente Cárdenas a los gobernadores de los estados, 12 de abril de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 359, exp. 34.

¹² Desde abril de 1938 el secretario de Gobernación y el de Relaciones Exteriores trataron de organizar la emigración de españoles republicanos desde España. El 9 de abril de 1938 el secretario de Gobernación,

puesta en marcha tomó tanto tiempo que las circunstancias cambiaron dramáticamente de un día al otro. Así, la inmigración de los republicanos españoles a México tendría como punto de partida Francia y no España. En enero de 1939, el ministro de la Legación mexicana en Francia, Narciso Bassols, informaba al presidente Cárdenas sobre la evolución de la guerra española y pedía que el gobierno respetara el ofrecimiento que México había hecho de abrir sus puertas a los republicanos españoles que se encontraban en peligro debido a la victoria de los franquistas.¹³

El plan general de inmigración de españoles republicanos a México propuesto por Bassols en febrero de 1939 fue autorizado por Eduardo Hay, secretario de Relaciones Exteriores de México:

1. Salvo casos angustiosos se procurará dejar que se asiente el problema español para que numerosas solicitudes fugaces se desvanezcan y sólo subsistan necesidades reales y permanentes de emigración.
2. Se buscará concurso de gobierno español y otras entidades nacionales en selección de emigrantes y su respaldo económico.
3. En ningún caso erogará México sumas para emigrantes
4. Se procurará en todo lo posible formar unidades económicas de producción preferentemente agrícola. Tratándose de intelectuales se buscará conservar grupos eficaces que mantengan vivo espíritu político y tendencias culturales auténticas del pueblo español.
5. Inmigrantes no pagarán cuotas admisión como no tendrán limitada duración estancia y podrán ejercer actividades que correspondan a sus conocimientos técnicos.

Ignacio García Téllez, comenzaba a hacer público el proyecto de migración de los republicanos a México, véase AHSRE-CLMF, legajo 331, exp. 6. Por su parte, el embajador de México en Madrid fue informado de la decisión gubernamental de dar las facilidades necesarias para que los españoles pudieran instalarse en México de manera temporal o definitiva. Oficio 11219 del 8 de abril de 1938 al embajador de México en España, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6449.

¹³ Telegrama 220 del 27 de enero de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 341, exp. 2.

6. Consulado general París otorgará visas en pasaportes españoles para autorizar inmigración.

7. Dichas visas serán otorgadas cada caso por instrucciones Legación.

8. Legación estudiará cada solicitud reuniendo datos y decidirá si debe pedirse al consulado otorgamiento de visa.¹⁴

En este plan de inmigración, Bassols reconocía que México no tenía los recursos suficientes ni las posibilidades materiales para traer al país a todos los refugiados que tuvieran necesidad de emigrar. Ciertamente hubiera sido imposible pagar el viaje de todos aquéllos que se encontraban en Francia, así como instalarlos, pues el país no tenía las condiciones estructurales para dar trabajo a todos. Por esta razón, el ministro proponía que fueran los propios españoles quienes pagaran el viaje y sus necesidades más inmediatas, fuera con recursos propios o con la ayuda financiera de los organismos republicanos españoles. Hay que decir aquí que esto forma parte de la tradición de asilo mexicana, pues para México, pagar los gastos económicos de los refugiados no constituía, como en Francia, una “obligación del Estado”.¹⁵

Bassols aseguraba a las autoridades republicanas que el gobierno mexicano no había puesto límites al número de refugiados que podrían instalarse en México, sin embargo era consciente de que no a todos se les podía autorizar la entrada, y en esa perspectiva, Bassols preveía una selección bastante minuciosa que sería responsabilidad de personajes republicanos españoles y de la Legación mexicana en París.

En principio, el gobierno tenía la intención de formar unidades agrícolas, de hecho, Pla asegura en su estudio que Cárdenas había determinado que 60% de los refugiados seleccionados fueran campesinos, 30% obreros y técnicos calificados y

¹⁴ Telegrama 255 del 11 de febrero de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 341, exp. 2.

¹⁵ De hecho, en el artículo 2 de la convención de La Habana de 1928 se puede leer que los Estados no están obligados a pagar los gastos de aquéllos que se benefician del asilo.

10% intelectuales.¹⁶ Por su parte, Bassols quería darle preferencia a la emigración de tipo político, por lo que propuso garantizar a cada grupo la cantidad proporcional de acuerdo a su volumen sindical o político para una primera reemigración de 10 000 refugiados: UGT 18%, CNT 15%, PSO 14%, PC 12%, Partido Republicano 9%, partidos catalanes 9%, PSUC 6%, partidos vascos 4%, sin partido 10%, FAI 3%.¹⁷ Bassols mantuvo y defendió en varias ocasiones su visión política del exilio hasta el final de sus funciones como ministro de la Legación. De hecho, como veremos más adelante, esto ocasionaría fuertes disgustos dentro del gobierno mexicano.

Autores como el historiador mexicano José Antonio Matesanz, aseguran que Bassols era un “comunista convencido” y que veía en la inmigración de refugiados españoles una oportunidad de fortalecer a su partido político en México.¹⁸ Sin embargo, recientemente el historiador alemán Benedikt Behrens asegura que Bassols nunca fue miembro del Partido Comunista Mexicano y que, al contrario, fue un crítico severo de los comunistas de ese país.¹⁹ En todo caso, el ministro tenía la obligación de mostrarse prudente en la selección, pero las estadísticas de la primera expedición colectiva no corresponden a los porcentajes que se habían propuesto en un primer momento.²⁰ Al parecer, las organizaciones del exilio tuvieron finalmente un papel determinante en el proceso de selección.²¹ De esta manera, en el barco *Sinaia* las organizaciones comunistas tuvieron un porcentaje más eleva-

¹⁶ PLA, 1999a, p. 163.

¹⁷ Documento sin fecha, en AHSRE-CLMF, legajo 359, exp. 34.

¹⁸ MATESANZ, 2000, p. 323.

¹⁹ BEHRENS, 2008, p. 77.

²⁰ Al parecer los deseos por mantener las proporciones políticas de los que emigrarían a México en las siguientes dos expediciones se mantuvieron más o menos en los mismos términos que lo propuesto por Bassols. Behrens menciona un documento en el que se habla de una “proporción aprobada”: PSO 13%, UGT 22%, JSU 2%, PC 11%, PSUC 5%, CNT 18%, FAI 4%, partidos republicanos 10%, partidos regionalistas 12% y sin partido 3%. BEHRENS, 2008, p. 59.

²¹ BEHRENS, 2004, p. 311.

do, a saber: 20.67, lo mismo para el PSOE que tuvo 19.55%, mientras que la CNT tuvo solamente 5.61% de los lugares.²²

Con el fin de preparar la llegada de los refugiados, Cárdenas se dirigió a los gobernadores de los estados para solicitar su colaboración.²³ La idea del presidente era instalar a los refugiados españoles a todo lo largo del territorio mexicano. Al mismo tiempo, Cárdenas remarcaba que la llegada de los refugiados españoles tendría beneficios para la clase trabajadora del país, la cual no tenía nada que temer pues estaba bien protegida por el Código Federal del Trabajo. Su intención era minimizar los efectos negativos de esta inmigración en un contexto de nacionalismo y de xenofobia, sobre todo de la parte de la oposición que había manifestado ya su desacuerdo. El presidente insistía en considerar a este flujo de vida humana como una inyección de energía de la cual el país podría aprovecharse, llenando al mismo tiempo los espacios vacíos de población. Matesanz hace referencia al Consejo Consultor de Población que había sido formado por todas las dependencias del Poder Ejecutivo mexicano, el cual tomaría la decisión final de aceptar la llegada de refugiados españoles siguiendo la idea del presidente de fortalecer la economía nacional, poniendo especial énfasis en la selección de individuos.²⁴

*La concentración masiva en Francia
versus una inmigración selectiva en México*

Cuando comparamos la “acogida” que otorgó Francia a los refugiados españoles con la que dio México, las diferencias se hacen todavía más drásticas al considerar la cuestión de la cantidad, pues es evidente que no es lo mismo recibir a unos 500 000 refugiados en sólo unas semanas, como fue el caso de Francia, que recibir entre 5 000 y 6 500 durante todo 1939.²⁵

²² PLA, 1999a, p. 178.

²³ El 12 de abril de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 359, exp. 34.

²⁴ MATESANZ, 2000, pp. 331-332.

²⁵ Según datos del Archivo del CTARE, en 1939 llegaron a México en los diferentes barcos y vía Nueva York alrededor de 5 760 refugiados, además

Podríamos incluso decir que esto no es comparable. Sin embargo, lo que nosotros queremos confrontar aquí es, sobre todo, la actitud del Estado frente a este grupo de exiliados para comprender las divergencias en la experiencia de los refugiados en los dos países.

Recibir a los refugiados españoles que llegaron a Francia y a México implicó toda una serie de medidas administrativas que colocaron a los dos países en una situación completamente “especial”. Comenzaremos por preguntarnos si realmente existió un plan para la distribución e instalación de los refugiados en ambos países. Podríamos afirmar rápidamente que sí en el caso de México, puesto que se trató de una inmigración motivada por el propio gobierno. Sin embargo, como veremos, la respuesta no es tan evidente. Ahora bien, para el caso de Francia, las condiciones en que se encontraron los refugiados después de la Retirada ya han sido calificadas en diferentes trabajos como improvisadas, dramáticas y amargas, pero hay que reconocer que el gobierno francés terminó por abrir sus puertas y dar asilo a los refugiados españoles.²⁶

Enero y febrero de 1939 fueron los meses en que la mayor parte de los refugiados entraron en territorio francés. Había que mantenerlos en orden y seguros, alojarlos, alimentarlos, curar a los heridos, aislar a los enfermos, vacunarlos. Debido a la gran cantidad de refugiados, se volvió imposible llevar a cabo todas las medidas que habían sido recomendadas por el ministro del Interior.²⁷ El historiador francés Denis Peschanski, en su trabajo sobre los campos de internamiento en Francia, enumera tres medidas que el gobierno francés tomó en nombre de la

de unas 2 390 llegadas individuales, en ACTARE, Sección Gobernación, exp. 6443. Según las cifras presentadas por Pla, fueron 6 236 refugiados los que llegaron en 1939, PLA, 1999a, p. 158.

²⁶ Rubio hace referencia a la actitud de otros gobiernos, como el inglés y el estadounidense. El primero parecía estar más preocupado por aliviar el “sufrimiento” de los animales que el de los españoles. Por su parte, Estados Unidos se mostró dispuesto a recibir solamente a 37 intelectuales, de los cuales ninguno era español. RUBIO, 1996, p. 104.

²⁷ Véase SODIGNE-LOUSTAU, 1989.

defensa de los intereses nacionales. La primera es el rechazo a colocar a los refugiados en los campos militares, la segunda es la negativa de poner a disposición de los refugiados enfermos y heridos, las infraestructuras sanitarias militares y, por último, tampoco quiso mantener unidades militares españolas en territorio francés.²⁸

En lo que concierne al alojamiento, después de haber separado a las familias, los hombres fueron internados en los diferentes campos de concentración²⁹ que poco a poco se fueron abriendo y acondicionando. Las mujeres, los niños y los ancianos fueron llevados a diferentes refugios repartidos por todo el territorio. No haremos aquí la descripción de las malas condiciones en que se encontraron los refugiados españoles en los campos, sobre todo durante los primeros meses del año.³⁰ Lo que debemos tener presente es que se trataba de una inmigración de carácter político que significaba una gran carga financiera y que además no era deseada, sobre todo en un momento en que el país vivía las consecuencias de la crisis económica de los años treinta.

Durante los primeros meses, las autoridades francesas deseaban fuertemente que los refugiados regresaran a su país, pues aunque Francia hubiera otorgado asilo a todos aquéllos que se presentaron en la frontera, la autorización de entrada fue más bien impuesta por las circunstancias. Desde el 14 de febrero de 1939, el ministro del Interior, Sarraut, insistía en el interés de una evacuación que se debía acelerar con salidas colectivas.³¹ Sin embargo, las repatriaciones no podían tener lugar sin el acuerdo explícito del refugiado, por lo que el ministro del Interior prohibió, el 5 de mayo, las repatriaciones forzadas, sub-

²⁸ PESCHANSKI, 2000, p. 25.

²⁹ “el término era empleado constantemente en la época en los textos y declaraciones oficiales, en el sentido en que se entiende ‘concentrar’, con el fin de vigilar, aquellos que son considerados como ‘indeseables’”. DREYFUS-ARMAND, 1999c, p. 156.

³⁰ Véanse DREYFUS-ARMAND y TÉMIME, 1995 y SODIGNE-LOUSTAU, 1995.

³¹ Circular 386 del ministro del Interior del 14 de febrero de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-14725.

rayando que el regreso tenía que ser “voluntario”. El ministro insistía en que las autoridades francesas se dirigieran “a los dudosos con ‘tacto y firmeza’” con el fin de convencerlos de regresar a España,³² pero se enfatizaba el hecho de que el Estado no debía obligar el retorno a ese país.

Según las estimaciones que la historiadora francesa Geneviève Dreyfus-Armand presenta en su estudio sobre el exilio español en Francia, “para finales de 1939 más de 300 000 refugiados españoles habían salido de Francia, es decir, cerca de dos terceras partes de los refugiados que llegaron luego de la Retirada o en el curso de los años anteriores”.³³ Cabe señalar que hubo algunas formas indirectas de persuasión, especialmente en torno al tema del reagrupamiento familiar, como el anuncio que se puso en el campo de Argelès que decía que la única manera de reunirse era la repatriación.³⁴

El gobierno francés buscaba también pero sin éxito “Que el gobierno español se encargue de los gastos que soporta el Estado francés por el hecho de alojar a estos refugiados, puesto que él hubiera estado obligado a proveerles manutención si ellos se hubieran quedado en España”.³⁵

En lo que respecta al control de refugiados en territorio francés, las autoridades administrativas responsables en el ámbito nacional eran el ministro del Interior, el director de Seguridad Nacional y el director de la Policía del Territorio y de los Extranjeros. Por su parte, el ministro de Salud era el responsable de la cuestión sanitaria, y el de Trabajo y Agricultura regulaba las autorizaciones provisionales de los refugiados para trabajar. En el ámbito regional, la responsabilidad era de la prefectura, particularmente de la Policía de los Extranjeros que se encargaba de los refugiados. En cuanto a lo local, cada subprefectura era responsable de los refugiados que se encontraban en su jurisdicción. El objetivo principal era el control total de esta

³² DREYFUS-ARMAND, 1999c, p. 159.

³³ DREYFUS-ARMAND, 1999a, p. 80.

³⁴ RAFANEAU-BOJ, 1995, p. 185.

³⁵ Nota del 21 de agosto de 1939, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy Europe, vol. 285, pp. 98-100.

población, de tal suerte que los refugiados no fueron puestos bajo la responsabilidad del Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones, como era la costumbre con otros refugiados, como los rusos o los armenios. El control y la responsabilidad de los refugiados españoles tampoco lo tuvieron los organismos republicanos españoles de ayuda, como sí fue el caso para los refugiados en México.

Cierto, México no tuvo la necesidad tan marcada de controlar a los refugiados españoles, de manera que todo lo que el gobierno puso en marcha para organizar su llegada desapareció cuando se dieron por terminados los trabajos en el puerto de Veracruz, que fue donde llegó la mayoría. El recibimiento y la distribución en las diferentes regiones del país estuvieron a cargo de una comisión intersecretarial organizada por el presidente Cárdenas, cuyo jefe era Ignacio García Téllez, secretario de Gobernación. El director general de Población, Francisco Trejo, de la Secretaría de Gobernación era la autoridad máxima en Veracruz para tratar todo lo concerniente a los españoles. Fueron cuatro meses de trabajo en el puerto para recibir las expediciones colectivas que llegaron en los tres barcos de los que hablaremos más adelante. La Secretaría de la Defensa Nacional fue la encargada de dirigir la preparación de los refugios provisionales en Veracruz, de distribuir la ropa y de obtener el transporte gratuito por parte de Ferrocarriles Nacionales. Las autoridades del Servicio Sanitario Marítimo fueron las responsables del examen sanitario y el jefe de los Servicios de Inmigración del puerto era el encargado de las cuestiones administrativas.

A esta lista tenemos que agregar también la gran participación del Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles (CTARE), que era la representación en México del organismo republicano llamado Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles (SERE). Este Comité fue el principal encargado de los refugiados en México durante los primeros meses del exilio, por lo que no hubo, por parte del gobierno mexicano, un control estricto de los movimientos de los refugiados españoles como en Francia. Hay que señalar, sin embargo, que esta situación es parte de lo que había venido siendo el recibimiento de refugiados a México. Es

decir, el gobierno pone especial atención en el momento de la entrada, decidiendo de manera discrecional quiénes pueden o no ingresar al territorio nacional. Después, son los mismos refugiados quienes deben buscar la manera de sobrevivir en territorio mexicano.

La participación del CTARE en el recibimiento no fue solamente logística, también, y de manera muy importante, económica. No hay que olvidar que una de las bases de la política de reemigración de México era no hacer grandes gastos, por lo que la reemigración hacia México fue en gran parte subvencionada, sobre todo por los organismos españoles. De esta manera observamos una posición menos comprometida para el caso de México, pues los gastos económicos para recibirlos no fueron tan onerosos como en Francia. En efecto, la presencia de refugiados en territorio francés implicaba para el gobierno un peso enorme en el presupuesto nacional. Por eso, además de las repatriaciones, el gobierno francés buscaba alentar las reemigraciones a un ritmo acelerado. Notamos entonces que contrariamente a Francia, cuyo gobierno esperaba la salida de estos españoles, México deseaba retenerlos en el país, por lo que la principal preocupación del director general de Población en Veracruz era dirigir a los refugiados hacia lo que en principio sería su destino final en provincia, donde ellos podrían instalarse y trabajar.

Si el objetivo del gobierno mexicano era repartir a los refugiados por todo el territorio nacional, el del gobierno francés era mantenerlos concentrados en determinados lugares, asignándolos a un departamento, colonia o cantón y sin derecho a abandonarlo. Para poder transferir a los refugiados dentro del territorio francés debía haber un acuerdo entre los departamentos interesados, por lo que los españoles no podían ser enviados de un campo a otro sin que el prefecto del departamento de destino hubiera sido informado. Existía, sin embargo, la posibilidad de escapar a los campos de concentración, pero había que tener en Francia parientes o amigos que fueran sus garantes, o recursos económicos suficientes. Esto implicaba que no podían solicitar ayuda para su supervivencia ni al Estado ni a los organismos públicos.

Con el fin de controlarlos y de garantizar el orden, las autoridades francesas, con la ayuda del servicio de policía de cada prefectura, se esforzaron por vigilar a los refugiados que se quedaron en el país. Una de las primeras medidas fue alejarlos de la frontera española y luego, una vez ya concentrados, evitar que se escaparan de los campos. Cada prefecto tenía la obligación de enviar al Ministerio del Interior listas nominativas y fichas individuales de cada refugiado que se encontrara en su departamento.

El ministro solicitaba a los prefectos listas, así como información de las actividades dentro del territorio francés de aquéllos que tuvieron en España funciones oficiales en el gobierno o en las organizaciones regionales, sindicales o políticas. Le interesaban particularmente sus relaciones con organizaciones políticas o sindicales francesas o extranjeras: “Habrán de informarme de urgencia —escribe el ministro del Interior— con sus propuestas, toda manifestación, incidente o propaganda que se relacione con nuestra situación política interior, nuestras relaciones internacionales, o más aún, con el orden público y la seguridad nacional”.³⁶ Hay que decir aquí que estas medidas apuntaban especialmente a los anarquistas y los comunistas, quienes eran buscados o investigados por las autoridades francesas.

Ya vimos las preocupaciones del gobierno francés a la llegada de los refugiados españoles, pero ¿qué pasó en México, en especial en el puerto de Veracruz con el desembarco de las tres expediciones colectivas? ¿Fueron suficientes las medidas tomadas para la organización de este evento? Los documentos que anunciaban la llegada de los primeros 1 800 refugiados españoles a principios de junio en el barco *Sinaia*, mostraban que la organización y la instalación de los refugiados se realizarían sin ningún problema. Desde el primer momento y en medio de un ambiente optimista, se garantizó al gobierno mexicano la existencia de recursos económicos suficientes para sostener a los

³⁶ Circular 386 del ministro del Interior del 14 de febrero de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-14725.

refugiados hasta que se instalaran en el país. Bassols comunicaba al secretario de Relaciones Exteriores lo que había hablado con el ex presidente del gobierno republicano español, Juan Negrín, quien le aseguraba que su antiguo gobierno depositaría en México el efectivo necesario para garantizar la subsistencia de los refugiados durante cuatro meses a razón de tres pesos diarios para cada uno.³⁷ El organismo encargado de pagar todos los gastos de los refugiados en territorio mexicano sería el CTARE.

Por su parte, el secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, mostró también su entusiasmo asegurando al presidente Cárdenas que había recursos económicos suficientes para la instalación de los refugiados.³⁸ Además, acorde con su visión económica, el ministro señalaba que México iba a encontrar técnicos especializados que procurarían condiciones de provecho y de beneficio para el país.³⁹ Matesanz llama a esto “sueños utópicos” del gobierno mexicano, que deseaba la utilización de los inmigrantes españoles para poblar al país, así como para la explotación de los mares y de las regiones litorales.⁴⁰

Sin embargo, la realidad sería de otra manera. El 20 de junio, apenas siete días después de la llegada del barco *Sinaia*, el secretario de Gobernación se dirigió al CTARE para anunciarle los problemas de insuficiencia de fondos. La percepción de las autoridades mexicanas sobre la situación económica era totalmente diferente al verse confrontada con los refugiados en el puerto de Veracruz. Según el secretario de Gobernación, la causa del problema era que los contingentes que se habían planeado de acuerdo con las ocupaciones, habían sido transformados y ahora había muchos intelectuales sin dinero.⁴¹ El diario *El Nacional*

³⁷ Telegrama 421 del 25 de mayo de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

³⁸ Telegrama 15619 del 1 de junio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6443.

³⁹ Telegrama 15619 del 1 de junio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6443.

⁴⁰ MATESANZ, 2000, p. 405.

⁴¹ Correograma del 20 junio de 1939, en ACTARE, Sección Secretaría General, Serie Correspondencia oficial, exp. 6481.

comunicaba el 23 de junio que habían llegado a México cerca de 1 600 refugiados, de los cuales 600 eran campesinos, 400 trabajadores industriales, 150 realizaban diferentes oficios y unos 50 profesionistas, además de los 660 que eran familiares de todos los anteriores.⁴² Según las cifras que encontramos en el trabajo sobre el exilio catalán de la historiadora mexicana Dolores Pla, los intelectuales y los artistas eran 8.87%, lo que equivale a 142 refugiados.⁴³ De acuerdo con estas cifras los intelectuales no constituían una gran cantidad, de tal suerte que la explicación dada por las autoridades de la Secretaría de Gobernación respondía más bien a su deseo de garantizar el predominio de agricultores en las siguientes expediciones.

Pero más allá de la composición profesional del *Sinaia*, lo que era una realidad es que había que encontrar trabajo para los cerca de 900 jefes de familia que se encontraban entre los que habían llegado.⁴⁴ El director general de Población hizo todas las gestiones para tratar de repartir a los refugiados lo más rápidamente posible por todo el país. Debido a la concentración “inesperada” de intelectuales, se solicitaba a la Casa de España la recepción de algunos de éstos. Pero la justificación de los problemas de colocación de refugiados estaba dada y el director general de Población insistía en que “Estas complicaciones son producto de la selección imprevisora del SERE, lo que debe servir como base para exigir que los contingentes sean predominantemente campesinos. Otras actividades son difíciles de colocar sin pasar por el DF”.⁴⁵

Para mejorar el problema de la distribución, los gobernadores de los estados fueron persuadidos por el gobierno federal para recibir refugiados españoles de manera proporcional, según la densidad de población y las oportunidades de ocupa-

⁴² MATESANZ, 2000, p. 426.

⁴³ El 21.31% pertenecía al sector primario, 25.81% al sector secundario y 52.86% al sector terciario. PLA, 1999a, p. 171.

⁴⁴ “*Sinaia* primera expedición de republicanos a México”, en ACTARE, Sección Estadística, exp. 6033.

⁴⁵ Telegrama 748 del 26 de junio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

ción que cada región tenía. Por ello, el secretario de Gobernación les solicitaba informes sobre las industrias que se pensaban instalar en cada región. El objetivo era informar al CTARE para que éste pudiera destinar recursos financieros a la instalación de esas industrias y coordinar al mismo tiempo la distribución de refugiados que llegarían en los próximos barcos, supuestamente, según las profesiones que fueran solicitadas para dichas industrias.⁴⁶

Cuando el *Ipanema* —segundo barco colectivo— llegó a Veracruz con 998 españoles republicanos, la solicitud del gobernador de Hidalgo había sido aceptada. Se trataba de permitir la intervención de un representante por estado, que pudiera rechazar de manera justificada a los refugiados que no fueran asimilables.⁴⁷ De esta manera los refugiados eran enviados a los estados según las necesidades de cada uno. De nueva cuenta se preveía una selección de refugiados, pero esta vez de aquéllos que se encontraban en Veracruz.

Cada grupo era acompañado por un representante del estado al que se dirigían y por un agente coordinador del CTARE. Los refugiados quedarían bajo la protección de las autoridades locales que les ayudarían a encontrar una ocupación. El agente coordinador debía ponerse en contacto con las autoridades de la región, así como con los sindicatos y los industriales para estimular la cooperación y estudiar las posibilidades de establecimiento de empresas o de colonias agrícolas. Los objetivos primordiales eran colocar a los refugiados en trabajos remunerados, mantener informado al Comité de la situación de cada refugiado, facilitar la relación entre ellos y conocer sus necesidades e impresiones.

Pese a todas estas medidas, los refugiados mostraron una franca preferencia por instalarse en la capital, por lo que las autoridades mexicanas propusieron que no se subvencionara a

⁴⁶ Oficio 99915 del 17 junio de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

⁴⁷ Telegrama 1041 del 6 julio de 1939 del director general de Población al secretario de Gobernación, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

aquéllos que se encontraran en el Distrito Federal. Así querían evitar que los refugiados que todavía se encontraban en Veracruz, buscaran instalarse en la capital mexicana.⁴⁸

A este problema se sumaba la situación de los refugiados en Veracruz, pues según el director general de Población, las posibilidades de alojamiento en el puerto estaban totalmente rebasadas con los españoles de los dos primeros barcos. Antes de su llegada, la Comisión Intersecretarial y la CTARE habían organizado la disposición de diferentes refugios para recibirlos, pero los lugares resultaban ya insuficientes para todos y los desplazamientos de los refugiados hacia el interior del país tomaban bastante tiempo. El director general de Población proponía como solución a los problemas económicos, limitar el apoyo financiero del CTARE a aquello que fuera estrictamente necesario. Los refugiados estarían entonces obligados a encontrar la manera de mantenerse ellos mismos, evitando así la existencia de aquéllos que querían sobrevivir solamente con el dinero que recibían de los organismos republicanos.⁴⁹ Pero los problemas continuaron y la llegada del *Mexique* provocó una suerte de pánico en el puerto. El director general solicitó —sin éxito— aplazar su salida, pero ante la inminencia de su llegada se propuso mantener a los refugiados en el barco durante tres días con el fin de hacer desde ahí las primeras movilizaciones. Así se evitarían los traslados transitorios en Veracruz y, en consecuencia, los gastos extraordinarios.⁵⁰ Con sólo 20 días de diferencia los refugiados que habían llegado en el *Ipanema* se mezclaban con los del *Mexique*.⁵¹

Una de las consecuencias inmediatas fue la suspensión de las expediciones colectivas. De esta manera, los refugiados des-

⁴⁸ Telegrama 1022 del 5 de julio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

⁴⁹ Telegrama 1022 del 5 de julio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

⁵⁰ Telegrama 983 del 3 de julio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

⁵¹ En el *Mexique* el sector primario ganó importancia con 26.71%, lo mismo el sector secundario con 33.37%, mientras que el sector terciario tuvo solamente 39.92%. PLA, 1999a, p. 171.

aparecieron del puerto de Veracruz el 22 de septiembre, pues todos los contingentes fueron trasladados al castillo de Perote, en el estado de Veracruz, o a la colonia agrícola Santa Clara, en el estado de Chihuahua. Ésta había sido creada por la CTARE con el deseo de instalar ahí a todos los que fueran agricultores, pues según el Comité había lugar suficiente. A finales de 1939, algunos refugiados residían todavía en El Perote, pero la intención era persuadirlos para irse a Chihuahua a trabajar en la colonia Santa Clara. Aunque esto no fuera una exigencia del gobierno mexicano, los refugiados debían justificar su negativa de instalarse en dicho lugar. Para convencerlos se les anunciaba que “Chihuahua se halla necesitada de brazos que hagan fructificar las inversiones que se han hecho por y para los refugiados españoles, hasta convertir Santa Clara en un pedazo de España”.⁵²

Como podemos observar, en México la llegada de los refugiados españoles fue sin duda una situación administrativa especial de acuerdo con lo que había sido el recibimiento de refugiados en territorio nacional. Las reticencias para recibir refugiados desaparecieron dando lugar a la ventaja que implicaba poder hacer una selección entre los miles de republicanos españoles que se encontraban en Francia. A su llegada, las autoridades se esforzaron, aunque sin éxito, por instalarlos por todo el territorio nacional. En Francia, por el contrario, como parte de una coyuntura muy particular, no fueron recibidos de acuerdo con lo que era la tradición de asilo francesa. El contexto de crisis en el que se encontraba el país a finales de los años treinta determinó la manera en que los refugiados españoles fueron tratados a su llegada. En los primeros meses del exilio, las autoridades francesas, sin intención de integrarlos a la sociedad, buscaron mantenerlos encerrados, pero sobre todo vigilados y controlados esperando que regresaran a España o que reemigraran a un tercer país.

⁵² Reunión en Perote, 25 de noviembre de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

Testimonios: las experiencias de la llegada

La explicación de por qué Francia fue el país donde la gran mayoría de los españoles se exilió cuando cayeron los republicanos en Cataluña, encuentra una respuesta lógica en el aspecto de la proximidad geográfica, pero también desde el punto de vista del imaginario colectivo de los refugiados, para quienes Francia era el país de los derechos del hombre y del derecho de asilo. Sin embargo, el choque de la llegada fue una experiencia bastante dramática y el impacto en los refugiados fue todavía más grande al encontrar un país que no correspondió en nada a la imagen que se habían hecho a través de los libros de historia.⁵³

Podríamos pensar que el recuento de aquéllos que vivieron su exilio en Francia tendría una imagen más positiva de la llegada que quienes partieron a México. Sin embargo, constatamos que el sentimiento de decepción fue general y que éste persiste en la memoria de la mayoría de los refugiados en ambos países. Los historiadores Témime y Dreyfus-Armand aseguran que entre los refugiados en general existe un “sentimiento de humillación”, por lo que es posible encontrar muchos reproches contra Francia y su acogida.⁵⁴

En la frontera ahí tuvimos un desengaño grandísimo —cuenta Juan Pedro Serrano que vive en Toulouse— también, porque no querían que entráramos a Francia. El gobierno francés, no sabemos quién dio la orden porque aquello fue un revuelo bastante grande. Los franceses dicen que pasamos tranquilos, es mentira, no pasamos tranquilos, pero la sorpresa más grande fue cuando llegamos a Argelès, ahí no había nada, no teníamos ni comida, no teníamos nada absolutamente nada, los franceses no habían preparado absolutamente nada... pero ya le digo, ahí era el desbarajuste general.⁵⁵

⁵³ NOIRIEL, 1988, p. 154.

⁵⁴ DREYFUS-ARMAND y TÉMIME, 1995, p. 71.

⁵⁵ Entrevista a Juan Pedro Serrano, Toulouse, agosto de 2006.

Desde el principio el gobierno francés mostró que permitirles la entrada iba contra sus propios intereses. Las expectativas del país que había acogido abiertamente a los refugiados del mundo durante la década anterior, se habían desvanecido. “Nos maltrataron para desalentarnos...”, asegura Felipe Aventuras, residente en Francia: “Las autoridades francesas habían dado la orden de ser severos, duros con nosotros para que nos fuéramos”.⁵⁶

Los refugiados pasaron la frontera franco-española, recibidos por los gendarmes senegaleses bajo las órdenes de “*allez-allez*”. Domingo Montemayor nos canta, en su casa en Toulouse, lo que los refugiados inventaron

allez, allez, reculez
 que tienes que echar un pie
 desde Cervera a Argelès,
 una vez estando en Francia,
 unos guardias con casco nos esperan
 y nos dicen con arrogancia:
allez, allez, reculez
 que tienes que echar un pie
 desde Cervera a Argelès.⁵⁷

Sólo una minoría bastante reducida pudo escapar de los campos de concentración, especialmente aquéllos que contaban con recursos económicos o con una red social o política, o quienes se arriesgaban a huir. Los cuatro casos que citamos a continuación son refugiados que partieron a México. Marxina Lamonedá y su familia fueron acogidos en Francia en la casa de un diputado socialista español, amigo de su padre, quien trabajaba en la Cámara de Comercio española.⁵⁸ Florencio Delgado tuvo un pasaporte visado por el gobierno francés, pues había entrado de manera temporal en Francia antes de la caída de Cataluña. De esta mane-

⁵⁶ Testimonio de Felipe Aberturas que vive en Francia, citado en GARCÍA y MATAS, 2005, pp. 83-84.

⁵⁷ Entrevista a Domingo Montemayor, Toulouse, agosto de 2006.

⁵⁸ Entrevista a Juan Luis Hernández, Marxina y Juana Lamonedá, ciudad de México, diciembre de 2006.

ra, cuando se exilió, pudo obtener un permiso que lo autorizaba a vivir en Francia y a evitar así los campos.⁵⁹ El mismo caso fue para Julián Calvo, quien también atravesó la frontera con un pasaporte visado.⁶⁰ Jorge Piñol pudo fugarse y encontrar refugio en la casa de unos amigos, pero solamente por un tiempo. Debido a la situación en Francia no quisieron seguir protegiéndolo, pues era peligroso dar abrigo a los que se habían fugado de los campos.⁶¹

Según Témime y Dreyfus-Armand, la vigilancia en los campos durante los primeros días era relajada, por lo que era relativamente fácil salir y volver a entrar⁶² y, en efecto, hubo varios refugiados que se escaparon. También se encuentran aquéllos que salían de los campos en forma clandestina para realizar algunas actividades de tipo político. Sin el deseo de escaparse, el objetivo era simplemente salir un tiempo y regresar más tarde. Ése fue el caso de Lino Sánchez, que salió del campo para realizar algunas tareas que le habían sido encomendadas por el Partido Comunista español. Sin embargo, cuenta que entrar al campo era más difícil que salir. Su deseo era, en efecto, quedarse en el campo de Saint Cyprien, pues como era médico sabía que sus servicios eran bastante apreciados por los refugiados. Es por eso que Lino no aceptó la invitación que le hicieron ciertos intelectuales franceses para irse a París.⁶³

⁵⁹ Entrevista a Florencio Delgado, ciudad de Guadalajara, México, por Dolores Pla Brugat, los días 23, 24 y 25 de agosto de 1979. PHO/10/43 en Subdirección de Información y Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Dirección de Estudios Históricos, Instituto Nacional de Antropología e Historia de México—Centro de Información Documental de Archivos, Dirección de Archivos Estatales, Ministerio de Cultura de España (en adelante DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶⁰ Entrevista a Julián Calvo Blanco, en su domicilio particular en Madrid, por Concepción Ruiz-Funes, el 5 mayo de 1979 y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 1981. PHO/10/37 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶¹ Entrevista a Jorge Piñol, en Barcelona, por Marisol Alonso, el 23 y 26 de abril de 1979. PHO/10/31 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶² DREYFUS-ARMAND y TÉMIME, 1995, pp. 91-92.

⁶³ Entrevista al doctor Lino Sánchez Portela, efectuada por Elena Aub en Madrid, España, el 2 y 14 de diciembre de 1979, 3 de enero de 1980 y anexo efectuado el 30 de noviembre de 1981. PHO/10/6 (DEH-INAH, DAE-MCE).

Desde la llegada de los españoles, una de las medidas tomadas por el gobierno francés fue la separación de las familias, lo que mantuvo a muchos de los refugiados en una situación desesperada. De hecho, todos aquéllos que entrevistamos hicieron alguna referencia al respecto. Es a partir del mes de mayo de 1939 que el gobierno francés comienza a favorecer el reagrupamiento familiar. Pero a muchos de los refugiados les tomó varios meses y en ocasiones años encontrar a sus familiares. En lo que respecta a nuestros entrevistados, todos pudieron reunirse con sus parientes.

Y al otro día la policía vino, separaron a los hombres, y nos dejaron a las mujeres con los inválidos. O sea que a mi padre lo volvieron a meter en un tren y lo trajeron a aquí, a Bram.⁶⁴

Carmen pudo reunirse con su padre una vez que éste encontró trabajo como chofer. Ella debió hacer, además, los trámites administrativos para obtener un salvoconducto que le permitiera desplazarse con su madre y su hermana al pueblo donde se encontraba su padre. Octavio Alberola nos dice lo que recuerda al respecto

A medida que íbamos llegando, separaban a los hombres de las mujeres, de los niños y de los ancianos. A los hombres, me supongo que les controlaban más. A las mujeres y a los ancianos y a los niños, que yo recuerde no pedían papeles. Nos llevaban y nos ubicaban en una especie de local en una escuela. Después nos llevaron a otro más grande y ahí por el suelo habían puesto colchones, en fin, colchones o mantas y durante una semana pues estuvimos durmiendo así, en esas condiciones.⁶⁵

Si Francia fue un destino lógico, México se convirtió en un destino de ocasión, de coyuntura, o para decirlo mejor, casi el único destino posible en ese entonces. Para la mayoría de los

⁶⁴ Entrevista a Carmen Torres, Carcassonne, agosto de 2006.

⁶⁵ Entrevista a Octavio Alberola, París, julio de 2006.

entrevistados, México no había sido escogido deliberadamente. Algunos comentan que les daba lo mismo a donde ir, que lo más importante era salir de Francia. Otros declaran que hicieron trámites para ir a otros países como Argentina, la URSS, Uruguay o Estados Unidos, pero que México fue el único país que abrió sus puertas a los refugiados. Lino Sánchez Portela había sido informado por el Partido Comunista que iba a reemigrar a la URSS, pero en el último momento fue enviado a México.⁶⁶

Sin embargo, lo que nos llamó la atención fue el hecho de que una gran parte de los refugiados no sabían dónde iban cuando se embarcaron a México. Tenían solamente algunas referencias del país que provenían de la escuela o de algunas películas. En su tesis de licenciatura, la mexicana Ana María Serna explica que las razones de este desconocimiento se encuentran en el olvido de España y de su población de una parte de su historia. En general, la educación era católica, elitista, precaria y nacionalista, por lo que no permitía ver más allá del exterior y menos aún a América Latina, cuya cultura era considerada inferior. La poca información que los españoles tenían de México consistía en algunos clichés, como los del charro mexicano con pistola montado en su caballo, los personajes revolucionarios como Pancho Villa y los mitos indígenas.⁶⁷ Isabel Rosique, que sólo era una adolescente cuando llegó, tenía dos referencias:

habíamos visto unas películas, unos cortos de México, que a mí me impresionó mucho porque era, un corto, era el indígena sacando, de aquí de Hidalgo, sacando el pulque y cómo lo hacían... y luego uno de los primeros desfiles del 20 de noviembre. Eso es todo. Los magueyes y el desfile de un 20 de noviembre es todo lo que sabía de México.⁶⁸

⁶⁶ Entrevista al doctor Lino Sánchez Portela, efectuada por Elena Aub en Madrid, España, el 2 y 14 de diciembre de 1979, 3 de enero de 1980 y anexo efectuado el 30 de noviembre de 1981. PHO/10/6 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶⁷ SERNA RODRÍGUEZ, 1996, pp. 60-63.

⁶⁸ Entrevista a Isabel Rosique, ciudad de México, diciembre de 2006.

Emilio Rodríguez Mata sabía algunas cosas sobre la lucha social durante la época de la Revolución mexicana, pero asegura que sus conocimientos eran muy limitados.⁶⁹ Por su parte, Rómulo García Salcedo dice que

No tenía ni la menor idea de lo que era México, con decirle a usted que yo aún creía que Texas era de México; no tenía ni la menor idea. Yo creía que llegaríamos aquí, nos pondríamos nuestro cinturón, nuestra cartuchera, montaríamos en un caballo y andaríamos por ahí, por el monte. No tenía idea ni de su cultura ni de su preparación. Cando salí de Francia no sabía el destino que iba a tener, yo sabía que venía a México, pero no sé dónde, por eso decía: a lo mejor nos mandan a Texas.⁷⁰

Otros refugiados, como José Barón, al enterarse de que habían sido aceptados para irse a México, se preocuparon por buscar información y libros de historia para hacerse una idea de lo que sería su nueva tierra de asilo.

Yo procuré, ya en el refugio, conseguir libros que me facilitaron para estudiar un poco México, yo sabía la geografía de México, y algo de la historia, pero...⁷¹

La mayoría de los refugiados españoles que partieron para México vivieron la experiencia de la llegada dos veces. La primera que tuvo lugar en Francia, contrasta con la llegada a México, donde no tenían idea de lo que les esperaba. Sin duda, la

⁶⁹ Entrevista a Emilio Rodríguez Mata, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de México, por Enriqueta Tuñón, el 24 y 25 de julio, 14 y 23 de agosto de 1979. PHO/10/22 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷⁰ Entrevista a Rómulo García Salcedo, efectuada en su domicilio particular en México por Dolores Pla, el 22 y 29 de marzo y 4 de abril de 1980. PHO/10/56 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷¹ Entrevista a José Barón Fernández, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de Valencia (España), por Elena Aub, el 22 y 23 de mayo de 1980 y anexo efectuado el 7 de diciembre de 1981. PHO/10/21 (DEH-INAH, DAE-MCE).

impresión que los refugiados tuvieron estuvo también determinada por el recuerdo de la mala experiencia vivida en Francia durante los primeros meses del exilio. “No, Francia no se portó bien”, es el sentimiento de Adela Ramón.⁷² En este sentido, la llegada a Veracruz fue para muchos de ellos una experiencia “aliviadora”. Por ejemplo, Dolores Duro dice que a su llegada a México su corazón se abrió: “fue una cosa verdaderamente emocionante... el mundo se abrió, parecía que llegaba a mi casa”.⁷³ La impresión de la mayoría de los refugiados sobre México entonces fue agradable. Para los adultos era el sentimiento de libertad y de paz, de haber escapado a las persecuciones de los fascistas. Para los niños se trataba de una experiencia divertida y de una aventura, como lo fue para Loty de la Granja, que entonces era una niña.

Yo cada vez que veía a Chita pelando plátanos, bueno, no puedo creerlo, y cuando nos bajamos del barco vendían pencas así de plátano y dije: qué barbaridad, pero es que esto es soñado.⁷⁴

La misma situación para Isabel Rosique que tenía 12 años

En Veracruz nos recibieron muy bien y hubo un desfile y después del desfile nos llevaron a comer y después nos fuimos a pasear. Muy bonito, Veracruz muy bonito, los portales, mi papá nos llevó ahí a los portales y tomamos café y nieve, muy bien.⁷⁵

Pero esta sensación de felicidad no fue para todos los refugiados. Tenemos por ejemplo lo que nos cuenta Jorge Piñol, cuya esposa se desmoralizó al ver el puerto de Veracruz. Enri-

⁷² Entrevista a Adela Ramón Lligé, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de México, por Marisol Alonso, el 25 de febrero de 1980. PHO/10/55 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷³ Entrevista a Dolores Duro Betriu, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de México, por Marisol Alonso, el 25 de febrero de 1980. PHO/10/19 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷⁴ Entrevista a Loty de la Granja, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁷⁵ Entrevista a Isabel Rosique, ciudad de México, diciembre de 2006.

que Faraudo sintió también una suerte de desilusión en cuanto conoció el puerto, pero al menos supo verle el lado positivo de no vivir en medio de una guerra

Nos cayó el alma a los pies. ¡Pácatelas! Vimos Veracruz. Sin empedrado, ni siquiera pavimento. Con montones de basura enormes por todas partes. Con zopilotes comiéndose la basura. Nos dieron de alojamiento un lugar donde llovía y tenías que sintonizar el catre en un lugar donde no cayeran gotas, para dormir. Pero no oíamos ni balazos, ni balas, no nos preguntaban y nos daban de comer. Aquello para nosotros ya fue la felicidad número uno de todas.⁷⁶

Impresionante resultó para muchos de ellos las condiciones de extrema pobreza que encontraron, sobre todo durante el primer contacto que tuvieron con su nueva tierra de asilo. Estaban consternados por la miseria del lugar, que además era permanente y no podía explicarse como producto de una catástrofe temporal como la guerra.⁷⁷

En los relatos de los refugiados no encontramos referencia alguna a los problemas que tuvo el gobierno mexicano durante la llegada al puerto de Veracruz. Nadie hizo alusión al caos al que se refirieron las autoridades mexicanas encargadas de la instalación. Al contrario, en los testimonios de aquéllos que llegaron a México existe un sentimiento de gratitud para el país, y particularmente para el presidente Lázaro Cárdenas. La llegada a Veracruz se caracterizó sobre todo por el hecho de que fueron recibidos por diferentes personalidades políticas y por ciertos sectores de la población.

Los refugiados que tenían recursos económicos no tuvieron necesidad de utilizar los diferentes albergues preparados por la Comisión Intersecretarial y por la CTARE, pues pudieron pagar

⁷⁶ Entrevista a Enrique Faraudo Puigdollers, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de Guadalajara, México, por Dolores Pla, el 26, 27 y 28 de noviembre de 1979. PHO/10/68 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷⁷ SERNA RODRÍGUEZ, 1996, p. 96.

su alojamiento y la alimentación. Sin embargo, la mayoría de ellos sí fue colocada en dichos albergues, de suerte que todos los refugiados pasaron al menos algunos días en el puerto de Veracruz antes de irse hacia ciudad de México o a provincia.

La impresión de los refugiados durante los primeros meses de exilio fue en cierta forma determinada por la experiencia vivida al momento de su llegada. Lo que se esperaba del exilio en Francia fue bruscamente desmentido por un recibimiento que se caracterizó por haber sido forzado, improvisado y en condiciones lamentables. En México observamos que tanto la falta de expectativas de lo que sería el exilio —debido sobre todo a la falta de información— y el asombro ante las condiciones de pobreza del puerto de Veracruz, fueron rápidamente remplazados por la emoción de haber llegado a un país que los esperaba y por el sentimiento de libertad y de agradecimiento.

2. EL CONTEXTO POLÍTICO EN FRANCIA Y EN MÉXICO

¿Inmigración económica o política?

Si bien ninguno de los dos países tenía una política definida en lo que concierne a los refugiados españoles, constatamos sin embargo que la actuación del gobierno de Daladier se distingue por haber sido mucho más congruente en las decisiones que la del gobierno mexicano. El historiador francés Denis Peschanski afirma, no obstante, que la actitud de las autoridades francesas fue ambivalente e imprecisa y que los ministerios tenían intereses diferentes. El autor menciona, por una parte, la posición conciliadora del Ministerio de Asuntos Extranjeros respecto al gobierno franquista con el fin de garantizar la neutralidad española en tiempos de la segunda Guerra Mundial y, por la otra, la posición del ministro del Interior, quien le daba prioridad a las cuestiones de seguridad interna.⁷⁸ Aunque efectivamente cada ministerio defendía su punto de vista

⁷⁸ PESCHANSKI, 2000, pp. 61-62.

sobre los refugiados españoles en Francia, en la revisión que hicimos de documentos no encontramos discusiones o desacuerdos respecto al tratamiento que se debía dar a los republicanos. Sí pudimos observar distintos cambios de posición según el momento y la circunstancia que vivía el país, pero siempre en un consenso entre las autoridades.

Antes del final de la Guerra Civil española y más aún, después de que tuvo lugar la Retirada en 1939, las autoridades francesas estaban todas de acuerdo en considerar la estancia de los refugiados españoles como transitoria y en que alentar las repatriaciones era la solución más adecuada para el país. El deseo de deshacerse de todos los refugiados no cambiaría sino hasta la declaración de guerra de Francia contra Alemania a principios de septiembre de 1939, cuando Francia se encontró con el problema de falta de mano de obra. Aun en esta etapa las diferentes instancias del gobierno francés parecen haber estado de acuerdo en incorporar a los refugiados a la economía nacional.

Otro de los principales objetivos del gobierno era aligerar la carga económica que provocaba el mantenimiento de los refugiados, por lo que desde mayo el gobierno francés empezó a proyectar ciertas medidas para reunir a las familias que se encontraban dentro del territorio francés.

Recibirán —escribe el ministro del Interior— favorablemente las solicitudes de reagrupamiento de los miembros de una misma familia, al igual que las solicitudes de alojamiento presentadas por un familiar o un particular ofreciendo toda garantía de que la existencia material del interesado será asegurada y dejará de estar a la carga de la colectividad.⁷⁹

Sin embargo, las autoridades locales se mostraron bastante reticentes para seguir las instrucciones ministeriales debido a las inconsistencias de dicha decisión, pues los ingresos de la mayoría de los refugiados resultaban todavía insuficientes para

⁷⁹ Circular del ministro del Interior del 10 de julio de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-14711.

poder mantenerse ellos mismos y menos aún para mantener a sus familiares.⁸⁰

En México, aunque el proyecto de recibir a los refugiados españoles era una iniciativa del propio gobierno, observamos que éste no se concibió de manera lineal. Hubo, en efecto, diferentes interpretaciones que pudimos observar, bien de secretaría a secretaría o de funcionario a funcionario dentro de una misma secretaría, por lo que, a diferencia de Francia, los desacuerdos provocaron fuertes disputas dentro del gobierno. Nos parece importante revisar aquí de manera detallada algunas de las situaciones que se presentaron para distinguir las dos tendencias del gobierno mexicano: la política y la económica.

El presidente Cárdenas había ofrecido públicamente libertades para la instalación de los refugiados españoles en territorio mexicano, pero al mismo tiempo el secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, tenía la intención de imponer limitaciones según lo establecido por la Ley General de Población de 1936, como las que se refieren a la limitación de la duración de la estancia, la prohibición de trabajar y la obligación de residir en algún lugar que fuera impuesto por el gobierno. Por su parte, Narciso Bassols, ministro de la Legación mexicana en Francia, convencido de las libertades que debían beneficiar a los refugiados españoles, manifestaba su desacuerdo ante el presidente de la República y el secretario de Relaciones Exteriores, pues consideraba que el hecho de poner restricciones contradecía las instrucciones que había recibido en su primera entrevista con el presidente Cárdenas.⁸¹ Como podemos observar, al final de cuentas, el presidente mantuvo sus ofrecimientos y los hizo respetar, pero no sin complicaciones posteriores.

Como vimos, en Veracruz los responsables de la distribución de los refugiados españoles estaban presionados por la llegada del barco *Mexique* que traía más de 2 000 pasajeros. Según ellos no había recursos suficientes ni tiempo para cumplir con la

⁸⁰ RAFANEAU-BOJ, 1995, pp. 197-198.

⁸¹ Telegrama 356 del 27 de mayo de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 359, exp. 34.

distribución de los barcos anteriores —el *Sinaia* y el *Ipanema*—, por lo que se presentó otro periodo de tensiones entre el secretario de Gobernación y la Legación de México en París. Primero, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Ignacio García Téllez había solicitado a Bassols no enviar más intelectuales hasta no resolver el conflicto que tenían en el puerto debido al gran número que había llegado en el primer barco.⁸² Luego solicitó en varias ocasiones que retrasara la salida del *Mexique* y que los españoles seleccionados fueran sobre todo campesinos, a lo que Bassols, con una visión más política de la emigración, respondió: “Ojalá propio secretario de Gobernación viniese percatarse y dirigir personalmente actividades. La médula del problema dista mucho de ser admisión de campesinos. Fórmula que aquí nada resuelve y allá ahonda y sólo aplaza cuestión”.⁸³

El secretario de Gobernación no tuvo otra alternativa que asumir el hecho de que la selección de los refugiados españoles, según las instrucciones del presidente de la República, era responsabilidad del representante mexicano en París, y esa fue la razón por la que el Secretario dijo limitarse a “cooperar con entusiasmo” para mejorar la distribución y la colocación de los españoles.⁸⁴ Bassols pensaba que el secretario de Gobernación comprometía la política presidencial y calificaba los problemas en Veracruz como una “congestión artificial”, que se podría resolver fácilmente:

Suponiendo Comité Puche aún no cuenta con fondos bastantes, ruégole pedir secretario de Gobernación sírvase indicar qué suma necesita para atender totalmente necesidades inmediatas. Fin remitírsela por telégrafo pues si he enviado y envío expediciones es porque tengo bases económicas en mis manos.⁸⁵

⁸² Telegrama 12051 del 21 junio de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

⁸³ Telegrama 495 del 23 junio de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

⁸⁴ Telegrama 3433 del 27 de junio de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

⁸⁵ Telegrama 505 del 29 junio de 1939, AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

Cada uno de los funcionarios se mostraba, pues, bastante comprometido para defender su posición de lo que debía ser la reemigración de los refugiados españoles.

Puesto que el conflicto no se resolvió, Bassols hizo el anuncio al presidente Cárdenas de la llegada del barco *Mexique* y le confirmó que antes de enviar nuevas expediciones, esperaría a que las bases del financiamiento de la emigración fueran bien definidas. Ante esta situación se suspendieron las expediciones colectivas,⁸⁶ lo que fue visto por Bassols como algo temporal. El ministro pensaba en una segunda etapa de emigración española, la cual no llegaría a aplicarse, al menos durante 1939.

Bassols estaba convencido de que debido a la situación de los refugiados españoles en los campos de concentración en Francia y de la tensión pública en México provocada por la llegada de los refugiados españoles, era necesario fijar un plazo para terminar con esta nueva etapa de emigración. Para este nuevo proyecto, Bassols se dirigió al presidente Cárdenas en julio de 1939, manifestándole la inquietud de no saber qué línea de conducta debía seguir y cuáles eran las últimas decisiones que habían sido tomadas por la presidencia. Sin embargo, en su carta propone algunas de las líneas generales de lo que él consideraba que debía ser la segunda etapa, defendiendo como siempre, su visión política.

México concede el derecho de asilo a los republicanos españoles, no con la mira de enriquecer su economía propia, aumentar su producción agrícola o industrial, o simplemente robustecer el volumen de su población, sino que se trata, antes que otra cosa, de dar una oportunidad a quienes la necesitan, de escapar de las represalias que se practican en España y del campo de concentración que se ofrece como disyuntiva momentáneamente [...] de

⁸⁶ Al contrario de lo que sostiene Behrens sobre la suspensión de las expediciones colectivas como una respuesta del gobierno mexicano, en particular del ministro de México en Francia, ante las diferencias entre los negrinistas y los prietistas, nosotros creemos que esto fue el resultado, sobre todo, de las disputas dentro del mismo gobierno mexicano. BEHRENS, 2004, pp. 314-315.

entre los que sean seleccionados con criterio político se buscará [...] preferentemente a aquéllos que además de su necesidad de gozar del derecho de asilo, reúnan la condición adicional de tener un oficio o actividad productiva que concuerde con las necesidades económicas de nuestro país.⁸⁷

En lo que respecta a las características de los que deberían migrar, Bassols asumía que la migración no podía constituirse de campesinos:

lo que acontece es que se piensa en lo fácil que resulta llevar a vivir agricultores al campo, para lo cual basta solamente con transportarlos, en vez de examinar con seriedad los requisitos y condiciones para hacer producir riqueza a esos agricultores. No es lo mismo vivir *en el* campo que vivir *del* campo.⁸⁸

Sobre estas nuevas bases Bassols mantenía una vez más la idea de no excluir a los miembros de los diferentes partidos políticos, porque desde el punto de vista político y sindical, todos eran miembros del Frente Popular y, en consecuencia, todos debían ser aceptados de la misma manera. Para Bassols, la migración tenía que someterse a la existencia de una cierta cantidad de recursos económicos, por lo que limitaba a 20 000 el número de refugiados que México podía admitir, lo que estaba en relación directa, según él, con los recursos económicos españoles.

En agosto de 1939, Bassols realiza una pequeña estancia en México para definir lo que sería la nueva etapa de emigración española, la cual ya no tendría lugar. Un mes más tarde, el secretario de Relaciones Exteriores de México informaba al Secretario de Gobernación sobre la resolución presidencial de poner fin a la misión de Bassols en Francia. A partir de ese día no hubo más visas especiales y las solicitudes que llegaban a la

⁸⁷ Oficio del 31 de julio de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

⁸⁸ Las cursivas son del original. Oficio del 31 de julio de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

Legación eran enviadas a Gobernación,⁸⁹ lo que constituía el procedimiento administrativo que se seguía en situaciones normales. Bassols regresa finalmente a México en noviembre 1939, informando a los refugiados en Francia que México no cerraba sus puertas a la inmigración española, sino que el gobierno sólo suspendía las condiciones especiales. En adelante la Legación en París solamente podía tratar los casos de integración familiar, es decir, para los refugiados españoles cuyos familiares directos se encontraban ya en México.⁹⁰

*Los personajes políticos españoles
y la polémica de su inmigración en México*

Las complicaciones entre la posición de Bassols y la de otras autoridades mexicanas se presentaron también con respecto a ciertos políticos españoles. Como podemos observar, Bassols siempre estuvo muy comprometido con su visión política del exilio, pero hay que señalar que se trataba de una visión bastante parcial, pues mostró inconvenientes para autorizar la entrada a los antiguos dirigentes que eran correligionarios del líder socialista Indalecio Prieto, por el que siempre mostró una clara animadversión. La tan defendida posición política de Bassols era, por tanto, bastante sectaria en razón de sus propias convicciones. Para Bassols estaba claro que México no debía aceptar que se instalaran ciertos personajes políticos españoles que él consideraba peligrosos, y así lo hizo saber. Por eso se mostró en desacuerdo para otorgar una visa a Juan García Oliver, antiguo ministro anarquista de la República española, y al diputado ca-sadista Amador Fernández Montes, explicando en un informe confidencial al secretario de Relaciones Exteriores, Eduardo Hay, que

⁸⁹ Oficio 3709 del 29 de septiembre de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 3.

⁹⁰ Oficio 3746 del 11 de octubre de 1939 del ministro de Relaciones Exteriores al cónsul general de México en Francia, en AHSRE-CLMF, legajo 277, exp. 3.

Sería un grave error, de consecuencias muy amplias y profundamente perjudiciales, no distinguir entre el conjunto de los republicanos, aquéllos que por su actitud política, por su temperamento personal, por sus odios y rencillas con otros republicanos españoles [...] representan y representarán en nuestro país factores de disolución, de discordia y desorientación, si se les admite como refugiados políticos.⁹¹

En el mismo informe sostenía que se trataba de

políticos profesionales, generalmente de más de 35 o 40 años y en la mayoría de los casos de más de 50, que tienen recursos por medio de amigos compadres de sus lides políticas, disfrutaban de la posibilidad de ser admitidos en cualquier país, de tal manera que no se encuentran siquiera ante el apremio de obtener su entrada a México [...] y que fatalmente, son personas que donde quiera que se encuentren ejercerán como única actividad la de vivir a expensas de los españoles que trabajan, fomentando entre ellos disputas internas.⁹²

Éste era el caso del español Fernández, cuyo pasaporte no fue visado a pesar de haber sido declarado como *emigrable* por el SERE. Este personaje le había escrito a Bassols pidiéndole le devolviera su pasaporte si él no lo podía visar, para hacer gestiones de emigración ante otro gobierno americano.⁹³ Matesanz escribe que Bassols se distinguió por ser un personaje bastante comprometido con sus ideas políticas, que nunca sacrificaría sus principios en beneficio de su carrera política. De hecho, son famosas sus renuncias fulminantes.⁹⁴ Bassols continúa su informe diciendo que

⁹¹ Informe 8, del 15 de junio de 1939, dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 4.

⁹² Informe 8, del 15 de junio de 1939, dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 4.

⁹³ Oficio del 15 de mayo de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 4.

⁹⁴ MATEZANZ, 2000, pp. 198-199.

lo más fácil es que yo deje de intervenir en cualquier instante, pues lo único que no me sería posible, como es natural, es tener que autorizar, contra mi criterio, la entrada de personas cuya admisión me parezca, por motivos que varían de caso a caso, inconvenientes para los intereses mexicanos [...] A la primera vez en que se sepa que un español a quien la Legación le ha aplazado el otorgamiento de su visa, mediante sus influencias en México consigue imponerse a la Legación y forzar las puertas del país, toda posibilidad de trabajo desaparecerá en el acto [...] No es, puedo asegurarle a usted, ningún deseo de imponer mi voluntad, ni de rehusarme a sufrir rectificaciones lo que me mueve a abordar en estos términos un problema de trabajo tan delicado y difícil como el que vengo tratando.⁹⁵

A pesar de todas las explicaciones de Bassols, el presidente Cárdenas le respondió:

Varias personas radicadas en México me hicieron peticiones en favor del referido Señor Fernández, habiéndose resuelto de conformidad, antecedentes estos que doy a conocer a usted en relación con su mensaje, para que se tome en cuenta que está de por medio el acuerdo del Ejecutivo Federal.⁹⁶

Tratándose de una decisión presidencial, Bassols terminó por asumirla diciendo que comprendía que el presidente debía cumplir con el compromiso que había adquirido.⁹⁷

Para el ministro de la Legación mexicana era evidente que se trataba de una situación en la que se implantaba en México el conflicto entre lo que había sido el gobierno republicano español y sus enemigos o, dicho de otra manera, las diferencias entre Juan Negrín, ex presidente del gobierno republicano, y su

⁹⁵ Informe 8, del 15 de junio de 1939, dirigido a la Secretaría de Relaciones Extranjeras, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 4.

⁹⁶ Oficio sin fecha del presidente Cárdenas, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 4.

⁹⁷ Telegrama 18 del 23 de junio de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 4.

rival político, el socialista Indalecio Prieto, lo que sólo provocaba discordia y una lucha estéril. En sus declaraciones, Bassols manifestaba su temor a la posibilidad de que Prieto hiciera pública las informaciones reservadas sobre la manera en que México había ayudado a la España republicana con el asunto de los aviones Bellanca.⁹⁸

En los diferentes documentos, Bassols manifiesta sus argumentos contra la idea de establecer en México un gobierno republicano español.

Políticos corrompidos unos y derrotados todos, quieren seguir haciéndola de gobernantes en nuestro país [...] No debemos permitirle a ninguno que instale su maquinaria pseudo-gubernamental en territorio mexicano.

Dos grupos de personas se disputan, por móviles que no son realmente ni idealistas ni muy limpios por encima del pueblo español y muy lejos de él, el uso del territorio nacional para establecer un gobiernito que aspira a representar a la España Republicana [...] insospechable como soy de amigo de la que fue España Republicana y del asilo político, en nuestro país, a los antiguos republicanos auténticos, no puedo menos de proponerle que, si nos hemos de ver colocados en el trance de escoger entre el gobiernito Prieto y el gobiernito Negrín, los mexicanos debemos optar por esta solución: no tolerar a ninguno de los dos y Expulsarlos en común a toda velocidad e implacablemente, de México.⁹⁹

A pesar de todas las explicaciones de Bassols, el gobierno de México terminó por autorizar la entrada de los diferentes

⁹⁸ Se trata de 24 aviones que el gobierno del Frente Popular había comprado a Estados Unidos antes del final de la Guerra Civil. Pero al reconocer Estados Unidos a Franco y con el objetivo de impedir el embargo de este material aeronáutico, se le cedió al gobierno mexicano por un precio simbólico, lo que permitió su traslado inmediato a México. Todo eso sin dar aviso a Bassols, quien había hecho las primeras negociaciones de compra. MATEOS, 2005, pp. 81-85.

⁹⁹ Informe 10, del 24 de junio del secretario de Relaciones Exteriores, en AHSRE-CLMF, legajo 369, exp. 4.

dirigentes españoles y por aceptar la instalación en 1945 de un gobierno republicano español en exilio, con el que estableció relaciones oficiales. La participación de Bassols en la organización de la reemigración de refugiados españoles a México estuvo limitada a algunos meses de 1939, y sus animadversiones contra Prieto quedaron solamente en los documentos, sin ninguna influencia real sobre la manera de actuar del gobierno mexicano, pues no debemos olvidar que éste fue un invitado especial del presidente Cárdenas y que le fueron concedidas todas las facilidades para instalarse en México.

Sin embargo hay que destacar que Bassols no era la única persona que demostraba abiertamente sus reticencias contra Indalecio Prieto. Este último reconocía que en la Secretaría de Gobernación, más particularmente, Andrés Landa y Piña, jefe del Departamento de Migración, mostraba también una actitud de hostilidad. Esto en contraste con los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Prieto escribe: “Mis relaciones [con el secretario de Gobernación] son casi nulas o, más exactamente dicho, nulas por completo”, manifestando que sus solicitudes jamás habían sido tratadas de manera favorable en ese ministerio, el cual consideraba como tabú.¹⁰⁰

En Francia observamos una situación totalmente diferente con respecto a la actitud del gobierno hacia los diferentes personajes políticos españoles que se encontraban en el país. También aquí hay consenso por parte de las autoridades francesas sobre el tratamiento que se debería dar a estos personajes. El objetivo era cumplir con los requerimientos del gobierno franquista, con quien Francia se mostraba bastante interesada por restablecer relaciones diplomáticas oficiales. Se trataba sobre todo de impedir la posibilidad de reemigrar a un tercer país, manteniéndolos dentro del territorio francés. En este sentido es común encontrar documentos como el siguiente:

Las autoridades españolas insisten de nuevo [...] con el objeto de garantizar que a los antiguos dirigentes republicanos, refugiados en

¹⁰⁰ Carta del 17 de mayo de 1940, en AHSRE-CLMF, legajo 359, exp. 13.

Francia, se les prohíba la salida de nuestro territorio. Azaña, Negrín e Indalecio Prieto. En el estado actual de nuestras relaciones con la España, estimo que es necesario, por razones de orden político, dar satisfacción a la solicitud del gobierno de Madrid.¹⁰¹

La ventaja que tuvo México de poder escoger quiénes serían autorizados para entrar al país, fue la fuente de diferentes disputas dentro del gobierno mexicano. En su visión de Estado, el presidente Cárdenas se desplazaba entre lo económico y lo político sin que se pudiera distinguir una posición bien definida al respecto. En Francia, por el contrario, el gobierno de Édouard Daladier no tuvo la oportunidad de hacer una selección de los refugiados que entrarían en el país. Más bien se vería forzado a abrir su frontera como un gesto de humanidad, pero no sin mostrar sentimientos ambivalentes, como lo expresaría Albert Sarraut, ministro del Interior:

Y toda esta humanidad de pesadilla viene a chocar y a aplastarse contra la grada que dejamos caer a partir del 28 de enero sobre los límites de nuestra frontera.

Si lo quisiéramos, toda esta masa muerta de hambre y miserable no pasaría, no cruzaría la barrera de hierro y de fuego que les podríamos poner.

Pero, ante las metralletas, entre ellas y la imploración de estas caras de miedo y desamparo; está la cara tranquila, suave y seria de Francia, de la Francia de San Vincent-de-Paul y de los derechos del hombre que ha sido la misma desde siempre, a través de los años como a través del mundo.¹⁰²

¹⁰¹ Oficio del 18 de julio de 1940 de la Dirección Política de Europa, del Ministerio de Asuntos Extranjeros, a la Dirección General de la Seguridad Nacional del Ministerio del Interior, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Amérique, vol. 71, F-39-40.

¹⁰² *Diario Oficial Francés*. Debates Parlamentarios, Cámara de Diputados, sesión del 14 de marzo de 1939, pp. 952-953, citado en DREYFUS-ARMAND, 1999a, pp. 45-46.

LOS ORGANISMOS DE AYUDA A LOS REFUGIADOS ESPAÑOLES, 1939-1945

La historia del exilio español estuvo marcada por dos figuras políticas irreconciliables: Juan Negrín, ex presidente del gobierno republicano, y el que fuera su ministro de Defensa Nacional, Indalecio Prieto. Ellos mismos dispondrían de los recursos económicos de la República española en dos organismos diferentes y contrapuestos: el Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles (SERE) y la Junta de Auxilio a los Refugiados Españoles (JARE). Ambos organismos se encerraron en sus disputas ideológicas y políticas olvidando que tenían como fin prioritario la ayuda de todos los españoles refugiados y no sólo la de sus correligionarios. Los favoritismos y las inequidades en las actividades de ambos organismos se observan en el reparto de los subsidios directos a los refugiados. En lo que se refiere al SERE, existe la creencia de que se le dio prioridad a aquéllos que eran comunistas. En cuanto a la JARE, para el historiador español Ángel Herrerin, “al calificativo de elitista [...] había que añadir el de tacaño, pero sólo con los más débiles”.¹

Este capítulo no tiene la intención de hablar sobre las divisiones políticas dentro del exilio español representadas en estos organismos, sino analizar la actitud que tuvieron el gobierno francés y el mexicano ante sus actividades, en particular en lo que se refiere a la organización de las reemigraciones de los refugiados de Francia a México.

¹ HERRERIN, 2007, p. 30.

1. LAS RELACIONES CON LOS GOBIERNOS MEXICANO Y FRANCÉS

El Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles (SERE)

Como parte de la puesta en marcha del proyecto de reemigración de refugiados españoles a México, el ministro de la Legación mexicana en Francia se puso en contacto con los dirigentes de la emigración republicana, en particular con Juan Negrín. En marzo de 1939 llegaron, de común acuerdo, a la creación de un organismo de tendencia comunista que reuniría a los representantes de todos los partidos y organizaciones sindicales del antiguo bloque gubernamental de la República española.² El nuevo organismo llamado Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles funcionaría con los recursos financieros del gobierno republicano. Durante algunos meses y gracias a las facilidades del gobierno francés, la Legación y el personal del SERE pudieron trabajar juntos organizando la reemigración de algunos miles de refugiados españoles, como veremos más adelante. Este organismo estaba dirigido por un presidente, Pablo de Azcárate, y por un consejo en el que estaban representados todos los partidos políticos y las confederaciones sindicales. Hubo tres oficinas en París además de las de Burdeos, Perpiñán, Toulouse y Montauban. En julio de 1939 el organismo contaba con más de 200 empleados, número que progresivamente fue disminuyendo.

El SERE funcionaba con el acuerdo tácito del Ministerio del Interior de Francia. Es decir, nunca fue declarado en la Oficina de Asociaciones de la Prefectura de Policía francesa, por lo que podía desarrollar libremente sus funciones en territorio francés hasta diciembre de 1939. En lo que concierne a las actividades del SERE, encontramos en la biografía de José Ignacio Mantecón, secretario general, que el gobierno francés sacaba beneficio de la situación en dos aspectos en particular.

² Memorándum del SERE hecho en París en febrero de 1940, en AHSRE-AHGE, 111-2394-15.

El primero tenía que ver con el hecho de que el SERE fue obligado a utilizar los peores barcos de la empresa Trasatlántica Francesa para transportar a los refugiados, aligerando por un año los costos económicos que esta empresa implicaba para el gobierno francés. La segunda se refiere a la ayuda material destinada a los refugiados que se encontraban en los campos. El secretario general recibió una carta del ministro del Interior francés para recomendarle que hiciera la compra de ropa en establecimientos precisos, como si se tratara de beneficiar a algunos comerciantes franceses.³

Una de las diferencias más importantes de la relación que tuvo el SERE con el gobierno francés y con el mexicano fue el cambio de actitud del gobierno galo. Los problemas del SERE en Francia comenzaron en agosto de 1939 como se aprecia en los informes que el secretario adjunto enviaba a Azcárate, presidente del organismo, diciéndole: “se me olvidaba advertirle de que las autoridades policiales de París se muestran intransigentes y agresivas contra nosotros”.⁴ Sin embargo, las verdaderas acciones del gobierno francés contra el SERE no se dieron sino hasta finales de ese mismo año, es decir, cuando comenzó la segunda Guerra Mundial. En diciembre el gobierno francés organizó varias investigaciones tanto en las oficinas del organismo como en los domicilios particulares de su personal.⁵

Entre las observaciones más persistentes que encontramos en los documentos de la Prefectura de Policía francesa, están aquéllas que se refieren a la tendencia netamente comunista del organismo, argumentando que el SERE escondía sus verdaderas intenciones con actividades filantrópicas. En una nota confidencial de la Prefectura de Policía, el SERE era calificado como un elemento de desagregación y desorden que no hacía más que repatriar a México a muchos de los comunistas “para crear

³ TORRES, 2005, pp. 103-104.

⁴ Archivo Ministerio Asuntos Exteriores de España, Fondo Azcárate, Informe de Frade a Azcárate, 30 de agosto de 1939, citado en MATEOS, 2007, p. 149.

⁵ José Ignacio Mantecón, secretario general, José María Rancaño, jefe de administración y contabilidad, y Alejandro Viana, director.

ahí núcleos revolucionarios”. El organismo, según el documento, no había sido capaz de “aliviar la miseria de los refugiados españoles y de facilitarles la emigración”, pues “hay en Francia y en otros países de acogida un gran número de refugiados españoles [...] que se encuentran sin recursos y no son auxiliados por el SERE”.⁶ La Prefectura explicaba que esta situación se debía al hecho de que para beneficiarse de la ayuda los refugiados españoles tenían que firmar una declaración que, a ojos de las autoridades francesas, reconocía a Negrín como el presidente legítimo del gobierno español.⁷ El texto de la declaración era el siguiente: “Considero al SERE como el único organismo habilitado para manejar los fondos alimentados por los aportes de la Solidaridad Internacional que administra el último gobierno constitucional de España...”.⁸

Posición más moderada mostraba el procurador general adjunto de la Corte de Apelaciones de París. En un informe sostenía que si el SERE “cuenta entre sus miembros varios elementos comunistas, no aparece sin embargo, a la lectura de los documentos [...] como un organismo específicamente comunista, se compone [...] de personalidades políticas que pertenecen a los diversos partidos que constituían el *Frente Popular*”.⁹ En lo que respecta a la declaración que los españoles debían firmar para obtener los subsidios decía que eso “no puede ser tomado como una profesión de fe comunista, ella se refiere solamente a la administración de los fondos de socorro por ‘el último gobierno constitucional de España’”.¹⁰ Para el procurador general la aten-

⁶ Nota confidencial del 6 de noviembre de 1939, en APP BA2363.

⁷ Nota confidencial del 6 de noviembre de 1939, en APP BA2363.

⁸ Informe del 20 de enero de 1940, de la 1ª Oficina de la División Criminal del Ministerio de Justicia, en ANF, Série Ministère de la Justice BB/18/7079, exp. 4 BL 35.

⁹ Oficio 1348 del 24 de enero de 1940 del procurador general adjunto a la Corte de Apelaciones de París al ministro de Justicia, en ANF, Série Ministère de la Justice BB/18/7079, exp. 4 BL 35.

¹⁰ Oficio 1348 del 24 de enero de 1940 del procurador general adjunto a la Corte de Apelaciones de París al ministro de Justicia, en ANF, Série Ministère de la Justice BB/18/7079, exp. 4 BL 35.

ción debía ponerse en el hecho de que el SERE no constituía una asociación extranjera autorizada por el gobierno francés y que los fondos manejados por esta asociación sin control financiero eran considerables.¹¹

Siguiendo la posición del ministro del Interior, que había reconocido en septiembre de 1939 que el trabajo del SERE ayudaba en mucho a los esfuerzos del gobierno francés para facilitar las reemigraciones,¹² el director de Seguridad Nacional del Ministerio del Interior señalaba que él no había creído necesaria la inscripción de este organismo en la Oficina de Asociaciones, puesto que las actividades del SERE eran totalmente provisionarias. Por ello, le había parecido inoportuno darle un carácter definitivo. Además, el director aseguraba que el SERE nunca había tenido actividades ocultas, “ya que mi departamento —dice— lo habilitó para efectuar sus operaciones”. Se trataba, según el director, de condiciones excepcionales para hacer frente a una situación que era también excepcional.¹³

En medio de la controversia sobre sus actividades en el gobierno francés, el SERE reconocía en un memorándum de febrero de 1940¹⁴ que, efectivamente, sin la colaboración y las facilidades obtenidas por parte del Ministerio del Interior de Francia y por las autoridades locales,

nunca hubiera sido posible poner en marcha el plan de emigración [...] Nosotros tuvimos siempre la impresión de que la obra del SERE no solamente estaba autorizada por el gobierno francés, sino que este último la consideraba como una ayuda substancial en la solución del problema que significaba la presencia en Fran-

¹¹ Oficio 1348 del 24 de enero de 1940 del procurador general adjunto a la Corte de Apelaciones de París al ministro de Justicia, en ANF, Série Ministère de la Justice BB/18/7079, exp. 4 BL 35.

¹² PESCHANSKI, 2000, p. 62.

¹³ Oficio del director general de Seguridad Nacional al guardia de escudos, ministro de Justicia, 12 de marzo de 1940, en ANF, Série Ministère de la Justice BB/18/7079, exp. 4 BL 35.

¹⁴ Memorándum del SERE, París, febrero de 1940, en AHSRE-AHGE 111-2394-15.

cia de 500 000 refugiados españoles. El SERE se abstuvo de manera rigurosa y absoluta de toda actividad de carácter político, y eso, por un sentimiento elemental de lealtad hacia Francia.¹⁵

Ésta fue la manera como se defendió el SERE y justificó sus actividades en territorio francés. Con el fin de mostrar que ellos no tenían nada que temer, terminan el documento diciendo: “si hubo abuso, que se sancione con rigor”.¹⁶

Después de que las autoridades francesas llevaran a cabo las investigaciones, los dirigentes del SERE se reunieron para hablar de lo que sería el futuro del organismo. Según el informe de la Prefectura de Policía francesa sobre dicha reunión, estos personajes se dieron cuenta de la necesidad de un cambio dentro del organismo. En este informe se destaca la participación de los moderados: “Piensan —los del SERE— que si no se da una escisión contundente entre ellos y los extremistas, la opinión francesa podría ver desfavorablemente a los españoles que se quedaron en Francia”.¹⁷ Está claro que para la Prefectura de Policía la influencia del SERE disminuyó entre los españoles, puesto que el organismo “se rompió por profundas disensiones intestinas”.¹⁸ Pero lo que era más importante para la Prefectura era que el SERE continuaba siendo “un foco de influencia y propaganda comunista”.¹⁹

Se observa, de esta manera, que fue la Prefectura de Policía la instancia que mostró más desconfianza con respecto a las actividades del SERE. Otro ejemplo de esta actitud la encontramos en la respuesta a la solicitud de dicho organismo ante el gobierno francés para encargarse de los gastos de la organización sanitaria en los campos de concentración. La Prefectura de Policía pensaba que aunque la oferta podría tener tintes huma-

¹⁵ Memorándum del SERE, París, febrero de 1940, en AHSRE-AHGE 111-2394-15.

¹⁶ Memorándum del SERE, París, febrero de 1940, en AHSRE-AHGE 111-2394-15.

¹⁷ Nota confidencial del 15 de marzo de 1940, en APP BA2363.

¹⁸ Nota confidencial del 15 de marzo de 1940, en APP BA2363.

¹⁹ Nota confidencial del 15 de marzo de 1940, en APP BA2363.

nitarios, puesto que los médicos franceses que daban este servicio a los heridos habían sido movilizados para ser empleados en otras misiones, la autorización también podría permitir la libre circulación entre los campos de diversos dirigentes españoles que tendrían por misión conservar el espíritu republicano entre los españoles instalados en territorio francés.²⁰ La Prefectura de Policía estaba preocupada por las actividades de propaganda política que el SERE podría llevar a cabo contra el gobierno franquista, con el cual el gobierno francés mantenía relaciones oficiales. Cuando el organismo finalmente fue disuelto en mayo de 1940, la Prefectura de Policía sostenía que el “SERE tuvo una actividad nefasta dentro del territorio. Al momento de su disolución, esta medida de rigor se había convertido en una necesidad para no obstaculizar la reanudación de relaciones diplomáticas normales entre nuestro país y España”.²¹ Después de esta fecha siguieron las investigaciones, pues la policía de las ciudades en donde había oficinas quería asegurarse de que los antiguos miembros de esta organización hubieran terminado todas sus actividades.

Durante el tiempo en el que SERE desarrolló actividades en Francia, fue clara la dependencia que el organismo tuvo con la Legación de México. De hecho, el ministro Bassols siempre estuvo representado en las reuniones organizadas por el organismo. Ciertamente, las actividades del SERE en Francia no pueden separarse de las actividades de la Legación mexicana, puesto que ambos trabajaron de manera conjunta, tanto para organizar la reemigración como para distribuir las ayudas entre los refugiados en Francia.²² Hay que decir, sin embargo, que la relación

²⁰ Nota confidencial 4076-I del 11 de noviembre de 1939 del despacho de la Prefectura, en APP BA2363.

²¹ Informe sobre el SERE, mayo de 1941, en APP BA2363.

²² En los 15 meses que tuvo actividades el SERE en Francia, gastó cerca de 125 millones de francos para la protección de refugiados y para la administración de la ayuda otorgada. Nota reservada de 1940, Archivo de la Fundación Juan Negrín, Las Palmas, citado en MATEOS, 2007 p. 147. Según Peschanski, “El SERE daba subsidios a 600 altos funcionarios y antiguos militares, así como a algunas decenas de intelectuales”. El SERE mantenía

fue estrecha gracias a los deseos del gobierno de Cárdenas de traer a los refugiados a México y porque Bassols era, en efecto, un personaje cuyas ideas políticas eran próximas a las del SERE. De hecho, el ministro era considerado por las autoridades francesas como un “personaje de opiniones extremistas”.²³

En la relación del SERE con el gobierno mexicano podemos observar entonces dos niveles. Por un lado está la fuerte colaboración en Francia y por el otro tenemos las actividades del SERE o, para decirlo mejor, de su representante, el CTARE, en México. De acuerdo con la revisión del archivo del CTARE, se puede decir que éste comenzó a funcionar en territorio mexicano desde el mes de mayo de 1939, cuando se dieron las primeras gestiones ante las autoridades mexicanas para organizar la llegada de los refugiados españoles. Sin embargo, según el historiador español Abdón Mateos, el Comité fue creado como tal el 29 de junio de 1939, es decir, dos semanas antes de la llegada del primer barco colectivo, el *Sinaia*.²⁴ La disolución del CTARE fue ordenada por Negrín en agosto de 1940, como resultado de serios problemas económicos. Sin embargo se mantuvieron algunos subsidios, así como las actividades económicas que la CTARE había comenzado, en especial las que se relacionan con las empresas que se habían creado.²⁵ En lo que concierne al apoyo general a los refugiados, el Comité solicitó ayuda a la JARE, que a partir de ese momento se convirtió en el principal organismo de ayuda a los refugiados.

Una de las principales diferencias en la actitud del gobierno francés y el mexicano con respecto al SERE, fue que durante toda

también seis refugios en el sudoeste de Francia que albergaban a cerca de 900 españoles y a otros refugios más pequeños donde se encontraban niños. El organismo participaba igualmente en la distribución de comidas gratuitas en las ciudades donde había una fuerte concentración de refugiados. PESCHANSKI, 2000, pp. 60-61.

²³ Nota 95.998, sin fecha, en APP BA2363.

²⁴ Según Mateos, el retraso en la creación del CTARE fue una consecuencia del intento de reconciliación que Negrín hizo con Prieto, en el que el primero le ofrecía, pero de manera tardía, la presidencia de una junta técnica. MATEOS, 2007, p. 153.

²⁵ MATEOS, 2007, p. 153.

la vida del CTARE en México nunca hubo por parte del gobierno ninguna intención de hacer desaparecer el organismo. Al contrario, la existencia de la representación del SERE era completamente indispensable, puesto que sus actividades aliviaban en gran medida las responsabilidades del gobierno para con una población que había sido motivada a instalarse en el territorio mexicano. Como dijimos, la disolución del CTARE respondió más bien a problemas económicos internos. En lo que se refiere a los fondos del organismo, observamos que nunca hubo intervención por parte del gobierno de Cárdenas, lo que no será el caso, como veremos a continuación, con los recursos económicos de la JARE. A este respecto el presidente Cárdenas escribía:

Cuantos recursos pecuniarios hayan podido entrar en el país han sido custodiados y administrados por sus poseedores, sin injerencia ni intervención ninguna del gobierno mexicano. Sin desconocer, ni mucho menos, los títulos que éste podría exhibir para inmiscuirse en la gestión y destino de los aludidos recursos, hube de preferir que la administración se abstuviera de ello radicalmente, pensando que la actitud generosa del gobierno no debía quedar obscurecida por ninguna falsa apariencia interesada. En consecuencia, las oficinas de intereses de los refugiados quedaron instaladas bajo un régimen de mera tolerancia.²⁶

La Junta de Ayuda a los Refugiados Españoles (JARE)

La Junta de Ayuda a los Refugiados Españoles fue creada en París a finales de julio de 1939, pero sus actividades comenzaron en septiembre del mismo año. Las autoridades francesas estaban conscientes de que su creación había sido consecuencia directa de las divisiones entre las personalidades políticas españolas, particularmente entre Negrín y Prieto. En palabras del comisario de división de Toulouse, la constitución de la JARE había sido provocada por “la actividad tendenciosa que desple-

²⁶ Apunte de Lázaro Cárdenas, 1941, citado en MATE SANZ, 1978, p. 66.

gaba el SERE”.²⁷ De esta manera, la JARE se creó al margen del SERE y estuvo compuesta por todas las organizaciones españolas antifascistas, a excepción de los comunistas y del Partido Nacional Vasco, pues Prieto y todos los componentes del organismo pensaban que para conservar la confianza internacional, debían deshacerse de los elementos comunistas.

Al igual que el SERE, la JARE tampoco fue declarada en Francia ante la Prefectura de Policía para tener una existencia legal. Desde su formación, este organismo pudo llevar a cabo sus actividades con la autorización tácita del Ministerio del Interior. La Junta tenía una veintena de empleados e Indalecio Prieto era descrito por la Prefectura de Policía francesa como “el jefe oculto y todo poderoso”.²⁸ Hay que hacer notar aquí, sin embargo, que en las investigaciones levantadas por el gobierno francés contra la JARE no se observa la hostilidad tan abierta que se manifestaba contra el SERE. Sin embargo, desde su creación, la falta de conocimiento exacto sobre los recursos económicos y el origen de los mismos, colocó a la JARE en el centro de la controversia. Al respecto, resulta interesante llamar la atención sobre la visión que tenían las autoridades de la Prefectura de Policía en Francia:

Los recursos financieros de la JARE siempre han sido un poco tenebrosos: recibió fondos de México por intermediación de la “banca trasatlántica de París”. Se recuerda que antes de la caída de Cataluña, el presidente Negrín, envió a México una cierta cantidad de oro y metales preciosos así como una gran cantidad de joyas. Estos bienes debieron ser propiedad del Tesoro de la República Española. Ahora bien, al final de la Guerra Civil, Prieto-Tuero se reunió por segunda ocasión con el presidente de los Estados Unidos de México, Cárdenas, con el fin de ponerlo al corriente de la situación de los refugiados españoles en Francia y solicitarle que

²⁷ Oficio 920 del 8 de marzo de 1940 del comisario de división de la Policía Especial en Toulouse al prefecto de la Haute-Garonne, en ADHG 1960W66.

²⁸ Informe de agosto de 1940, en APP BA2363.

le impidiera a Negrín el uso de este tesoro para el único provecho de los extremistas. Las negociaciones, aunque laboriosas debieron ser coronadas de éxito puesto que Prieto-Tuero pudo financiar a la JARE con estos capitales, a pesar de que Negrín trató, por todos los medios de impedirlo. Según ciertas informaciones, de la época, este tesoro se elevaba a cerca de trescientos millones. Ninguna precisión al respecto pudo ser jamás obtenida, pues, parece que Prieto-Tuero nunca consideró útil poner al corriente a sus colegas de la JARE sobre el estado exacto de las finanzas del organismo, con el fin de poseer el único medio de manejarlas.²⁹

Efectivamente, un contratiempo, el retraso de la llegada a México de José Puche, quien fuera el representante de la CTARE, vendría a dar un vuelco en la historia del exilio. El tesoro del yate *Vita*, que había sido enviado desde Francia, ya no sería parte de los fondos del SERE pues Prieto se había apropiado de él. Los bienes que pertenecían al gobierno republicano terminaron siendo la principal fuente económica de la JARE y el misterio al que se referían las autoridades francesas en 1940, continúa hasta nuestros días y nadie sabe a ciencia cierta qué era lo que traía.³⁰

Aunque las actividades de la JARE en Francia hayan sido disueltas en mayo de 1940, podemos decir que la decisión del gobierno francés fue resultado de todas las investigaciones realizadas al SERE. Después de esta fecha, la Legación de México quedó como encargada del reparto de subsidios a los refugiados españoles que llevaban a cabo tanto el SERE como la JARE. “Todos los fondos destinados a los refugiados españoles en Francia son

²⁹ Informe de agosto de 1940, en APP BA2363.

³⁰ Ni los que cargaron el yate en Francia supieron decir cuál era el contenido, ni quienes lo descargaron en México elaboraron un inventario detallado de los bienes. Herrerín coincide con la Prefectura de Policía francesa al asegurar que se trató de una estrategia política diseñada por Prieto para evitar reclamaciones futuras, pero también para tener libertad de acción en el movimiento de los recursos. Por sus indagaciones, este autor calcula que la cantidad fue mayor a los 10 millones de dólares. HERRERÍN, 2007, pp. 11-14.

expedidos de México a Portugal, de ahí por transferencia bancaria son enviados a Suiza. De este país serían transportados en el equipaje personal de los agregados militares de México o en el de la esposa del embajador en Francia”.³¹ Así, la asistencia de los organismos republicanos a los refugiados españoles se concentró en la Legación mexicana.

Aun cuando la JARE ya se había disuelto, las autoridades francesas estaban convencidas de que los antiguos miembros del organismo continuaban con sus actividades políticas, pues algunos de los miembros de la oficina de Perpiñán habían sido encontrados en la antigua sede de esta sección. Además dichos miembros seguían “manteniendo ocasionalmente relaciones con sus camaradas internos, sin que esta actividad pareciera orientarse a un objetivo determinado. Hay que notar que los 5 individuos, detenidos debido a su situación irregular, continuaron recibiendo mensualidades de la Legación de México”.³² Normalmente la JARE “distribuía cada 4 o 5 meses, una suma de mil francos a unas cincuenta personas. Las dos últimas distribuciones tuvieron lugar en los meses de abril y agosto de 1940. El dinero de la JARE se encontraba en posesión del ministro de México en Francia, pero los dirigentes se atribuyeron medio millón cada uno”.³³

Después de que se creara la JARE en París, a finales de 1939 se fundó en México una Delegación cuyo presidente era Indalecio Prieto. Esta Delegación fue la verdadera depositaria de los recursos económicos de los que disponía la JARE, por lo que la Junta en París terminó siendo una dependiente. Después de que desapareciera el organismo en Francia, no quedó más que la Delegación en México.

³¹ Oficio del 29 de enero de 1941 del prefecto de los Pirineos-Orientales al ministro del Interior, Dirección General de la Seguridad Nacional, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy Europe, vol. 287, pp. 2-4.

³² Nota 4416 del 22 de julio de 1941 del inspector general del Servicio de Informaciones Generales, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy Europe, vol. 287, pp. 30-31.

³³ Nota del gobierno de Vichy, 1 de octubre de 1940, en ADHG 1945w41.

El presidente mexicano Lázaro Cárdenas tenía un interés especial por los bienes de la JARE, pues deseaba que los fondos que se obtuvieran con su venta contribuyeran al desarrollo de la nación, particularmente a la instalación de empresas que darían trabajo a los refugiados españoles en territorio nacional, lo cual se haría a través de la Delegación de la JARE en México. En este sentido, el organismo abrió seis casas-hogar para dar refugio a los niños de Morelia, el Colegio Madrid, una empresa llamada Construcción Naval, S.A., otra El Crisol, S.A., y una colonia agrícola de nombre Manga de Clavo, entre otras.

El historiador mexicano Ricardo Pérez Montfort, en su trabajo sobre los informes del Ministerio del Exterior franquista, cita uno que fue enviado por el agente oficioso franquista en México, que según el autor, no estaba lejos de la realidad. El documento dice que Prieto visitó a Cárdenas solicitándole autorización para sacar de México las joyas del yate, pues existía el riesgo de alteraciones de orden público o incluso de revoluciones en el país, el cual se encontraba en medio de un ambiente de elecciones presidenciales. El gobierno mexicano se negó, según el informe, argumentando que el tesoro debía ser invertido en México como una compensación por haber aceptado a los refugiados en territorio nacional.³⁴

Lo cierto es que Cárdenas nunca hizo nada en concreto por controlar el dinero del organismo, pero su periodo presidencial estaba por terminarse y Manuel Ávila Camacho, su sucesor, sí mostró un intervencionismo mucho más directo y abierto para controlar los recursos de la JARE. Sin embargo, hay que decir que debido a lo controvertido del organismo, fueron varias las organizaciones de españoles exiliados que solicitaron al gobierno mexicano tomar dicha actitud.³⁵

Con el objetivo de detener las actividades de tipo político de una delegación extranjera, el 8 de febrero de 1941 se publicó

³⁴ PÉREZ MONTFORT, 2001, p. 69.

³⁵ Organizaciones como la Asociación de Inmigrados Españoles en México, la Agrupación de Españoles en México, la Fundación México Española, así como otros sectores del exilio. Véase HERRERÍN, 2007, pp. 163-164.

un decreto sobre la transformación de la Delegación de la JARE en una entidad económica sujeta a las leyes mexicanas.³⁶ El gobierno mexicano comenzaba a tomar medidas para controlar los fondos de la JARE, pero Prieto logró que con la mediación del ex presidente Cárdenas se paralizara la injerencia en las gestiones de la JARE. En esta ocasión la Delegación sólo organizó una institución fiduciaria, con la que pudo continuar libremente sus actividades y seguir controlando los recursos.

El autor español Herrerín pone de manifiesto que el gobierno mexicano se sintió engañado al descubrir que Prieto había ocultado la existencia de más de dos millones de dólares que se encontraban en el extranjero y, por esta razón, ahora sí ejercería una intervención total y efectiva sobre los bienes de la JARE.³⁷ En noviembre de 1942 se transforma la institución fiduciaria en la Financiera Hispano-Mexicana, S.A. Pero ésta última tampoco cumplió con el objetivo, por lo que a través de un nuevo decreto presidencial, el 1 de diciembre de 1942 el gobierno creó una Comisión Administradora del Fondo de Auxilio a los Republicanos Españoles (CAFARE) que fue la encargada de controlar, custodiar y administrar todos los bienes que hasta esa fecha tenía la Delegación de la JARE. De esta forma se ponía fin a la JARE como organismo español y, en consecuencia, a Prieto como su principal dirigente.³⁸

Herrerín argumenta que hasta antes de esa fecha, lo que preocupaba especialmente a las autoridades mexicanas era tener los recursos suficientes para la puesta en marcha del Acuerdo Franco-Mexicano. Sin embargo, en noviembre de 1942, las relaciones con el gobierno de Vichy se habían concluido, por lo que también se habían dado por terminados los compromisos adquiridos en dicho acuerdo. El control de los recursos de la JARE se justificaba entonces con la difícil situación del país, en la que se hacía indispensable invertir en industria destinada a

³⁶ “Acuerdo que regirá la política en favor de los refugiados españoles”, en *Diario Oficial de la Federación*, 8 de febrero de 1941, pp. 1-3.

³⁷ HERRERÍN, 2007, p. 178.

³⁸ RUBIO, 1977, vol. 2, p. 459.

la defensa nacional, pues México había entrado en la segunda Guerra Mundial.³⁹

En junio de 1942 los servicios de la JARE se encontraban reducidos a su mínima expresión. La CAFARE continuó sus actividades hasta agosto de 1945, cuando tuvo lugar un nuevo decreto mexicano, en el que se establecía que a partir de entonces los bienes de la Comisión serían controlados y administrados a través de un fideicomiso en Nacional Financiera, S.A.⁴⁰ El presidente, según el decreto, tenía la facultad de declarar la extinción del fideicomiso.⁴¹ Un mes después, el Ejecutivo ponía en práctica dicha facultad argumentando “que habiéndose reconstituido en México, el 26 de agosto de 1945, el gobierno republicano español, con el que sostiene relaciones el de México, corresponde a aquél otorgar los auxilios para los que se constituyó el fondo”. Nacional Financiera entregaría, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, todos los bienes recibidos desde la creación del fideicomiso.⁴²

La desconfianza de las autoridades francesas de las actividades comunistas del SERE contrasta fuertemente con el apoyo abierto que le otorgó el gobierno mexicano de Cárdenas en sus actividades, tanto en territorio francés como en suelo mexicano. Por su parte, la suerte de la JARE en Francia sería la misma que la del SERE: investigaciones y disolución. Sin embargo, en México distinguimos un cambio en la actitud del nuevo gobierno de Manuel Ávila Camacho en lo que respecta a sus actividades, pues la Delegación de la JARE en México fue objeto del intervencionismo en el manejo de los recursos económicos.

³⁹ HERRERÍN, 2007, pp. 181-182.

⁴⁰ Nacional Financiera pertenece a la banca de desarrollo y su objetivo fundamental es facilitar el acceso al financiamiento, sobre todo para la pequeña y mediana empresa.

⁴¹ *Diario Oficial de la Federación*, 2 de agosto de 1945, citado en MATESANZ, 1978, pp. 113-114.

⁴² *Diario Oficial de la Federación*, 7 de septiembre de 1945, p. 2, citado en MATESANZ, 1978, p. 116.

2. LAS REEMIGRACIONES EN 1939: DE FRANCIA A MÉXICO

En nuestro análisis comparativo la cuestión de la geografía juega un papel esencial. Francia, vecina de España, significaba para los refugiados españoles la posibilidad de un pronto regreso a casa. De hecho, esto se volvió realidad para muchos de aquéllos que atravesaron la frontera. Por el contrario, como vimos, durante los primeros meses del exilio en Francia, México no era ni siquiera un destino previsto por la mayoría de los refugiados. Fueron las malas condiciones de vida en Francia, así como la imposibilidad de regresar a España, lo que convirtió a México en una opción para reemigrar.

En lo que respecta a la concepción que cada país tenía del otro, encontramos sin embargo que de parte del gobierno francés había una suerte de desconfianza en la posición “humanitaria” del gobierno de México de recibir a los refugiados españoles. Para el ministro de Francia en México, el gesto respondía más bien al deseo de ver las riquezas republicanas invertidas en territorio mexicano a través de los organismos republicanos de ayuda.

El gesto de acogida de refugiados españoles, lejos de haber sido espontáneo, parece haber estado determinado sobre todo por el previo envío de importantes fondos que se estiman en 3 o 4 millones de dólares. La mayor parte de estos fondos sería depositada en los bancos mexicanos y puesta a disposición de organismos especiales, compuestos de políticos, que se ocupan del recibimiento de los refugiados.⁴³

Está claro que el embajador se refería a la tarea del CTARE, que como vimos, era el encargado no solamente de la instalación de los refugiados, sino también de la creación de empresas

⁴³ Oficio 89 del 29 de junio de 1939 del ministro de Francia en México al Ministerio de Asuntos Extranjeros, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Vichy, Sous-série Amérique, vol. 71, pp. 015-017.

para colocar a los recién llegados en trabajos remunerados. En México, según el historiador francés Denis Rolland, experto en relaciones internacionales, tanto en el gobierno como en la opinión pública había una decepción de la actitud que el gobierno de Daladier tuvo con los refugiados españoles. Al ya debilitado peso de la diplomacia francesa en ese país, habría que aumentarle también la mala imagen que se hizo la opinión mexicana a partir de la cuestión española.⁴⁴

Sabemos ya que el gobierno mexicano fue el principal interesado en alentar la reemigración de refugiados españoles y buscó, como una de las principales líneas de acción, el concurso de los recursos republicanos. De manera que fueron los dos organismos españoles los que colaboraron logística y económicamente con la Legación mexicana en Francia, organizando la selección de las salidas colectivas de los refugiados hacia México. La reemigración tuvo entonces diferentes etapas. La más importante en cuanto a número, tuvo lugar en 1939 bajo la responsabilidad del SERE, como ya vimos. Posteriormente, entre 1941 y 1942, se desarrolla una nueva etapa en la que el organismo responsable será la Junta de Ayuda a los Refugiados Españoles.

La reemigración colectiva del SERE

Describamos la situación de los primeros meses de 1939. El gobierno francés se encuentra frente a una gran cantidad de refugiados españoles que no quiere insertar en la sociedad, por lo que busca deshacerse de ellos. Por el momento no hay más que dos opciones: las repatriaciones voluntarias y la reemigración hacia otros países. Por su lado, México es uno de los principales países que se interesó por recibir en su territorio a los refugiados españoles.

La puesta en marcha del proyecto de reemigración de los refugiados a México implicó una situación especial en lo que respecta a los procesos administrativos mexicanos en materia

⁴⁴ ROLLAND, 1990, p. 33.

de inmigración. No sería la Secretaría de Gobernación la institución que autorizaría la entrada de estos españoles, como lo exigía el artículo 58 de la Ley de Población de 1936.⁴⁵ El presidente Cárdenas dio instrucciones a Narciso Bassols, ministro de la Legación de México en Francia, para decidir de manera autónoma quiénes serían los refugiados seleccionados para instalarse en México, siguiendo las directrices del proyecto de reemigración que había sido aprobado.⁴⁶

La política del gobierno mexicano hacia los españoles republicanos fue definida por Bassols como una política de puertas abiertas, pero que ponía una especial atención en la calidad de los migrantes. La primera norma de selección era el origen español del refugiado. La segunda era dejar de lado a los indeseables, en particular a los fascistas, pero también a los aventureros, bandoleros e inmorales. Había también otra norma que respondía, según la visión política de Bassols, a la vital necesidad de salvar a los perseguidos y a aquéllos cuya vida estuviera en peligro por haber defendido una patria y un ideal.⁴⁷

Debido a que se trataba de la organización de la emigración de los refugiados españoles que se encontraban en Francia, la Legación mexicana debió realizar una serie de gestiones ante el gobierno francés. En su oficio Bassols⁴⁸ informaba a Georges Bonnet, ministro de Asuntos Extranjeros, que en entrevista con el ministro del Interior francés Albert Sarraut, había obtenido un acuerdo relativo a las facilidades del gobierno francés para

⁴⁵ “Los extranjeros que vengan de su país huyendo de persecuciones políticas serán admitidos por las autoridades de migración, previa identificación, con carácter provisional, con obligación de permanecer en el puerto de entrada mientras resuelve cada caso la Secretaría de Gobernación, a la cual se comunicará inmediatamente”. ECHÁNOVE, 1970, p. 18.

⁴⁶ Hasta mayo de 1939, las visas que el gobierno mexicano había entregado a los refugiados españoles fueron expedidas de manera individual y habían sido destinadas, sobre todo, a intelectuales y profesionistas. BEHRENS, 2004, p. 308.

⁴⁷ Extracto del discurso del señor Bassols del 18 de abril de 1939, en AHSRE-CLMF, legajo 359, exp. 34.

⁴⁸ Oficio sin fecha de Narciso Bassols al ministro de Asuntos Extranjeros francés, en AHSRE-CLMF, legajo 355, exp. 6.

permitir a la Legación seleccionar a los españoles que debían partir hacia México, así como la autorización para el funcionamiento de una oficina en París, con agentes móviles destinados a visitar los campos y refugios donde se encontraban los españoles.⁴⁹ En lo que respecta al transporte de los refugiados a México, Bassols había tratado con Sarraut la posibilidad de obtener una importante cooperación, así como la mediación francesa ante el gobierno inglés, pues las relaciones diplomáticas de México con Inglaterra estaban suspendidas desde la nacionalización del petróleo en 1938.

Encontramos la respuesta del ministro de Asuntos Extranjeros en la misma línea política de cooperación que la de su homólogo del Interior para facilitar la reemigración:

Las mayores facilidades, de acuerdo con los reglamentos en vigor, serán acordadas a las autoridades diplomáticas y consulares mexicanas para visitar los campos de acogida con el fin de designar a los refugiados españoles autorizados a instalarse en México. Desde que estos españoles sean provistos de las autorizaciones necesarias, podrán ser dirigidos por las autoridades francesas hacia algún puerto de embarque o agrupados en algún campo especial en espera de su salida.⁵⁰

Pero esta disposición tan abierta para facilitar la reemigración, como se verá más adelante, cambió en tiempos de la segunda Guerra Mundial.

A los miembros y funcionarios del SERE les fue otorgado un documento de identidad hecho por la Legación mexicana, que fue aceptado por el gobierno francés. Este documento tenía la

⁴⁹ Rafaneau-Boj hace referencia a los problemas que encontraron las autoridades de otros países para poder tener acceso a los campos, ella se refiere en particular al descontento del vicedcónsul de Argentina que no pudo obtener los permisos necesarios para visitar el campo de Saint-Cyprien. RAFANEAU-BOJ, 1995, p. 187.

⁵⁰ Oficio del 10 de marzo de 1939 de la Dirección Política del Ministerio de Asuntos Extranjeros francés a la Legación mexicana, en AHSRE-CLMF, legajo 341, exp. 2.

firma del ministro mexicano y el sello oficial de la Legación de México en Francia. Tenía también una visa especial firmada por el ministro del Interior de Francia y el sello oficial de la Seguridad Nacional. Se trataba de un permiso de tres meses para residir en París. También les fue otorgado por parte de las autoridades francesas un *laissez-passer* que les permitía visitar los campos de concentración a fin de llevar a cabo la selección de los españoles que podrían partir a México.

Para evitar problemas que pudieran surgir de la no aceptación de los antiguos pasaportes republicanos españoles, las autoridades francesas y el SERE llegaron a un acuerdo en el que el SERE “daba a todo emigrante mayor de 12 años una ‘hoja de filiación’ cuyo texto fue establecido en acuerdo con las autoridades francesas y del S.E.R.E”. En la hoja se encontraría la visa del país de destino y la visa de salida de Francia.⁵¹

En lo que se refiere a la obtención de una visa especial para instalarse en México, era necesario presentar una solicitud por escrito dirigida a la Legación mexicana. Luego había que llenar un cuestionario y una ficha en los que se precisaban informaciones de diferente índole, así como las actividades políticas de los refugiados. Estos documentos eran enviados al SERE con el fin de ser evaluados para determinar quiénes merecían ser declarados como *emigrables*.⁵² Sin embargo, era la Legación de México la que tenía la última palabra al decidir visar o no los pasaportes de los refugiados que habían sido seleccionados por el SERE. Hay que decir que la Legación no autorizaba las solicitudes que no fueran escogidas y enviadas por el SERE.⁵³

⁵¹ Oficio del 10 de marzo de 1939 de la Dirección Política del Ministerio de Asuntos Extranjeros francés a la Legación mexicana, en AHSRE-CLMF, legajo 341, exp. 2.

⁵² Bassols comunicaba a los refugiados que solicitaban la autorización de entrada, que sería más fácil obtenerla siempre y cuando pudieran pagar el viaje, por lo que les recomendaba lo informaran sin demora al SERE. El precio del viaje era de 140 dólares vía Nueva York y 90 dólares si el trayecto era directo al puerto de Veracruz. Véase AHSRE-CLMF, legajo 326, exp. 1.

⁵³ A excepción, obviamente, de las que se trataban de refugiados recomendados por las autoridades superiores a la Legación.

Una vez obtenidas la declaración de *emigrable* y la visa mexicana, la Legación de México solicitaba a las autoridades francesas que permitieran salir de los campos a los refugiados que habían sido seleccionados. Con el fin de ser documentados, los refugiados que viajarían de manera individual se instalaban en la capital francesa, y los que serían parte de las expediciones colectivas se dirigían a los puertos de embarque. Cada refugiado tenía una visa especial y poseía también una hoja de identificación hecha por la Legación mexicana.

De esta manera, la Legación de México en coordinación con el SERE, organizó en 1939 la salida de los tres barcos: el *Sinaia*, el *Ipanema* y el *Mexique*. “La emigración colectiva fue efectuada por barcos completos, cuyos costos fueron enteramente (salvo en el caso del ‘Sinaia’⁵⁴) pagados por el S.E.R.E.”⁵⁵

En esta etapa de reemigración, como dijimos, la selección de los refugiados españoles no solamente significó problemas en México en cuanto a la colocación de los mismos. En Francia hubo también manifestaciones y desacuerdos expresados por algunos sectores del exilio, como la CNT y otros representantes del SERE, que argumentaban que en las diferentes expediciones colectivas se había aplicado una selección “caprichosa” en beneficio, sobre todo, del sector marxista del exilio.

Durante 1939, las relaciones franco-mexicanas se desarrollaron en plena cordialidad, siendo los refugiados españoles y su reemigración a México el tema más importante. La Legación de México en Francia hizo las gestiones necesarias para organizar la primera reemigración colectiva de refugiados obteniendo, sin obstáculos formales por parte del gobierno francés, los permisos necesarios para poder visitar los campos de concentración, seleccionar quiénes serían autorizados para ir a México y otorgar las visas de salida de Francia y las autorizaciones de desplazamiento de los refugiados españoles dentro del país.

⁵⁴ El *Sinaia* fue costeadado por el Comité Británico de Ayuda a los Refugiados Españoles.

⁵⁵ Memorandum del SERE, París, febrero de 1940, en AHSRE-AHGE 111-2394-15.

Hay que señalar que todas estas prerrogativas concedidas a la Legación mexicana estuvieron estrechamente vinculadas al deseo del gobierno francés de deshacerse de los refugiados españoles durante los primeros meses del exilio.

Sin embargo, con el inicio de la segunda Guerra Mundial, a finales de ese mismo año, las autoridades francesas comenzaron a tomar medidas restrictivas en cuanto a los desplazamientos en territorio nacional de los refugiados que habían sido seleccionados para reemigrar a México. Además, como vimos en el capítulo anterior, las reemigraciones colectivas a México se habían suspendido y solamente tenían lugar algunas migraciones individuales para la reagrupación de familias.

La segunda etapa de la reemigración colectiva: la JARE

Después de un periodo durante el cual las emigraciones colectivas de españoles republicanos fueron suspendidas, en agosto de 1940⁵⁶ comienza una nueva etapa. Esta vez, un Acuerdo entre el gobierno francés y el mexicano firmado el 22 de agosto de ese mismo año sometería la emigración española a ciertas condiciones. El gobierno francés se comprometía a continuar dando hospitalidad a los españoles republicanos hasta el momento de su embarque a México, y el gobierno mexicano se comprometía a recibir a todos aquellos refugiados que solicitaran la reemigración. Las especificidades de las negociaciones de dicho Acuerdo se tratan en el capítulo siguiente. Lo que nos interesa, por ahora, es la cuestión de la reemigración en esta nueva etapa.

El 19 de octubre de 1940, el cónsul general de México en París, Bernardo Reyes, informaba al nuevo ministro de la Legación mexicana en París, Luis I. Rodríguez, que hasta este día

⁵⁶ De junio a julio de 1940 tres barcos salieron de Francia, el *De Grasse* con destino a Nueva York y con 188 refugiados, el *Champlain* también con destino a Nueva York pero que naufragó al ser atacado cuando salía de Marsella, por último el *Cuba*, con cerca de 500 refugiados que tenían como destino la República Dominicana pero que no fueron aceptados en dicho país, por lo que tuvieron que cambiar su destino y dirigirse a México.

había recibido 5 890 solicitudes de refugiados para emigrar a México, a las cuales hay que sumarles los 2 600 familiares.⁵⁷ La intención de la Legación era responder a cada solicitud con una carta-circular en la que el gobierno mexicano consideraba al refugiado, de manera inmediata, como inmigrante aceptado por México y puesto a disposición de las cláusulas del Acuerdo firmado en agosto de 1940, cuyo texto se adjuntaba a la circular.

Varios meses pasaron desde la firma del Acuerdo sin que las autoridades mexicanas en Francia pudieran informar a los refugiados sobre los trámites que debían hacer para reemigrar a México. Este trámite también debía hacerse por escrito llenando un formulario, pero no fue sino hasta principios de 1941 que dicho formulario fue distribuido entre los refugiados.⁵⁸

Esta nueva etapa de reemigración contó con los recursos económicos de la JARE, tanto para el transporte y las emergencias en Francia como para la instalación de los refugiados en México. En el discurso, parecía que esta vez no habría una selección tan rigurosa como en la época de Bassols. Las autoridades mexicanas y las de la JARE sostenían que nadie debía pensar en las recomendaciones ni en las preferencias. En este sentido, en Francia se publicó un boletín de la Legación de México hecho por los propios refugiados, donde se señalaba que todos aquéllos que lo desearan serían admitidos en México, sin distinción de edad, ideología, religión y que la salida sería efectuada en un riguroso orden numérico.⁵⁹ En este mismo sentido, el ministro Luis I. Rodríguez declaraba que

No se trata de una emigración normal. No es el turista ni el emigrante corriente, común, que se sujeta a las Leyes de entrada en un país; no es el emigrado político que pide un visado. Nada de eso. Se trata de que México aumenta en 130 000 personas su población. Y desde el momento del convenio y una vez previsto

⁵⁷ Memorándum del 19 de octubre de 1940, en AHSRE-CLMF, legajo 359, exp. 33.

⁵⁸ RUBIO, 1977, vol. 2, p. 451.

⁵⁹ AHSRE-CLMF, legajo 363, exp. 6.

del documento referido, yo, mi Legación, mi Nación, tienen en Francia 130 000 habitantes mexicanos, ciudadanos de mi país.⁶⁰

Como en la primera etapa, al principio la Legación de México en Francia tuvo poderes especiales en lo que respecta a la admisión de refugiados españoles. Pero en febrero de 1942 el nuevo presidente mexicano, Manuel Ávila Camacho, cambió las instrucciones. En adelante sería la Secretaría de Gobernación la que tomaría la decisión final sobre las visas ya expedidas por la Legación. La JARE, por su parte, había sido reconocida por el presidente como el organismo responsable ante el gobierno de la admisión de refugiados. Según Abdón Mateos, esta situación provocó desacuerdos entre la JARE y el ministro de México en Francia, pues este último no quería aparecer ante los ojos de las autoridades francesas y ante los refugiados en una posición de sumisión frente a la JARE y al secretario de Gobernación en México.⁶¹

La fuerza de la realidad terminó por imponerse. De los cerca de 130 000 refugiados que se encontraban en Francia, solamente poco menos de 2 600 pudieron viajar a México desde el comienzo del Acuerdo Franco-Mexicano. A finales de 1941 los barcos *Quanza* y el *Serpa Pinto* llegaron con 342 y 128 refugiados, respectivamente. Luego, en 1942, llegan el *Nyassa* con 61, el *Sao Thomé* con 74, el *Nyassa* de nuevo con 854, el *Guinea* con 103, por segunda ocasión el *Serpa Pinto* con 104 y por última vez el *Nyassa*, con 826 refugiados.⁶²

Los que pudieron reemigrar

La reemigración a un tercer país era una de las pocas posibilidades de salir de los campos de concentración y bastante restrin-

⁶⁰ Declaraciones del ministro de México Luis I. Rodríguez, en AHSRE-CLMF, legajo 361, exp. 12.

⁶¹ MATEOS, 2005, p. 173.

⁶² Cifra obtenida del Archivo del CTARE, Sección Estadística, expedientes 6024, 6026, 6027, 6028, 6029, 6030. Por su parte, Rubio dice que fueron cerca de 4 000. RUBIO, 1977, vol. 2, p. 454.

gida, pues eran miles los refugiados que hubieran preferido salir de Francia antes que vivir las consecuencias de un régimen conservador y de la ocupación alemana, así como la complicada situación económica.

Según las fuentes encontradas por Matesanz, al principio del mes de abril de 1939, más de 250 000 personas habían llenado la ficha del SERE y entre ellos “más de 80 000 habían solicitado ser enviadas a América Latina, y de preferencia a México”.⁶³ Nos preguntamos aquí sobre la relación entre aquéllos que recibieron ayuda financiera de los organismos republicanos y quienes tuvieron la posibilidad de reemigrar. ¿Hasta qué punto la selección de los *emigrables* era algo discrecional? ¿Era necesario para los refugiados tener amigos “palancas” o ser un personaje político importante para beneficiarse de la ayuda? ¿O se trataba de ayudar a aquéllos que realmente tenían necesidad? Se decía que antes de subir a los barcos, los refugiados debían responder a la pregunta: ¿Qué político, durante la guerra de España, cree usted que tuvo el mejor comportamiento? Si la respuesta no estaba de acuerdo con el pensamiento político del que hacía la pregunta, el refugiado no era autorizado a subir al barco.⁶⁴ En efecto, en sus trabajos Pla y Behrens pusieron en evidencia que era necesario tener lazos en las organizaciones del exilio o en las organizaciones sindicales para tener mayores posibilidades de salir de Francia hacia México.⁶⁵

El refugiado Antonio Navarro cuenta que en el campo de concentración de Argelès, el SERE hizo circular un documento que debía ser llenado por los refugiados que querían salir del campo, pero que él no lo quiso llenar pues pensaba que era absurdo. Fue un amigo de él quien lo incorporó a la lista de aquéllos que partirían a México.⁶⁶ Fernando López Valencia y Julián

⁶³ MATESANZ, 2000, p. 401.

⁶⁴ Oficio del 1 de agosto de 1930, de la CNT y del sector confederal y libertario del SERE al presidente mexicano Lázaro Cárdenas, en AGN, Sección Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, 546.6/212-14.

⁶⁵ PLA, 1999a, p. 174; BEHRENS, 2004, p. 313.

⁶⁶ Entrevista a Antonio Navarro Pérez en su domicilio particular en la ciudad de Guadalajara, México, por Enriqueta Tuñón, los días 29 y 30 de

Calvo también fueron aceptados para reemigrar gracias a la intervención de sus respectivos amigos.⁶⁷ Por su parte, José Barón fue enviado a México en calidad de miembro de un comité nacional de la Unión General de Trabajadores.⁶⁸

Como dijimos, entre los refugiados hubo una gran controversia sobre el mayor número de comunistas en las primeras salidas colectivas realizadas bajo los auspicios del SERE. Cuando tuvimos oportunidad de entrevistarlos o de leer sus relatos, pudimos conocer historias en las que aseguran que la reemigración fue complicada por el único motivo de no pertenecer al Partido Comunista español. Isabel Rosique cuenta que en el momento de subir al barco, había un comunista cuyo nombre prefirió no decir, que no los dejaba subir en el vapor *Sinaia* porque no pertenecían al Partido Comunista. A pesar de la oposición de ese personaje, lograron subir y reemigrar a México.⁶⁹ Mercedes Maestre, refiriéndose a la actuación “tan extraña” de los comunistas, dice que fue incluida en las primeras listas de expedición, pero que fue eliminada de seis barcos “porque el Consulado de México estaba muy influenciado en aquel momento, les guste a los mexicanos o no les guste, por los comunistas”.⁷⁰ La familia de Octavio Alberola, anarquista, también pudo salir de Francia:

noviembre y el 1 de diciembre de 1979. PHO/10/70, y entrevista hecha a Julián Calvo Blanco, en su domicilio particular en la ciudad de Madrid, por Concepción Ruiz-Funes, el 5 de mayo de 1979 y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 30 de noviembre y el 3 diciembre de 1981. PHO/10/37 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶⁷ Entrevista a Fernando López Valencia, en su taller en la ciudad de México, por Concepción Ruiz-Funes, el 11 y 19 de septiembre y el 17 de octubre de 1979. PHO/10/45 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶⁸ Entrevista a José Barón Fernández efectuada en su domicilio particular en Valencia (España), por Elena Aub, el 22 y 23 de mayo de 1980, y anexo efectuado el 7 de diciembre de 1981. PHO/10/Esp.21 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶⁹ Entrevista a Isabel Rosique, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁷⁰ Entrevista a Mercedes Maestre Marti, efectuada en Valencia, España, por Marisol Alonso, el 1 de mayo de 1979; y anexo efectuado en la misma ciudad por Elena Aub, el 6 de diciembre de 1981. PHO/10/28 (DEH-INAH, DAE-MCE).

Sé que había ciertas selecciones políticas, pero en fin, estaban obligados de tanto en tanto a meter de todas las organizaciones y mi padre consiguió pues entrar en el *Ipanema*.⁷¹

Aunque Enrique Faraudo reconoce que al momento de tomar el vapor *Ipanema* le hicieron algunas preguntas, asegura que no hubo selección alguna por parte de los partidos políticos o de personas determinadas. Pero hay que decir que él obtuvo su permiso por medio de su hermana, que era la directora general de evacuación.⁷²

Muchos de los refugiados que habían sido aceptados como *emigrables* por la Legación de México en la primera etapa de reemigración, no pudieron salir de Francia. Los lugares eran limitados y, en consecuencia, parece que no era suficiente tener la autorización, se necesitaba también tener relaciones. Posteriormente, en la segunda etapa que correspondió al Acuerdo Franco-Mexicano, también hubo varios refugiados que habían sido aceptados y que se vieron obligados a quedarse en Francia con la autorización en la mano, como consecuencia de los contratiempos que veremos en el siguiente capítulo.

Adrián Olmedilla, que obtuvo en Marsella una visa para ir a México y otra para Chile, tuvo que retrasar su viaje hasta 1957.⁷³ Por su parte, Francisco Folch que quería reemigrar a Argentina, terminó por dirigirse hacia la delegación mexicana, la cual lo declaró, en marzo de 1941, “inmigrante aceptado”. Pero Francisco fue de los refugiados que, teniendo la autorización de entrada a México, tuvo que quedarse en Francia.⁷⁴ La familia de Martín Arnal vivió la misma situación. Habían obtenido las visas para ir a México en 1941:

⁷¹ Entrevista a Octavio Alberola en la ciudad de París, julio de 2006.

⁷² Entrevista a Enrique Faraudo Puigdollers, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de Guadalajara, México, por Dolores Pla, el 26, 27 y 28 de noviembre de 1979. PHO/10/68 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷³ Entrevista a Adrián Olmedilla en su domicilio particular en la ciudad de Madrid, por Elena Aub el 7, 8 y 18 de julio de 1981 y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 2 diciembre de 1981. PHO/10/Esp/25 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷⁴ Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006.

El barco llegó a Marsella y el barco no marchó a México. Nosotros habíamos preparado todo con mi familia, incluso mi familia, me había quitado un año para que yo fuera menor de edad en los documentos y todo aquello, para poder marchar juntos. Ya nos habíamos preparado, mi padre había matado hasta los conejos que teníamos. Estábamos preparando ya la maleta. Que no teníamos muchas maletas, pero ya estábamos preparados. Y nos llegó una orden, no salimos nunca hacia México, tuvimos que quedarnos en Francia.⁷⁵

Aunque la mayoría de los refugiados deseaba salir de Francia, hubo otros que no quisieron alejarse más de España, como Francisco Campoy, quien insistió que su decisión de quedarse había sido la correcta:

Yo no tuve nunca contacto con el SERE ni con la JARE, no tuve nunca un contacto con ellos y segundo, que América estaba un poco retirada. El resultado de América para muchos españoles ha sido catastrófico, porque ha habido infinidad de ellos que lo han pasado mal.⁷⁶

El padre de Joaquín y José Javierre no quiso ponderar la posibilidad de reemigrar, pues pensaba que la guerra no iba a durar mucho tiempo y que iban a poder regresar a España.⁷⁷ La misma razón dio José Falco para no querer irse de Francia.⁷⁸

En lo que respecta a la ayuda financiera que repartían los organismos republicanos tanto en Francia como en México, nos sorprendió el hecho de que los beneficiarios fueron solamente algunos de nuestros entrevistados. De los once refugiados que encontramos en Francia, sólo Francisco Folch recibió una sola vez 500 francos.⁷⁹ Joan Sans Sicart tenía una ayuda de la embajada de México que duró hasta la llegada de Pétain, pero no

⁷⁵ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

⁷⁶ Entrevista a Francisco Campoy, Tarbes, agosto de 2006.

⁷⁷ Entrevista a José y Joaquín Javierre, Saint-Alban, agosto de 2006.

⁷⁸ Entrevista a José Falco, Toulouse, agosto de 2006.

⁷⁹ Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006

supo precisar si dicha ayuda provenía del SERE.⁸⁰ Entre los otros refugiados está Carmen, quien asegura que en esa época no sabía nada de la existencia de los organismos de ayuda⁸¹ y por la reacción de Francisco Bajen, nos parece que él tampoco lo sabía.⁸² Los otros dijeron que a pesar de estar al corriente sobre los trabajos de los organismos, ellos no recibieron nada. En Normandía, la ayuda que José y Joaquín recibieron consistió en alojamiento y alimentación durante los primeros meses del exilio, pero no supieron si la ayuda era proporcionada por las autoridades del pueblo o por alguna organización.⁸³

Era imposible que los recursos destinados para socorrer a la gran cantidad de refugiados que se encontraban en Francia resultaran suficientes, pero la situación para los refugiados que pudieron reemigrar a México fue completamente diferente, pues como dijimos, los organismos de ayuda fueron los principales responsables de estos migrantes. En este sentido, salvo en el caso de Leonor Sarmiento, quien dijo no haber recibido jamás ayuda alguna, ni siquiera para su viaje (pues llegó a México en 1952), la mayoría de ellos recibieron ayuda para el transporte —gratuito— y a su llegada fueron recibidos en los refugios que habían sido preparados en Veracruz, lo que incluía la alimentación. También fueron provistos de una ayuda económica mensual hasta que encontraron un trabajo remunerado. Encontramos además a aquéllos que antes de reemigrar a México recibieron dinero estando todavía en Francia, como Adrián Olmedilla, quien recibió 500 francos mensuales. Lo que Adrián no supo precisar es si esta ayuda provenía del SERE o de la JARE.⁸⁴ Julio Luelmo y Sergio Rivas también fueron ayudados económicamente por el SERE durante su estancia en Francia.

⁸⁰ Entrevista a Joan Sans Sicart, Toulouse, agosto de 2006.

⁸¹ Entrevista a Carmen Torres, Carcasona, agosto de 2006.

⁸² Entrevista a Francisco Bajen, Albi, agosto de 2006.

⁸³ Entrevista a José y Joaquín Javierre, Saint-Alban, agosto de 2006.

⁸⁴ Entrevista a Adrián Olmedilla efectuada en su domicilio particular en la ciudad de Madrid por Elena Aub el 7, 8 y 18 de julio de 1981, y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 2 de diciembre de 1981. PHO/10/ Esp./25 (DEH-INAH, DAE-MCE).

EL TRATAMIENTO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REFUGIADOS ESPAÑOLES EN TIEMPOS DE CRISIS, 1939-1945

El antropólogo Michael Kenny afirma que el control oficial de los gobiernos es mayor según la complejidad del movimiento migratorio y los intereses que están implicados en dicho fenómeno.¹ Ciertamente, esto se puede observar con la llegada de los refugiados españoles en Francia y en México. Sin embargo hay que tener en cuenta que el control no responde solamente a estas dos condiciones pues, como veremos, están en juego otros factores como la tradición jurídico-administrativa que regula la estancia de los extranjeros y, sobre todo, el contexto político, económico y social en el que se encuentra el país receptor.

En 1939 la llegada de los refugiados españoles a Francia estuvo marcada por un contexto de crisis económica y por la instauración de regímenes cada vez más conservadores, que buscaban mantenerlos encerrados y controlados esperando deshacerse de ellos. El objetivo del gobierno mexicano era retenerlos, aun cuando el país se encontraba en medio de la crisis del sector agrícola provocada por las malas condiciones climáticas y las consecuencias de la nacionalización de la industria petrolera.² Además, el gobierno debía reinstalar en el país a los *braceros*, es decir, los trabajadores mexicanos que habían sido repatriados de California, Estados Unidos.

¹ KENNY *et al.*, 1979, p. 27.

² Nos referimos a la salida de capitales, a la deuda petrolera y al boicot de las empresas extranjeras.

1. LAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REFUGIADOS, 1939-1940

A pesar de que el Ministerio del Interior francés consideraba que los refugiados españoles habían sido admitidos para residir en el territorio nacional de manera provisional en espera de su pronta y voluntaria repatriación, el gobierno tenía que procurarles una situación administrativa para mantenerlos controlados. Desde finales de 1938 y con la llegada de la gran masa de refugiados en 1939, las autoridades francesas previeron cuatro regímenes administrativos según la situación personal de cada refugiado. Hay que hacer notar que la validez de todos los documentos otorgados no era superior a tres meses y que no se les reconocía como refugiados políticos según la Convención de Ginebra de 1933.

1. Expedición de un recibo de solicitud de un documento de identidad de “no trabajador” trimestral o mensual, válido para toda Francia. Éste es el régimen más favorable. A fin de hacer la distinción con los antiguos inmigrantes españoles, estos recibos llevarían la mención de “Refugiado Español”.³

2. Expedición de un *laissez-passer* establecido por un periodo de un mes, válido para un único departamento o incluso sólo para un municipio o una localidad determinada. Es el régimen que se adopta para la mayor parte de los refugiados.⁴

3. Asignación de residencia en una localidad determinada para aquéllos que deben ser especialmente vigilados. Se impondrán sanciones penales para los que dejen sin autorización la localidad asignada.⁵

³ Circular 371 del 12 de septiembre de 1938, Circular del 11 de febrero de 1939 y Circular 386 del 14 de febrero de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-15172.

⁴ Circular 371 del 12 de septiembre de 1938, Circular del 11 de febrero de 1939 y Circular 386 del 14 de febrero de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-15172.

⁵ Circular del 11 de febrero de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-15172.

4. Asignación de residencia en un centro especial de reclutamiento para los refugiados que se consideran peligrosos para la seguridad pública.⁶

Desde su llegada a Francia, los refugiados españoles fueron obligados a residir en lugares específicos, además de que no tenían permitido desplazarse de un pueblo a otro, aun cuando lo que los separara fuera un río. A este respecto, el refugiado Martín Arnal nos cuenta que la vigilancia era tan estricta, que si alguien pasaba los límites territoriales de su permiso y era descubierto, debía pagar una multa de 112 francos, lo que equivalía, según él, a 15 días de trabajo. Martín Arnal asegura que la prefectura era la responsable de la duración del permiso y esto era de acuerdo con los documentos de información que los refugiados debían llenar. La renovación del permiso de residencia era una obligación del refugiado y en caso de que éste no lo hiciera, se le aplicaba una multa:

hasta yo pasé al tribunal por un asunto de esos. Se me había terminado un sábado, fui al ayuntamiento para que me renovaran, dicen: “no, no podemos puesto que no se termina todavía, vienes mañana, el domingo en la mañana”, que abrían, aquí en un pueblo aquí cerca. Voy el domingo en la mañana y me dice el secretario: “no hombre, no tiene importancia, vienes el lunes”. El lunes vinieron los gendarmes que ya habían estado en el ayuntamiento y habían visto que mi documento se había terminado. Pues me echaron una multa, me hicieron pasar por el tribunal, como consideraban que era menor de edad, tuvo que venir mi madre a pie 13 kilómetros para estar conmigo en el tribunal, que no teníamos derecho a defendernos ni a nada.⁷

Carmen Torres cuenta también que tenía que renovar sus papeles cada tres meses y sabía perfectamente que no podía

⁶ Circular del 11 de febrero de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-15172.

⁷ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, en agosto de 2006.

salir de su lugar de residencia: “Tú no podías decir, bueno, hoy voy a ir a París, eso era imposible”.⁸ El fuerte deseo del gobierno francés por mantener a los refugiados bajo vigilancia y control dentro de su territorio se reveló, en efecto, bastante eficaz, sobre todo si tomamos en cuenta la gran cantidad de refugiados que había. Esto estuvo determinado fuertemente por el contexto político de la época, por las características ideológicas de los refugiados y por los deseos del gobierno francés de mantener las buenas relaciones con el gobierno franquista.

Los refugiados españoles en Francia pasaron por diferentes situaciones administrativas antes de adquirir el estatuto jurídico de “refugiado político” en 1945. Constatamos el primer cambio de actitud del gobierno en agosto de 1939, en vísperas de la declaración de guerra por parte de Francia, de suerte que, si en un principio el objetivo era mantenerlos en los diferentes campos de concentración esperando su regreso o su reemigración, ahora las autoridades francesas preveían la posibilidad de beneficiarse de esta población.

El gobierno francés dio instrucciones para aplicar el decreto del 20 de julio de 1939, con el fin de obligar a los refugiados a las prestaciones y requerimientos establecidos por la ley sobre la organización de la nación en tiempos de guerra. De esta manera, para los hombres de entre 20 y 48 años de edad, la calidad de refugiado quedaba de ahora en adelante sujeta a esta obligación. El gobierno debía invitar a los refugiados, sin ningún tipo de presión, para presentarse en las comisarías o en la municipalidad de su lugar de residencia, para proceder a enrolarlo. Cabe mencionar que aquéllos que no cumplían con dicha “invitación” perdían los beneficios de refugiado. Sin embargo, los refugiados tenían la posibilidad de no beneficiarse del derecho de asilo y, en consecuencia, no tener la obligación de enrolarse, ya sea declarando que tenía la intención de emigrar hacia un tercer país o que no era refugiado. Si el interesado no respondía a la convocatoria del gobierno, tampoco po-

⁸ Entrevista a Carmen Torres, Carcasona, agosto de 2006.

dría beneficiarse del derecho de asilo y, según el decreto, sería expulsado del país.⁹

El enrolamiento de los refugiados continuó hasta finales de año, por lo que el gobierno francés siguió buscando la manera de “invitar a estos extranjeros a declarar si se consideraban como refugiados, o si, por el contrario, se alinean al régimen franquista”. La circular del 27 de diciembre establecía que para los españoles que no pudieran presentar un certificado de nacionalidad de menos de seis meses, el gobierno consideraría que ya no gozaban de la protección de su país de origen, por lo que serían considerados como refugiados políticos. En todo caso, beneficiarse del derecho de asilo no significaba reconocerles la calidad de “refugiado” según las convenciones internacionales ratificadas por Francia, sino que se trababa simplemente de la continuación del enrolamiento previsto por la circular del 5 de agosto de 1939.¹⁰

Debido a la crisis económica de los años treinta y a la inminencia de la guerra, la carga financiera que implicaba mantener a los refugiados españoles en territorio francés sobrepasaba las posibilidades de su gobierno. Así, buscando aligerarla, la política francesa dio un nuevo giro. En la circular del 7 de febrero de 1940,¹¹ se tomó la decisión de incorporar a los refugiados a la vida económica del país para que ya no fuera el Estado francés quien se hiciera cargo de cubrir las necesidades básicas de los mismos. Los republicanos españoles, dice la circular, entrarían a partir de ese momento al régimen normal de los extranjeros que residían en Francia. Los que eran una carga para el Estado serían dirigidos a España o hacia otros países de acogida. Las mujeres que no pudieran regresar a España serían obligadas a trabajar. Es decir, la hospitalidad francesa quedaría abierta sólo para quienes aportaran a la nación la ayuda de su trabajo, tratando de evitar la existencia de refugiados desempleados que fueran una carga para el Estado. La subsistencia de

⁹ Circular del 5 de agosto de 1939, del ministro del Interior a los prefectos, en ADHG, W 20541/194-1.

¹⁰ Circular del 27 de diciembre de 1939, en ANF, Série Police Générale, F-7-15172.

¹¹ Circular 515 del 7 de febrero de 1940, en APP BA2160.

los refugiados sería entonces asegurada por su propio trabajo, el cual les permitirá también beneficiarse de diferentes prestaciones familiares. Pero como lo señala en su estudio la historiadora francesa Jeanine Soudigne-Lostau, la posesión permanente de un permiso de residencia les fue rechazada, además de que tampoco pudieron tener un documento de identidad de extranjero que les hubiera permitido la posibilidad de desplazarse dentro del país.¹² Este cambio en la situación administrativa de los refugiados en Francia resultaba un tanto paradójico, pues la condición de extranjero común, que se anuncia en febrero de 1940, no sería sino una ficción para los españoles, quienes sin haberse beneficiado jamás del estatuto de refugiado, dejaron de ser considerados como tales.¹³

En dicha circular el gobierno trataba de asimilar a aquéllos que habían sido reclutados en las Compañías de Trabajadores Extranjeros (de las que hablaremos más adelante, cuando abordemos la cuestión del trabajo), en la Legación extranjera o en los Regimientos de marcha de voluntarios extranjeros. Así, el refugiado podía tener un contrato de cinco años o por el tiempo que durara la guerra.¹⁴ Ésta era la única incorporación militar posible para los españoles y también una de las pocas alternativas para poder abandonar los campos de concentración.¹⁵ Las familias de los republicanos que se encontraban en las Compañías de Trabajadores Extranjeros o en las unidades de combate tenían derecho a recibir un subsidio militar en las mismas condiciones que los franceses movilizados.

¹² SODIGNE-LOUSTAU, 1989, p. 89.

¹³ DREYFUS-ARMAND, 1999a, p. 115.

¹⁴ Según las cifras de Rafaneau-Boj, de los 3 600 soldados que combatieron en las filas francesas, un tercio eran españoles que se encontraban en la Legión Extranjera y en la que mostraron coraje, determinación y disciplina. RAFANEAU-BOJ, 1995, p. 221.

¹⁵ El gobierno francés pudo entonces beneficiarse de la experiencia de los españoles en lo que respecta a la guerra y, como explica Dreyfus-Armand, el hecho de no constituir unidades regulares de españoles en el ejército francés respondía, al mismo tiempo, al deseo de preservar las relaciones diplomáticas con Franco. DREYFUS-ARMAND, 1999a, pp. 119-120.

Hasta aquí hemos constatado que después de meses de haber llegado a Francia, los refugiados no se beneficiaban de ningún estatuto jurídico, aun cuando el derecho de asilo les fuera reconocido si lo solicitaban. El gobierno francés no quería mantenerlos en su territorio y menos incorporarlos a la sociedad francesa. El objetivo era sobre todo encontrar la manera de aliviar la carga financiera que provocaba mantener a todos ellos.

Los refugiados españoles que pudieron instalarse en México experimentaron una situación completamente diferente. En primer lugar, el gobierno de Cárdenas consideraba que el país tenía necesidad de poblarse, por lo que estaba convencido de que una inmigración con las características de los republicanos españoles (hispanismo, lengua, ideología y capacitación profesional) era, en efecto, muy oportuna.

Una de las grandes diferencias en el tratamiento dado por ambos gobiernos a los refugiados, fue el deseo del gobierno mexicano de integrar a la sociedad a los refugiados españoles de manera definitiva. Sin embargo, no hay que perder de vista el hecho de que el gobierno mexicano no se planteaba la cuestión de recibir a los republicanos en calidad de refugiados políticos, pues, como ya explicamos, el país no formaba parte de la Convención de Ginebra de 1933. En esa época, México había adoptado solamente las convenciones americanas que trataban de manera ambigua la cuestión del asilo. Los refugiados españoles fueron entonces recibidos en calidad de asilados políticos.

Antes de la salida de Francia, la Legación mexicana les había otorgado un documento de identificación. Posteriormente, cuando llegaron a Veracruz recibieron también la Forma 14 de la Secretaría de Gobernación, documento que estaba destinado a los asilados políticos.¹⁶ Algunos de los refugiados recibieron la Forma 5, es decir, una autorización de entrada hecha por al-

¹⁶ Según el estudio de Lida y García Millé, 80.99% de los refugiados llegados a México entre 1939 y 1944 tenía la calidad migratoria de asilado político, de entre el 19% restante, las autoras observaron que algunos de los que tenían la calidad de visitante la cambiaron por la de asilado político a su llegada. LIDA y GARCÍA MILLÉ, 2001, p. 236.

guna Legación extranjera. Estos dos documentos tenían la misma información —nombre, firma, foto, fecha y lugar de nacimiento, profesión—¹⁷ y debían ser renovados cada año. Por tanto, el gobierno mexicano otorgó a los refugiados de manera inmediata los documentos indispensables para residir en el país. Así, aquéllos pudieron experimentar una situación menos inestable que los refugiados en Francia.

En un principio las autoridades mexicanas tenían el objetivo de establecer en Veracruz un control estricto de los desplazamientos de los refugiados, de tal suerte que para salir del puerto había que solicitar a la Dirección General de Población una autorización por escrito especificando las razones, el lugar de destino y los días que el refugiado estaría fuera. En lo que respecta a las salidas definitivas que tenían por objetivo la ocupación de un puesto de trabajo, era necesario precisar el lugar. Para los trabajos ubicados en el Distrito Federal, el patrón debía presentar las garantías necesarias que aseguraran que el refugiado tendría un empleo. Si la razón del abandono definitivo del puerto no era un trabajo, una tercera persona debía comprometerse a encargarse del mantenimiento moral y material del refugiado y encontrar una ocupación para él.

Aunque este procedimiento administrativo lo hayan llevado a cabo algunos refugiados, como pudimos constatar en el Archivo del CTARE, en los testimonios con los que trabajamos no encontramos a ningún refugiado que hubiera sido obligado a residir en un lugar específico o que su desplazamiento fuera prohibido ni condicionado. Tampoco encontramos ninguna referencia al respecto en las distintas obras que leímos sobre los refugiados en México, por lo que podemos deducir que la mayoría de los refugiados españoles en México no tuvo un control gubernamental tan estricto como el que tuvieron en Francia. En general, gozaron de una considerable libertad de movimiento. Jorge Piñol cuenta que pasó con su mujer diez días sin hacer nada en Veracruz, y afirma que cuando se dirigieron a las autoridades, éstas les respondieron: “A ustedes nadie les re-

¹⁷ LIDA y GARCÍA MILLÉ, 2001, pp. 209-210.

tiene, pueden ustedes hacer lo que les dé la gana e ir donde quieran".¹⁸ Además, según él, las autoridades les ofrecieron pagarles el viaje.

En total fueron enviados a provincia entre 22 y 28% de los refugiados que llegaron a México en los tres barcos de 1939.¹⁹ A pesar de que en los documentos de inmigración habían declarado ser agricultores, muchos de ellos mintieron, pues sabían que el gobierno mexicano buscaba sobre todo campesinos. La mayoría de los refugiados, en especial aquéllos que se establecieron en el campo, encontraron muchas dificultades de adaptación. Es evidente que ante estas circunstancias el medio urbano les atraía más, sobre todo después de haber visto las condiciones de miseria en que se encontraban los campesinos mexicanos.²⁰ Incluso en esta situación, los refugiados no tuvieron restricciones para abandonar los lugares a los que habían sido enviados.

2. ¿QUÉ TRABAJOS ESPERAN A LOS REFUGIADOS EN MÉXICO Y EN FRANCIA EN 1939?

En lo que respecta la composición socioprofesional de los españoles llegados a ambos países, encontramos que de aquéllos que llegaron a México en las tres expediciones colectivas de 1939, 48.77% pertenecían al sector terciario, 29.07% correspondía al sector secundario y 22.16% al primario. En Francia, por el contrario, según el censo hecho por el SERE en junio de 1939, el sector más representado era el secundario con 48.94%, seguido del 32.75% correspondiente al sector primario y del 18.31% del terciario.²¹ Creemos que estas diferencias son el

¹⁸ Entrevista a Jorge Piñol, en Barcelona, por Marisol Alonso, el 23 y 26 de abril de 1979. PHO/10/31 (DEH-INAH, DAE-MCE).

¹⁹ PLA, 1999a, p. 208.

²⁰ En su estudio sobre los refugiados en Puebla, Suárez concluye que fue un fracaso el proyecto de colocarlos en el campo de dicho estado, debido, sobre todo, a las malas condiciones de este sector, pero su instalación en la ciudad de Puebla fue todo un éxito. SUÁREZ PLATA, 2006, pp. 95 y 103.

²¹ PLA, 1999a, p. 168.

resultado del proceso de selección que puso en marcha el gobierno mexicano, pues en Francia las olas migratorias de refugiados que llegaron respondieron más bien a factores propios de la Guerra Civil española. Es decir, a la conquista progresiva de los franquistas sobre los republicanos, sin la posibilidad para el gobierno francés de realizar una selección a la entrada. Sin embargo, en ambos países esta ola migratoria terminó siendo una posibilidad real de encontrar una abundante mano de obra, aunque las condiciones de contratación en cada país fueron completamente diferentes, como veremos a continuación.

La posibilidad de los refugiados españoles de ocuparse en actividades remuneradas en Francia fue, desde su llegada, bastante controlada por las autoridades. Para evitar la competencia con la mano de obra nacional, los documentos expedidos a los refugiados tenían la precisión de que éstos no debían ocupar ningún empleo, salvo si presentaban la autorización del Servicio de Mano de Obra Extranjera del Ministerio del Trabajo. Cuando este Ministerio otorgaba la visa favorable, se les entregaba a los refugiados un recibo de solicitud del documento de identidad de “trabajador”, el cual precisaba siempre el carácter provisional de la autorización. Aun así, el ejercicio de profesiones industriales, comerciales o artesanales desde 1938 había sido formalmente prohibido a los refugiados españoles.²²

Desde los primeros meses del exilio, el propio gobierno francés destinó a algunos de los refugiados a realizar trabajos en los campos de concentración donde residían. Mientras algunos se dedicaban, por ejemplo, a la construcción de barracas, los refugiados médicos se ocupaban de atender a los enfermos. Entre nuestros entrevistados, José Falco fue destinado por las autoridades francesas para realizar una “vigilancia especial” durante su estancia en el campo de concentración. Debía impedir la entrada de periódicos y de revistas, pero, como era evidente, dijo que él jamás había denunciado a nadie: “no, nunca he yo dicho nada, lo que me interesaba era poder salir a pasear, que

²² Circular 371 del 12 de septiembre de 1938 del Ministerio del Interior a los prefectos, en ANF, Série Police Générale, F-7-15172.

es lo que me gustaba y ver la gente".²³ De la misma manera, Francisco Folch se presentó como voluntario en el campo de Mars para organizarlo. Llegó a ser subjefe de los españoles que ahí trabajaban, pero siempre bajo las órdenes de las autoridades francesas.²⁴

Las reticencias de las autoridades francesas habrían de cambiar con el tiempo, ya que el gobierno se enfrentó con otro deseo: evitar la ociosidad entre los refugiados españoles que, eventualmente, podía provocar situaciones indeseables. Por su parte, la población local también hizo de lado la desconfianza que los refugiados les generaban y comenzaron a contratarlos. De esta manera, las autoridades francesas terminaron por no oponer mucha resistencia para que la mano de obra que representaban los refugiados fuera utilizada. Sin embargo, la posibilidad de trabajar era solamente para aquéllos cuyo comportamiento estaba exento de cualquier reproche.

Aunque el objetivo del gobierno francés haya sido la salida de los refugiados del territorio nacional, algunos meses después de la *Retirada* el ministro del Interior reconocía ya la imposibilidad de ver cumplido este deseo:

El gobierno decidió en efecto, en la más alta preocupación de interés nacional, sacar provecho; en la medida de lo posible; para la economía general del país, de la masa de refugiados españoles, puesto que el regreso a su país resulta imposible, transformar la masa desorganizada y pasiva que constituyen estos refugiados en elementos útiles a la colectividad nacional y reducir tanto como se pueda, la pesada carga financiera que, en el estado actual, pesa sobre nosotros.²⁵

Con el objetivo de comenzar a utilizar esta mano de obra, el gobierno solicitó a los prefectos estadísticas que determina-

²³ Entrevista a José Falco, Toulouse, agosto de 2006.

²⁴ Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006.

²⁵ Circular del 5 de mayo de 1939 del Ministerio del Interior a los prefectos, en ADHG 2054W194-1.

ran cuántos refugiados de cada departamento podían trabajar y cuántos no eran aptos. Los refugiados que trabajaran en la agricultura tendrían un recibo provisional del documento de identidad válido por tres meses, el cual especificaría la especialidad y el lugar de residencia. Así, desde el mes de mayo de 1939 los campos de concentración se convirtieron en una fuente abundante de mano de obra barata, de donde los propietarios franceses obtenían obreros agrícolas. Incluso se aplicaba una selección minuciosa de los refugiados para garantizar un óptimo estado físico. Los refugiados contratados eran objeto de una estricta vigilancia por parte de sus patrones con el fin de evitar que se escapasen. En todo caso, las condiciones de vida no fueron mejores que las que tenían los refugiados en los campos.²⁶

Encontramos, por ejemplo, la colocación de refugiados del campo de Septfonds con los agricultores de la Haute-Garonne, de Tarn y de Lot-et-Garonne.²⁷ Sin embargo, los refugiados tuvieron siempre el sentimiento de haber sido maltratados, no solamente en los campos, donde se sintieron tratados como prisioneros de guerra, sino también fuera de ellos, donde se sintieron explotados. Dolores Duro tiene muy malos recuerdos de los años que pasó en Perpiñán trabajando en un hotel y asegura que vivió la explotación, pues, según ella, los refugiados españoles eran obligados a trabajar muchas horas al día.²⁸ Carmen Torres llegó a Francia a la edad de 16 años, fue contratada desde los primeros meses del exilio por un agricultor para fabricar mantequilla. Cuenta que su día comenzaba a las 5 de la mañana y que ella trabajaba “como un animal”.²⁹

Sin embargo, los refugiados se dieron cuenta de que ser contratados era una de las posibilidades para salir de la vida en los campos de concentración. Podían tener un sueldo y satisfacer al menos sus primeras necesidades, con la posibilidad, en ciertas ocasiones, de buscar a sus familiares y de reunirse con

²⁶ RAFANEAU-BOJ, 1995, p. 193.

²⁷ BENASSAR, 2005, p. 155.

²⁸ Entrevista a Dolores Duro Betriu realizada en la ciudad de México por Dolores Pla, el 14 y 24 de junio de 1979. PHO/10/19 (DEH-INAH, DAE-MCE).

²⁹ Entrevista a Carmen Torres, Carcasona, agosto de 2006.

ellos. Los trabajos fueron en un primer momento en la agricultura y en las explotaciones forestales.

En los meses de mayo y junio de 1939, el gobierno francés dio instrucciones para formar las Compañías de Trabajadores Extranjeros (CTE), que fueron repartidas por todo el territorio francés. El objetivo era organizar la defensa nacional y acondicionar los campos militares. La adhesión de los refugiados españoles a estas Compañías era otra de las opciones que tuvieron para salir de los campos de concentración.

Las remuneraciones de los trabajadores incorporados en las CTE eran divididas en dos partes

1. Los subsidios comunes y relativos a vestido, campamento, alimentación, calefacción y alumbrado [...] A estos subsidios se sumará una prima eventual especial para los trabajos pesados, atribuido por el general encargado de la Región, en las condiciones fijadas por las primas eventuales y las primas especiales de los Alpes [...] acordadas para los militares franceses.

2. Los subsidios entregados a cada interesado serán determinados como sigue:

a) El dinero para gastos menores representado por un subsidio diario de 0fr.50. Esta asignación no será dada a los trabajadores españoles castigados, enfermos, indispuestos o ausentes.

b) Una prima de buen rendimiento, cuya tasa máxima es fijada por persona a 0fr.75 por día de trabajo. El general encargado de la región determinará las condiciones de atribución y fijará la tasa de la prima...³⁰.

Para la colocación de refugiados en las diferentes actividades, el gobierno francés estableció como prioridad las necesidades de la industria, especialmente la de la guerra, la cual mostró un vivo interés por la presencia de los obreros especializados que se encontraban entre los refugiados españoles. El

³⁰ Oficio del 13 de mayo de 1939 del presidente del Consejo, ministro de la Defensa Nacional y de la Guerra, en *Archive Service Historique de l'Armée de Terre* 7N 2475/3, citado en DREYFUS-ARMAND, 1999a, p. 105.

gobierno francés dio la orden de hacer dos selecciones, la primera por parte del Ministerio del Trabajo para las necesidades de la industria, y la segunda por las autoridades militares para la organización de equipos de trabajadores. Los refugiados que se quedaron en los campos fueron utilizados de manera excepcional y provisional como mano de obra agrícola para ciertas regiones del país. Estos trabajadores eran considerados como prestatarios y no como trabajadores libres. Eran albergados de manera colectiva en las municipalidades y una vez que el trabajo terminaba, el equipo era puesto a disposición de una comunidad vecina.³¹

El transporte de los refugiados era gratuito, y no hay que olvidar que cada uno debía llevar consigo su permiso provisional válido de uno a tres meses. Eran acompañados por las autoridades militares y para quienes no tenían documentos de identidad, el prefecto les entregaba uno según las instrucciones del ministro del Interior. Los servicios locales de policía y de la gendarmería ejecutaban una vigilancia extrema para evitar las evasiones.

Al principio, colocar a los refugiados en actividades remuneradas no era una de las preocupaciones prioritarias de las autoridades francesas, como sí lo fue en México. En los primeros meses de 1939, las autorizaciones para trabajar en Francia respondieron más bien a la imposibilidad de deshacerse de ellos. Permitirles trabajar evitaba la ociosidad y al mismo tiempo aligeraba la carga económica. Por el contrario, uno de los objetivos principales de la política mexicana hacia los refugiados españoles era la de incorporarlos inmediatamente en la economía del país para apoyar el proceso de industrialización nacional que comenzaba a desarrollarse. Las diferencias en las cuestiones administrativas y del trabajo pueden ser explicadas por el hecho de que los republicanos españoles en Francia no eran considerados como refugiados políticos, sino como una población desplazada que eventualmente regresaría a su país.

³¹ Circular del 3 de septiembre de 1939 del Ministerio del Interior, en ANF, Série Police Générale, F-7-14711.

En México, por el contrario, fueron recibidos como asilados que residirían definitivamente en el país.

Desde su llegada, el gobierno mexicano buscó colocar a los refugiados a lo largo del país facilitándoles todos los trámites administrativos para su incorporación al mercado de trabajo. En mayo de 1939, el presidente Cárdenas solicitó al secretario de Gobernación que se dirigiera a los gobernadores de los diferentes estados del país para coordinar el establecimiento de los grupos de refugiados según su especialización.³² Pero colocarlos en una actividad remunerada no era solamente un objetivo del gobierno mexicano, sino que también fue una de las principales tareas del CTARE.

En la revisión del archivo de este organismo encontramos muchas ofertas de diferentes organizaciones, instituciones o incluso de personas para colocar a los refugiados en actividades remuneradas. Por ejemplo, algunos sindicatos y el Partido Comunista Mexicano ofrecieron emplear a refugiados. Diferentes miembros del gobierno hicieron también propuestas con el fin de encontrar una actividad para los recién llegados. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo, la Secretaría de la Defensa Nacional, el responsable del Departamento Agrario, el gobernador de Puebla y diferentes presidentes municipales son sólo algunos ejemplos. Encontramos también cartas de particulares que ofrecían emplear a los refugiados en sus propiedades o en actividades especializadas como diseñadores, zapateros, técnicos para destilar la madera, ebanistas, peinadores de lana, expertos en hilado, fabricantes de jamón, mantequilla y queso, dentistas, veterinarios, albañiles, técnicos, molineros y servicio doméstico.³³ Sin embargo, no fue fácil para todos los refugiados encontrar trabajo. Muchos de ellos tuvieron que dedicarse a actividades que no correspondían a sus profesio-

³² Telegrama del 21 de mayo de 1939 del presidente Cárdenas al ministro del Interior, en AGN, Sección Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, 546.6/212-14. Véase ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

³³ Se trata de muchas cartas dirigidas al director de Población, encargado de organizar la colocación de los refugiados en el puerto de Veracruz.

nes, como los policías, los militares, los funcionarios públicos y los abogados.³⁴

En el campo de la salud, el Departamento de Salubridad del gobierno mexicano facilitó la instalación de algunos médicos en provincia sin haber hecho todavía la revalidación de sus diplomas, lo que significó una gran prerrogativa para algunos refugiados. A continuación transcribo literalmente el oficio:

El departamento de Salubridad de acuerdo con Gobernación resolverán la forma en que los médicos sin título puedan ejercer y tengan destino de la manera siguiente, convenida entre ambos departamentos con el fin de dar facilidades. El departamento de Gobernación propondrá las plazas oficiales o rurales que haya vacantes; entonces el Departamento de Salubridad pedirá al Estado que corresponda la plaza que deje ejercer al médico que se haya destinado con todas las prerrogativas interinamente se le resuelva los trámites definitivos.³⁵

La Dirección General de Población en Veracruz solicitó al Departamento de Salubridad que le informara cuáles eran las plazas en todo el país que no estaban ocupadas.³⁶ Este último se dirigió entonces a los jefes de los servicios sanitarios en los diferentes estados del país para informarles que la Secretaría de Gobernación había solicitado cooperación para colocar a los refugiados. Les señaló que era posible permitirles el ejercicio profesional, puesto que habían sido dotados de una autorización para desarrollar actividades remuneradas.³⁷

Siguiendo las recomendaciones del secretario de Gobernación, el Departamento de Salubridad tuvo que buscarles también un lugar a los farmacéuticos y a los practicantes de far-

³⁴ PLA, 1999a, p. 297.

³⁵ Oficio del 25 de junio de 1939, en ACTARE, Sección Secretaría General, Serie Correspondencia Oficial, exp. 6504.

³⁶ Telegrama 963 del 3 de julio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

³⁷ Circular 30-65 del 8 de julio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

macia, ya que la ley solamente admitía para estos puestos a mexicanos por nacimiento y por lo tanto era necesario realizar ciertas reformas. Así, se determinó una

Disposición carácter transitorio adicional establezca concesión para que refugiados republicanos españoles puedan ejercer responsables durante 5 años o mientras permanezca el refugio condición inicien trámite naturalizarse.³⁸

En la lógica de encontrar trabajo a los refugiados, encontramos cartas como la siguiente que está dirigida al refugiado Llamas Oran:

Con apoyo en la Fracción II del Artículo 7 y en el Artículo 31 de la Ley General de Población, se autoriza a usted para que ejerza su profesión de Químico... en la inteligencia de que en apoyo a su libre ejercicio, se envíe copia de esta comunicación al Departamento de Salubridad Pública en la ciudad de México, con el ruego encarecido de que esa dependencia, a su vez, le otorgue las facilidades del caso y le autorice a ejercer como responsable autorizado conforme a la ley.³⁹

Como consecuencia de dos contextos históricos específicos, notamos que en Francia las posibilidades de los refugiados eran de trabajar en la agricultura o como obreros en la industria, mientras que en México el gobierno trató de encontrar la manera de superar las barreras administrativas para reconocer sus diplomas y así aprovechar sus capacidades profesionales. Varias son las prerrogativas que les fueron otorgadas por la Secretaría de Educación Pública para revalidar los estudios hechos en España y permitirles así el ejercicio profesional de actividades remuneradas en el país. El problema era que entre España y Méxi-

³⁸ Oficio del 19 de julio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

³⁹ Oficio 927 del 30 de junio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6445.

co no existía, en ese entonces, reciprocidad en el reconocimiento de diplomas y la ausencia de relaciones diplomáticas entre ambos gobiernos imposibilitaba obtener una autorización legal para validar la documentación universitaria. Había, además, otro problema: debido a las circunstancias en las que salieron los españoles de su país, muchos de ellos no traían consigo sus diplomas.

El secretario de Educación Pública revalidó los diplomas de aquéllos que presentaron el original con una solicitud, el pago de los timbres de inscripción y una foto. El diploma era entonces registrado en la Oficina Jurídica y de Revalidación de Estudios, que pertenecía a dicha Secretaría. Los refugiados podían así ejercer su profesión en pleno derecho. Los médicos también tenían que presentarse ante el registro de Salubridad con el fin de recibir el libro de recetas médicas. En teoría, según la carta que encontramos en el archivo del CTARE escrita por el presidente del organismo, José Puche,⁴⁰ los refugiados que tenían solamente el acta notarial de su diploma serían tratados de la misma manera que aquéllos que poseían el original. El único obstáculo fue para los médicos, pues el Departamento de Salubridad no quiso hacer el registro y en consecuencia no pudieron recetar ni elaborar certificados.

Según la carta encontrada, los refugiados que solamente tenían documentos administrativos o los que no tenían ningún documento, debían hacer un informe judicial, pero la Secretaría de Educación Pública se mostró reticente para otorgarles las revalidaciones. Esta misma reserva tuvo lugar para las revalidaciones de estudios.

En el imaginario colectivo podemos encontrar numerosas referencias a esta prerrogativa del gobierno mexicano. Sin embargo hay que decir que en el archivo del CTARE encontramos que para el 17 de octubre de 1939, había solamente 75 diplomas revalidados, cifra que resulta muy pequeña, por no decir insignificante, si tomamos en cuenta que para esta época el CTARE registraba más de 6 000 refugiados en México.⁴¹

⁴⁰ ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6458.

⁴¹ ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6443.

De igual manera, según las investigaciones de la historiadora Sandra García, la revalidación de estudios se hizo con bastantes obstáculos, sobre todo para aquéllos que no poseían la documentación original. El gobierno mexicano decidió entonces otorgar autorizaciones transitorias esperando la normalización de la situación en España. Así los refugiados podrían presentar la documentación necesaria y continuar con los trámites administrativos, de acuerdo con las normas existentes. La autora encontró que después de años, muchos de los refugiados que trabajaban en las actividades de enseñanza en las escuelas abiertas por los organismos republicanos, tenían todavía problemas para hacerse de una revalidación definitiva.⁴²

En cuanto a los refugiados militares, el director general de Población, Francisco Trejo, se dirigió al secretario de la Defensa informándole que un representante iría al Distrito Federal con el fin de buscarles un trabajo.⁴³ Más tarde insistió en la posibilidad de alojar a las familias militares en una dependencia militar.⁴⁴

Por su parte, algunos comerciantes e industriales nacionales se mostraron en un primer momento reticentes a recibir refugiados españoles, argumentando en primer lugar la situación precaria y luego haciendo referencia a la oposición de los sindicatos mexicanos de dar trabajo a los españoles antes que a los mexicanos. Aseguraban que quedarían fuera de la ley del trabajo si daban más lugares a los extranjeros que a los mexicanos. Para sortear esta barrera legal, el director general de Población sugirió a su secretario acelerar los trámites de naturalización privilegiada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.⁴⁵ En efecto, la Ley Federal del Trabajo establecía en su artículo noveno⁴⁶ que no se podía emplear menos de 90% de trabajadores mexica-

⁴² GARCÍA DE FEZ, 2007.

⁴³ Telegrama 684 del 23 de junio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

⁴⁴ Telegrama 751 del 26 de junio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

⁴⁵ Telegrama 1186 del 25 de julio de 1939, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6442.

⁴⁶ TEJEDA, 1937, p. 11.

nos.⁴⁷ La dirección buscó también la ayuda de los antiguos residentes españoles para encontrar un lugar a los refugiados, sobre todo entre los miembros de las organizaciones españolas.

En lo que respecta a los agricultores, la idea del gobierno mexicano y del CTARE era organizar colonias agrícolas que serían habilitadas con los recursos económicos españoles. La más importante fue la colonia Santa Clara, situada en el estado de Chihuahua; le seguían el rancho el Paraíso en el Estado de México; el rancho la Escondida y la explotación agrícola Las Margaritas, en Michoacán; la explotación agrícola Viesca, en Coahuila; el rancho la Palma, en México y otras explotaciones más pequeñas.⁴⁸ Los agricultores que eran colocados en las colonias fueron aquéllos que desempeñaban esta actividad con anterioridad, aunque también se permitía la instalación de otros grupos de refugiados que no fueran agricultores pero que resultaran útiles en las colonias, como los médicos o los ingenieros.⁴⁹

3. EL TRABAJO OBLIGATORIO EN FRANCIA Y LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN MÉXICO, 1939-1940

Entre las diferencias en el trato administrativo y más particularmente en lo que concierne al trabajo, encontramos que México tuvo una posición más homogénea a lo largo del exilio, mientras que en Francia existieron varios cambios producidos por el contexto nacional e internacional. A fines de 1939, con la declaración de guerra contra Alemania, las autoridades francesas decidieron no autorizar más el reclutamiento de los refugiados españoles que pertenecían a las CTE por parte de los empleadores agrícolas, pues éstas habían sido puestas a disposición de

⁴⁷ A finales de julio de 1939, el secretario de Gobernación había solicitado al secretario de Relaciones Exteriores la naturalización expeditiva de 105 refugiados. Véase ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6452.

⁴⁸ PLA, 1999a, p. 223.

⁴⁹ Nota 17455 del 13 de septiembre de 1940 del Ministerio de Agricultura y Promoción al Ministerio del Interior, en ACTARE, Sección Gobernación y Coordinación, exp. 6482.

los comandantes de las regiones militares del país, en particular las del sudoeste, para ser utilizadas en la defensa nacional. Los refugiados españoles constituían la mayoría de los efectivos de las Compañías. Un ejemplo es Francisco Bajen,⁵⁰ enviado a Saint Juéry para fabricar los tanques de combate junto a otros refugiados. Durante la ofensiva alemana, entre mayo y junio de 1940, muchas de las CTE se encontraban en las regiones donde había operaciones armadas, de modo que muchos españoles fueron asesinados durante este periodo o fueron deportados a Alemania. Sólo los refugiados que no pertenecían a las CTE y que tenían recomendaciones de buena conducta eran autorizados para ser empleados de manera individual, en condiciones normales y con un contrato de trabajo, para remplazar a los franceses que habían sido movilizados en el frente y satisfacer las necesidades que se presentaban en el sector agrícola, en la industria y en las minas.⁵¹

Por ejemplo, para regularizar la situación de los trabajadores individuales en el departamento de la Haute-Garonne, se publicó un decreto que establecía el procedimiento administrativo. En adelante, todo empleador que quisiera utilizar la mano de obra que constituían los refugiados españoles, debía mandar un contrato de trabajo válido por tres meses al director de la Oficina Departamental de Colocación del lugar del empleo, con el fin de obtener la visa para el trabajador solicitado. Éste era dotado de un *laissez-passer* que llevaba la mención “refugiado español”. Una vez que el trabajo terminaba, los refugiados eran dirigidos al campo del que habían salido o a otra localidad, en caso de que tuvieran un nuevo contrato. Sea que el refugiado se quedara con el mismo patrón o que consiguiera otro trabajo, el permiso de residencia no podía ser renovado sin que presentara un nuevo contrato de trabajo sellado por la Oficina Departamental de Colocación.⁵² El objetivo del gobierno francés era

⁵⁰ Entrevista a Francisco Bajen, Albi, agosto de 2006.

⁵¹ DREYFUS-ARMAND, 1999c, p. 161.

⁵² Decreto del 18 de diciembre de 1939 del general del Cuerpo de la Armada, comandante de la Región 17 al prefecto de la Haute-Garonne, en ADHG 2054W194-1.

“favorecer la colocación y el establecimiento de los refugiados que son aptos para trabajar”.⁵³

Como consecuencia de los contratos cortos, no era posible para los refugiados mantenerse en regla en el aspecto administrativo. Ése fue el caso de Francisco Folch, quien nos explicó que para obtener el permiso de trabajo tuvo que mostrar un certificado que comprobaba que trabajaría para una fábrica de aviones y una carta del patrón diciendo que lo iba a emplear. Francisco tuvo la oportunidad de renovar sus permisos hasta que lo despidieron en la época en que se firmó el armisticio.⁵⁴

A finales de 1939 las repatriaciones y las reemigraciones también fueron prohibidas a los refugiados que eran capaces de desarrollar actividades manuales. Esto constituyó uno de los cambios más drásticos en la actitud del gobierno francés. El trabajo en Francia se convirtió entonces en algo obligatorio, debido a la penuria de trabajadores franceses en la industria y en la agricultura provocada por la movilización y el desarrollo de industrias destinadas a la defensa nacional. En febrero de 1940, como dijimos, el gobierno decidió incorporar a todos los refugiados españoles —que aún fueran una carga para el Estado— al régimen normal de los extranjeros, obligándolos a encontrar un trabajo como la única forma de mantenerse en el país.⁵⁵ De esta manera, los campos de concentración se fueron vaciando progresivamente, quedando solamente los campos que albergaban a los más “peligrosos”, como el de Vernet d’Ariège.

En efecto, antes de alentar las repatriaciones y las reemigraciones, el gobierno trataba de utilizar toda la mano de obra que todavía estaba disponible. Así, “los elementos agrícolas (hombres, mujeres o niños) deberán ser inventariados inmediatamente para su colocación [...] haciendo un esfuerzo particular para utilizar a todos los elementos disponibles, incluso si se

⁵³ Circular 8495 del 7 de noviembre de 1939 del Ministerio del Interior, en APP BA2160.

⁵⁴ Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006.

⁵⁵ De hecho, según Rafaneau-Boj, todos aquéllos que estaban inactivos debían ser financiados por quienes sí trabajaban. RAFANEAU-BOJ, 1995, p. 197.

trata de hombres mayores o de mujeres con hijos”. Para los huérfanos de entre 14 y 17 años de edad, el gobierno francés preveía la creación de establecimientos que prepararan a los jóvenes para realizar trabajos en el sector agrícola. Las mujeres aptas para trabajar en este sector también eran enviadas a estos centros de adaptación.⁵⁶ A las mujeres y a los niños incorporados al trabajo se les entregaba un recibo de trabajador válido por tres meses, pero con derecho a ser renovado. Las instrucciones eran enviar a esta mano de obra a la agricultura y, de manera más restringida, a la industria.

Podríamos decir que a partir de entonces los refugiados en Francia se encontraban en la misma situación que los de México, quienes también debían encontrar un trabajo para poder sobrevivir. Pero no hay que perder de vista las grandes diferencias administrativas. Los refugiados en Francia no eran extranjeros libres y siempre tuvieron documentos provisionales, lo que hacía inestable su estancia en un país que, además, se encontraba en guerra. Pero esta situación no iba a durar mucho tiempo, pues con el armisticio y la llegada del mariscal Pétain al poder, las cosas cambiarían una vez más. Por su parte, los refugiados que partieron a México no tuvieron el inconveniente de la inestabilidad administrativa y, al contrario, obtuvieron la ayuda económica y logística del CTARE que les sirvió para encontrar un trabajo y sobrevivir desde el primer día. Se trata, por lo tanto, de una situación ventajosa si la comparamos con la de quienes se quedaron en Francia.

Desde antes de su llegada a México, los refugiados españoles sabían que uno de los objetivos sería desarrollar actividades remuneradas.⁵⁷ Pero para muchos de ellos la situación no fue

⁵⁶ Circular del 9 de marzo de 1940 del ministro de la Agricultura a los directores de los Servicios Agrícolas, en ADHG 2517W44.

⁵⁷ Como dijimos, los refugiados que deseaban reemigrar a México debían llenar una ficha y un cuestionario. En éste último se debía especificar qué actividad realizarían en México. AHSRE-CLMF, legajo 331, exp. 5. En el diario del barco *Ipanema* hubo una carta dirigida a los refugiados en la que se escribía: “A México vamos a trabajar. Y trabajar de manera honesta, con pasión creadora...”, citado en SERNA RODRÍGUEZ, 1996, p. 155.

fácil. José Barón, médico con su diploma reconocido por el gobierno mexicano, encontró muchos problemas en los primeros años, pues vivía en una situación muy precaria y sus ingresos eran muy bajos.

Con aquello no se podía vivir, pero con la ayuda económica, aunque era escasa, de la clientela particular, se podían subvenir las necesidades más perentorias. Hubo en alguna ocasión en que ya pensamos desplazarnos de México a otras localidades del campo mexicano para ver de abrirnos paso. Pero, finalmente, se pudieron ir soslayando las dificultades y por fin la clientela fue aumentando y pude quedarme en la capital.⁵⁸

En contraste con los refugiados en Francia, aquéllos que se instalaron en México no fueron obligados a trabajar en actividades o en lugares determinados por el gobierno, al contrario, tuvieron la libertad de desplazarse a donde querían con el fin de lograr una mejor situación. Enrique Faraudo, que había estudiado en España la formación de electricista, pudo instalarse en Monterrey y trabajar durante cuatro años en una empresa que vendía equipo electrónico. Posteriormente se mudó a Guadalajara, donde continuó ejerciendo su profesión. Enrique escogió esta ciudad, según él, por su clima y porque ya estaba civilizada.⁵⁹ De igual manera, Florencio Delgado trabajó seis meses para el SERE en Toluca. Luego decidió mudarse a la capital, donde gracias a unos amigos pudo encontrar trabajo.⁶⁰

Fueron varios los refugiados que pudieron colocarse en actividades remuneradas en las empresas que creó el CTARE. Una de ellas, la Financiera Industrial Agrícola, fue creada el 13 de sep-

⁵⁸ Entrevista a José Barón Fernández, efectuada en su domicilio particular en Valencia, España, por Elena Aub, el 22 y 23 de mayo de 1980. Y anexo efectuado el 7 de diciembre de 1981. PHO/10/Esp.21 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁵⁹ Entrevista a Enrique Faraudo Puigdollers, efectuada en su domicilio particular en Guadalajara, México, por Dolores Pla, el 26, 27 y 28 de noviembre de 1979. PHO/10/68 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶⁰ Entrevista a Florencio Delgado, en Guadalajara, México, por Dolores Pla Brugat, el 23, 24 y 25 de agosto de 1979. PHO/10/43 (DEH-INAH, DAE-MCE).

tiembre de 1939 como sociedad mercantil anónima que daba crédito a los refugiados para instalar diferentes empresas. Otras eran la cooperativa Pablo Iglesias, el Instituto Luis Vives, la Academia Hispano-mexicana, el Patronato Cervantes,⁶¹ la Editorial Séneca, las Industrias Gráficas, Vulcano Construcciones Mecánicas, las Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, la fábrica de juguetes Construcciones Metálicas y la empresa de cerámica, además de las empresas agrícolas que ya mencionamos.⁶² Según estimaciones hechas por el personal del SERE, este organismo envió al CTARE en México cerca de 70 millones de francos, por lo que de manera proporcional, el dinero invertido en los refugiados en México fue superior al que se invirtió en los refugiados en Francia.⁶³

El CTARE también contaba con una Oficina del Trabajo que fue creada en septiembre de 1939, ésta actuaba como una bolsa de trabajo para los refugiados españoles y ofrecía tres posibilidades de colocación: las industrias del Comité que acabamos de mencionar, las industrias que habían sido instaladas con el financiamiento del Comité por los propios refugiados y las industrias particulares del país. Una vez que el refugiado encontraba una ocupación remunerada, debía firmar un acta en la que renunciaba a su dependencia económica del CTARE. El Comité buscaba a los refugiados aptos para estos trabajos entre quienes se encontraban todavía bajo su auspicio. El CTARE organizaba exámenes de selección de personal que eran obligatorios para los refugiados, y éstos eran prevenidos con notas como la siguiente:

⁶¹ Se trata de centros de enseñanza distribuidos en diferentes ciudades del país, como el Instituto Cervantes en Veracruz, el Grupo Escolar en Córdoba, el Colegio Cervantes en Torreón, el Instituto-Escuela Cervantes en Tampico, etc. Cabe señalar que, al contrario de los institutos instalados en la ciudad de México donde los alumnos eran en su mayoría hijos de los exiliados, la mayor parte de los alumnos de los centros de enseñanza instalados en provincia eran mexicanos. PLA, 1999a, p. 227.

⁶² Oficio del 6 de octubre de 1939 de José Puche, presidente del CTARE, al presidente Cárdenas, en AGN, Sección Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, 546.6/212-15.

⁶³ Nota reservada de 1940, en Archivo de la Fundación Juan Negrín, Las Palmas, citado en Mateos, 2007, p. 166.

Advertencia importante: todos los individuos comprendidos en estas profesiones, que no se presenten a efectuar dichas pruebas, serán baja en el auxilio y en los albergues de este Comité Técnico.⁶⁴

Aunque los refugiados españoles contaban con la ayuda del CTARE para integrarse a la vida en México, constatamos que en febrero de 1940 había cerca de 1 115 refugiados con profesión que no habían encontrado trabajo.⁶⁵ Pero el problema más importante era las dificultades económicas que el CTARE había comenzado a tener para continuar con la manutención de los diferentes albergues y comedores. Para hacer frente a este problema financiero, el Comité solicitó al presidente Cárdenas que pusiera a la disposición del CTARE el avión *Bellanca*, el barco *Manuel Arnús*⁶⁶ y el yate *Vita*, para así obtener algunos millones de pesos y poder instalar en México otras empresas que facilitaran la colocación de los refugiados.⁶⁷ La respuesta del presidente fue que él no podía intervenir ni resolver los problemas entre los distintos grupos de españoles.

El CTARE se puso entonces en contacto con la Delegación de la JARE para encontrar la manera de continuar la ayuda a los re-

⁶⁴ ACTARE, Sección Oficina del Trabajo, Serie Archivo General, exp. 6376.

⁶⁵ En abril de 1940, el secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, informaba también al presidente Cárdenas sobre tal cantidad de refugiados desempleados. Su recomendación era poner especial atención en la profesión de los nuevos inmigrantes. Telegrama No. 26 del 30 de abril de 1940, en AGN, Sección Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, 546.6/212-14.

⁶⁶ Este barco había sido enviado en 1936 hacia México con el fin de mandar material de guerra a la República española. Durante 17 meses estuvo parado en Cuba, cuyo gobierno, abiertamente franquista, hizo todo lo posible por impedir su salida a México, provocándole daños bastante serios. El barco llegó a México en 1938 y ya no pudo llevar a cabo su objetivo principal. Posteriormente, sirvió para albergar a los refugiados que llegaron en las expediciones colectivas. Véase TABERNA, 2001, pp. 43-46.

⁶⁷ Memorándum del 17 de enero de 1940 para el ministro del Interior sobre la audiencia acordada por el presidente de la República al Dr. Puche, en AGN, Sección Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, 546.6/212-15.

fugiados que se encontraban todavía bajo su responsabilidad. La JARE se comprometió a entregar algunas compensaciones que fueron, sin embargo, insuficientes.⁶⁸ El 25 de julio el CTARE estuvo en comunicación con la JARE ante la Secretaría de Gobernación y llegaron al acuerdo siguiente: los albergues y comedores serían cerrados y la JARE indemnizaría a los refugiados afectados con 15, 30 o 45 días de pago, según el caso.⁶⁹ El CTARE había llegado ya al límite de sus posibilidades y el presidente del Comité decía que “Nuestros compatriotas deberán adoptar aquellas determinaciones encaminadas a resolver el problema que se les plantea dentro de los plazos fijados y, cuya solución, desgraciadamente no se encuentra en nuestras manos”.⁷⁰

4. LOS REFUGIADOS DURANTE LOS GOBIERNOS DE PÉTAIN Y DE ÁVILA CAMACHO

Antes de continuar nuestro análisis, se hace necesaria una breve descripción del contexto político de ambos países en 1940. Desde el inicio de la segunda Guerra Mundial, Francia había evitado los combates con Alemania, situación conocida como *la drôle de guerre*. En marzo de 1940 y tras haber sido acusado de tener una actitud pasiva en el conflicto, Daladier se vio obligado a renunciar. A partir de mayo, su sucesor, el moderado Paul Reynaud, tuvo que hacer frente a la ofensiva alemana en el oeste, que finalizó con la derrota francesa.⁷¹ Ante la renuncia de Reynaud, el 16 de junio el Mariscal Pétain fue nombrado presidente del

⁶⁸ ACTARE, Sección Secretaría General, Serie Correspondencia Oficial, exp. 6483.

⁶⁹ ACTARE, Sección Oficina del Trabajo, Serie Archivo General, exp. 6385.

⁷⁰ ACTARE, Sección Oficina del Trabajo, Serie Archivo General, exp. 6385.

⁷¹ Según Milza y Berstein, “hoy en día los historiadores son casi unánimes al considerar que la causa de la derrota reside en la inferioridad estratégica del estado mayor francés. Éste concibió una guerra únicamente defensiva, en la que el papel principal fue devuelto a la infantería, la artillería pesada constituyó para ésta un arma de apoyo”. MILZA y BERSTEIN, 1996.

consejo. Unos días más tarde se firmó un armisticio con Alemania y finalmente, el 10 de julio, la Asamblea Nacional decidió casi por unanimidad conferirle a Pétain plenos poderes. Se trató de un gobierno tradicionalista, nacionalista y autoritario,⁷² que según Noirel fue el resultado “de una exacerbación del *habitus* nacional, consecutivo a la humillación que sufrió Francia después de la derrota y del armisticio de junio de 1940”.⁷³ Esta situación significó el fin de Francia como una gran potencia, pagando “la suma de todos los errores políticos, estratégicos y militares acumulados desde los años veinte”.⁷⁴

Mientras Pétain tomaba el poder en una Francia que estaría ocupada por las fuerzas alemanas, en México el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas llegaba a su fin. De manera que 1940 sería para el país un año de elecciones y, en consecuencia, de tensión política. Manuel Ávila Camacho, un militar moderado, candidato del partido oficial se convierte a finales de año en el nuevo presidente de México. Se observa un cambio de lo que había sido la política de los años treinta, abandonando la retórica populista y socialista. Se consolida el proyecto económico que buscaba la sustitución de las importaciones, la expansión de la economía y el control nacional de los recursos básicos y estratégicos. Se trataba de un gobierno más moderado, que también quería redefinir sus lazos con el exterior, particularmente con Estados Unidos, con el fin de atraer las inversiones extranjeras. Según el historiador Lorenzo Meyer, este nuevo gobierno se distinguió por eliminar los resabios de radicalismo, conducir al país a la modernización y por estabilizar el sistema social y político resquebrajado debido a las rápidas reformas cardenistas.⁷⁵

⁷² Las características del régimen fueron la concentración de los poderes Ejecutivo y Legislativo en la persona de Pétain, falta de órganos representativos, una estructura política autoritaria, una administración jerarquizada y depurada, así como la fragmentación y sumisión de las autoridades jurisdiccionales. LAGUNA, 2005, p. 65.

⁷³ NOIRIEL, 1999, p. 49.

⁷⁴ SOUTOU, 2007, p. 795.

⁷⁵ MEYER, 2000, p. 901.

Después del armisticio quedaban en Francia cerca de 3.5 millones de extranjeros, de los cuales alrededor de 130 000 eran refugiados españoles. La mayoría de ellos, 84 675, según las cifras de Rubio, se encontraba en la zona no ocupada por los alemanes.⁷⁶ Para el gobierno del mariscal Pétain, la presencia de estos “rojos indeseables” dificultaba el abastecimiento y hacía los gastos aún más pesados.

El gobierno francés se planteaba entonces la posibilidad de utilizarlos, lo que provocaba problemas en la protección del mercado de trabajo nacional. En efecto, no sólo los refugiados políticos y los extranjeros en general regresaron a Francia al finalizar las movilizaciones, sino que había también un gran número de franceses que necesitaban incorporarse a una actividad remunerada. El gobierno de Vichy dio instrucciones para regular la situación administrativa y el trabajo de los extranjeros. Sin embargo, como veremos, las instrucciones que tuvieron lugar desde el comienzo de este gobierno, no fueron definitivas.

En julio de 1940, las autoridades francesas se percataron de que una gran parte de los refugiados españoles que habían sido incorporados al trabajo —ya sea colectiva y militarmente en las CTE o de manera individual en la agricultura y en la industria— se encontraban dispersos en la zona no ocupada. El gobierno dio entonces instrucciones para reunirlos nuevamente en los campos de concentración y destinarlos después a unidades llamadas “Grupos”, que sustituirían a las antiguas “Compañías”, que desaparecieron por completo en septiembre de 1940. A pesar de tener una estructura más o menos militar, los Grupos de Trabajadores Extranjeros (GTE) fueron civilmente administrados por el Ministerio del Trabajo.⁷⁷

El objetivo era utilizar los GTE lo más pronto posible en trabajos de interés público en las regiones de la zona no ocupada y al mismo tiempo controlar y vigilar a los extranjeros. Las condiciones de vida eran bastante duras y los refugiados siguieron trabajando de forma casi gratuita. Las familias de los refu-

⁷⁶ RUBIO, 1996, p. 49.

⁷⁷ Véase ESTRADA, 2004.

giados incorporados en los GTE se beneficiarían de un subsidio para su supervivencia en Francia.⁷⁸ Solamente serían excluidos de los Grupos aquellos refugiados que hubieran recibido una autorización de residencia y que justificaran al mismo tiempo que tenían los medios económicos para su subsistencia.

Según las instrucciones ministeriales, los refugiados que se comprometieron voluntariamente por el tiempo que durara la guerra en los cuerpos franceses de la Legión Extranjera o en los Regimientos de Marcha de voluntarios, y aquéllos que estuvieran desprovistos de una autorización de estancia de más de un año, serían también incorporados en los GTE. Solamente podían ser liberados quienes demostraran haber cumplido seis meses de servicio, que tuvieran buenas referencias de sus superiores y que poseyeran recursos suficientes en Francia; que justificaran la posibilidad de salir del país; o que se pusieran bajo las órdenes de las autoridades alemanas.⁷⁹ Hubo otros, los menos, que pudieron evadirse, como Francisco Folch que pasó algún tiempo en Toulouse de manera clandestina, realizando pequeños trabajos y viviendo una situación bastante complicada.⁸⁰

A partir de agosto de 1940 las cosas fueron de mal en peor para los refugiados políticos en general. El almirante Darlan, ministro del Interior, consideraba la posibilidad de someter ante las autoridades españolas franquistas la repatriación de la mayor parte de los refugiados.⁸¹ El gobierno ponderaba también la posibilidad de la extradición y de la reemigración hacia América Latina. Sin embargo, después de unos meses, el gobierno de Vichy decidió utilizarlos nuevamente para satisfacer las necesidades de mano de obra que generaba el desarrollo de la guerra y enviarlos a Alemania a realizar trabajos forzados en

⁷⁸ Circular 1163 del 24 de julio de 1940 del secretario de Estado de Guerra Huntzinger, en ADHG 2517W45.

⁷⁹ Circular 1406 del 29 de julio de 1940 del secretario de Estado de Guerra Huntzinger, en ADHG 2517W45.

⁸⁰ Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006.

⁸¹ Oficio del 15 de enero de 1941 del ministro del Interior al ministro de Asuntos Extranjeros, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 286, pp. 7-8.

la construcción del Muro del Atlántico en la Organización Todt. En la zona sur de Francia, los refugiados fueron incorporados a los batallones de trabajadores.

En marzo de 1941 el ministro del Interior ordenó a los prefectos aplicar a los refugiados españoles las reglas de derecho común en lo que concierne a la expedición de tarjetas de identidad. Los españoles que eran socorridos por la Dirección de los Refugiados fueron provistos de un recibo de solicitud de la tarjeta de identidad válida por un mes, con derecho a ser renovada y que servía únicamente en la comunidad donde residían. El ministro propuso tratar a los refugiados como indigentes en razón de su situación. Por otro lado, los españoles que habían sido incorporados en los GTE no fueron considerados como si se encontraran en residencia libre, por lo que no se les aplicó la reglamentación relativa de residencia. Estos españoles eran, por el contrario, provistos de documentos de identidad especiales del Ministerio de la Producción Industrial y del Trabajo.⁸²

La incorporación de los extranjeros en la zona bajo dominio alemán era insuficiente, por lo que las autoridades alemanas visitaron la zona no ocupada tratando de contratar obreros para hacer trabajos militares. Incluso, las autoridades alemanas amenazaron al gobierno francés con utilizar la coerción entre los trabajadores franceses que se encontraran en la zona ocupada si no encontraban los obreros que necesitaban. Una consecuencia inmediata de estas contrataciones fue la falta de mano de obra en todos los sectores de la zona no ocupada, en particular en la agricultura.

Como solución, las autoridades francesas consideraron la posibilidad de sacar provecho de la mano de obra que constituían los refugiados españoles que se encontraban en los campos de concentración y en los GTE. En una reunión realizada en marzo de 1941, el representante del ministro de Asuntos Extranjeros dijo no tener objeción alguna para utilizarlos, con la

⁸² Circular de marzo de 1941 del Ministro del Interior a los prefectos, en ADHG 2517W45.

condición de que no fueran obligados a instalarse en zona ocupada. Primero, tal medida resultaría una provocación a la opinión pública internacional, y segundo, el gobierno francés estaba negociando con el gobierno franquista la repatriación de los refugiados. Por su parte, la Seguridad Nacional del Ministerio del Interior decía que no tenía objeciones para que la coerción fuera utilizada, pues su preocupación se centraba en el establecimiento de un control estricto de los refugiados en la zona ocupada para evitar las evasiones.⁸³

Los GTE fueron entonces las reservas donde los alemanes pudieron encontrar trabajadores. La contratación de éstos se hizo con presiones y amenazas. También se instauró, en junio de 1942, la devolución de un prisionero de guerra a cambio de tres obreros españoles, de manera que hubo una gran cantidad de deportaciones de refugiados españoles a Alemania. De hecho, en julio de 1942, el ministro de Asuntos Extranjeros solicitaba al embajador de Francia en España no volver a evocar ante el gobierno de Franco la cuestión de las repatriaciones de refugiados, pues el gobierno francés deseaba que se mantuvieran en Francia.⁸⁴

Los numerosos requerimientos de mano de obra de los alemanes dieron lugar a la creación del Servicio de Trabajo Obligatorio. Esto era sobre todo para trabajar en la construcción del Muro del Atlántico, en las fortificaciones en el Mediterráneo o en Alemania. El historiador Louis Stein afirma que la decisión del gobierno francés y de las autoridades alemanas de someter a los refugiados españoles al trabajo obligatorio, constituyó para el movimiento de Resistencia el mejor medio de reclutamiento, ya que muchos de los miembros de dicho movimiento se comprometieron a luchar por la liberación de Francia con el objeto de terminar con el fascismo.⁸⁵

⁸³ Proceso verbal de la reunión con el director de Policía del Territorio y de los Extranjeros, en ANF, Série Service de l'Armistice, AJ-41-512.

⁸⁴ Telegrama del 11 de julio de 1942 al embajador de Francia en Madrid, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 281.

⁸⁵ STEIN, 1981, p. 207.

Dreyfus-Armand sostiene que es difícil hacer una descripción de la situación de los refugiados españoles después de noviembre de 1942, cuando tuvo lugar la ocupación total de Francia por los alemanes. Sin embargo, “A pesar de las prohibiciones y de la vigilancia de la que fueron objeto, muchos de los refugiados españoles experimentaron una cierta movilidad con el fin de encontrar mejores condiciones de vida, de reunirse con los parientes o amigos, o de escapar a un reclutamiento muy rígido”.⁸⁶

Francisco Folch cuenta que en esa época tenía un papel que lo declaraba parte de un Grupo de Trabajadores y era éste el que decidía cuál sería su destino, colocándolo, si era necesario, en otro lugar para realizar otra actividad.⁸⁷ El padre de Carmen debió dejar su trabajo de chofer, pues los alemanes retiraron a los refugiados los papeles de trabajo que pertenecían al sector industrial, como los choferes. A partir de entonces la familia de Carmen tuvo que irse al campo para trabajar la tierra, única labor que podían realizar. Durante todo el tiempo que duró la segunda Guerra Mundial, Carmen trabajó en la agricultura, en particular en los viñedos.⁸⁸

Martín Arnal, que había trabajado en una Compañía de Trabajadores Extranjeros que calaba armas para enviarlas al frente, fue desmovilizado y finalmente pudo reunirse con sus padres:

Pero yo vine y me puse a trabajar también en la agricultura forzosamente, no nos daban otra salida, en Francia no nos daban otra salida, podías tener un oficio de maestro, yo he estado cortando leña en los bosques, mayormente en los bosques durante tres o cuatro años durante la guerra y había maestros, y había ingenieros, había toda la gente cortando leña, aquí no teníamos otra cosa nada más que eso.⁸⁹

Mientras que en Francia las cosas se complicaron para los refugiados con la llegada del nuevo gobierno y la ocupación

⁸⁶ DREYFUS-ARMAND, 1999a, p. 130.

⁸⁷ Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006.

⁸⁸ Entrevista a Carmen Torres, Carcasona, agosto de 2006.

⁸⁹ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

alemana, en México también tuvieron lugar algunos cambios que sin embargo no interfirieron en la vida de los refugiados que ya estaban instalados en ese país. En el gabinete del nuevo presidente Manuel Ávila Camacho participaron algunas personalidades que eran hostiles a las transformaciones del gobierno de Cárdenas. En lo que respecta a la cuestión española, el ejemplo más claro fue el nuevo secretario de Relaciones Exteriores, el anticomunista Ezequiel Padilla, que se mostró a favor del reconocimiento del gobierno franquista. ¿Pero cuál fue entonces la nueva política mexicana con respecto a los refugiados españoles que se encontraban en México y a las reemigraciones que fueron previstas en el Acuerdo Franco-Mexicano?

Al inicio de este periodo presidencial se puede constatar una actitud de ambigüedad de parte del nuevo presidente frente a la España franquista,⁹⁰ sin embargo el gobierno mexicano no estableció nunca relaciones oficiales con ese gobierno. Esto como consecuencia, por un lado, de la entrada de Estados Unidos a la segunda Guerra Mundial en 1941, y por el otro, de la propia participación de México en el conflicto contra los países del eje, a partir de 1942. De esta manera, el gobierno mexicano tuvo que poner fin a sus ambigüedades con respecto a España, pues el régimen franquista siempre había sido considerado como adversario de los aliados y ligado a Alemania y a Italia. El restablecimiento de relaciones oficiales con el gobierno de Franco resultaba ahora impensable y contrario a la nueva política internacional mexicana antifascista.

En cuanto a los refugiados que se encontraban en el país, la situación administrativa y jurídica continuó siendo la misma. Siguieron teniendo las prerrogativas para adquirir la “Naturalización privilegiada”, de lo que hablaremos más adelante, y el secretario de Educación Pública continuó también con los trámites de revalidación de estudios. En este tema, encon-

⁹⁰ El presidente había asistido en 1941 a un banquete ofrecido por la colonia española que era de tendencia franquista, en donde, según los reportes enviados a Madrid, las autoridades del gobierno habían solicitado a la colonia hacer una solicitud por escrito sobre el restablecimiento de las relaciones oficiales. PÉREZ MONTFORT, 2001, p. 72.

tramos que el 7 de febrero de 1941 el gobierno publicó un acuerdo en el que los refugiados médicos que se encontraran imposibilitados de mostrar su diploma original, recibieran un permiso provisional que les permitía ejercer su profesión si se presentaban dentro de un plazo determinado: el último día de diciembre de 1942. Sin embargo, el plazo progresivamente se fue prolongando gracias a otros acuerdos.⁹¹ Es decir, de manera general los refugiados pudieron continuar sus procesos de integración en el mercado de trabajo mexicano.

En el acuerdo publicado en el *Diario Oficial* el 8 de febrero de 1941, podemos encontrar los principales cambios en la política de Ávila Camacho con respecto a los refugiados españoles que se encontraban en Francia. El nuevo gobierno consideró que hasta ahora la política de protección y de asilo de los refugiados españoles había sido imprecisa, tanto en las modalidades como en los alcances. Para garantizar la seguridad del Estado, el gobierno mexicano manifestó la necesidad de establecer, de nuevo, las bases que regirían dicha política pero sin cambiar “el espíritu de cooperación y solidaridad” que la ha inspirado siempre. De esta manera, el gobierno determinó que para llevar a cabo la reemigración basada en el Acuerdo Franco-Mexicano que había firmado el gobierno anterior, “la protección, ayuda y transporte de los republicanos españoles refugiados en territorio francés y en sus dominios, debe necesariamente hallarse de acuerdo con los elementos económicos disponibles”. En una posición más rígida, los refugiados admitidos “deberán dejar constancia escrita del compromiso que contraen, de que no podrán dedicarse a actividades de orden político relacionado con nuestro país, o con el de ellos, so pena de que se les cancele el permiso de residencia”.⁹² Según los informes del embajador

⁹¹ Acuerdo del 19 de diciembre de 1944 de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en AGN, Sección Presidentes, Manuel Ávila Camacho, 537.2/37.

⁹² “la protección, ayuda y transporte de los republicanos españoles refugiados en territorio de Francia y en sus dominios, debe necesariamente hallarse de acuerdo con los elementos económicos disponibles”, *Diario Oficial de la Federación*, 8 de febrero de 1941, Acuerdo del 22 de enero de 1941 que regirá la política en favor de los refugiados españoles, p. 2.

francés en México, el gobierno de Ávila Camacho buscaba borrar la presencia de los agitadores comunistas entre los refugiados españoles, poniendo restricciones a aquéllos que serían autorizados a reemigrar a México.⁹³

La instalación de nuevos gobiernos en Francia y en México implicó cambios en lo que respecta a los refugiados españoles. Pero si el régimen de Vichy afectaba directamente las condiciones de vida de los refugiados en Francia, la política conservadora de Manuel Ávila Camacho no tuvo consecuencias directas en la situación de los refugiados que se encontraban en territorio mexicano. Las repercusiones de la nueva política mexicana tuvieron efecto, más bien, en las nuevas reemigraciones y en el control de los recursos financieros de la JARE.

⁹³ Telegrama 37 del 27 de febrero de 1941 del embajador de Francia en México, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 73, p. 79.

LAS RELACIONES ENTRE FRANCIA Y MÉXICO: EL ACUERDO FRANCO-MEXICANO, 1940-1942

El armisticio firmado entre Francia y Alemania preveía que la administración y el ejercicio de la soberanía pertenecían al gobierno del mariscal Pétain, establecido en Vichy, y que este gobierno tenía también, en teoría, el derecho de practicar una política interior y exterior propia. Sin embargo, como veremos, el único poder era el del ocupante. Pierre Laval, vicepresidente del Consejo, y el almirante Darlan, ministro del Interior, sostuvieron firmemente una política de colaboración con los alemanes.¹ Por su parte, el ministro de Asuntos Extranjeros, Paul Baudouin, y luego Charles Rochat, se mostraron reticentes a la aplicación de dicha política.

Es justamente en estas circunstancias que tuvo lugar el Acuerdo Franco-Mexicano. A mediados de 1940 el gobierno del todavía presidente Cárdenas se puso en contacto con el gobierno de Pétain para llegar, en agosto de ese mismo año, a lo que sería el Acuerdo. El objetivo era organizar la reemigración de los cerca de 130 000 refugiados españoles que se encontraban todavía en Francia, así como procurarles protección hasta el momento de su salida. A continuación analizamos las condiciones del Acuerdo, así como las complicaciones que ambos gobiernos encontraron para su ejecución.

1. LAS NEGOCIACIONES DEL ACUERDO

Después del establecimiento del gobierno del mariscal Pétain en Vichy, la situación de los refugiados españoles en la zona no ocupada era lamentable, pues habían sido colocados en el cen-

¹ A pesar de que el texto del armisticio obligaba a la colaboración, ésta fue más bien opción y no una imposición. LAGUNA, 2005, p. 61.

tro de la política de exclusión de un régimen que quería verlos fuera del país. La mayoría se encontraba sin recursos, se alojaban en viviendas sórdidas y un buen número de ellos se encontraban en hospicios y asilos. Corrían igualmente el riesgo de ser enviados a los campos de concentración alemanes, entre ellos Mauthausen, el más conocido y poblado por los refugiados españoles.

Ante tal situación, Prieto solicitaba a Lázaro Cárdenas “un nuevo gesto magnánimo”² para salvar la vida de millares de españoles. El presidente mexicano mostró en efecto una gran preocupación por el futuro de los refugiados españoles en tierras galas y planteó organizar nuevas reemigraciones hacia México. Luis I. Rodríguez, ministro de la Legación mexicana en Francia y reemplazante de Narciso Bassols, recibió instrucciones del Presidente Cárdenas:

México está dispuesto a acoger a todos los refugiados españoles de ambos sexos residentes en Francia [...] Si el gobierno francés acepta en principio nuestra idea, expresará usted que desde el momento de su aceptación todos los refugiados españoles quedarán bajo la protección del pabellón mexicano.³

¿Cuál fue el motivo de esta propuesta tan poco realista, al decir que México acogería tal cantidad de refugiados si ya había quedado claro que no tenía las condiciones para hacerlo? Hay que tener en cuenta que para esa época muchos de los refugiados españoles instalados en México aún no tenían trabajo, por lo que estaban todavía bajo la carga de los organismos de ayuda republicanos. Lo cierto es que el ministro de México en Francia comenzó a hacer las gestiones necesarias ante el gobierno francés para organizar lo que sería la segunda etapa de reemigración.

² Carta recogida en acta de la JARE del 24 de junio de 1940, citada en Mateos, 2003, p. 554.

³ Instrucciones del presidente de México, mensaje recibido en Biarritz el 1 de julio de 1940, citado en SEGOVIA, 2000, p. 3.

Por su parte, el presidente Cárdenas se dirigió, por un lado, a los gobiernos de Alemania e Italia para informarles la decisión de acoger a todos los refugiados españoles que se encontraban en Francia.⁴ Por otro, llamó a los gobiernos de Estados Unidos, de Centro y Sudamérica con el fin de pedirles apoyo para el transporte y ayuda pecuniaria para las necesidades más urgentes.⁵

El 8 de julio de 1940 el mariscal Pétain recibió al ministro mexicano, quien le manifestó la disposición de su gobierno de recibir a todos los refugiados españoles que quisieran ir a México, incluso si eran más de 130 000. En el *Diario* de Luis I. Rodríguez podemos dar cuenta en qué condiciones se efectuó dicha entrevista, pero sobre todo notamos la clara animadversión del mariscal hacia los refugiados españoles, quienes fueron descritos como gente “indeseable”. Cuando el ministro mexicano argumentó en la entrevista que esta reemigración serviría para reducir la carga que representaban estos refugiados para Francia, el mariscal respondió:

llamemos a esa actitud impulso de humanidad, mejor que auxilio a Francia, porque de sobra conocemos que en las grandes miserias las ratas son las primeras que perecen, y en el caso nuestro, los exiliados de España estarían obligados a llevar ventajosa delantera a mis compatriotas.⁶

Finalmente Pétain manifestó estar de acuerdo con la propuesta y agradeció de manera oficial a través del canje de notas con la Legación de México. En ellas, el mariscal calificó la ayuda que el gobierno mexicano quería aportar a Francia como una “iniciativa generosa”.⁷ El gobierno de Vichy no sólo aceptó el proyecto de reemigración, sino que mostró también un gran

⁴ “Mensaje del Señor presidente Cárdenas a los ministros de México en Roma y Berlín”, citado en SEGOVIA, 2000, p. 3.

⁵ “Mensaje del Señor presidente Cárdenas al embajador de México en Washington”, citado en SEGOVIA, 2000, p. 4.

⁶ Conferencia con el mariscal Pétain, Vichy, 8 de julio de 1940, citado en SEGOVIA, 2000, pp. 9-10.

⁷ Respuesta del mariscal Pétain, jefe del Estado francés, el 19 de julio de 1940, citado en SEGOVIA, 2000, pp. 13-14.

interés para ponerlo en marcha lo más rápidamente posible. En este sentido, Luis I. Rodríguez pudo entrevistarse durante el mes de julio con los distintos ministros franceses que se mostraron también muy interesados en conceder la ayuda logística necesaria para llevar a cabo este objetivo.

El ministro mexicano solicitó permiso a las autoridades francesas para visitar los campos de concentración con el fin de examinar, junto a funcionarios franceses calificados, las condiciones en las cuales estos refugiados podrían ser dirigidos a México. El ministro de Asuntos Exteriores de Francia comunicaba al ministro de Interior que en las circunstancias actuales, esta propuesta presentaba un “enorme interés”.⁸ Las autoridades francesas encontraban en efecto muy pertinente la iniciativa del gobierno mexicano de acoger a los refugiados españoles, ya que ésta se presentaba justo “en el momento en que Francia debe hacer frente a mayores dificultades por lo que se refiere al alojamiento y el suministro de numerosos refugiados, tanto franceses como extranjeros”.⁹

A la actitud de cooperación de Paul Baudouin, ministro de Asuntos Extranjeros, con la Legación mexicana y su garantía de respetar el derecho de asilo a los refugiados, es necesario oponerle las reticencias del vicepresidente del Consejo de Ministros, Pierre Laval, quien en una reunión con Luis I. Rodríguez manifestó claramente su repulsión contra los refugiados españoles. Aunque no se opondría a la partida de éstos, aseguró que no haría nada para garantizar su seguridad en Francia, ya que a “ellos debemos nuestras mayores desgracias, inclusive la de mantenerlos a pesar de la tragedia que vivimos”.¹⁰

Si en Francia la actitud general de las autoridades tenía como objetivo deshacerse de los refugiados, en México las posi-

⁸ Oficio 391 del 18 de julio de 1940, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 284, p. 10.

⁹ Telegrama 370-371 del 20 de agosto de 1940 del ministro de Asuntos Extranjeros a la embajada de Francia en Madrid, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 284, p. 30.

¹⁰ Conferencia con Pierre Laval, vicepresidente del Consejo de Ministros el 31 agosto 1940, citado en SEGOVIA, 2000, pp. 34-35.

ciones eran, como siempre, bastante heterogéneas. Mientras que Cárdenas declaraba públicamente su voluntad de acoger a todos los refugiados que se encontraban en Francia, el secretario de Gobernación de México mostraba al ministro Luis I. Rodríguez una posición mucho más conservadora, o más bien realista, de la situación. Le recordó el malestar causado por las primeras reemigraciones colectivas, así como las complicaciones que existían todavía en ese momento para la colocación de un gran número de refugiados que se encontraban desempleados e inadaptados. Aunque no se oponía a la llegada de nuevos contingentes, el secretario de Gobernación hacía notar la pertinencia de poner atención, en primer lugar, a la profesión de los refugiados, y en segundo, a la existencia de recursos económicos suficientes para sobrevivir durante los primeros momentos.¹¹

El ministro de la Legación de México continuó entonces las gestiones para ponerse de acuerdo con las autoridades francesas. Hay que decir que el gobierno mexicano se presentó ante el gobierno de Vichy como el responsable del pago de todos los gastos sin dar explicaciones de dónde venían los recursos económicos. Este asunto no era todavía importante para el gobierno francés, pero sí provocó reacciones dentro de la JARE, que un mes después de la firma del Acuerdo hizo público que ella era la que financiaba la ayuda prestada por la Legación mexicana.¹²

En principio, el gobierno mexicano se comprometió a encargarse del transporte de los refugiados de Francia a México y propuso que el gobierno francés fuera el responsable de los gastos del transporte de los refugiados dentro de Francia, hasta el puerto de embarque.¹³ Luis I. Rodríguez también planteó la creación de una Comisión Franco-Mexicana que incluyera a algunos republicanos españoles y que se encargara de organizar

¹¹ Oficio del 23 de julio de 1940 del secretario de Gobernación mexicano a la Legación de México en Francia, en SEGOVIA, 2000, pp. 15-16.

¹² RUBIO, 1977, vol. 2, p. 456.

¹³ Entrevista del 24 de julio de 1940 entre el señor Seguín y el ministro de México con respecto a la salida a México de los refugiados españoles, en AMAE, *Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique*, vol. 71, pp. 46-47.

la salida de los refugiados a México. El gobierno francés aceptó la propuesta del ministro mexicano, pero rechazó que la Comisión comprendiera elementos españoles. Así, ocho representantes del gobierno francés y ocho del mexicano formaron la Comisión Franco-Mexicana que se reuniría en varias ocasiones durante julio y los primeros días de agosto.

Luis I. Rodríguez envió al gobierno francés una carta proponiendo los términos del acuerdo: el gobierno mexicano se comprometía a trasladar y a recibir a todos los refugiados españoles que se encontraran en Francia metropolitana y en las colonias, que manifestaran su deseo de instalarse en México. Se comprometía también a encargarse de la subsistencia de los refugiados que no recibieran ayuda financiera. Por su parte, el gobierno francés aseguraba el respeto a la libertad y al derecho de asilo de los refugiados que se encontraran en su territorio, limitando las extradiciones a los delitos de orden común. Se comprometía también a una estrecha colaboración con la Legación de México para organizar las reemigraciones.¹⁴

El ministro de Asuntos Extranjeros informó a los ministerios del Interior, de la Defensa Nacional, de Guerra, de Agricultura y de Producción Industrial y Trabajo sobre las reuniones de la Comisión Franco-Mexicana y sobre el canje de notas que habían dado lugar al acuerdo. Les solicitaba que le comunicaran las observaciones que tuvieran al respecto para poder estudiar el procedimiento que debería seguirse en la organización de la salida de los refugiados españoles. Por su parte, el mariscal Pétain se mostró contento de haber aceptado la propuesta del gobierno mexicano, así como de haber llegado a la celebración del Acuerdo, pidiéndole al ministro Rodríguez agradecer intensamente al presidente mexicano y garantizándole que mientras llegaba el momento de la salida, los refugiados gozarían de hospitalidad y libertad en el territorio francés.¹⁵

¹⁴ Véase el texto del Acuerdo en el anexo V.

¹⁵ Comunicado sobre el intercambio de cartas franco-mexicanas del 22 de agosto de 1940, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 71, p. 83.

La Comisión Franco-Mexicana decidió la formación de distintas subcomisiones que estarían destinadas a establecer las modalidades de la evacuación de los refugiados a México. Por ejemplo, la subcomisión de empadronamiento de españoles o la subcomisión de asignaciones que estudiaría el método de distribución de la ayuda que el gobierno mexicano deseaba hacer entre los refugiados.¹⁶ Según la subcomisión de empadronamiento, se consideraba refugiados a todos los españoles que habían dejado España después del 17 de julio de 1936 y que hubieran roto con el gobierno del general Franco.¹⁷

Al disolverse los dos organismos de ayuda republicanos, la Legación solicitó la autorización del gobierno francés para poder distribuir las ayudas económicas y materiales a los refugiados que se encontraban en la “misericordia” en Francia. “El Señor Rodríguez sugiere que el gobierno francés ponga a disposición de la Legación de México las sumas necesarias para socorrer a los refugiados españoles. El gobierno mexicano pondría, en contraparte, las sumas equivalentes en dólares a la disposición del ministro de Francia en México”.¹⁸

En cuanto a los españoles comunistas y anarquistas indeseables y a las personalidades políticas, el mariscal Pétain se negó, en una nueva entrevista con el ministro Luis I. Rodríguez, a permitir que la representación mexicana fuera la responsable de la protección de estos personajes. En los documentos franceses se sostiene que el ministro mexicano, en dicha entrevista, tomó una actitud un tanto desafiante:

México reclama a los refugiados españoles, que se encuentran en Francia porque este país los subestima después de haberse servi-

¹⁶ “Commission Franco-Mexicaine”, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 71, pp. 65 y 85.

¹⁷ Subcomisión de empadronamiento de refugiados españoles, sesión del 30 de agosto de 1940, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 71, pp. 88-89.

¹⁸ Sesión del 2 de agosto de 1940 entre Luis I. Rodríguez y el señor Bressy, subdirector de Asuntos de Europa, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 71, pp. 48-52.

do ellos. Los reclama debido a la afinidad de raza y lengua, debido a la comunidad ideológica que los une a ellos, y también porque México necesita mano de obra...

Si Francia, bajo el pretexto de inconvenientes no fundados, pone una mala voluntad evidente en el reglamento de las modalidades de esta evacuación, México se vería eventualmente obligado a proceder con represalias respecto a los 35 000 franceses que residen en este país, abandonándolos sobre una playa de la Vera Cruz (*sic*), como se hizo en Francia con los refugiados españoles.¹⁹

La posición del gobierno francés en relación con estos personajes estaba, sin embargo, determinada por las relaciones que quería mantener con el gobierno franquista, de modo que ni las presiones del ministro Rodríguez y menos aún sus gestiones ante las distintas autoridades francesas, fueron útiles.²⁰

La posición del gobierno mexicano era continuar su función de protector de los refugiados españoles en Francia, tratando de garantizar su protección y de organizar nuevas remigraciones. En este sentido la ejecución del Acuerdo, según Luis I. Rodríguez, tenía tres aspectos:²¹

a) La documentación de los republicanos y su protección durante su estancia en Francia en la zona no ocupada. Se entregaría documentos a los refugiados que estuvieran en la zona no ocupada, donde se encontraba la mayoría, procurándoles

¹⁹ Oficio 13.670 del 2 de agosto de 1940 del comisario divisionario del Ministerio del Interior al prefecto de Bouches-du-Rhône, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy Europe, vol. 284, pp. 15-17.

²⁰ Encontramos un ejemplo claro de esta situación en los esfuerzos del ministro mexicano por intentar obtener la autorización de reemigración de Manuel Azaña. Sobre este asunto Luis I. Rodríguez escribía: "la embajada franquista se ha opuesto terminantemente a que se traslade y la Cancillería francesa se manifiesta sorda a nuestras súplicas y demandas. A ninguno de los colaboracionistas parece interesarle su amarga condición". Una actuación fallida (de mi libro de datos), Vichy 14 a 30 de septiembre de 1940, en SEGOVIA, 2000, pp. 264-265.

²¹ Declaraciones del ministro de México Luis I. Rodríguez el 18 septiembre 1940, AHSRE-CLMF, legajo 361, exp. 12.

protección durante su estancia en territorio francés. Se trataba de una ficha de tres partes. La primera sería responsabilidad del gobierno francés con información personal, la fecha de entrada a Francia y los lugares donde trabajaba, entre otras informaciones. Al reverso del documento habría una fotografía y los datos de los familiares del interesado. La segunda parte correspondería al gobierno mexicano, que incluiría información personal, una fotografía, los puestos ocupados en España antes y durante la Guerra Civil, las actividades a desarrollar en México y la filiación política y sindical. Finalmente, la tercera parte sería un documento redactado por la comisión franco-mexicana con el nombre y una fotografía. Para proteger al refugiado de las contingencias, incluiría la leyenda "protegido del gobierno mexicano". Este último documento sería firmado por el ministro mexicano y por las autoridades francesas. Debido a que no encontramos ningún documento de este tipo, ignoramos si realmente existió.

b) La asistencia. Los subsidios seguirían en la manera, cantidad y condiciones estipuladas por los organismos de ayuda españoles a través de la Legación de México. Para alcanzar este objetivo se contaba con la instalación de los consulados mexicanos en varias ciudades de las zonas libre y ocupada. Los componentes de las Brigadas Internacionales serían considerados como españoles y, por lo tanto, aprovecharían los beneficios y derechos que el Acuerdo les confería. Debido a lo limitado de los recursos y a la gran cantidad de refugiados que necesitaban asistencia económica, lo previsto en este aspecto no fue suficiente.

c) Los embarques. Todos los que lo solicitaran, sin distinciones ni favoritismo, podrían embarcarse puesto que, según el ministro, el Acuerdo incluía a todos los españoles republicanos residentes en Francia, colonias y protectorados incluidos. El gobierno mexicano debía pagar los precios de las embarcaciones, pero el problema era que no había barcos suficientes. La Legación mexicana propondría a la marina mercante francesa realizar la emigración más grande de la historia, la cual nunca tuvo lugar.

2. SITUACIÓN ESPECIAL PARA LOS REFUGIADOS ESPAÑOLES EN FRANCIA

¿Cuáles fueron las acciones tomadas por el gobierno mexicano para proteger a estos refugiados? ¿Fueron suficientes? Aunque esta nueva etapa de emigración no haya podido cumplir el objetivo de llevar a México a todos aquellos que lo pidieron, al menos una situación administrativa especial tuvo lugar entre agosto de 1940 y noviembre de 1942 para algunos de los refugiados que se encontraban en territorio francés. Una vez que el refugiado manifestara su deseo de reemigrar a México, Luis I. Rodríguez le asignaba un estatuto jurídico especial, considerándolo como inmigrante mexicano, de manera que algunos refugiados fueron protegidos en medio de la situación de caos.

Por lo que se refiere al trabajo de asistencia a los refugiados españoles en Francia —con los recursos de la JARE—, la Legación de México y el Consulado General en Marsella financiaron distintos refugios (pensiones y hoteles), así como diversos comedores públicos en París, Burdeos, Bayona, Biarritz, Marsella, Lyon, Montauban, Toulouse y Perpiñán, entre otros. Así, fueron asistidos alrededor de 10 000 refugiados. El gobierno francés dio también la autorización para brindarles atención médica a través de un cuerpo de médicos en el que la mayoría eran españoles. La idea era asistir, sobre todo, a los refugiados que no recibían ninguna asignación por parte del gobierno francés. Los servicios de asistencia también enviaron artículos de invierno a los campos de concentración. Sin embargo, todo eso fue insuficiente ante la enorme multitud de refugiados que pidieron ayuda a la Legación mexicana. Había también, según la Legación, algunos inconvenientes para la aplicación de esta ayuda, como la falta de instrucciones y de información de las autoridades locales con respecto al Acuerdo Franco-Mexicano.

Los hechos más destacados son los que se producen actualmente en Toulouse, donde los refugiados, hombres y mujeres, son arrestados en masa y conducidos, unos a los campos de concentración cerca de la frontera española, y los otros al campo de Argelès,

obstaculizando así seriamente la misión del Delegado de esta Legación, la cual consiste entre otras cosas, en otorgarles la documentación necesaria para su identificación que les permita recibir el subsidio que se les ha sido concedido.²²

Según el cónsul mexicano Gilberto Bosques, una de las medidas adoptadas para mejorar la situación de los refugiados españoles en Marsella fue la creación de dos residencias para albergarlos. A finales de 1941 la Legación mexicana convendría con la prefectura de Marsella el alquiler de dos castillos en Francia donde los refugiados se instalarían a la espera de su partida a México:²³ el castillo La Reynarde fue destinado a los hombres y el Montgrand a las mujeres y niños, asilando en total a unos 2 500 refugiados españoles.²⁴ Muchos refugiados encontraron un espacio para vivir de una manera mucho más cómoda que en los campos. La Legación fue autorizada por el gobierno francés y por los propietarios a trabajar algunas de las tierras de los alrededores. En los castillos se organizaba a los refugiados tanto para el trabajo como para el entretenimiento. En las negociaciones diplomáticas, la Legación de México pudo obtener de las autoridades francesas el respeto de los albergues, a donde la policía no tenía acceso a menos que obtuviera un permiso.

Posteriormente, el castillo de La Reynarde se vendió a una empresa de electricidad francesa, de modo que todos los residentes tuvieron que evacuar la propiedad y reagruparse en el castillo Montgrand. Este último estuvo activo hasta diciembre de 1941: “Un día después del ataque a Pearl Harbor, los gendarmes y guardias móviles franceses penetraron en la residencia [...] Después de este incidente, y presionados por las fuerzas de

²² Oficio del 28 de noviembre de 1940 de la Legación de México al ministro de Asuntos Extranjeros francés, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 71, p. 149.

²³ “Política de Protección a los Republicanos Españoles”, *Memoria Relaciones Exteriores*, 1940-1941, pp. 153-157, citado en MATESANZ, 1978, pp. 85-86.

²⁴ FRESCO, 1950, p. 44.

ocupación alemana en Francia, el Castillo de Montgrand tuvo, a su vez, que cerrar sus puertas”.²⁵

La Legación de México en Francia continuó dando protección económica y administrativa a unos pocos miles de refugiados hasta finales de 1942, justo cuando tuvo lugar la ocupación total de Francia por los alemanes y la ruptura de las relaciones del gobierno mexicano con el de Vichy.²⁶

3. LAS DIFICULTADES DEL ACUERDO

¿Hasta qué punto los dos gobiernos estuvieron en condiciones de llevar a cabo sus compromisos? Es necesario analizar aquí cuáles fueron las dificultades que encontraron, puesto que los esfuerzos de la Legación mexicana de conceder la asistencia financiera a los refugiados españoles y de organizar su salida estuvieron muy lejos del objetivo inicial y de las esperanzas que los refugiados se habían hecho.

La publicación en Francia de la información relativa al Acuerdo Franco-Mexicano obviamente causó reacciones en la España franquista, cuyo gobierno decidió cerrar la frontera a las pocas repatriaciones que había en ese entonces como medida de represalia.²⁷ Asimismo hizo una protesta, destacando sobre todo que una reemigración a México significaba también la retención indebida de los capitales y riquezas españoles, que según las autoridades franquistas, se habían robado durante la guerra de España.²⁸

²⁵ Víctor Alfonso Maldonado, *Las tierras ajenas. Crónica de un exilio*, México, Diana, 1992, p. 118, citado en PLA, 1999a, p. 151.

²⁶ Desgraciadamente, el expediente que corresponde a estas fechas en el Archivo del Ministerio de Asuntos Extranjeros de Francia está perdido, por lo que no estamos en condiciones de saber, según los documentos, cuál fue la posición del gobierno francés en lo que respecta a los castillos alquilados por la Legación mexicana.

²⁷ LAGUNA, 2005, p. 102.

²⁸ Comunicación verbal del 3 de septiembre de 1940 de la embajada de España en París, en AMAE, *Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe*, vol. 284, p. 35.

El gobierno francés buscaba justificarse ante las autoridades españolas, diciendo que éstas ya habían sido informadas sobre el Acuerdo.

En efecto, el gobierno español había sido informado del Acuerdo desde antes de su firma y la única restricción que éste había puesto era el impedimento de salir del territorio francés a unos 800 antiguos dirigentes españoles.²⁹ El ministro de Asuntos Extranjeros escribió que por “comprensión” a los temores de las autoridades españolas, el gobierno francés suspendería el embarque de los refugiados sospechosos. Las autoridades francesas aprovecharon la ocasión para intentar presionar al gobierno franquista, diciendo que la “comprensión” podría eventualmente condicionarse al cambio de actitud de los españoles respecto a las repatriaciones, en el sentido de que todos los refugiados que lo desearan pudieran ser autorizados a volver a España.³⁰

Pero el principal problema del gobierno de Vichy para llevar a cabo el Acuerdo no eran las objeciones del gobierno franquista, sino la falta de independencia en la toma de decisiones en su propio territorio, el cual estaba ocupado por los alemanes. En un principio, las autoridades alemanas no habían mostrado objeciones en relación con las reemigraciones de los refugiados españoles que preveía el Acuerdo, excepto para la salida de los principales dirigentes políticos. Sin embargo, a partir del mes de noviembre de 1940 comenzaron a poner obstáculos. Un convoy de cerca de 500 españoles había sido preparado para salir de Marsella en los vapores *Wagram* y *Oceanía*, pero el gobierno del *Reich* pidió a las autoridades francesas no permitir esa salida. Las razones dadas por los alemanes revestían una doble sospecha: por un lado, la posibilidad de una colaboración futura de estos emigrantes con Inglaterra para realizar en América una acción hostil contra el *Reich*, y por el otro, siguiendo la posición franquista, se temía el transporte a México de docu-

²⁹ RUBIO, 1977, vol. 2, p. 452.

³⁰ Oficio C1682, del 19 de mayo de 1941 del Ministerio de Asuntos Extranjeros al Ministerio del Interior, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 284, p. 114.

mentos y valores españoles. El gobierno francés no podía comprender por qué, después de tres meses de haber firmado el Acuerdo, las autoridades alemanas mostraban sus inconvenientes. Las autoridades francesas tenían la impresión de que esta nueva actitud había sido instigada por el gobierno de Franco.

Como alternativa, el gobierno francés propuso sustituir a los españoles “peligrosos” del convoy que estaba a punto de salir, por otro contingente de españoles del mismo número. Pero para eso era necesaria también la autorización de la Comisión de Armisticio, que nunca llegó. El deseo del gobierno francés de deshacerse de los refugiados españoles se vio, pues, limitado como consecuencia de una intervención formal del gobierno del *Reich*. Sin embargo, las autoridades francesas continuaron las negociaciones con las autoridades alemanas para obtener una posición “menos absoluta”.³¹ Pero la posición de los alemanes se había radicalizado. Primero fue la prohibición de la reemigración de estos 500 refugiados, luego la Comisión de Armisticio dio instrucciones para impedir la salida de todos los refugiados “rojos” en edad de movilización, entre 17 y 48 años y, finalmente, extendió su órdenes a todos los extranjeros, sin importar la nacionalidad, que fueran susceptibles de organizar fuera de Francia actos contra el *Reich*.

La actitud de la Comisión de Armisticio es inoportuna, decía al ministro de Asuntos Extranjeros al ministro de Guerra, discutiendo sobre las dificultades técnicas y materiales que implicaba tener a estos extranjeros en el país, la mayor parte en la zona no ocupada. Y advertía: “Si esta posibilidad [de verlos irse a otra parte] no nos queda abierta, hay que temer que todas las nuevas tentativas destinadas a facilitar una corriente de emigración, indispensable para los próximos meses, estén, en adelante, a primera vista, dedicadas al fracaso”.³²

³¹ Oficio 14480 de 13 de diciembre de 1940 del ministro de Guerra al representante de la Oficina Alemana de Asuntos Extranjeros, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 284, p. 70.

³² Oficio del 18 de diciembre de 1940 del ministro de Asuntos Extranjeros al ministro de Guerra, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 284, pp. 74-76.

El ministro de Asuntos Extranjeros buscaba convencer a las autoridades alemanas de que la permanencia de los refugiados provocaría una situación complicada desde la perspectiva del orden público y del mercado laboral, argumentando que no podía creer que se opusieran a aportar “una solución práctica a un problema que presenta para él [el gobierno del *Reich*], tanto desde el punto de vista de la seguridad interior, como desde el punto de vista económico, una tal importancia”. El objetivo del ministro consistía en hacer comprender a los alemanes

que no es solamente del interés de Francia, sino también de los países vecinos y, en particular, de Alemania, ver a los elementos generalmente hostiles al gobierno del general Franco, alejarse del continente: su presencia en América implicará manifiestamente menos inconvenientes que su mantenimiento en Europa.³³

El gobierno francés se encontraba pues en una situación en la cual no podía hacer nada para satisfacer sus propios intereses. Estaba claro que no quería dejar pasar la oportunidad que significaba el Acuerdo Franco-Mexicano, de modo que pidió al gobierno mexicano su intervención a través de su ministro en Berlín.³⁴ La idea era explicar que las justificaciones de los alemanes no tenían fundamento, argumentando al mismo tiempo que el ministro de Francia en México no había recibido hasta ese momento ninguna indicación que le permitiera creer que los refugiados españoles se reclutarían en ese país por cuenta del movimiento de De Gaulle.

En esa época circulaba entre los refugiados un documento hecho por la Legación de México que reconocía tácitamente la difícil realización del Acuerdo. En este texto se manifestaba que los esfuerzos no podían ser empujados más allá de lo que permitía la complejidad de las relaciones internacionales de enton-

³³ Oficio del 18 de diciembre de 1940 del ministro de Asuntos Extranjeros al ministro de Guerra, en AMAE, *Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe*, vol. 284, pp. 74-76.

³⁴ Nota del 27 de febrero de 1941 de la Dirección de América, en AMAE, *Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique*, vol. 72, pp. 80-83.

ces: “Es necesario considerar —dice la circular— la emigración masiva como muy difícil [...] nuestros amigos y compatriotas no deben hacerse ninguna ilusión sobre las pocas posibilidades de salidas individuales y sobre la obtención de algunos visados de salida”.³⁵

Por su parte, las autoridades francesas también estaban conscientes de la dificultad de organizar embarques colectivos, ya que “éstos no pueden prácticamente tener lugar sin el consentimiento de las autoridades alemanas, que según los términos del convenio de armisticio, controlan la navegación de nuestros puertos”.³⁶ Sin embargo veían una posibilidad en las salidas individuales. El ministro de Interior se mostró de acuerdo con esta idea proponiendo que los españoles fueran tratados como nacionales de un país neutro y no ocupado por Alemania. El ministro de Asuntos Extranjeros, siempre en una posición más conciliadora, no quería

admitir que la celebración del Acuerdo franco-mexicano [...] tuviera finalmente como resultado colocar a los nacionales españoles en una situación más desfavorable que aquella en la que se habrían encontrado, desde el punto de vista de su emigración.³⁷

Ciertamente, si el Acuerdo se encontraba paralizado era consecuencia de las circunstancias que el gobierno francés no podía controlar. Sin embargo, al final de junio de 1941³⁸ se ob-

³⁵ Texto de una circular dirigida a los españoles refugiados, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 281, pp. 142-143. El documento no está fechado, pero por su localización en el expediente, calculamos que fue hecho entre febrero y abril de 1941.

³⁶ Telegrama 2.934 del 1 de abril de 1941 al ministro francés en México y al embajador francés en Washington, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 281, p. 114.

³⁷ Oficio B151 del 6 de febrero de 1941 del ministro de Asuntos Extranjeros al ministro del Interior, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 284, p. 88.

³⁸ En este mes tiene lugar el ataque sorpresa a la URSS por los alemanes, conocida como la operación Barbarroja. Las autoridades españolas pensaron que se trataba de la derrota definitiva de los soviéticos. Véase anexo I.

serva un cambio de actitud por parte del gobierno español. Dadas las nuevas circunstancias, éste manifestaba que ya no tenía inconvenientes para la salida de los refugiados a México, excepto para aquéllos que habían sido objeto de una solicitud de extradición. No obstante, la reemigración de los refugiados permanecería aún en suspenso, ya que era necesario ante todo el acuerdo de la Comisión de Armisticio. Para tal efecto, el gobierno francés envió a Bérard para entrevistarse con Von Welck, de la Comisión de Armisticio, los días 6 y 24 de agosto de 1941. A pesar de los esfuerzos franceses, las autoridades del Ministerio del Interior alemán se mostraron absolutamente intransigentes y no autorizaron las salidas a México de refugiados ni de manera individual, ni en convoy.

Mientras que las autoridades de Vichy intentaban, por un lado, encontrar una solución a la oposición del gobierno español y, por el otro, convencer a la Comisión de Armisticio para autorizar la reemigración de los refugiados españoles, en México las cosas comenzaron a cambiar con la llegada a la presidencia de Manuel Ávila Camacho. Las puertas ya no estarían abiertas para todos sin excepción, como había anunciado su antecesor Cárdenas. Ahora se establecerían de manera oficial medidas restrictivas de lo que sería la reemigración de los refugiados españoles que se encontraban en Francia. Según los distintos acuerdos que tuvieron lugar en México, se daba lugar a un proyecto mucho más económico que político. El gobierno mexicano resolvió considerar las profesiones de quienes llegarían al país para evitar la competencia con los nacionales. Según el Acuerdo que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, no se admitirían las profesiones de abogados, médicos, ingenieros civiles y periodistas, entre otras. Por el contrario, se daría preferencia a los agricultores, sobre todo a los especializados, a pescadores, artesanos y a los trabajadores calificados.³⁹

El nuevo gobierno mexicano mostraba ya una posición pública mucho más consciente sobre el gran proyecto de reemi-

³⁹ "Acuerdo que regirá la política en favor de los refugiados españoles", en *Diario Oficial de la Federación*, 8 de febrero de 1941, pp. 1-3.

gración que había sido pensado a partir del Acuerdo Franco-Mexicano, pues se aceptaba ya que dicho proyecto era más bien imposible. Ciertamente, como afirma Rolland, México ayudó a mediados de 1941 a una reemigración de refugiados españoles que, dadas las circunstancias, fue más bien “ocasional y clandestina”,⁴⁰ la cual duraría hasta que el gobierno mexicano decidiera intervenir en el manejo de los fondos de la JARE a finales de 1942. Pero hay que tener en cuenta que los obstáculos del lado mexicano para la realización del Acuerdo no solamente se debían a la realidad interna. Es decir, a la incapacidad estructural del país para absorber esta nueva masa de inmigrantes, a las reticencias del gobierno de Ávila Camacho y a las fuertes críticas que el gobierno había recibido de la oposición, principalmente de la prensa nacional.⁴¹ Estaba también la cuestión del transporte trasatlántico de los refugiados que se encontraban en Francia.

Es necesario recordar, en primer lugar, que si México se había comprometido a pagar el transporte, había sido bajo la certeza de que contaba con los recursos de la JARE. El problema, como dice Abdón Mateos, era que los recursos de la JARE no alcanzaban para evacuar de Francia más allá de aproximadamente 15 000 refugiados.⁴² Además, el desarrollo de la segunda Guerra Mundial dificultó mucho la contratación de buques para la realización del viaje. Debido a las dificultades para encontrar medios de transporte, el primer convoy de refugiados sólo pudo organizarse un año después de la firma del Acuerdo. Sin embargo, se puede decir que a pesar de las dificultades que encontraron los dos gobiernos, algunas expediciones pudieron ser organizadas en 1941, pues estaba de por medio el fuerte deseo del gobierno francés por disminuir el número de refugiados españoles en su territorio, así como las ganas del gobierno mexicano de ayudarlos.

⁴⁰ ROLLAND, 1994, p. 67.

⁴¹ Para las críticas y la posición de la prensa nacional frente a la llegada de los refugiados véase MATEOS, 2000, pp. 317-336.

⁴² MATEOS, 2005, p. 232.

4. LOS DESENCUENTROS FRANCO-MEXICANOS Y EL FIN DE LAS RELACIONES

Desde febrero de 1941, el nuevo ministro del Interior de Francia, el colaboracionista François Darlan, comenzó a manifestar una actitud de desconfianza en cuanto a la actuación de la Legación de México en el territorio francés. Según el ministro, las funciones llevadas a cabo por los representantes mexicanos se salían del marco normal de sus atribuciones. Se oponía, en especial, a la ayuda de la Legación mexicana a la constitución de grandes aglomeraciones de españoles, pues temía comprometer el orden público. Una de las razones de esta precaución era la evasión de varios refugiados del campo de Argelès, que había tenido lugar cuando el consulado de México en Marsella les dirigió la convocatoria. La Prefectura de Policía tomó medidas de represión, como detenciones, expulsiones, encarcelamiento o la internación en los campos de castigo.

Los Servicios de Policía Criminal de Francia comenzaron una serie de investigaciones sobre la actividad de ciertos refugiados españoles que habían sido acreditados como “expertos” por la Legación mexicana “sin tener en cuenta la posición tomada por el gobierno francés”.⁴³ Ésta fue una de las razones principales que despertaron la desconfianza de las autoridades de Vichy. Para el gobierno francés eso constituía devolver a algunas personalidades del exilio español, sobre todo a los comunistas, el papel que habían desempeñado en las antiguas organizaciones del SERE y de la JARE, las cuales habían sido disueltas desde mayo de 1940. En el Ministerio de Asuntos Extranjeros se escribía:

Portadores de “certificados de acreditación” que tuvieron el cuidado de legalizar con la firma del Sr. ministro de México, por los servicios de la Cancillería y del Contencioso del Ministerio de Asuntos Extranjeros, con el objetivo de darles una apariencia “de orden de misión”, estos “expertos”, en realidad agentes secretos

⁴³ Nota del 29 de enero de 1941 de la Dirección Política de América, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 72, pp. 27-29.

de la Legación de México, se dedican en Francia a verdaderas investigaciones rindiendo cuentas al Ministro [mexicano], de sus numerosas estancias en Vichy.

Prescindiendo a veces de ponerse en regla con las Leyes y Reglamentos que regulan la estancia de los extranjeros, omitiendo solicitar un salvoconducto para sus desplazamientos, con el pretexto de que viajan en los automóviles de la Legación y de los Consulados, no teniendo en realidad ningún domicilio determinado, disponiendo de fondos importantes, estos “expertos” son difíciles de seguir en sus desplazamientos por los servicios de Policía y sus actividades escapan en gran parte a todos los controles.

Sin embargo, con informaciones procedentes de distintas fuentes, se prueba que estos agentes secretos no han abandonado sus antiguas convicciones políticas, esperando que una revolución comunista en Francia provoque el hundimiento del régimen franquista español.⁴⁴

El miedo del gobierno de Vichy se debía también al provecho que podía sacar el Partido Comunista francés de la reconstitución de “grupos de combate” españoles que ya habían sido probados en la Guerra Civil española. Finalmente, en febrero de 1941 se decide prohibir la existencia de estos “comisionados” en Francia. La recomendación del Servicio de Policía fue proceder a las detenciones de los refugiados que estaban en situación irregular y la internación en los campos supervisados de estos “agentes secretos”.⁴⁵ Lo que interesaba más a las autoridades francesas era dejar claro que entre el gobierno francés y los refugiados españoles no había otra autoridad que la francesa.

Fue sobre todo el Ministerio del Interior el que más reaccionó contra esta situación, recomendando ante todo una vigi-

⁴⁴ Notas del Ministerio de Asuntos Extranjeros del 29 de enero de 1941 sobre Eduardo Ragaso Sarra, Julio de Just, Luis Fuentes, José Riquelme López, Vicente Carrillo Frontelo, Antonio Sbert Massanet, Carlos de Juan Rodríguez, Mariano Anzo Zunzarren, en *AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique*, vol. 72, pp. 31-46.

⁴⁵ Nota del 29 de enero de 1941 del Servicio de Policía, en *AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe*, 281, pp. 84-86.

lancia discreta, pero atenta, para controlar las actividades de la Legación de México en estos locales y de todos los extranjeros que no pertenecían al marco diplomático de dicha Legación. Ciertamente, el gobierno francés había admitido la participación de algunos españoles en las distintas tareas de la Legación mexicana, pero estos auxiliares no gozaban de los privilegios diplomáticos y por lo tanto no podían aceptarse como “jefes de misión” o “expertos”. Las autoridades de Vichy tenían la impresión de que a pesar de las medidas tomadas, la Legación de México iba a seguir con las mismas actividades a través de otros medios, por eso consideraban necesario efectuar un control cuidadoso de estos elementos.

En cuanto a la posición del gobierno de Vichy frente a la ayuda financiera de la Legación mexicana, constatamos que en un principio hubo una completa libertad de acción. Rubio afirma que seguramente Pétain no estaba enterado de la fuente real de los fondos de los que disponía la Legación, y que de cualquier manera eso no constituía una preocupación para su gobierno.⁴⁶ La información de que disponía el gobierno francés con respecto a los recursos económicos, correspondía solamente al trayecto que seguían desde México, pasando por Portugal y Suiza hasta llegar a Francia.

Sin embargo, a partir de los primeros meses de 1941 el Ministerio del Interior francés comenzó a mostrarse en desacuerdo con la repartición de la ayuda económica de la Legación mexicana a los refugiados españoles, por lo que insistió en la necesidad de determinar las modalidades de asistencia a los refugiados españoles y en prohibir los pagos directos de subsidios a través de la Legación mexicana. En esta misma lógica, el Ministerio de Asuntos Extranjeros también tenía la idea de que “estos fondos sirven aún más probablemente para reorganizar las tropas de choque que para cubrir las necesidades de la masa de refugiados”.⁴⁷ En

⁴⁶ RUBIO, 1977, vol. 2, p. 456.

⁴⁷ Oficio B.875/12 del 10 de febrero de 1941 del ministro de Asuntos Extranjeros al ministro del Interior, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, 281, pp. 81-82.

adelante, las sumas destinadas a esta ayuda deberían enviarse al Ministerio de Interior de Francia, quien garantizaría su distribución en las modalidades que en principio se fijarían en coordinación con la Legación mexicana.

Resulta interesante aquí saber cuál era la posición de la Legación de México frente a este tema. Según el Ministerio de Asuntos Extranjeros francés,

La legación de México no hizo ninguna observación. El Departamento [de la Dirección de América del Ministerio de Asuntos Extranjeros] tiene el sentimiento de que se siente muy comprometida respecto al gobierno francés y que tampoco está tranquila sobre la posición que tomaría el nuevo gobierno mexicano, sensiblemente más moderado que el antiguo, si se informaba de los hechos.⁴⁸

Cierto, en un primer momento la Legación de México no hizo ninguna observación. De hecho, hubo una reunión de la Comisión Franco-Mexicana el 27 de febrero de 1941 para ponerse de acuerdo sobre la manera en que serían distribuidos los fondos de ayuda a los refugiados. El gobierno francés sugirió como instancia intermediaria al Socorro Nacional, que recibiría de la Legación mexicana las sumas para los subsidios. Según la nota del Ministerio de Asuntos Extranjeros, el ministro de México en ese momento, el general Aguilar,⁴⁹ prometió

⁴⁸ Nota del 13 de febrero de 1941 para el ministro de Asuntos Extranjeros de la Dirección de América, en *AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique*, vol. 72, pp. 66-68.

⁴⁹ El general Francisco Javier Aguilar sustituyó a Luis I. Rodríguez a principios de 1941. Fue ministro de la Legación de México en Francia hasta junio de 1942. Javier Rubio afirma que en su actuación hubo, al contrario de los otros ministros, dudas sobre la manipulación de los fondos económicos. Se cree que se enriquecía cambiando en el mercado negro los dólares que la JARE le enviaba a Francia. RUBIO, 1977, vol. 2, p. 462. Posteriormente Gilberto Bosques ocuparía dicho lugar hasta a finales de año, cuando se dio la ruptura de las relaciones entre México y Francia, y cuando esta última fue ocupada en su totalidad por los alemanes.

estudiar la cuestión con su gobierno.⁵⁰ Ahora bien, otra versión asegura que el ministro mexicano se dirigió al ministro de Asuntos Extranjeros francés para comunicarle que lo que había sido establecido en el Acuerdo Franco-Mexicano no se había cumplido en los términos en que había sido concebido. La Legación solicitó a las autoridades francesas precisar “de manera concreta cuáles eran las irregularidades que motivaban la oposición del gobierno francés para que la Legación continuara la distribución de los socorros”. Pidió también que se le informara cada vez que la salida de un refugiado fuera rechazada, tanto por decisión del gobierno francés como por intervención exterior.⁵¹

No podemos conocer la continuación de las discusiones que tuvieron lugar entre octubre de 1941 y septiembre de 1942, pues el expediente del archivo del Ministerio de Asuntos Extranjeros correspondiente a estas fechas está perdido. Sin embargo, es posible concluir que la Legación mexicana continuó con la distribución de ayudas, ya sea directamente o por intermediación del consulado general de Marsella.

En el mes de octubre de 1942, la Legación manifestaba estar de acuerdo en que el Ministerio de Asuntos Extranjeros y el Ministerio del Interior francés designaran delegados para controlar los fondos, pero argumentaban que “el encargado de negocios no puede delegar a otro organismo las funciones encargadas por el Ministerio de Finanzas de México y que implica responsabilidad personal frente al fisco”.⁵² La Legación mexicana objetaba también que el gobierno francés tomara

⁵⁰ Nota del 27 de febrero de 1941 de la Dirección de América, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 72, pp. 80-83.

⁵¹ Nota del 4 de marzo de 1941 de la Legación de México en Francia: observaciones a la nota provisional del 26 de febrero de la Subdirección de América del Ministerio de Asuntos Extranjeros, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 72, pp. 87-89.

⁵² Oficio del 9 de octubre de 1942 de la Dirección de Europa, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Vichy-Europe, vol. 281, p. 372. No se especifica en el documento a quién va dirigido el oficio.

disposiciones que afectaban directamente el Acuerdo Franco-Mexicano actuando unilateralmente, y “que una representación diplomática que actúa conforme a un Acuerdo no podrá subordinarse, como un simple Comité Privado, a un organismo de beneficencia”.⁵³ Por su parte, el ministro de Asuntos Extranjeros francés insistía en controlar los subsidios, y frente a los argumentos de la Legación mexicana respondía que

El gobierno francés estima que el control ejercido sobre los refugiados políticos españoles debe comprender el control sobre los montos recibidos por estos refugiados y que se trate de una cuestión de orden público relevante a nuestro parecer.⁵⁴

En medio de las discusiones sobre la manera en que serían distribuidos los subsidios a los refugiados españoles en Francia, el presidente de México, Manuel Ávila Camacho, declaró el 9 de noviembre de 1942 la ruptura de relaciones diplomáticas con el gobierno de Vichy:

Por desgracia, la actitud asumida por el gobierno de Vichy [...], ha venido a comprobar dolorosamente que ese gobierno no representa el espíritu libre de Francia. En tal virtud, México considera que no puede sostener por más tiempo una situación que no corresponde ya a la verdad internacional y se ve en el caso de romper sus relaciones diplomáticas con las autoridades subyugadas que han ordenado combatir a nuestros aliados, sin advertir que esa orden no implica una posición de defensa para sus territorios, sino una última abdicación de su soberanía.⁵⁵

⁵³ Oficio del 5 de octubre de 1942 de la Legación de México al Ministerio de Asuntos Extranjeros francés, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Vichy-Europe, vol. 281, pp. 374-376.

⁵⁴ Oficio del 17 de octubre de 1942 del Ministerio de Asuntos Extranjeros francés a la Legación mexicana, en AMAE, Série Guerre 1939-1945 Vichy, Sous-série Amérique, vol. 74, pp. 38-41.

⁵⁵ Declaración sobre la ruptura de relaciones diplomáticas con el gobierno de Vichy, 9 de noviembre de 1942, en AGN, Sección Presidentes, Manuel Ávila Camacho, 550/44-54.

Las relaciones se habían roto y el ministro de la Legación, Gilberto Bosques, fue informado de la decisión del gobierno mexicano para que saliera inmediatamente de Francia. Sin embargo, el 11 de noviembre los alemanes ocuparon todo el territorio francés y en una clara violación a las normas diplomáticas, la Legación mexicana fue allanada y los fondos con los que operaba fueron incautados. Bosques, su familia y todo el personal diplomático y consular mexicano fueron enviados a Mont-Dore bajo las órdenes de la Gestapo.

Era evidente que después de la declaración de ruptura de relaciones, el Acuerdo Franco-Mexicano también se daba por terminado, de manera que se cancelaban las pocas posibilidades de reemigración que el Acuerdo significaba para los refugiados. En consecuencia, la Legación de México dejó de protegerlos en territorio francés. La Legación de Suecia, encargada del edificio, de los archivos y en general de los intereses de México en Francia, recibió del gobierno mexicano los fondos que se elevaban a casi 8 millones de francos para repartirlos entre los refugiados españoles.⁵⁶ Este dinero fue distribuido hasta 1944 a través del Servicio Social de Ayuda a los Emigrantes.

Para las autoridades francesas, la ruptura de relaciones significaba el fin de las dificultades que se habían creado con la protección oficiosa de los refugiados españoles en Francia por parte del gobierno mexicano. Pero no se trató solamente de la solución al problema del reparto de los subsidios, era sobre todo que se terminaba la protección que daba la Legación mexicana a diferentes elementos revolucionarios franceses. Podemos decir que el gobierno francés se deshizo de la presencia incómoda de la Legación mexicana, pero lo más importante fue que continuó beneficiándose de los recursos financieros que le aligeraban la carga económica de 4 000 familias españolas. Esta ayuda era de sumo interés para el gobierno francés, a tal punto que cuando los recursos se agotaron a comienzos de 1944, las

⁵⁶ Oficio del 19 de febrero de 1944 de la Dirección Política del Ministerio de Asuntos Extranjeros a la Dirección General de la Policía Nacional del Ministerio del Interior, en AMAE, *Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe*, vol. 286, p. 123.

autoridades francesas solicitaron a la Legación de Suecia preguntar al gobierno mexicano si pretendía mantener la ayuda a los refugiados españoles. En el caso de obtener una respuesta negativa, el gobierno francés se preguntaba:

Si desde el punto de vista del interés nacional, no debemos examinar la oportunidad de la repatriación al menos en parte de estos refugiados, antes de la posibilidad de proporcionarles a costa del Estado francés los medios de subsistencia en nuestro territorio.⁵⁷

La disposición para las reemigraciones de los dos gobiernos encontró límites coyunturales internos y externos que provocaron el fracaso del Acuerdo. Aun así, éste significó para algunos refugiados la posibilidad de reemigrar a México o de tener una ayuda económica o material en Francia. Por su parte, el gobierno mexicano practicó una política que le permitió colocarse en el ámbito internacional como el único país en el mundo que, en un gesto de humanidad, abría sus puertas a los refugiados españoles, beneficiándose al mismo tiempo de una nueva inyección de población que resultaba *ad hoc* con el México posrevolucionario.

⁵⁷ Nota del 14 de febrero de 1944 de la Dirección Política para el Secretario General, en AMAE, Série Guerre 1939-1945, Sous-série Z Vichy-Europe, vol. 281, pp. 402-403.

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIDA EN EL EXILIO

En un principio pensamos que la comparación de los procesos de integración de los refugiados españoles en Francia y en México no podía ser sincrónica, debido a las circunstancias por las que atravesaba cada país. En este sentido, argumentábamos que en México la integración había comenzado desde su llegada en 1939, mientras que en Francia este proceso no había tenido lugar sino hasta el final de la segunda Guerra Mundial, es decir, cuando obtuvieron el estatuto jurídico de refugiados políticos. Pensábamos que las necesidades de cada gobierno, de integrarlos inmediatamente para el caso de México, y de verlos partir, para aquéllos que llegaron a Francia, era la razón de una integración que no sería sincrónica y que por lo tanto la comparación de este proceso se debía hacer con unos seis años de diferencia.

Sin embargo, después de analizar los relatos de vida con que trabajamos, nos dimos cuenta que había que matizar esta idea. Adaptarse al nuevo país no es responsabilidad solamente de las políticas públicas que reciben a un grupo de refugiados, sino que existen otros factores que permiten la realización de este proceso, o al contrario, le ponen límites.

En este sentido, encontramos que México, en su gran deseo de conferir toda suerte de prerrogativas a los refugiados españoles, terminó por permitirles mantenerse, sobre todo durante los primeros años, alejados de la sociedad mexicana. Por el contrario, Francia, cuyas autoridades habían hecho todo lo necesario para desalentarlos a quedarse en el país, al final de la segunda Guerra Mundial más de 100 000 refugiados continuaban viviendo en ese país. Vemos aquí que además de las políticas públicas que se establecieron para recibir a los refugiados, también existen otros factores que determinaron los procesos

de integración, como la propia disposición de los refugiados o la actitud de la sociedad de acogida con la que tuvieron que cohabitar.

En este capítulo analizamos la vida cotidiana de los refugiados durante los primeros años del exilio, así como otros aspectos que se relacionan con los procesos de integración, como las naturalizaciones, los estudios en el exilio y la vida política de los refugiados.

1. LA VIDA COTIDIANA

¿Cuáles son los factores que determinan la vida de las poblaciones extranjeras en un país? ¿Por qué hubo, en los primeros años del exilio, grandes diferencias entre la experiencia de los refugiados que se quedaron en Francia y de aquéllos que se fueron a México? Podríamos pensar que estas diferencias son producto de la situación económica y política de cada país, pero no debemos perder de vista tanto la ayuda económica y logística que recibieron como la actitud de cada gobierno frente a los refugiados.

Los refugiados españoles que se quedaron en Francia debieron sobrevivir a las malas condiciones de un país que tenía serios problemas económicos. Adrián Olmedilla cuenta que él recibía un salario por los trabajos que realizaba en las minas en Francia. El problema era que no había manera de comprar comida, debido a la penuria por la que atravesaba ese país. Adrián pasaba por periodos de hambre y cuenta que su situación fue muy difícil.¹

Otra complicación fue la inestabilidad administrativa en que fueron mantenidos, además de las reticencias de la administración francesa para validar y emplear a los refugiados según su profesión. Mercedes Maestre y su familia vivieron cerca de Tou-

¹ Entrevista a Adrián Olmedilla efectuada en su domicilio particular en Madrid por Elena Aub el 7, 8 y 18 de julio de 1981, y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 2 de diciembre de 1981. PHO/10/Esp/25 (DEH-INAH, DAE-MCE).

louse, donde rentaron una granja y trabajaron como campesinos hasta que se fueron para México, cuenta que ella y su marido no pudieron ejercer su profesión de médicos. Mercedes dice que pasaron cerca de dos años sin electricidad y que cocinaban con leña. Aunque tenían la cartilla de racionamiento, sufrieron mucho debido a la carencia de todo. Su hermana, su marido y ella perdieron alrededor de 10 kilos cada uno durante su estancia en Francia.²

Los trabajos que los refugiados pudieron hacer en Francia determinaron en gran parte las condiciones de su vida cotidiana, dando lugar a una movilización social descendente que muchos de ellos vivieron durante esos años de dificultades. La mamá de Leonor Sarmiento, que venía de una familia de clase media en España, no pudo asimilar el hecho de que en Francia debían utilizar latas de conserva vacías como platos para comer y que dormían en el suelo sobre camas de paja.³

Juan Luis Hernández cuenta que después del comienzo de la segunda Guerra Mundial, la situación se complicó mucho para su familia:

Cuando sobrevino la guerra, pues sí, nos dieron la cartilla pero no bastaba, entonces, lo que hacíamos, yo en lo personal pues ya tenía edad para que me diesen para cajetillas de cigarrillos, los cambiaba por alimentos, e íbamos con los campesinos en Agen, que tenía la suerte de que se podía ir con los campesinos y cambiar cosas por alimentos. Pero una sensación de mucha dureza en toda esa época, muy duro.⁴

Carmen y su familia, una vez reunidos con su padre, se instalaron en una casa donde no había nada:

² Entrevista a Mercedes Maestre Marti, efectuada en Valencia, España, por Marisol Alonso el 1 de mayo de 1979, y anexo efectuado por Elena Aub el 6 de diciembre de 1981. PHO/10/28 (DEH-INAH, DAE-MCE).

³ Entrevista a Leonor Sarmiento, ciudad de México, abril de 2006.

⁴ Entrevista a Juan Luis Hernández, Marxina y Juana Lamonedá, ciudad de México, diciembre de 2006.

Aquello fue facilísimo. No tenías que dar al botón de la luz, luz no había. El agua tampoco, no había agua. O sea que allí no había complicaciones. Una cocina que nos había puesto con una mesita, tres sillas, cuatro cacerolas, una escalera para una habitación, otra escalera para otra. Y ya le digo a la señora: “¿Y dónde está el water?” Water no había. Aquello era un cubo. Por la mañana lo llevan al río y allí lo echan, ¡qué vergüenza!⁵

Durante los años de la segunda Guerra Mundial, se observa que la instalación de los refugiados en Francia no siguió un proceso de estabilización. Las dificultades no desaparecieron al pasar los meses, ni en los años que le siguieron. Por el contrario, en México, los refugiados comenzaron su establecimiento en un contexto mucho más cómodo. Isabel Rosique y su familia, que durante los primeros días se hospedaron en un hotel de la ciudad de México, se instalaron en un departamento en el que había incluso un calentador para bañarse con agua caliente.⁶

Sin embargo, desde el punto de vista de la estabilización laboral y, en consecuencia, económica en México, hay que decir que las circunstancias fueron difíciles durante los primeros años del exilio. José Gene, por ejemplo, tuvo que cambiar de trabajo y de ciudad de residencia varias veces: Saltillo, Santa Clara, Toluca y la ciudad de México.⁷ José Luis Marín cuenta que los cinco primeros años fueron particularmente difíciles, pues habían llegado sin nada.⁸ Las condiciones de Marxina Lamonedada también fueron complicadas, por lo que su hermana y su hermano tuvieron que comenzar a trabajar.⁹ Sin embargo hay que recordar que a partir de los años cuarenta tiene lugar, en el país, un proceso de industrialización acelerada y un desarrollo eco-

⁵ Entrevista a Carmen Torres, Carcasona, agosto de 2006.

⁶ Entrevista a Isabel Rosique, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁷ Entrevista a José Gene Figueiras, ciudad de México, por Concepción Ruiz-Funes, el 22 de febrero, el 1, 8, 15 y 28 de marzo y el 5 de abril de 1979. PHO/10/11 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁸ Entrevista a José Luis Marín, ciudad de México, agosto de 2006.

⁹ Entrevista a Juan Luis Hernández, Marxina y Juana Lamonedada, ciudad de México, diciembre de 2006.

nómico que será llamado el “milagro mexicano”. De manera que una gran parte de los refugiados en México terminaron por beneficiarse de la situación económica del país.

Las diferencias en las condiciones de vida de los refugiados en México y en Francia durante los primeros años del exilio estuvieron determinadas por el tipo de trabajo que pudieron desarrollar, pero también y en gran medida, por las posibilidades de alcanzar una situación administrativa que les procurara estabilidad y libertad de movimiento, así como por la posibilidad de continuar una formación escolar que les permitiera obtener una mejor situación socioprofesional. Ahora bien, esto estuvo íntimamente ligado a las necesidades de cada país, pues los resultados en la comparación se revelan muy diferentes: Francia buscaba la defensa de su subsistencia en medio de una guerra mundial, mientras que México perseguía la consolidación de su desarrollo industrial.

En lo que se refiere a la primera impresión y al contacto que establecieron los refugiados españoles con la sociedad del país de acogida, se observa que hubo varias facetas que estuvieron directamente ligadas al momento histórico, así como a la excitación que provocó la llegada de los refugiados españoles. En los relatos, los refugiados hablan de sus experiencias con franceses y mexicanos, en las que encontraron posiciones antagónicas, donde es posible distinguir por un lado el rechazo a todo lo extranjero y, por el otro, el deseo de ayudarlos.

En México los refugiados llegaron en la década de 1940, época del nacionalismo mexicano en la que eran comunes las reacciones de tipo xenófobo, y en particular contra los españoles. En su artículo, Matesanz¹⁰ nos explica que en general la sociedad mexicana recibió a los refugiados con desconfianza y hostilidad, esto como consecuencia de los intensos mensajes mediáticos que hablaban del *gachupín*¹¹ rojo, mezcla que resul-

¹⁰ MATESANZ, 1982, p. 170.

¹¹ Gachupín es una manera peyorativa de llamar a los españoles. En el imaginario mexicano éste se distingue por ser poderoso económicamente hablando, conservador, católico, prepotente, inculto, avaro, cruel, etc. PÉREZ VEJO, 2002, p. 31.

taba bastante explosiva en esa época. El autor sostiene que durante años los refugiados no habían querido hablar de las dificultades que habían encontrado en los procesos de adaptación a México, y que fue sólo hasta los años ochenta que comenzaron a exteriorizarlas.

En cuanto a la recepción de los diferentes sectores de la sociedad mexicana, observamos que la izquierda se mostraba próxima a las ideas políticas de los refugiados, pero su nacionalidad les resultaba molesta debido a su ideología indigenista. La derecha, por el contrario, era hispanófila pero al mismo tiempo rechazaba a los “rojos”.¹²

En Francia, las relaciones de los refugiados con la sociedad francesa durante los primeros años del exilio fueron mucho más difíciles que en los años de posguerra. Como en México, la prensa conservadora francesa construyó una mala imagen de los refugiados españoles, pues eran presentados como revolucionarios sanguinarios.¹³ Sin embargo, estos migrantes se encontraron con una sociedad que por un lado les temía y, por el otro, deseaba emplearlos como mano de obra barata.

2. LAS NATURALIZACIONES DE LOS REFUGIADOS COMO ESTRATEGIA DE VIDA

Uno de los aspectos de suma importancia en lo que se refiere tanto a las cuestiones administrativas como a los procesos de integración es el acceso a la nacionalidad del país de refugio. Destaca particularmente la actitud del gobierno mexicano, que permitió a los refugiados españoles el acceso inmediato a la nacionalidad mexicana a través del procedimiento especial llamado “Naturalización Privilegiada”. El 23 de enero de 1940 se publicó la modificación a los artículos 21, fracción VII, y 28 de

¹² Véase PLA, 1999b, pp. 21-22. En lo que respecta a las posiciones contra diferentes organizaciones mexicanas, véase también PÉREZ VEJO, 2002, pp. 23-93.

¹³ Véanse los trabajos clásicos pero siempre estimulantes de STEIN, 1981 y de PIKE, 1969.

la Ley de Nacionalidad y Naturalización de 1934, en la que se incluyó a los extranjeros de nacionalidad española como candidatos para beneficiarse de dicha prerrogativa.

Para realizar este trámite, el refugiado solamente tenía que demostrar su nacionalidad española de nacimiento y tener un domicilio en territorio nacional. Es decir, los españoles que hicieron uso de este derecho adquirieron la nacionalidad mexicana al poco tiempo de su llegada, pues la particularidad de este trámite es que no era necesario tener cinco años de residencia, como lo marcaba la ley para naturalización ordinaria.

Ahora bien, debido a las circunstancias en que los refugiados salieron de su país, muchos de ellos se vieron imposibilitados de presentar la documentación oficial que demostraba su nacionalidad española. Pero esto no constituyó un obstáculo, pues con la flexibilidad asumida por el gobierno mexicano, la Secretaría de Relaciones Exteriores aceptaba como documento probatorio el original de la hoja de identificación que la Legación de México en Francia les había entregado y en la que el refugiado era declarado como *emigrable*.

Por otro lado, con el objetivo de dar las facilidades necesarias para demostrar la residencia legal en el país, el 29 de noviembre de 1940 el gobierno mexicano publicó en el *Diario Oficial* un Acuerdo relativo a las facilidades administrativas que debían darse a los refugiados españoles. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores les entregaba un documento probando que habían sido aceptados en el país por tiempo indefinido, eximiéndolos de esta forma del pago de derechos por la expedición de tarjetas y de registros. El Acuerdo les autorizaba también a desempeñar actividades remuneradas o lucrativas.¹⁴

Para convertirse mexicano por naturalización el solicitante debía hacer una protesta de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas. Debía renunciar también a toda protección extraña a dichas leyes y a cualquier derecho

¹⁴ “Acuerdo relativo a las facilidades administrativas que deben presentarse a los refugiados españoles”, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre de 1940, pp. 2-3.

conferido a los extranjeros por los tratados y la ley internacionales, así como comprometerse a no invocar ningún derecho inherente a la nacionalidad de origen.¹⁵

Observamos así que mientras los refugiados españoles instalados en Francia, en medio de una guerra, tuvieron varias situaciones administrativas que los colocaban siempre en condiciones de inestabilidad; los refugiados en México, lejos del conflicto mundial, se encontraron con las libertades y las prerrogativas administrativas necesarias para reconstruir su vida de manera inmediata. El contexto nacional e internacional había sido esencial, determinado así una de las grandes diferencias en el tratamiento jurídico y administrativo acordado por Francia y México a los refugiados españoles durante los primeros años del exilio. En efecto, el fácil acceso a la nacionalidad mexicana nos muestra una política que tenía como objetivo la integración de los inmigrantes transformándolos rápidamente en ciudadanos. Pero la cuestión es saber si los refugiados españoles que se naturalizaron mexicanos en los primeros años tenían verdaderamente la voluntad de integrarse.

La cantidad de naturalizaciones que encontramos en el archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, contradice fuertemente la afirmación que hiciera Lois Elwyn Smith en 1955 en uno de los trabajos pioneros sobre los refugiados españoles en México y que muchos autores han utilizado en sus investigaciones. La autora señala que más de 50% de los refugiados había adquirido la nacionalidad mexicana a su llegada, sosteniendo que si el padre hacía el trámite, el resto de la familia, es decir, la madre y los hijos se convertían también en mexicanos de manera automática.¹⁶ Estas afirmaciones quedan sin fundamento a la hora de revisar a detalle las naturalizaciones de los refugiados y de hablar con ellos. Por ejemplo, en el testimonio de Enrique Faraudo podemos ver que su mujer adquirió la nacionalidad mexicana por una decisión personal: “Mi esposa por su cuenta y yo por mi cuenta. O sea cada quien somos mexicanos por no-

¹⁵ Nacionalización de Santos Benito Casla, en AHSRE-AHGE, AE-12-1.

¹⁶ SMITH, 1955, p. 306.

sotros mismos”.¹⁷ Por su parte, Fernando López Valencia cuenta que su mujer conservó siempre la nacionalidad española, y en cuanto a sus hijos la situación fue diferente. Cuando llegaron a la edad adulta, tuvieron el derecho de decidir si solicitaban la nacionalidad mexicana de su padre o si conservaban la española. En un primer momento decidieron conservarla, pero después, al casarse con mujeres mexicanas cambiaron de opinión y se naturalizaron mexicanos.¹⁸

Encontramos en el archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores cerca de 2 580 naturalizaciones privilegiadas. Se trata de cerca de 25% de los refugiados que llegaron a México durante los primeros cuatro años del exilio.¹⁹ Creemos que si los refugiados no hubieran estado en cierta forma “obligados” a nacionalizarse por las circunstancias, la cantidad sería menos importante. Nos atrevemos a especular en este aspecto porque en la revisión de las entrevistas que se encuentran en el Archivo de la Palabra del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México (INAH), se observa que las razones para naturalizarse revisten diferentes matices.

En algunos casos es fácil distinguir las presiones del nacionalismo posrevolucionario inherente al sistema político, como le aconteció al refugiado Pedro Armillas, discípulo de Alfonso Caso, un intelectual mexicano bastante reconocido y funcionario durante el gobierno de Cárdenas. Este último claramente le dijo al susodicho que si iba a trabajar con su equipo en el INAH debía naturalizarse mexicano. No se trataba de una cuestión legal de la institución, se trataba más bien de la ideología nacionalista del intelectual mexicano. De hecho, Pedro Armillas reco-

¹⁷ Entrevista a Enrique Faraudo Puigdollers, efectuada en su domicilio particular en Guadalajara, México, por Dolores Pla, el 26, 27 y 28 de noviembre de 1979. PHO/10/68 (DEH-INAH, DAE-MCE).

¹⁸ Entrevista a Fernando López Valencia, en su taller en la ciudad de México, por Concepción Ruiz-Funes, el 11 y 19 de septiembre y el 17 de octubre de 1979. PHO/10/45 (DEH-INAH, DAE-MCE).

¹⁹ Según los datos del Archivo del CTARE, en la sección estadística, cerca de 10 000 refugiados llegaron durante este periodo. Véase también LIDA y GARCÍA MILLÉ, 2001, p. 211.

noce en la entrevista que él todavía estaba ligado a España por sus obligaciones militares y que él no se hubiera nacionalizado de no haber tenido esta presión.²⁰

Otros casos tienen que ver con la insistencia del propio gobierno mexicano para que tomaran la decisión de naturalizarse. Miguel Vidal comenta que en una comida ofrecida por el presidente Cárdenas a los refugiados españoles, éste les dijo que él no quería *gachupines* en México, que quería “españoles de verdad” (*sic*), por lo que les mandaría gente de la Secretaría de Relaciones Exteriores a sus casas y oficinas para hacer los trámites de naturalización privilegiada, y así fue.²¹ También encontramos aquellos casos en que se sintieron obligados moralmente, como Enrique Faraudo y Julián Calvo, que vieron en la nacionalización la forma de pagarle al gobierno mexicano su generosa acogida.²² Lino Sánchez Portela dice en su testimonio:

Parecía uno estar obligado con Cárdenas y con el pueblo de México después del recibimiento y la acogida que nos dieron y las facilidades que nos dieron para establecernos ahí; parecía una cosa obligada.²³

Evidentemente no podemos dejar de lado el aspecto legal, pues en la legislación laboral de México había una limitación

²⁰ Entrevista a Pedro Armillas García efectuada por Marisol Alonso, el 30 y 31 de agosto y el 4 de octubre de 1978, en la ciudad de México PHO/10/03 (DEH-INAH, DAE-MCE).

²¹ Entrevista a Miguel Vidal Riche, en la ciudad de México, por María Luisa Capella, el 23 de enero y el 25 de mayo de 1979. PHO/10/12 (DEH-INAH, DAE-MCE).

²² Entrevista a Enrique Faraudo Puigdollers, en su domicilio particular en Guadalajara, México, por Dolores Pla, el 26, 27 y 28 de noviembre de 1979. PHO/10/68, y a Julián Calvo Blanco, en su domicilio particular en Madrid, por Concepción Ruiz-Funes, el 5 de mayo de 1979, y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 1981. PHO/10/37 (DEH-INAH, DAE-MCE).

²³ Entrevista al doctor Lino Sánchez Portela realizada por Elena Aub en Madrid el 2 y 14 de diciembre de 1976, 3 de enero de 1980, y anexo realizado el 30 de noviembre de 1981. PHO/10/Esp/6, (DEH-INAH, DAE-MCE).

para los trabajadores extranjeros, de modo que la única manera de brincar este obstáculo y de poder comenzar una vida en el exilio era la naturalización. Sin embargo, los naturalizados mexicanos no pudieron evitar las limitaciones impuestas por la ley para desarrollar ciertas actividades en las que la condición de ser mexicano por nacimiento eran exigidas, así como tampoco las limitaciones puestas por la sociedad, pues fueron varios los refugiados excluidos por no ser “mexicanos naturales” sino “extranjeros naturalizados”. Jorge Piñol cuenta que él no se sentía extranjero en México, que eran los mexicanos quienes lo hacían sentir como extranjero marcándole ésta diferencia.²⁴

Es interesante observar que muchos de los refugiados se naturalizaron a su llegada aun cuando México no constituía ni siquiera un destino de exilio, incluso no tenían ni idea de lo que era ese país, eso además de que tenían el fuerte deseo de regresar lo más pronto posible a España. Recordemos que se trata de una emigración involuntaria y el hecho de naturalizarse y de comenzar a trabajar en el país no implicaba el deseo de instalarse definitivamente. Sin embargo, con los años, cuando percibieron que el exilio duraría mucho más de lo previsto y que para muchos se transformaría en algo permanente, la decisión de naturalizarse mexicanos se fue acentuando, a tal grado que hay autores que afirman que más de 50% de los refugiados españoles terminaron por adquirir la nacionalidad mexicana.²⁵

Pero también hay que hacer referencia a aquéllos que no quisieron naturalizarse mexicanos. Para comenzar, hay que desmentir la afirmación de Kenny quien dice que entre las facilidades acordadas por el gobierno mexicano para adquirir la naturalización, estaba el hecho de que no se pedía la renuncia expresa a la nacionalidad de origen.²⁶ Sin embargo, al leer las cartas de naturalización que se encuentran en el archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podemos observar que en-

²⁴ Entrevista a Jorge Piñol, en Barcelona, por Marisol Alonso, el 23 y 26 de abril de 1979. PHO/10/31 (DEH-INAH, DAE-MCE).

²⁵ PLA, 1999a, p. 347.

²⁶ KENNY, 1979, p. 33.

tre las condiciones a cumplir se consideraba la renuncia formal a la nacionalidad de origen. Esta condición para la adquisición de la nacionalidad fue una de las razones que tuvieron algunos refugiados españoles para no adoptar esta prerrogativa gubernamental, pues muchos de ellos no quisieron perder la nacionalidad de la patria por la que habían luchado y por la que se encontraban en el exilio. Para otros refugiados, el deseo de regresar a vivir a España fue el principal motivo por el que decidieron no naturalizarse mexicanos.

En Francia las naturalizaciones tuvieron un desarrollo completamente distinto. Durante el gobierno de Pétain, los refugiados españoles no estaban autorizados a naturalizarse. Fue hasta el final de la segunda Guerra Mundial que el nuevo gobierno provisional de Charles de Gaulle les concedió el acceso a la nacionalidad francesa, sobre todo a aquéllos que sirvieron a Francia durante la lucha por la Liberación, esto como parte de una política de tradición asimilacionista.²⁷

Los republicanos españoles, como veremos en el siguiente capítulo, fueron reconocidos con el estatuto de refugiado político, lo que les facilitaba obtener la nacionalidad francesa, pero al mismo tiempo les permitía evitarla, pues siendo refugiados reconocidos jurídicamente gozaban de todos los derechos para establecerse en territorio galo. Se podría decir que los refugiados en Francia no se sintieron obligados a naturalizarse para integrarse a la vida cotidiana, como lo fue para aquéllos que se encontraban en México. Sin embargo constatamos que en Francia, como en México, a medida en que los refugiados españoles se fueron dando cuenta de que el exilio se estaba convirtiendo en algo permanente y que las esperanzas del regreso a España se evaporaban, fueron tomando la decisión de naturalizarse. En el caso de Francia las naturalizaciones tendrán una cierta amplitud, pero serán sobre todo los más jóvenes quienes comenzarán a prever un futuro promisorio en el exilio. Fue a partir de los años sesenta que se puede observar el crecimiento de las naturalizaciones de los refugiados españoles. Al final de ese decenio,

²⁷ TEMIME, 1999, p. 67.

según un estudio de Aline Angoustoures, especialista en el tema de refugiados, el porcentaje era de 7.7.²⁸ Por su parte, la historiadora francesa Natacha Lillo afirma que muchos de los comunistas activos, que militaban cada vez más en los asuntos políticos franceses, decidieron renunciar a su estatuto de refugiados político para convertirse en franceses, con el fin de poder ejercer el voto e influir en la vida política francesa.²⁹

Una de las principales diferencias con respecto a los refugiados en México se encuentra en los motivos por los que los refugiados en Francia tomaron la decisión de naturalizarse. Nos referimos sobre todo a la posibilidad de poder visitar España. Los españoles que tenían el estatuto jurídico de refugiado político no tenían el derecho de visitar su país. La única manera de regresar sin perder los derechos adquiridos y las ventajas con respecto al inmigrante económico era naturalizarse francés.

Carmen y su familia cambiaron su nacionalidad a finales de los años cuarenta, pues era la única manera de ir a España y visitar a su suegra sin perder los derechos, como la pensión que tenía su marido por haber sido deportado a Alemania.³⁰ En 1970 Joaquín Javierre también solicitó la nacionalidad francesa para poder viajar a España.³¹ Los otros factores determinantes en la decisión de nuestros entrevistados en Francia fueron el trabajo y la cuestión social. Francisco Folch decidió naturalizarse en 1954 porque en dos ocasiones le fue negada la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo por no ser francés. Quería ser jefe en una empresa aeronáutica donde trabajaba como diseñador.³² José Falco hizo referencia a las ventajas de ser francés sobre todo para sus hijos.³³

También hay que mencionar las razones que dieron los refugiados en Francia para no naturalizarse. Rafael Gandía dijo que no es francés porque en el momento en que pudo hacer los

²⁸ ANGOUSTURES, 1997, pp. 480-481.

²⁹ LILLO, 2005, p. 528.

³⁰ Entrevista a Carmen Torres, Carcasona, agosto de 2006.

³¹ Entrevista a José y a Joaquín Javierre, Saint-Alban, agosto de 2006.

³² Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006.

³³ Entrevista a José Falco, Toulouse, agosto de 2006.

trámites tenía una identidad falsa y después, cuando regularizó su situación, sintió que ya era demasiado tarde.³⁴ Por el contrario, Francisco Bajen y Martín Arnal no quisieron nunca adquirir la nacionalidad francesa y perder la española. Martín, que fue mucho más claro en su respuesta, nos explicó que además de la cuestión de la identidad, el motivo para no naturalizarse era su rechazo a continuar en la armada francesa

Después de estar en los maquis franceses [...] Si yo me naturalizaba francés, yo sería en la armada francesa. Entonces si yo continuaba en la armada francesa, como durante los maquis me habían puesto unos galones, que yo no los llevé nunca, de teniente y eso, pues naturalizándome francés, entraba a una escuela militar. Querían que entrara en la escuela militar y entraba como sargento, pero ya titular, militar titular. También sabía que iba a entrar como sargento en el ejército francés, pero no me iban a guardar aquí, iban a llevarme a Indochina, que es lo que pasaba.³⁵

Notamos que más que un signo innegable de la voluntad de arraigo al país de acogida,³⁶ las naturalizaciones constituyeron para los refugiados españoles estrategias que permitieron obtener una mejor situación en el extranjero. De manera general, la decisión de los refugiados que se encontraban en Francia, de naturalizarse o seguir siendo españoles, respondió verdaderamente a un proceso de integración en el que los refugiados comenzaron a percibir una vida permanente en el exilio, conociendo bien cuáles eran los beneficios de ser francés o de seguir siendo español. En México, los refugiados que optaron por la naturalización privilegiada durante los primeros años del exilio, no lo hicieron como parte de ese proceso de integración, pues en esa época, las naturalizaciones no significaban el deseo de arraigo de los refugiados. Sin embargo, hay que decir que esa decisión sí constituyó una estrategia para lograr una mejor si-

³⁴ Entrevista a Rafael Gandía, Toulouse, agosto de 2006.

³⁵ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

³⁶ NOIRIEL, 1988, p. 199.

tuación en el exilio, superando barreras sociales y culturales, así como jurídicas y administrativas.

3. LOS ESTUDIOS

Según las cifras de Angoustures, los niños del exilio que eran menores de 15 años constituyeron cerca de 15% de los refugiados.³⁷ En lo que respecta a las cifras totales del exilio republicano en México, es difícil establecer con exactitud el porcentaje de los menores de 15 años,³⁸ sin embargo, si tomamos en cuenta solamente a los refugiados llegados en los tres barcos colectivos de 1939, de un total de 4 668 refugiados, 836 eran niños, es decir, cerca de 17 por ciento.³⁹

De acuerdo con las informaciones que obtuvimos de nuestros entrevistados, nos preguntamos por qué muchos de quienes se establecieron en México tuvieron la posibilidad de continuar sus estudios y obtener un diploma universitario, mientras que ninguno de los refugiados que encontramos en Francia pudo realizar más estudios de los que ya habían hecho en España. Una de las razones principales fue que en Francia, debido a la situación del país, se vieron obligados a trabajar al poco tiempo de su llegada. En efecto, fueron tratados por el gobierno francés como refugiados con edad suficiente para ser enrolados y colaborar en la defensa nacional durante la segunda Guerra Mundial. Según Phryné Pigenet, historiadora e hija de refugiados españoles, habría que tomar también en cuenta si el niño refugiado comenzó la escuela en Francia o si, por el contrario,

³⁷ ANGOUSTURES, 1997, p. 460.

³⁸ En su estudio, Lida y García Millé señalan que al reverso de las fichas del Registro Nacional de Extranjeros se encontraba la información de los menores, pero esto no fue hecho de manera sistemática, de forma que no se puede saber con exactitud cuántos niños entraron al país. LIDA Y GARCÍA MILLÉ, 2001, p. 210.

³⁹ Las cifras son: 1 599 refugiados en el *Sinaia*, 994 en el *Ipanema* y 2 075 en el *Mexique*. Véase ACTARE, Sección Estadística, exps. 6015, 6023 y 6033.

se trataba de la continuación de sus estudios. Éstos últimos, según la autora, tuvieron menos posibilidades de llegar a los estudios superiores, pues debían ayudar económicamente a la familia.⁴⁰

La mayoría de los niños que vivieron en México tuvieron la posibilidad de estudiar desde la escuela primaria hasta el bachillerato en las escuelas e institutos que fueron formados por las organizaciones republicanas desde 1939 en la ciudad de México, como el Instituto Luis Vives, el Colegio Madrid, la Academia Hispano-mexicana y el Colegio Ruiz de Alarcón. Aunque es cierto que en México encontramos también refugiados como Isabel Rosique, que tuvo que abandonar sus estudios, pero no como una obligación oficial puesta por el Estado. Lo hizo primero para ocuparse de su madre enferma, después para ponerse a trabajar con el fin de ayudar a la economía familiar.⁴¹ Sin embargo, la mayoría de los refugiados que encontramos tuvieron una carrera universitaria en México. Fernando Rodríguez es ingeniero civil, Juan Benito Artigas hizo estudios de arquitectura y obtuvo el doctorado en la misma disciplina.⁴² Loty de la Granja hizo estudios de química industrial.⁴³ Octavio Alberola estudiaba la carrera de ingeniero civil pero no la terminó debido a sus actividades políticas.⁴⁴ También están aquéllos que pudieron estudiar y trabajar al mismo tiempo, como José Luis Marín que comenzó a trabajar a la edad de 17 años, al mismo tiempo que estudió la carrera de arquitectura.⁴⁵

Encontramos igualmente los que llegaron adultos pero que pudieron comenzar en México una carrera profesional. Jesús Bernárdez que ya era profesor de escuela en España, comenzó en México sus estudios de matemático trabajando al mismo tiempo como profesor en el Colegio Madrid. Este tipo de casos fueron encontrados sobre todo entre los entrevistados del Ar-

⁴⁰ PIGENET, 1999, p. 100.

⁴¹ Entrevista a Isabel Rosique, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁴² Entrevista a Juan Benito Artigas, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁴³ Entrevista a Loty de la Granja, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁴⁴ Entrevista a Octavio Alberola, París, julio de 2006.

⁴⁵ Entrevista a José Luis Marín, ciudad de México, diciembre de 2006.

chivo de la Palabra que, como sabemos, eran mayores. Adela Ramón que llegó a la edad de 38 años a México obtuvo su diploma de arqueóloga en el Instituto Politécnico Nacional⁴⁶ y Pedro Armillas de 24 años, estudió arqueología en la Escuela Nacional de Antropología e Historia.⁴⁷ Hay que resaltar aquí el fuerte deseo del gobierno mexicano por sacar provecho de las capacidades de los exiliados permitiéndoles continuar su formación profesional y reconociéndoles los estudios hechos en España.

Las diferencias en la escolaridad de los refugiados que encontramos en México y en Francia se explican no sólo por las circunstancias de guerra y de ocupación que caracterizaron a esta última durante los primeros años del exilio, sino también por las diferencias en la composición socioprofesional de los refugiados en uno y otro país, resultado de un proceso de selección en la reemigración. En Francia, según Angoustoures, 41.9% de los refugiados eran obreros no calificados y solamente 10.8% eran intelectuales o empleados,⁴⁸ mientras que en México, según las cifras de Dolores Pla, éstos últimos constituían 40.7%.⁴⁹ A pesar de estas diferencias, observamos que en ambos países la segunda generación de refugiados logró una evolución socio-profesional y, en consecuencia, una mejor situación económica.

Normalmente se argumenta que son las generaciones más jóvenes las que presentan menos problemas para asimilarse a la sociedad de acogida y que uno de los medios que facilita esta integración es justamente la escuela, donde el niño comienza un proceso en el que aprende los nuevos códigos, el idioma, la cultura, la historia, etc. Pero esta ventaja estuvo minimizada por los efectos de las instituciones republicanas de educación insta-

⁴⁶ Entrevista a Adela Ramón Lligé, efectuada en su domicilio particular por Marisol Alonso, el 25 de febrero de 1980. PHO/10/55 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁴⁷ Entrevista a Pedro Armillas García, efectuada por Marisol Alonso, el 30 y 31 de agosto y el 4 de octubre de 1978, ciudad de México. PHO/10/03 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁴⁸ ANGOUSTURES, 1997, p. 466.

⁴⁹ PLA, 1999a, p. 168.

ladas en México, sobre todo en la capital. Los niños refugiados eran educados con el objetivo de regresar a España, lo que evidentemente tuvo consecuencias en su inserción al nuevo país. Sin embargo, debido al largo tiempo de exilio, las segundas generaciones dejaron atrás sus raíces y se integraron mucho mejor que sus padres. En lo que se refiere a los niños que no estudiaron en las escuelas del exilio encontramos el estudio de Pilar Suárez sobre los niños refugiados en Puebla, concluye que la ausencia de este tipo de instituciones marcó la diferencia en su integración con la sociedad mexicana.⁵⁰

En Francia la experiencia escolar se presenta completamente diferente pues aquí no hubo como en México escuelas republicanas. Creemos que esto responde al hecho de que los recursos económicos republicanos en el país estaban destinados a otros objetivos, y que además el gobierno de Vichy no habría autorizado la instalación de este tipo de escuelas. De esta manera, la asistencia a la escuela pública francesa para los hijos de los refugiados españoles fue, en efecto, el motor asimilador en el que la mayor parte de ellos pudo superar las dificultades del idioma y de la inserción social, por lo que estos niños figuran como los mejor integrados a la sociedad francesa. En palabras de Natacha Lillo, los refugiados en Francia supieron utilizar de la mejor manera posible los recursos ofrecidos por el sistema educativo, lo que puso en evidencia una integración exitosa⁵¹ y, agregamos nosotros, mucho más rápida que para los niños que fueron a las escuelas republicanas en México.

4. LA VIDA POLÍTICA

En los procesos de integración de los migrantes, los sentimientos de pertenencia a la sociedad receptora o de alejamiento del país de origen son fundamentales, por lo que consideramos pertinente hacer aquí un breve análisis de la participación polí-

⁵⁰ SUÁREZ PLATA, 2006, p. 46.

⁵¹ LILLO, 2005, p. 532.

tica de los refugiados en el exilio. Nuestro objetivo es conocer sus características y evolución, es decir, la duración de su compromiso, la despolitización de algunos refugiados y el cambio de orientación en sus actividades políticas.

Para muchos el exilio significó la continuación de su lucha contra el franquismo. Sin embargo, en los testimonios notamos que las actividades políticas frente a España de los refugiados en Francia tuvieron una duración más larga, de manera que muchos de los que se instalaron o se reinstalaron en ese país estuvieron bastante comprometidos en su militancia y en los combates. Es decir, tuvieron una participación más importante que quienes se instalaron en México de manera definitiva.⁵² Estas actividades políticas comenzaron a desarrollarse en los campos de concentración durante los primeros meses del exilio. Se organizaron escuelas de formación política y muchos diarios y boletines aparecieron en ese entonces.⁵³ Posteriormente, durante el régimen del mariscal Pétain, las autoridades de Vichy aplicaron medidas contra los actos políticos de los españoles, como arrestos y condenas. La participación más importante de los refugiados españoles en ese país fue en la Resistencia. Incluso los que no podían hacer mucho encontraban la manera de participar; Juan Pedro Serrano cuenta cómo colaboraba desde el campo de Noé.

Hicimos un papelito de ocho líneas, de 20 centímetros, pequeñito, y lo repartieron y no pasó nada, todo tranquilo. Bueno, como todo salió bien, pensamos que había que hacer uno para la compañía de trabajadores que había allí, diciéndoles que no vayan a trabajar a Alemania, si pueden sabotear todo el material que se pueda, pero con mucha atención, porque si los ven hacer alguna cosa, automáticamente serán fusilados. En fin, hicimos otro papel un mes y medio más tarde, eso quiere decir que lo hicimos a fines del mes de marzo y se les distribuyó a los obreros diciéndoles eso, y no pasó nada tampoco, estaba tranquilo todo. Y teníamos pla-

⁵² Esto ha sido corroborado también por AZNAR SOLER, 1998.

⁵³ LILLO, 2005, p. 515. Véase también DREYFUS-ARMAND, 1994.

nado otro para el mes de julio, pero antes de empezarlo se presentó la policía.⁵⁴

Dreyfus-Armand divide en tres etapas la participación de los españoles en la Resistencia, las cuales corresponden a los diferentes periodos de ocupación de Francia por los alemanes.⁵⁵ La primera cubre los años 1940, 1941 y 1942. Es en este último año cuando Rafael Gandía y Martín Arnal decidieron entrar en el movimiento, comenzando su participación en la lucha contra los alemanes y contra los agentes de Vichy. Arnal nos explicó que “no se podía decir, porque si lo decías te ponían en la cárcel o te llevaban a Alemania a los campos de la muerte”.⁵⁶

La mayoría de los españoles obrábamos dentro de la Resistencia francesa, la cual puede decir que en parte tuvieron suerte, porque ellos no estaban preparados para la guerra y desgraciadamente para nosotros la guerra nos había enseñado a luchar y a compartir la vida con la gente.⁵⁷

Carmen Torres también participó. Sus actividades consistían en llevar de manera clandestina material a Toulouse. Ella se instaló definitivamente en Carcasona y cuando habla de su responsabilidad en el movimiento, hace referencia a su fuerte deseo por ponerle fin al gobierno de Franco y poder regresar a España.⁵⁸ Liberar a Francia era entonces para los refugiados españoles una etapa obligada hacia la reconquista de España. Rápidamente se reconoció la eficacia de los españoles en el movimiento de Resistencia, sobre todo en las regiones del Mediodía-Pirineos y del Langedoc-Rosellón. Los españoles trabajaban en el día y durante la noche se reagrupaban para preparar sus operativos.⁵⁹

⁵⁴ Entrevista a Juan Pedro Serrano, Toulouse, agosto de 2006.

⁵⁵ DREYFUS-ARMAND, 1999a, p. 152.

⁵⁶ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

⁵⁷ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

⁵⁸ Entrevista a Carmen Torres, Carcasona, agosto de 2006.

⁵⁹ LEROY, 2005, pp. 179-180.

En la segunda etapa, de 1943 a 1944, los refugiados pudieron organizar los primeros maquis en Francia, esto gracias a su experiencia y a su capacidad de adaptación a las difíciles condiciones que encontraron en el bosque o en las montañas. El principal obstáculo fue sin embargo la gran disidencia política entre el exilio español.⁶⁰ Los guerrilleros llegaron a organizarse y poner en práctica muchas operaciones de sabotaje. Hubo en este periodo una mayor participación del Partido Comunista Español. Es justamente durante estos años que Rafael Gandía cuenta haber organizado un maquis de españoles. Aunque Rafael dice que no pertenecía a ningún partido político, se le consideraba comunista, pues era un elemento de Enrique Lister, un miembro bastante importante del partido español y muy conocido por su participación en la guerra civil.⁶¹ Por su parte, Adrián Olmedilla explica cómo fue cambiando la relación de fuerzas.

El contacto con los comunistas no fue mucho porque la zona era más bien de tipo socialista, pero con el transcurso de la guerra el panorama cambia y la influencia comunista se va desarrollando por la cosa de la Resistencia.⁶²

El último periodo corresponde a los combates por la liberación de Francia con los refugiados jugando un papel determinante en diversos departamentos de la región del Mediodía-Pirineos.⁶³ Sin embargo, no hay que perder de vista que se trataba también de la continuación de la lucha por la reconquista de España.⁶⁴ Encontramos que los dos refugiados que se compro-

⁶⁰ LEROY, 2005, p. 182.

⁶¹ Entrevista a Rafael Gandía, Toulouse, agosto de 2006.

⁶² Entrevista a Adrián Olmedilla efectuada en su domicilio particular en Madrid por Elena Aub el 7, 8 y 18 de julio de 1981, y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 2 de diciembre de 1981. PHO/10/Esp/25 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶³ LEROY, 2005, p. 187.

⁶⁴ En octubre de 1944, cerca de 3 500 españoles entraron al Valle de Arán, en España, con el objetivo de liberar una pequeña parte del territorio español y comenzar ahí un movimiento de insurrección nacional, pero esta

metieron en la Resistencia desde el principio estuvieron presentes en las tres etapas. Martín Arnal participó hasta marzo de 1945: “Luego, cuando se liberó Francia de la ocupación alemana, entonces yo entré en los maquis al centro de España. Me dije: ‘ya que estoy en la pelea, voy a continuar’. Entonces fui a España, estuve en los maquis un cierto tiempo, pasaba gente, compañeros que iban a luchar para allá y, yo pasaba gente”.⁶⁵

Por su parte, Rafael Gandía continuó su participación dos años más después de la liberación de Francia, siendo también enviado clandestinamente a España por el Partido Comunista Español: “Me llaman y me dicen: ‘te vamos a mandar a España clandestinamente, porque hay que preparar en España un ejército para que el día que llegue la hora de echar a Franco, estemos en condición’; me dijeron eso a mí y a otro, no era a mí sólo, pero nos mandan a España clandestinamente, sin papeles y sin nada”.⁶⁶

Aunque los gobiernos de Francia y de México fueron especialmente atentos con las actividades políticas de los refugiados españoles, notamos que éstos lograron organizar una fuerte actividad, sobre todo aquéllos que estaban en Francia.⁶⁷ En lo que respecta a los testimonios de los refugiados instalados en México, constatamos que la dinámica fue completamente diferente. Una de las explicaciones de éstas diferencias es la cuestión geográfica, pues Francia comparte con España una frontera que fue en varias ocasiones atravesada por los refugiados, de manera que quedarse en Francia significó, para muchos de ellos, los más comprometidos, la posibilidad de desarrollar acciones más concretas en la lucha contra el franquismo.

movilización fue un fracaso debido a la falta de apoyo militar de los países aliados, así como a la eficacia del ejército franquista y a la pasividad de la población local. Véase LILLO, 2005, p. 516.

⁶⁵ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

⁶⁶ Entrevista a Rafael Gandía, Toulouse, agosto de 2006.

⁶⁷ En lo que respecta al Partido Comunista Español, el gobierno mexicano le permitió el desarrollo de sus actividades, pero siempre bajo la vigilancia de la policía. Ningún miembro fue jamás expulsado del país como sí fue el caso en Francia en 1950, cuando el gobierno decretó la ilegalidad del partido. TORRES, 2007, inédito.

La experiencia de Adrián Olmedilla nos ayuda a conocer y a comprender mejor dichas diferencias. Su participación política en México en el Partido Comunista Español era secreta, pero paradójicamente conocida por todos, y consistía en discusiones entre los miembros del partido sobre diversos asuntos de España, tratando sobre todo de ayudar a los prisioneros políticos. Adrián explica que la única solicitud del gobierno mexicano era que mantuvieran sus actividades al margen de la política mexicana. Esto a diferencia de lo que había hecho en Francia, donde desarrollaba en forma clandestina diferentes actividades políticas. Dice que ahí no había ningún tipo de acuerdo ni de consideración con el gobierno de Vichy. De esta manera, mientras en México su participación era sobre todo a nivel de discusiones; en Francia organizaba a los trabajadores de la mina para proveer de dinamita a la Resistencia.⁶⁸

Entre las historias de los refugiados con quienes trabajamos, observamos que aquéllos que llegaron a México en 1939 y que estaban muy comprometidos en su lucha política contra el régimen franquista, regresaron a su país o a Francia para continuar con sus actividades. Es decir, no se quedaron en México. Jesús Izcaray decidió participar en la guerrilla en España, por lo que regresó a su país en forma clandestina. Posteriormente atravesó la frontera franco-española y se instaló en Toulouse.⁶⁹ Lino Sánchez Portela también fue enviado a España por el Partido Comunista.⁷⁰

Otro aspecto importante de la participación política de los refugiados en exilio fue la relación que el Partido Comunista Español (PCE) mantuvo con el Partido Comunista Mexicano

⁶⁸ Entrevista a Adrián Olmedilla efectuada en su domicilio particular en Madrid por Elena Aub el 7, 8 y 18 de julio de 1981, y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 2 de diciembre de 1981. PHO/10/Esp/25 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁶⁹ Entrevista a Jesús Izcaray por Elena Aub en Madrid, el 25 y 30 de octubre y el 14 de noviembre de 1979, PHO/10/Esp.4 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷⁰ Entrevista a Lino Sánchez Portela, efectuada por Elena Aub en Madrid, el 2 y 14 de diciembre de 1979, 3 de enero de 1980, y anexo efectuado el 30 de noviembre de 1981. PHO/10/Esp./6 (DEH-INAH, DAE-MCE).

(PCM) y con el francés. La reemigración de los refugiados hacia México hizo de este país uno de los principales centros de actividad del PCE durante los primeros años del exilio. Según las estimación de Marco Aurelio Torres H., a principios de 1940, 700 miembros del PCE, es decir, 39.5% de los comunistas españoles en el continente americano se instalaron en México. Posteriormente el número comenzaría a disminuir hasta llegar a sólo 422 miembros en 1953.⁷¹ En contraparte a lo que se ha dicho sobre la ausencia de relaciones entre el PCE y el PCM,⁷² Torres H. afirma en sus investigaciones que “existen indicios de que hubo una mayor presencia de los comunistas españoles en el PCM de la que es generalmente aceptada”, de manera que los comunistas españoles han participado en las células del PCM ocupando algunos cargos.⁷³ En efecto, de acuerdo con nuestros testimonios, Lino Sánchez trabajó en la ciudad de Torreón conjuntamente con el partido mexicano y el español. Era el responsable de la secretaría del Partido Comunista Mexicano, pero decidió renunciar porque pensaba que no era justo que un español dirigiera a los mexicanos, incluso si éste era naturalizado. Lino cuenta que hubo algunas incomprendiones lógicas por parte de los mexicanos, lo que provocó fricciones, pues él era visto como un *gachupín*. Dice que el gobierno mexicano no le puso obstáculos para llevar a cabo sus actividades en el partido mexicano y que jamás tuvo problemas con las autoridades.⁷⁴

Rómulo García asegura que también participó en actividades en el Partido Comunista Mexicano, explica que los dos partidos trabajaron en relación alrededor de cuatro años:

⁷¹ TORRES H., 2007, inédito.

⁷² Fagen argumenta que los dos partidos han trabajado siempre en forma separada. FAGEN, 1975, p. 180. Por su parte, Carr reduce la intervención de los comunistas al proceso de depuración del PCM antes de 1940. CARR, 1992, p. 71.

⁷³ TORRES H., 2007, inédito.

⁷⁴ Entrevista a Lino Sánchez Portela, efectuada por Elena Aub en Madrid el 2 y 14 de diciembre de 1979, 3 de enero de 1980, y anexo efectuado el 30 de noviembre de 1981. PHO/10/Esp./6 (DEH-INAH, DAE-MCE).

Cuando llegamos a México, por un concepto especial de política de partido, ingresamos en masa al Partido Mexicano Comunista. La realidad es que no hubo entendimiento entre el partido mexicano y el partido español, eran otros intereses distintos los que nos motivaban y nos movían. Entonces el partido español volvió a separarse del mexicano, se formó un partido español como una delegación del partido en México, y así sigue funcionando. Los motivos a tratar eran distintos; es decir, a nosotros nos interesaba hablar de los motivos españoles, a ellos les interesaba hablar de los motivos mexicanos.⁷⁵

En lo que se refiere asuntos mexicanos, Rómulo García explica:

Eso se lo dejábamos al Partido Mexicano; nosotros considerábamos que era un deber del Partido Mexicano y al cual nos adheríamos; no podíamos enjuiciar al Partido Mexicano, nos dirían: Bueno, y ustedes quiénes son aquí. Aunque éramos mexicanos, pero aun sintiéndonos mexicanos, hay un fondo español que es imposible de negar ni de borrar.⁷⁶

En lo que respecta a las actividades políticas de cara a México, debemos hacer referencia al miedo que ocasionaba la aplicación del artículo 33 de la Constitución mexicana, lo que fue una fuerte motivación de despolitización de algunos refugiados españoles. En cuanto a los refugiados naturalizados, hay que decir que muchos de ellos se sentían en la obligación moral de no participar, por lo que la única actividad política que realizaban era votar. Existen también otros refugiados como Adela Ramón que tenían la impresión de que su participación estaba prohibida incluso como mexicana: “Al firmar la carta de nacio-

⁷⁵ Entrevista a Rómulo García Salcedo, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de México por Dolores Pla, el 22 y 29 de marzo y 4 de abril de 1980. PHO/10/56 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷⁶ Entrevista a Rómulo García Salcedo, efectuada en su domicilio particular en la ciudad de México por Dolores Pla, el 22 y 29 de marzo y 4 de abril de 1980. PHO/10/56 (DEH-INAH, DAE-MCE).

nalización de México, nos dijeron que teníamos prohibido intervenir en nada político, en lo absoluto, así que siempre nos hemos negado”.⁷⁷

Las relaciones entre el Partido Comunista español y el francés fueron mucho más estrechas y tuvieron una duración mucho más larga. Mientras que en México las relaciones se dieron sobre todo durante los primeros años del exilio, en Francia, según el estudio de Natacha Lillo, “los años de gloria” fueron entre 1945 y 1950,⁷⁸ pues muchos de los principales dirigentes españoles se reinstalaron en Francia después de la Liberación.⁷⁹ En las entrevistas de Natacha Lillo se insiste en la solidaridad que hubo entre los dos partidos durante los años más difíciles de la dictadura franquista. Al igual que en México, en las relaciones de ambos partidos había distintos intereses. Josep Pamies comenta que “nuestra actividad tenía como único objetivo la restauración de la democracia y de la República en España”.⁸⁰ Ramón Buj Ferrer reconoce que ésa fue la razón por la que las células mixtas desaparecieron progresivamente: “La consigna cambió y formamos células PCE-PSUC únicamente. Ciertamente continuamos militando en las dos estructuras, otros se quedaron en el PCF o se incorporaron más tarde”.⁸¹

Los franceses les procuraron a sus camaradas españoles ayuda: “guías, alojamientos para enlaces y guerrilleros en las regiones fronterizas, documentos de identidad para ser falsificados”. Lillo concluye que se trataba de una relación completamente indispensable para los comunistas españoles pues “Francia constituía la retaguardia natural de sus actividades dirigidas

⁷⁷ Entrevista a Adela Ramón Lligé, efectuada en su domicilio particular, por Marisol Alonso, el 25 de febrero de 1980. PHO/10/55, (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁷⁸ Según las fuentes de Lillo, entre 1948 y 1950 había entre 10 000 y 12 000 miembros del PCE en Francia. Sin embargo, reconoce que estas cifras pueden ser un tanto exageradas. LILLO, 2005, pp. 518-519.

⁷⁹ LILLO, 2007, p. 3.

⁸⁰ Entrevista a Josep Pamies por Natacha Lillo el 7 de abril de 2004.

⁸¹ Entrevista a Ramón Buj Ferrer por Natacha Lillo, Montpellier, 14 de junio de 2003.

hacia el interior” de España.⁸² En efecto, Josep Pamies dice a propósito del PCF: “no habríamos podido hacer todo eso que hicimos sin él”.⁸³ Por su parte, Ramón Buj Ferrer, que trabajaba organizando pasajes clandestinos hacia España, reconoce que “para este trabajo los camaradas franceses nos ayudaron mucho, proporcionándonos, por ejemplo, documentos de identidad para que los falsificáramos”.⁸⁴

Aunque la participación de los refugiados españoles en la Resistencia en Francia haya significado, en un comienzo, esperanzas de un pronto regreso a España, en la posguerra esta participación les permitió una posición de prestigio y de respeto frente a la sociedad francesa, lo que sin duda facilitó para muchos de ellos sus procesos de integración. De la misma manera, aquéllos que continuaron su participación en el PCE, como lo demuestra Natacha Lillo, pertenecieron a la formación política que experimentó una mejor incorporación en la sociedad francesa, gracias a los lazos tan estrechos con el PCF, a la necesidad que tenían por conocer los aspectos administrativos, profesionales y políticos de Francia y a su participación en la vida política francesa.⁸⁵ En México la participación política de los refugiados españoles era, por el contrario, un aspecto delicado, las actividades a favor de la España republicana debían desarrollarse con discreción y las actividades políticas frente a México fueron prácticamente imposibles. Por eso los procesos de integración de los refugiados en México no fueron, como para muchos en Francia, favorecidos por sus actividades políticas.

⁸² LILLO, 2007, p. 15.

⁸³ Entrevista a Josep Pamies por Natacha Lillo, 7 de abril de 2004.

⁸⁴ Entrevista a Ramón Buj Ferrer por Natacha Lillo, Montpellier, 14 de junio de 2003.

⁸⁵ Véase LILLO, 2005, pp. 511-532.

ESTABILIDAD EN EL EXILIO, 1945-1950

No es sino hacia fines de la década de los cuarenta que podemos comenzar a hablar de una estabilización de los refugiados españoles en el exilio. Esa época coincide además con un periodo de estabilidad económica y política de sus respectivos países huéspedes.

En septiembre de 1944, algunos días después de la liberación de Francia, el Comité Francés de Liberación Nacional establece el nuevo gobierno provisional con Charles de Gaulle a la cabeza.¹ Sin embargo, en estos años de posguerra, Francia no pudo encontrar de inmediato la estabilidad política. La duración promedio de los gabinetes era de seis meses y medio, es decir, en 11 años hubo alrededor de 20 gabinetes diferentes. En cuanto a su política exterior, que había estado marcada por la “decadencia”² entre 1932 y 1939, y por el “abismo”³ entre 1939 y 1944, reencontraba en 1946 su papel de gran potencia.⁴ El nuevo gobierno tenía la tarea de redefinir su posición en el seno de una nueva realidad mundial marcada principalmente por la llamada “guerra fría”, con la URSS remplazando a Alemania y convirtiéndose en la amenaza principal.

Tratando de reposicionarse en el concierto de las naciones, Francia se presentaba como la líder de las pequeñas y me-

¹ El 24 de septiembre de 1941 el general de Gaulle creó en Londres el Comité Nacional Francés, posteriormente éste se fusionó con el gobierno que Giraud mantenía en Argelia, dando lugar a la creación del Comité Francés de Liberación Nacional en junio de 1943.

² Véase DUROSELLE, 1979.

³ Véase DUROSELLE, 1986.

⁴ La base de dicho papel fue su regreso al concierto europeo clásico, su participación como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como su estatus de potencia ocupante en Alemania. SOUTOU, 2005, p. 807.

dianas potencias europeas,⁵ pero su participación estuvo determinada por su delicada situación económica de finales de guerra. La producción industrial no había podido recuperar los niveles de antes de la guerra, por lo que se debía recurrir a la importación masiva para poder alimentar a la población. Pero la situación cambió a finales de la década, observando los indicios de lo que será un crecimiento sostenido caracterizado por la reconstrucción económica, por el pleno empleo, por el crecimiento de la producción industrial y por la expansión demográfica.

En México también tuvo lugar un cambio de gobierno, el nuevo presidente, Miguel Alemán, tomó el poder a finales de 1946. En ese entonces ya se había implantado en el país el modelo económico de sustitución de importaciones, en el que la industrialización y la modernización eran los principales objetivos, pero con una fuerte dependencia del exterior, en particular de Estados Unidos. El nuevo presidente mantenía el discurso nacionalista e indigenista que surgió desde la época de Cárdenas. En el ámbito de la política internacional, el gobierno mexicano se había posicionado como uno de los representantes del Tercer Mundo, es decir, de los países proveedores de materias primas y receptores del excedente de capitales de los países desarrollados.

1. EL RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO JURÍDICO DE REFUGIADO EN FRANCIA

Las dificultades del gobierno francés

La participación de los refugiados españoles en la Resistencia y su experiencia de lucha y su determinación para eliminar el fascismo fueron determinantes en la decisión del nuevo gobierno provisional de la República francesa de Charles de Gaulle para reconocerlos jurídicamente como refugiados políticos. La

⁵ SOUTOU, 2005, p. 810.

historiadora internacionalista francesa Anne Dulphy sostiene, sin embargo, que dicha decisión, más allá de ser parte de los principios fundamentales de la República francesa y de los derechos del hombre, tenía también el objetivo de establecer una mano de obra que el país necesitaba en un periodo de reconstrucción.⁶

El nuevo gobierno comenzó entonces las gestiones para concederles el estatuto jurídico de refugiado, tal como había sido definido en la Sociedad de Naciones. La primera medida tomada fue dejar sin efecto la anulación que habían hecho las autoridades de Vichy el 13 de diciembre de 1941 de los Acuerdos de 1928 y 1933 relativos a la protección internacional de refugiados. Dichos acuerdos fueron puestos en vigor nuevamente el 1 de noviembre de 1944. El gobierno también preveía la creación de oficinas administrativas que fueran análogas a las Oficinas Nansen. Las cuestiones administrativas de los refugiados españoles serían, de esta manera, tratadas por el representante en Francia del Alto Comisionado para los refugiados, asistido de un secretario administrativo español y de un Comité Consultativo español de siete miembros, en el que estarían representadas todas las tendencias políticas de los republicanos españoles.⁷ Este comité facilitaría a los refugiados la obtención de actas de estado civil y de documentos de cualquier naturaleza que fueran requeridos por las leyes francesas.

Sin embargo los deseos del nuevo gobierno francés estuvieron limitados por la negativa de la Comisión de Control de la Sociedad de Naciones para aceptar la protección de los refugiados. Según las informaciones del embajador de Francia en Gran Bretaña, esta posición se explicaba porque la protección provocaría objeciones por parte del gobierno franquista, lo que podría a su vez provocar conflictos entre éste y la Sociedad de

⁶ DULPHY, 2002, p. 42.

⁷ Nota del 31 de octubre de 1941 del Ministerio de Asuntos Extranjeros al representante en Francia del Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones, en AMAE, Série Europe 1944-1960, Sous-série Espagne 1944-1949, vol. 34, p. 138.

Naciones.⁸ Como alternativa, el Alto Comisionado sugirió orientarse más bien hacia el Comité Intergubernamental para los Refugiados (IGCR):⁹

La mejor manera de proceder sería que usted extendiera las disposiciones de la Convención de 1933 a los refugiados republicanos españoles por decisión unilateral y que, enseguida, presentara una solicitud formal al Comité en la que, después de haber descrito las nuevas disposiciones tomadas por su gobierno en consideración suya [...], rogaría al Comité constatar que esta categoría de refugiado se relacione con su mandato general según sus estatutos.¹⁰

El embajador en Londres informó por telegrama que Herbert Emerson, director del IGCR, sugería la conveniencia de “no mencionar en ningún caso las palabras ‘estatuto internacional’, había simplemente que solicitar a dicho Comité Intergubernamental que tenga a bien asegurar la vigilancia del buen funcionamiento del estatuto acordado [...] y su apoyo financiero”.¹¹

⁸ Oficio del 7 de marzo de 1945 de René Massigli, embajador de Francia en Gran Bretaña, al ministro de Asuntos Extranjeros, en AMAE, Série Europe 1944-1960, Sous-série Espagne 1944-1949, vol. 35, pp. 7-8.

⁹ El Comité Intergubernamental para los Refugiados (IGCR) fue creado en julio de 1938 como resultado de la conferencia internacional de Evian por iniciativa del presidente Roosevelt. Tenía el objetivo de encontrar países de asilo para los 650 000 judíos que la Alemania nazi quería expulsar. La sede del Comité quedaría establecida en Londres.

En Francia la representación del Comité estaba formada por diversas organizaciones de ayuda: Le Comité Intergouvernemental d'Aide aux Evacués (Cimade), Le Comité International pour le Placement des Intellectuels Réfugiés (CIPIR), Le Comité d'Orientation Sociale des Étrangers (COSE), Le Comité des Œuvres Sociales de la Résistance (COSOR), L'Entr'aide Française (AER), L'Entr'aide Universitaire (AEU), International Rescue and Relief Committee (IRRC), Le Quaker Service (QS) y Le Service Social d'Aide aux Emigrants (SSAE).

¹⁰ Oficio del 25 de abril de 1945 del Alto Comisionado al Señor Raymond Bousquet del Ministerio de Asuntos Extranjeros, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

¹¹ Telegrama 1570 al 1572 del 20 de marzo de 1945, en AMAE, Série Europe 1944-1960, Sous-série Espagne 1944-1949, vol. 35, pp. 16-17.

De esta manera, siguiendo la propuesta del Alto Comisionado, el gobierno francés decide publicar el 15 de marzo de 1945¹² un decreto mediante el cual se concede finalmente el estatuto jurídico de “refugiado político” a los españoles, según lo dispuesto en la Convención de Ginebra de 1933. En el artículo 2 de dicho decreto se establece que un “refugiado español” es aquél que posee la nacionalidad española, sin haber adquirido ninguna otra, que no goza, ni en derecho ni en hecho, de la protección del gobierno español y que reside en Francia.

Posteriormente el ministro de Asuntos Extranjeros solicitaba la intervención de Herbert Emerson ante el Comité Ejecutivo Intergubernamental que tenía sede en Londres para encargarse, en los términos del mandato general que le ha sido confiado por la Conferencia de Evian, de vigilar el buen funcionamiento del estatuto reconocido a los refugiados españoles por el decreto del 15 de marzo.¹³

El embajador francés en Londres recibió un comunicado de Emerson en junio de 1945 en el que le informaba que el Comité: “Ha decidido por unanimidad que la invitación del gobierno francés debía ser aceptada y que el IGCR asumiría así la protección jurídica y administrativa de dichos refugiados, conforme a las disposiciones de la Convención de 1933”.¹⁴

Como consecuencia de la negativa de la Comisión de Control de la Sociedad de Naciones, el ministro de Asuntos Extranjeros francés de la época declaró que “el gobierno francés se ve en la obligación de publicar en el *Diario Oficial* un segundo decreto que tendrá el objetivo de asegurar, bajo una autoridad puramente francesa, el funcionamiento de los servicios encargados de la protección jurídica y administrativa de los refugiados

¹² *Diario Oficial Francés* del 4 de julio de 1945, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-85.

¹³ Oficio del 26 de mayo de 1945 de la Dirección de Convenciones Administrativas del Ministerio de Asuntos Extranjeros al Señor Hebert Emerson, director del Comité Intergubernamental para los refugiados en Londres, en ANF AJ-43-84.

¹⁴ Oficio del 21 de junio de 1945 al embajador en Londres, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

españoles”.¹⁵ Se trataba, según el ministro, de una medida provisional que debería ser ejercida por el consejero técnico del departamento para los refugiados, a fin de permitir el buen funcionamiento de la Oficina Central para los Refugiados Españoles (OCRE). Dicha Oficina había sido creada por el artículo 3 del decreto del 15 de marzo, cuya sede se encontraba en París y que contó con sucursales en Toulouse, Marsella y Burdeos. La OCRE dependía del Ministerio de Asuntos Extranjeros y del IGCR, de donde obtenía los recursos financieros para su funcionamiento. El gobierno francés puso a disposición de la Oficina tres millones de francos para los gastos administrativos. Fernando González-Arno¹⁶ fue nombrado director el 21 de abril de 1945, y entre sus principales funciones se encontraba la protección jurídica y administrativa de los refugiados:

Representará a los refugiados y será la principal vía a través de la cual sus necesidades serán dadas a conocer a nuestro representante. En especial hará el trabajo preliminar de identificar a los individuos que son refugiados españoles con la protección que les ha sido conferida dentro de la convención adoptada por decreto del gobierno francés.¹⁷

El segundo decreto tuvo lugar el 3 de julio de 1945, en el que el representante del IGCR en Francia, Valentin Smith, adqui-

¹⁵ Oficio del 26 de mayo de 1945 de la Dirección de Convenciones Administrativas del Ministerio de Asuntos Extranjeros al Señor Hebert Emerson, director del Comité Intergubernamental para los refugiados en Londres, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

¹⁶ Diplomático, socialista moderado y cercano a Juan Negrín. Arno entró a Francia en 1938 y gozaba de una buena reputación ante la Prefectura de Policía, quien decía que desde su llegada “no se ha hecho notar por actividad ninguna. En privado, es bastante reconocida su honorabilidad por su entorno inmediato en donde su actitud no ha dado lugar hasta ahora, a ninguna observación desfavorable”. Informe del 24 de septiembre de 1946 de la Prefectura de Policía, en APP, BA2363.

¹⁷ Informe 66 del 15 de septiembre de 1945 de la representación del IGCR en Francia al director del IGCR en Londres, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

rió la autoridad necesaria, así como poderes *quasi* consulares para responsabilizarse de la protección de los refugiados españoles.¹⁸ Según el artículo primero del decreto, las funciones del representante en Francia del Comité Intergubernamental eran: certificar la identidad y la calidad de los refugiados, su situación familiar, su estado civil y sus firmas autógrafas; certificar las copias y las traducciones de los documentos redactados en español; atestiguar ante las autoridades del país la honorabilidad, buena conducta y capacitación profesional; validar sus títulos universitarios o académicos, así como recomendar a los refugiados ante las autoridades competentes, en particular para las cuestiones de visas, permisos de residencia, admisiones a escuelas y a bibliotecas, etcétera.

El delegado del Comité validaba con su firma los documentos de nacionalidad, nacimiento, soltería, entre otros, los cuales eran expedidos por la OCRE. Según el artículo tercero del decreto, los documentos de identidad tenían un timbre que portaba la mención “refugiado español”, que era elaborado por el Ministerio de Asuntos Extranjeros francés. Para los que desearan salir de Francia, el director del OCRE les expedía, según lo establecido en las condiciones del artículo 2 de la convención de 1933, un certificado de identidad y de viaje. Pero este certificado correspondía a un modelo especial para hacer la diferencia con los pasaportes Nansen, expedidos a los apátridas. Es decir, estos certificados remplazaban la mención “pasaporte Nansen” por la de “certificado de identidad y de viaje para los refugiados españoles”. Tenían una validez de un año y permitían la salida y la entrada a Francia sin autorización en el primer caso, y sin visa consular en el segundo.

Los certificados de identidad y de viaje son redactados en español y en francés, e indican los apellidos y nombres de los interesados, su fecha y lugar de nacimiento, los apellidos y los nombres de los

¹⁸ Memorandum del Comité Intergubernamental de los Refugiados del 31 de mayo de 1945, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

parientes; la profesión; el último domicilio en España y la residencia actual. Estos certificados llevan una fotografía del interesado y la descripción de sus señas particulares.¹⁹

La calidad de refugiado la otorgaba el director de la Oficina Central tras el siguiente procedimiento: “Cuando recibe una solicitud de un candidato refugiado, el Sr. Arnao le solicita le indique el nombre de una o dos asociaciones políticas de Españoles antifascistas, luego escribe a estas asociaciones para garantizar que posean a los interesados entre sus miembros, y es con esta declaración que se da el certificado”.²⁰

Solamente los refugiados españoles que poseían un certificado de nacionalidad expedido por la OCRE y validado por el IGCR, tenían derecho a la asistencia financiera: “A falta del reconocimiento de la Oficina Central de los Refugiados Españoles de los asistidos en cuestión, el IGCR no podrá hacerse cargo de los interesados en situación irregular y solicitaría a quien corresponda el reembolso de los gastos indebidamente anticipados”.²¹

En lo que respecta a la ayuda del Comité Intergubernamental, ésta estuvo sustentada por un grupo de agencias voluntarias y privadas encargadas de distribuir los tipos de ayuda mencionados en la nota 9 de este capítulo. Es decir, el Comité enviaba las sumas mensuales que las agencias repartían a los refugiados españoles. Había también otras agencias americanas interesadas en ayudar a estos refugiados y en cooperar con sus propios recursos económicos, como la Joint Anti-Fascist Refugee Committee, The Unitarian Service Committee, The Ameri-

¹⁹ “Les espagnols en France”, 28 de febrero de 1946, en AMAE, Série Europe 1944-1960, Sous-série Espagne 1944-1949, vol. 37, pp. 294-344.

²⁰ Oficio 32576 del 9 de octubre de 1946 de Valentin Smith, gobernador de la delegación francesa del Comité Intergubernamental para los Refugiados, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-48.

²¹ Oficio del 18 de marzo de 1946 del representante del IGCR en Francia al prefecto de la Haute-Garonne, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

can Friends Service Committee y The International Rescue and Relief Committee.

El Ministerio del Trabajo francés se hacía cargo de los refugiados que eran incapaces de trabajar. Tenía la obligación de repartirles subsidios, pero la situación de los intelectuales, de los no readaptables, de los mutilados y de los antiguos oficiales del ejército republicano era precaria. Por eso el representante del Comité insistía que para estos últimos la asistencia financiera era muy útil.²²

Desde septiembre de 1945 el Comité había puesto a disposición de su delegación en Francia una suma de 1 200 000 francos por mes para asegurar la asistencia de los refugiados españoles.²³ Además, según los informes de Valentin Smith, poco a poco, el gobierno francés fue tomando la decisión de cerrar los centros de alojamiento que estaban a cargo del Ministerio del Trabajo, solicitando a la delegación del Comité ocuparse de los refugiados que ya no serían atendidos por dichos centros.

La misma situación se presentaba para cerca de un millar de refugiados españoles, albergados en la región parisina y a cargo del Ministerio de los Prisioneros de Guerra, Deportados y Refugiados que serían enviados a la calle. El Comité también tendría que ocuparse de la llegada de 5 000 españoles a la región de Toulouse que habían sido deportados de Europa Central, pues según el informe: “El prefecto se alzó fuertemente contra esta considerable afluencia de españoles, para los que no hay ni medios de alojamiento, ni posibilidad de encontrar un trabajo, y entre los que puede haber personas que crearán inoportunos incidentes en la frontera cuyas consecuencias pueden ser graves”.²⁴

²² Informe de visitas y entrevistas del 4 al 20 de agosto de 1945, del representante del IGCR en Francia, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-48.

²³ Oficio 6378 del 12 de noviembre de 1945 del gobernador de la Delegación en Francia al IGCR en Londres, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

²⁴ Informe del 22 de marzo de 1946 sobre el viaje a Toulouse, Perpiñán y Marsella de Valentin Smith, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

Al fin un estatuto para los republicanos españoles

¿Cómo se obtenía el estatuto de refugiado una vez que el decreto del 15 de marzo de 1945 fue publicado por el gobierno francés? Normalmente los refugiados debían hacer el trámite en la prefectura de la ciudad donde vivían. Para algunos se trataba de un trámite relativamente fácil, pero para otros la obtención del estatuto no era tan sencillo. Por ejemplo, Francisco Campoy tuvo problemas para obtenerlo. Durante la guerra se había enrolado en la Legión Extranjera, luego, cuando regresó a Francia, le entregaron un documento de residencia que debía ser renovado cada tres meses:

Como yo venía de la Legión Extranjera, aquí la policía creía que nosotros éramos gente que no era digna de estar entre medio de los demás y claro pues, me hacían ir todos los meses y a última hora me puse serio y les dije: “esto se ha terminado, eh? Si ustedes no me quieren hacer la carta para 10 años yo me marcho de aquí o, me van a hacer la carta”; y entonces dijeron: “Sí, sí, perdóne usted”, y me hicieron la carta.²⁵

El caso de Joaquín Javierre fue un poco diferente, pero también tuvo problemas para obtener el estatuto. Joaquín llegó a Francia cuando era niño, pero fue hasta que cumplió la mayoría de edad que pudo solicitar el estatuto de refugiado. Antes eran sus padres los responsables de él. Joaquín cuenta que para obtener el documento hacía falta primero tener un contrato de trabajo:

Era un problema para tener todo eso porque saliendo de la escuela la mayoría dependemos de los padres, la mayoría tenía que trabajar para ganarse la vida. Pero si te presentabas a un patrón para trabajar, el patrón te exigía la documentación. Si no tenías la identidad no te podía emplear el patrón porque no tenías carta de trabajo. Ibas al servicio de la carta de trabajo y en el servicio de

²⁵ Entrevista a Francisco Campoy, Tarbes, agosto de 2006.

carta de trabajo si no tenías carné de identidad, no te daban la otra. Era el perro que daba vuelta.²⁶

Joaquín pasó dos años tratando de obtener el estatuto, pero no tenía manera de conseguir ninguno de los dos documentos, pues para sacar uno era necesario el otro y viceversa. Como documentación, contaba solamente con un papel válido por tres meses que le autorizaba la residencia, pero no trabajar. Al final pudo obtener un permiso de trabajo permanente y una tarjeta de identidad válida por 10 años. En sus palabras, aquello dependía “del querer de una persona... Uno [un empleado] que no te podía ver y te podía hacer correr toda la vida, pero si había una persona que comprendía decía, éste vale, esto se termina”.²⁷

Tener el estatuto de refugiado equivalía a ser un residente privilegiado, que en palabras de Francisco Folch, era como ser francés siendo un extranjero.²⁸ Para la mayoría, este documento significaba ciertamente no tener más permisos de residencia provisionales por tres meses. El documento era para Francisco Bajen la posibilidad de ir a Italia, Alemania, Bélgica y Grecia, “Que antes de eso no se podía. La libertad era completa. Desde que se terminó la guerra en Francia, los refugiados españoles eran libres de ir donde querían”.²⁹ Salvo a España, claro está.

De la OCRE a la OPPRA

En la comparación de la situación administrativa de los refugiados españoles en Francia y en México en los años inmediatos de la posguerra, podemos decir que después de haber adquirido el estatuto jurídico, los refugiados en Francia contaban con más ventajas que aquéllos establecidos en México. En efecto, en el

²⁶ Entrevista a José y Joaquín Javierre, Saint-Alban, agosto de 2006.

²⁷ Entrevista a José y Joaquín Javierre, Saint-Alban, agosto de 2006.

²⁸ Entrevista a Francisco Folch, Toulouse, agosto de 2006.

²⁹ Entrevista a Francisco Bajen, Albi, agosto de 2006.

aspecto administrativo, los refugiados en México no eran más que trabajadores extranjeros, a excepción hecha, evidentemente, de los que se naturalizaron mexicanos. Aunque los refugiados en México tuvieron algunas facilidades y prerrogativas durante los primeros años del exilio, a medida que fue pasando el tiempo, constatamos que se fueron asimilando a la misma situación de un extranjero normal.

Los refugiados llegaron a México en tanto que asilados políticos, calidad que parece haber sido asimilada a la de inmigrante.³⁰ Según la Ley General de Población de 1936, el inmigrante era el extranjero que entraba al país con el propósito de residencia, teniendo permiso de ejercer actividades remuneradas o lucrativas. La ley establecía que los asilados políticos podían ser aceptados hasta por cinco años, con la obligación de demostrar cada año que seguían las condiciones por las que fueron aceptados. De esta manera, los refugiados españoles debían presentarse cada año ante la Secretaría de Gobernación para renovar su documentación de inmigrantes. En Francia, por el contrario, el estatuto acordado los colocaba en una situación especial con un permiso de residencia de 10 años.

Los refugiados españoles en Francia dispusieron, de julio de 1945 a 1952, de la Oficina Central de los Refugiados Españoles (OCRE), creada exclusivamente para atenderlos. Posteriormente, con la firma de la Convención de Ginebra de 1951, se creó la Oficina Francesa de Protección a los Refugiados y Apátridas (OFPRA), con el objetivo de tratar los casos de refugiados de todas las nacionalidades y de aquellos que no tenían ningun-

³⁰ Sacamos esta conclusión después de haber leído la obra de Lida y García Millé donde se habla de las diferentes calidades migratorias con que entraron los refugiados españoles a México, según las cartas de identificación del Registro Nacional de Extranjeros de la Secretaría de Gobernación. Se puede decir que la calidad era de inmigrante, pero que el gobierno mexicano hace una subdivisión de dicha calidad, de acuerdo con la situación de cada individuo. En este sentido, las calidades que encontramos en dicha obra eran de inmigrante asilado político, inmigrante familiar, inmigrante de emergencia, inmigrante estudiante, inmigrante condicionado, etc. LIDA y GARCÍA MILLÉ, 2001, p. 236.

na. La OFPRA recuperó todos los archivos de los refugiados españoles encontrados en la OCRE, formando una sección donde el personal, los documentos y el lenguaje eran enteramente españoles. De manera automática, sin reexaminar los expedientes, los refugiados que antes habían sido protegidos por lo establecido en la Convención de 1933, a partir de 1951 fueron protegidos por la nueva Convención.

Según el estudio sobre los refugiados españoles de Angoustures, casi todos los que se encontraban en Francia se registraron en la OCRE o, posteriormente, en la OFPRA. En efecto, el estatuto era bastante atractivo gracias a las ventajas conferidas, y además el gobierno francés concedía el estatuto a todos los españoles que lo solicitaran. En consecuencia, la tasa de reconocimiento era de 95%. Al final de la guerra, existían cerca de 100 000 expedientes de refugiados españoles.³¹ Los niños españoles eran registrados hasta que cumplían 16 años, pero tenían dos opciones: naturalizarse franceses o solicitar el estatus de refugiado, el cual era entregado de manera casi automática.

De la misma manera que la OCRE, la OFPRA se hacía cargo de elaborar todos los documentos de la vida corriente, por ejemplo, la Oficina expedía cartas de recomendación dirigidas a empleadores. Por otra parte, la renovación de la carta de refugiado también era automática, es decir, no existía la necesidad de aprobar algún tipo de examen para seguir contando con el estatus de refugiado. Para el trámite administrativo, el refugiado debía escribir a la OFPRA solicitando la renovación de la carta de refugiado. En cada ocasión, se debía actualizar datos como la profesión y el lugar de residencia.

La OFPRA ayudaba también a los refugiados en la búsqueda de su familia. Los refugiados se dirigían frecuentemente a la Oficina para pedir ayuda en la solución de problemas sociales, pues a veces se encontraban en situaciones difíciles. Solicitaban, por ejemplo, que los trámites de renovación de la carta de refugiado fueran gratuitos. También había otros que se dirigían a la OFPRA solamente con el objetivo de poder expresarse, mani-

³¹ ANGOUSTURES, 1997, p. 408.

festando lo desdichados que se sentían. En todo caso, el hecho de poder escribir a una instancia administrativa en español y de obtener una respuesta también en español fue muy importante para ellos.

Normalmente, cuando los refugiados tomaban la decisión de naturalizarse franceses debían informarlo a la OFPRA, pero en la práctica muchos no lo hicieron. Es decir, a menudo la Oficina no sabía que algunos españoles ya no eran refugiados, sino franceses. Como explicamos en el capítulo precedente, el estatus de refugiado ofrece protección a la persona otorgándole también prioridad al momento de solicitar la naturalización. La única diferencia reside en el hecho que un español naturalizado francés tiene el derecho de entrar a España, mientras que el refugiado tenía prohibido visitar su país, so pena de perder ese estatus.

Para los refugiados españoles en Francia, el reconocimiento y los derechos adquiridos eran como una suerte de recompensa por haber soportado el encierro en los campos de concentración, la inestabilidad, la exclusión, la represión y la guerra. En adelante contaban con una instancia gubernamental para tratar de resolver sus múltiples problemas administrativos y donde eran escuchados. Notamos que esta vez fue el Estado francés quien proporcionó dicha infraestructura para estabilizar su situación en el país. Por el contrario, los refugiados españoles en México no contaron en ningún momento con oficinas diseñadas especialmente por el gobierno para ayudarlos. Ciertamente, durante los primeros años fueron el SERE y después la JARE los organismos que tuvieron un papel esencial en la distribución y la integración de los refugiados, pero estas entidades fueron creadas por los propios republicanos, con recursos españoles y, evidentemente, con la autorización del gobierno mexicano para actuar en el país.

Como mencionamos, a finales de la segunda Guerra Mundial estos dos organismos habían desaparecido. Podríamos sin embargo remarcar que en ese entonces, los trámites administrativos de los refugiados españoles en México eran gestionados en el mismo lugar asignado para todos los extranjeros; es decir, en la embajada respectiva. Con la salvedad que esta embajada correspondía a la del gobierno republicano en el exilio que acaba-

ba de constituirse en agosto de 1945 y que mantenía relaciones oficiales con el gobierno mexicano. En este sentido, encontramos que la embajada ponía especial atención en la reagrupación familiar, en las cartas de recomendación para los refugiados, los trámites para cambiar la calidad migratoria de los españoles que habían entrado como turistas, los trámites para la obtención de visas de otros países, la expedición de pasaportes y también en la expedición de certificados de estudios.

En consecuencia, los refugiados españoles en México no tuvieron un carácter administrativo especial más allá de poseer un documento que los declaraba como inmigrantes asilados políticos. A diferencia de los refugiados en Francia, el gobierno mexicano no les permitió el estatus de extranjeros que gozaran de un tratamiento favorable durante su estadía en el país. Es decir, las prerrogativas administrativas que los refugiados españoles recibieron no estaban implícitas en su calidad administrativa de asilados políticos. El gobierno tuvo, por el contrario, que publicar una serie de decretos para facilitar su llegada. Nos referimos, especialmente, a las facilidades para naturalizarse³² y para obtener las revalidaciones de sus diplomas. Pero estas prerrogativas respondieron más bien al deseo del presidente Cárdenas de establecer una política que tenía como objetivo integrarlos definitivamente al país.

Constatamos que si bien al principio, durante la época de Cárdenas, la posición del gobierno con respecto a los refugiados españoles era bastante abierta, progresivamente ésta se fue cerrando en los periodos presidenciales subsecuentes. Para citar sólo un ejemplo, tenemos las reticencias que presentaba en 1947 la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para admitir los certificados de estudios profesionales expedidos por la embajada republicana en México. El secretario

³² Las modificaciones hechas a la Ley de la Nacionalidad y Naturalización en 1940 permitían, como ya explicamos, el acceso a la "naturalización privilegiada". Pero hay que tener en cuenta que aunque esta prerrogativa había sido pensada para los refugiados españoles, el texto no estaba exclusivamente dirigido a los asilados políticos, sino que estaba dirigido a todos los "españoles de origen".

de Educación aceptaba tomar dichos certificados, pero solamente como una más de las diversas pruebas solicitadas para entregar las autorizaciones que eran, además, provisionales.³³

2. LA PROLONGACIÓN DE LA VIDA EN EL EXILIO

Los derechos de los refugiados españoles en México y Francia

Los republicanos españoles en Francia contaron, a partir del reconocimiento del estatus de refugiado, con las facilidades jurídicas y administrativas para recomenzar su vida. Conservaron esta calidad administrativa hasta el restablecimiento de la democracia en España. Adquirieron, entonces, derechos de naturaleza económica y social que los colocaban en el mismo lugar que el nacional o, por lo menos, en el mismo lugar de un extranjero privilegiado, gozando del tratamiento más favorable.

Sin ser considerados como refugiados Nansen, el tratamiento recibido por los refugiados españoles en Francia no era diferente al que recibían aquéllos, pues la concepción de refugiado político y los derechos establecidos por la Convención eran los mismos para todos. La diferencia se encontraba más bien en los documentos, es decir, en el aspecto administrativo.

Por una parte, las restricciones que resultaban de la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección del mercado de trabajo ya no eran aplicables para ellos. Por otra, la mayoría de ellos cumplían con las condiciones del artículo 7 de la Convención,³⁴ por lo que podrían ganarse la vida a través de su

³³ Oficio 52063 del 31 de enero de 1947 del secretario de Relaciones Exteriores al secretario de Educación Pública, en AHSRE-AHGE 111-5251-1.

³⁴ Los refugiados debían cumplir por lo menos una de cuatro condiciones: tener al menos tres años de residencia en el país, tener un cónyuge que posea la nacionalidad del país de residencia, tener uno o varios hijos que tengan la nacionalidad del país de residencia o ser antiguo combatiente en la primera Guerra Mundial. "Convention relative au statut international des réfugiés du 28 octobre 1933". Extracto del *Diario Oficial Francés* del 3 de diciembre de 1936, en APP, BA2253.

trabajo y, en principio, el Ministerio del Trabajo debería, en pleno derecho, autorizarles la carta de trabajador sin solicitarles la presentación previa de un contrato.

Como en muchas ocasiones sucede, la realidad no corresponde con lo establecido oficialmente, y en este sentido encontramos que el ministro del Trabajo francés se mostraba reticente en lo que respecta a la aplicación de la Convención en materia de trabajo.³⁵ El ministro de Asuntos Extranjeros que estaba interesado en aplicar la Convención a los refugiados españoles hizo trámites ante ese Ministerio, pero según el informe encontrado en los archivos, los resultados sólo se centraron en algunas actividades industriales, de manera que se asimiló la condición de los obreros españoles a la de los obreros franceses de la industria.³⁶

El tratamiento acordado para los refugiados españoles en Francia se refiere básicamente a los accidentes de trabajo, al desempleo forzado, a las enfermedades físicas o mentales, a la vejez, a las enfermedades que los vuelven inaptos para el trabajo, a los niños abandonados, a las mujeres embarazadas, en parto o amamantando a sus hijos, así como al auxilio y asistencia en lo que respecta a cuidados médicos y gastos de hospitalización. Los refugiados españoles obtuvieron también un salario, beneficiándose de la seguridad social y del sistema educacional.

Los refugiados se beneficiarán en las escuelas, en los cursos, en las Facultades y las Universidades, de un tratamiento tan favorable como el que reciben los refugiados en general. Se beneficiarán al igual que estos últimos de la reducción total o parcial de los derechos e impuestos y de la asignación de becas de estudios.³⁷

³⁵ En efecto, las reticencias del ministro del Trabajo para aplicar estas disposiciones comenzaron con los refugiados Nansen desde antes de las hostilidades y continuaron durante la ocupación alemana. "Situation des réfugiés Nansen en ce qui concerne le droit au travail", en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-1.

³⁶ "Les espagnols en France" 28 de febrero de 1946, en AMAE, Série Europe 1944-1949, Sous-série Espagne 1944-1949, vol. 37, pp. 294-344.

³⁷ "Les espagnols en France", 28 de febrero de 1946, en AMAE, Série Europe 1944-1949, Sous-série Espagne 1944-1949, vol. 37, pp. 294-344.

En México, por su parte, los refugiados españoles que por diferentes razones decidieron nacionalizarse, adquirieron los derechos y las obligaciones que competen a los mexicanos según la Constitución y las leyes mexicanas. Eso les permitió instalarse en el país y trabajar en todos los ámbitos, con excepción de las actividades en que por ley la condición de ser mexicano por nacimiento es exigida (como las funciones en la administración pública federal, en el ejército, en los cargos políticos, entre otros). Sin embargo, cabe destacar que aquéllos que optaron por el trámite de Naturalización privilegiada serían diferenciados del resto por un pasaporte mexicano que incluía una leyenda que decía: “el titular de este pasaporte es refugiado político”; lo que resulta, si no incongruente, al menos paradójico, pues como ya se ha dicho, esta categoría jurídica no existía entonces en la legislación mexicana. Además, no estaba claro que beneficios o diferencias podría aportar a los refugiados una leyenda como ésta.

Los refugiados que decidieron conservar la nacionalidad española se mantuvieron en el país en calidad de inmigrado, pero estos también tuvieron la libertad de establecerse en el lugar de su preferencia (que fue para la mayoría el Distrito Federal), así como de insertarse en el mundo laboral del país. Sin embargo, fueron sometidos a las limitaciones que impone la ley mexicana del trabajo a la contratación de extranjeros.

Otra diferencia importante entre los asilados en México y los refugiados en Francia, fue la posibilidad que tenía cada gobierno de sacarlos del país en el caso de que su presencia resultara problemática para el orden público. En México, los asilados políticos, estaban sujetos a la aplicación del artículo 33 de la Constitución mexicana que otorga al presidente de la República la autoridad exclusiva y discrecional de expulsar del territorio nacional, sin hacer un juicio previo, a todos los extranjeros cuya estancia fuera “inconveniente”.³⁸ Intervenir en la política nacional podía ser, por ejemplo, un motivo de expulsión.

³⁸ “Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo 1, título primero, de la presente constitución; pero el Ejecutivo de la Unión

Por el contrario, los refugiados españoles en Francia no podían ser expulsados del territorio tan fácilmente, salvo si se trataba de una medida de seguridad nacional o de orden público, pero en estos casos el gobierno no podía expulsarlos por la frontera de su país de origen. En el caso que el refugiado tuviera una orden de salida, pero que no pudiera instalarse en otro país, las autoridades francesas podían aplicar las medidas que juzgara oportunas. En este sentido, el ministro del Interior dio instrucciones para “restringir la libertad de residencia y de circulación de los refugiados cuya presencia se haya probado como indeseable”. Las medidas se encaminaban sobre todo en alejarlos de las regiones fronterizas de Aquitania, del Mediodía-Pirineos y Languedoc-Rosellón, así como Alsacia y el centro del país. La decisión de alejarlos era del prefecto del departamento, quién debía también decidir, según la naturaleza de los hechos, si se trataba de un simple alejamiento del departamento, de un alejamiento con una asignación para residir en el departamento de acogida o de la propuesta de una expulsión con asignación a residencia por decreto ministerial hasta que las circunstancias volvieran posible su partida al extranjero.³⁹

Los problemas de instalación

Al final de la guerra, los refugiados en Francia se encontraban en situaciones completamente dramáticas. A las malas condiciones de salud había que sumar también las dificultades para encontrar trabajo. La mayoría de los refugiados no tenían una formación profesional para poder encontrar un trabajo permanente o bien remunerado. En lo que respecta a los jóvenes es-

tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país”. Sobre la aplicación discrecional de esta prerrogativa presidencial véase YANKELEVICH, 2003, pp. 693-744.

³⁹ Circular 118 del 26 de marzo de 1948 del ministro del Interior, en ADHG 2444W15.

pañoles, aquéllos que tenían entre 10 y 15 años de edad cuando comenzó la Guerra Civil, alcanzaban entre 20 y 25 años en 1945, por lo que no tuvieron las condiciones de recibir una formación profesional durante los años de la guerra española y su situación no mejoró debido, justamente, a las condiciones encontradas durante los años de la segunda Guerra Mundial.

Un informe hecho por tres organizaciones internacionales de ayuda a los refugiados españoles con sede en Estados Unidos,⁴⁰ describía al IGCR la situación en que se encontraban los refugiados en los años de la posguerra. Los niños que estuvieron en los campos de concentración, en prisión, realizando trabajos forzados y soportando torturas que ya eran adolescentes a finales de la segunda Guerra Mundial, vivían las consecuencias de la malnutrición, como anemia, tuberculosis y enfermedades intestinales. Dicho informe insistía que entre las necesidades a satisfacer más inmediatas se encontraba la alimentación y el vestido. Este último era necesario sobre todo para los hombres que acababan de salir de prisión y de los campos, para poder así comenzar el proceso de búsqueda de un empleo. Aquéllos que habían perdido el apoyo de su familia, necesitaban ser provistos de un subsidio que al menos les permitiera satisfacer la necesidad básica de alimentarse. Según el informe, muchos refugiados que habían peleado con las fuerzas francesas del interior no estaban calificados, a su regreso, para recibir ayuda financiera del gobierno.

Otro informe de los cuáqueros hecho en 1946⁴¹ aseguraba que los refugiados españoles hacían los trabajos que podían como dependientes de tiendas, meseros o costureros mal pagados. Las mujeres eran sirvientas y los hombres trabajaban en la reparación de las carreteras. Muchos de los refugiados que ha-

⁴⁰ Oficio del 4 de septiembre de 1945 del American Friends Service Committee, The Unitarian Service Committee y The International Rescue and Relief Committee al IGCR, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

⁴¹ Informe del 17 de diciembre de 1946 sobre la situación de los refugiados españoles en Francia en 1946 de los cuáqueros en Toulouse, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

bían sido dispersados en los pueblos donde vivían desde la ocupación alemana, tenían dinero suficiente para comer pero vivían en condiciones de miseria. Según este informe, la mayoría de los refugiados en Francia encontraron trabajo en el campo como agricultores asalariados, pero tenían un nivel de vida muy bajo. Aunque los refugiados se encontraron en situaciones bastante difíciles para satisfacer sus primeras necesidades, una vez que encontraban un trabajo, dejaban de solicitar ayuda financiera.

Estos dos informes citados, provenientes de distintos organismos de ayuda y que tratan sobre las condiciones de vida de los refugiados en Francia, coinciden con el del archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.⁴² Este último insistía también en las malas condiciones de los españoles empleados en los bosques y en las minas de la zona del Mediodía de Francia. Aunque muchos refugiados pudieron encontrar un trabajo, los salarios eran bastante bajos e insuficientes para cubrir las necesidades más elementales. Este informe habla de una suerte de migración interna de refugiados hacia Marsella, donde podían encontrar mejores salarios, aunque el costo de vida fuera mucho más elevado. Al comparar el nivel de vida del resto de la población, concluye el informe, las condiciones de existencia de los españoles en la zona del Mediodía de Francia eran bastante precarias.

Después de la Liberación de Francia, los GTE y los subsidios para las familias desaparecieron. En adelante, los jefes de familia debían encontrar un trabajo para sobrevivir, lo que en esa época resultaba difícil debido a las condiciones del país. Por su parte, la mayoría de los refugiados que habían sido enviados a Alemania, ya fuera por razones de orden político o militar, o para realizar trabajos obligatorios para la Organización Todt, fueron enviados a los Pirineos Orientales, donde encontraron serios problemas para rehacer su vida. Según la circular de junio de 1945, del ministro de Prisioneros de Guerra Deportados y Refugiados, el gobierno francés tomó la decisión de otorgarles las mismas ventajas que a los franceses que también habían sido

⁴² "Les espagnols en France", 28 de febrero de 1946, en AMAE, Série Europe 1944-1960, Sous-série Espagne 1944-1949, vol. 37, pp. 294-344.

deportados. Es decir, “el apoyo de primas y subsidios se hará para estos extranjeros, en los mismos términos y en las mismas condiciones que para los franceses”. La única condición, como vemos en la siguiente cita, era demostrar que habían estado en Francia cuando iniciaron las hostilidades:

La asimilación de los extranjeros residentes en Francia en 1939 a la de los franceses repatriados se aplica en particular a los españoles republicanos que entraron en territorio francés luego de la Guerra Civil española, incluso si fueron internados en los campos constituidos en esa época.⁴³

Era el prefecto del departamento donde se encontraba el campo de concentración quien estaba obligado a proporcionarle el documento para obtener la ayuda financiera. El principal problema era que el Ministerio de los Prisioneros de Guerra había ya sobrepasado sus capacidades económicas y no sabía qué hacer con los repatriados que todavía no tenían trabajo.

Con el fin de resolver la situación, el gobierno francés dio instrucciones, en junio de 1945, para enviar refugiados españoles a los campos de selección, como el de Montrouge, que habían sido organizados por el Ministerio del Interior y “de donde los servicios de trabajo los envían a los puntos donde la mano de obra debe ser utilizada”.⁴⁴ Para trabajar también era necesaria la presentación del certificado expedido por la OCRE, por lo que los refugiados eran puestos a disposición de la Oficina Departamental de Colocación donde se les entregaba un recibo provisional de su solicitud del documento de identidad como trabajador, válido por tres meses para la profesión de su elección, periodo correspondiente al proceso de regularización de su situación administrativa en Francia.

⁴³ Circular 343 del 12 de junio de 1945 del ministro de los Prisioneros de Guerra, Deportados y Refugiados, en ANF, Série Affaires Militaires, F-9-3132.

⁴⁴ Circular 343 del 12 de junio de 1945 del ministro de los Prisioneros de Guerra, Deportados y Refugiados, en ANF, Série Affaires Militaires, F-9-3132.

En lo que respecta a los refugiados que no podían precisar una antigua residencia en Francia, el ministro del Interior preveía su envío a los departamentos donde existía un déficit de mano de obra. El ministro también giró instrucciones a los prefectos para “cuidar que ninguna medida de reclusión, de asignación de residencia o de control particular fuera puesta en su contra”.⁴⁵ Aquellos refugiados que estaban en condiciones de trabajar, pero que se consideraba que no tenían voluntad para hacerlo, fueron en consecuencia excluidos de toda asistencia financiera.

En 1947 las agencias que trabajaban con el IGCR hablaban de una reducción importante en las sumas recibidas para los refugiados españoles y de un agravamiento de su situación, pues el gobierno francés había puesto fin a muchos de los subsidios que proporcionaba. Habría que añadir también el incremento del costo de la vida en Francia y el aumento de la natalidad, lo que se tradujo en una grave disminución de los ingresos familiares.⁴⁶

Con el tiempo y gracias al proceso de reconstrucción que comenzaba en esa época, los refugiados en Francia terminaron por trabajar en actividades bien remuneradas que les permitieron vivir en el exilio. Francisco Campoy nos explica las dificultades vividas al finalizar su estancia clandestina en España, situación que a pesar de todo mejoraría considerablemente con el tiempo:

Empecé a trabajar en un taller donde no tenía bastante con lo que ganaba porque no pagaban mucho, llegaba al fin del mes y tenía que pedir prestado para poder terminar el mes. No, la cosa no era nada agradable entonces, hasta que más tarde empezaron a hacer la electricidad de Francia, empezaron a hacer fábricas de hidroeléctrica y ahí casi todo era mano de obra española, todos los

⁴⁵ Circular 528 del 12 de junio de 1945 del ministro del Interior, en ADHG 2444W14.

⁴⁶ Oficio del 14 de enero de 1947 del Comité de Coordinación de los Agentes del IGCR que vienen en ayuda de los españoles al IGCR en Londres, en ANF, Série Organisation Internationale pour les Réfugiés, AJ-43-84.

españoles nos fuimos ahí y sí, estuvimos trabajando, hemos trabajado unos tres años, otros cinco, yo estuve, al parecer, dos años.⁴⁷

Francisco Campoy como Domingo Montemayor cambiaron bastante seguido de trabajo y de patrón. No dudaban en partir cuando encontraban un salario más elevado, tratando de conseguir una mejor condición económica. Los primeros años de la posguerra fueron los más difíciles, y eso lo podemos constatar en casi todas las entrevistas que hicimos en Francia. Rafael Gandía recuerda que el primer año en su trabajo como representante de una fábrica de zapatos, fue la más dura, pero con el tiempo pudo superar bastante bien la situación.⁴⁸ Martín Arnal cuenta sobre la explotación de los trabajadores:

Yo trabajé mucho a tanto el metro cuadrado, porque si no la explotación era muy visible. La gente que trabajaba la hora se reventaba y ganaba poco, abusaban mucho de los obreros, los primeros tiempos abusaron mucho de los obreros. Principalmente me gustaba trabajar independiente con compañeros, cogíamos trabajos y decíamos: “bueno, si ganamos bien y si no ganamos estaremos libres, porque teníamos que hacer, por ejemplo, trabajos que nadie los quería hacer, como la construcción”. Todos los trabajos más malos que había que hacer lo hacíamos los extranjeros.⁴⁹

Los refugiados considerados no aptos para el trabajo —como los viejos, los enfermos y los mutilados— fueron quienes enfrentaron las situaciones más complicadas. Muchos de ellos necesitaban atención especial debido a su invalidez. Su subsistencia dependía completamente de la asistencia que el IGCR y los organismos de ayuda podían proporcionarles, pues en ningún lado se les aceptaba. Puesto que no podían integrarse a la economía nacional, fueron agrupados en centros especiales, como el de Vésinet que estaba a cargo del Comité, o el de

⁴⁷ Entrevista a Francisco Campoy, Tarbes, agosto de 2006.

⁴⁸ Entrevista a Rafael Gandía, Toulouse, agosto de 2006.

⁴⁹ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

La Meyze en Alto-Vienne, Thivers en Dordogne y Masseube en Gers, estos últimos con cargo a la *Entr'aide française*. Éste fue el caso de Juan Pedro Serrano, a quien le tomó mucho tiempo superar la mala experiencia en Alemania y las heridas recibidas producto de la Guerra civil española. Pasó siete años en tres casas de retiro, pues no podía trabajar. Posteriormente, con la ayuda de amigos, encontró un trabajo para hacer zapatos y finalmente otro amigo lo ayudó a establecer una granja cerca de Toulouse, donde vivió varios años.

La superación de las dificultades económicas para los refugiados en Francia tomó un tiempo considerable. No fue sino hasta mediados de los años cincuenta cuando los refugiados en Francia pudieron mejorar su situación.⁵⁰ Autores como Dreyfus-Armand o Angoustures concuerdan al afirmar que fueron los refugiados llegados a Francia en la edad adulta quienes presentaron más problemas de integración.

Según las conclusiones de Angoustures,⁵¹ los combatientes y los intelectuales fueron los que más padecieron dificultades, debido sobre todo a la imposibilidad de encontrar trabajo.⁵² En general, los niños pudieron superar esta situación precaria gracias a la escolaridad, sin embargo la movilidad social descendente de los padres era bastante frecuente, pues para ellos la prioridad no eran ellos mismos, sino sus hijos. En efecto, la mayoría de los hijos de nuestros entrevistados muestran un nivel profesional superior al de sus padres.

En México, por el contrario, los refugiados en general pudieron adquirir más rápidamente una mejor situación económica. Para muchos de ellos, su nivel fue incluso mejor que el que tenían en España, donde su situación financiera se había visto afectada por la primera Guerra Mundial y luego por la Guerra Civil. El exilio en México permitió a los refugiados un proceso de movilidad social ascendente que fue ratificado con los de la

⁵⁰ DREYFUS-ARMAND, 1999a, p. 244.

⁵¹ En sus investigaciones, Lillo notó la misma situación. Véase LILLO, 2005, p. 530.

⁵² ANGOUSTURES, 1997, pp. 457-483.

segunda generación. Este éxito económico se explica también por el hecho que se trató sobre todo de trabajadores calificados que se insertaron bastante bien en los procesos de industrialización del país durante la década de 1940.⁵³ No obstante lo anterior, encontramos el análisis de Pla Brugat que matiza este éxito económico, pues esta autora concluye que no parecía que los refugiados estuvieran dispuestos a vivir el sistema de “autoexplotación” que era característico de los *gachupines*. Si ese hubiera sido el caso, muchos de ellos habrían accedido económicamente a niveles muchos más elevados.⁵⁴

Fernando Rodríguez estableció su empresa de construcción en 1947, la cual existe hasta nuestros días. Reconoció su suerte al tener relaciones con personajes políticos importantes como el general Cárdenas: “Si Franco hubiera sabido lo bien que nos iba a ir a los refugiados en México, no se subleva nada más por venganza”.⁵⁵ La familia de Ninfa Sierra escogió el comercio, primero sus padres compraron una farmacia a crédito y luego con su marido pusieron dos papelerías: “Con suerte de trabajar y tener ya buenos ingresos”.⁵⁶ Dolores Duro tuvo un taller de confección con cuatro trabajadoras mexicanas, pero su marido la convenció de dejar su trabajo porque consideraba que tenían suficientes ingresos gracias a la herrería que había establecido junto con otros españoles.⁵⁷ El médico Antonio Navarro, después de haber residido algunos años en la colonia agrícola Santa Clara en Chihuahua, se instaló en el Distrito Federal donde trabajó para diferentes laboratorios como vendedor, no volvió a ejercer su profesión, pero fue director de una sucursal de un laboratorio de química. Según lo descrito por la persona que lo entrevistó, parece que Navarro tenía una posición económica bastante buena.⁵⁸

⁵³ PLA, 1999a, p. 298.

⁵⁴ PLA, 1999a, p. 301.

⁵⁵ Entrevista a F. Rodríguez, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁵⁶ Entrevista a Ninfa Sierra, ciudad de México, diciembre de 2006.

⁵⁷ Entrevista a Dolores Duro Betriu, ciudad de México, por Dolores Pla el 14 y 24 de junio de 1979. PHO/10/19 (DEH-INAH, DAE-MCE).

⁵⁸ Según Enriqueta Tuñón, se podría pensar que por la casa que tenía había ganado mucho dinero. Entrevista hecha a Antonio Navarro Pérez en

En el caso de Francia, podemos afirmar que luego de las dificultades encontradas durante los primeros años de la posguerra, las condiciones de vida de los refugiados comenzaron a estabilizarse, incluso se nota una cierta recuperación económica puesto que muchos de ellos pudieron participar en la reconstrucción de una Francia que tenía necesidad de mano de obra, durante los “treinta gloriosos”. Además, recibieron el consentimiento del gobierno para instalarse en su territorio, lo que les permitió tener una vida más estable. Se podría decir que no fue sino hasta finales de los años cuarenta que los refugiados en Francia pudieron alcanzar ciertas condiciones de estabilidad, que los refugiados en México habían podido experimentar algunos años antes.

Los procesos de integración

Como vimos en el primer capítulo, en las leyes mexicanas de migración se pueden encontrar referencias a la fácil asimilación de los españoles en México debido a características que comparten los dos pueblos, como la lengua, la cultura, la historia. Pero hay una cuestión que se plantea ante nosotros: ¿realmente lograron los refugiados españoles integrarse a su país de acogida? En Francia, por el contrario, los españoles en general eran considerados como medianamente asimilables. Entonces, ¿cómo vivieron los refugiados españoles la cuestión de la integración en dos países que históricamente han sido bastante asimilacionistas?

Para comenzar se debe tener presente que hablar de integración resulta algo completamente subjetivo, que depende sobre todo de las condiciones que el propio refugiado encuentre o se procure en su nueva tierra de exilio. Es decir, se trata de una experiencia individual, de la que sin embargo se pueden

su domicilio particular en Guadalajara, México, por Enriqueta Tuñón, el 29 y 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 1979. PHO/10/70 (DEH-INAH, DAE-MCE).

identificar algunos rasgos que resultan generales para los refugiados en cada país. No debemos olvidar que se trata de una migración política, lo que la vuelve una migración involuntaria, en la que los refugiados españoles se vieron obligados a abandonar su país, sin la posibilidad, para muchos de ellos, de regresar a España.

Determinante fue el hecho de que en la mayor parte de los refugiados españoles no estaba el deseo de quedarse ni en Francia ni en México, y mucho menos el de integrarse. Pero lo que comenzó como algo transitorio, a medida que pasaron los años, se transformó en permanente. Sin necesariamente quererlo, los refugiados en los dos países debieron comenzar el inevitable proceso de integración, pues se vieron obligados a prolongar su exilio y por lo tanto a trabajar para sobrevivir, aunque fuera de manera temporal mientras esperaban el momento del regreso. Los procesos de integración fueron aún más difíciles para aquéllos que mostraron una falta de interés para conocer todo lo que resultaba nuevo y se empeñaron por llevar una vida lo más parecida a la que tenían en España.

Para los refugiados españoles encontrarse viviendo dentro de una nueva cultura implicó el aprendizaje de cosas que les resultaban desconocidas. En este sentido, el lenguaje jugó un papel muy importante. En general las barreras fueron mucho mayores en Francia, pues los refugiados no podían comunicarse en español, no sólo en lo que se refiere a la cotidianidad, sino también en el trabajo y en las cuestiones administrativas. Aquéllos que llegaron en edad adulta, sabían que no había opción: aprendían el nuevo idioma o, de lo contrario, se quedaban al margen de la vida francesa. Sin embargo, en el transcurso de una generación a otra, se observa que su lengua materna dejó de ser el español. Los refugiados en México, por el contrario, tuvieron simplemente que adaptarse a una forma diferente de hablar el castellano. Nuevas palabras, nuevas frases y un nuevo acento, pero finalmente se trataba de la misma lengua, por lo que estas diferencias no provocaron, como en el caso de los refugiados en Francia, sentimientos de frustración al no poder comunicarse.

Al igual que el idioma, según los expertos en procesos de integración, el régimen alimentario es fundamental, pues es uno de los aspectos en el que se puede comenzar a medir el acercamiento a la sociedad de acogida en función del alejamiento progresivo de su país de origen.⁵⁹ Las costumbres culinarias constituyen uno de los elementos que se mantienen más largo tiempo entre los migrantes en general.⁶⁰ Es por eso que preguntamos a nuestros entrevistados cuáles eran las costumbres culinarias en el interior de sus hogares. Notamos la convicción de continuar con una alimentación típica de España durante la estadía en ambos países. Algo que, podríamos decir, fue aún más acentuado durante el primer periodo del exilio. Sin embargo, a través de los años, terminó por producirse una incorporación natural de nuevos productos y platillos en sus costumbres culinarias, claro, pero sin dejar de lado la cocina tradicional española. Martín Arnal dice que siempre estuvo consciente de que debía adaptarse a la vida en Francia, pero que esta adaptación no implicaba la anulación total de todo aquello que era español: “Hemos tolerado estas comidas francesas, pero hemos aguantado, es decir, hemos conservado la costumbre española, hay un poco de todo”.⁶¹ En este sentido, los procesos de integración de los refugiados no significaron la sustitución total de sus costumbres sino que se trató más bien de una mezcla cultural.

Entre la gran mayoría de los refugiados españoles en ambos países estuvo presente, al menos durante los primeros años del exilio, el fuerte deseo de regresar a España. En efecto, son numerosas las historias de refugiados que dicen con humor y nostalgia que durante años “tuvieron sus maletas listas para regresar cuando Franco cayera”. Mantuvieron su vida en cierta forma suspendida esperando el regreso, pero al paso de los años y frente a la imposibilidad de volver a España, muchos de ellos se dieron cuenta que no podrían rehacer su vida en su país de origen. Llegado el momento, también se dieron cuenta de que la integración a

⁵⁹ GREEN, 2002, p. 24.

⁶⁰ NOIRIEL, 1988, p. 180.

⁶¹ Entrevista a Martín Arnal, Rabastens, agosto de 2006.

la vida en su nuevo país ya estaba hecha. Ya sea por la idealización del país que habían dejado hacía mucho tiempo o porque no simpatizaban con ciertos cambios o nuevas costumbres que presentaba ahora la sociedad española. La cuestión geográfica jugó aquí un papel importante, pues muchos de los refugiados que se encontraban en Francia prefirieron continuar su vida en el exilio, sabiendo que sólo había que desplazarse unos cuantos kilómetros para estar en España. Para los refugiados en México, el sentimiento de lejanía fue mucho más abrumador.

Aun cuando los refugiados que se establecieron en la capital mexicana pudieron reconstruir su vida casi de inmediato, se mantuvieron al margen de la sociedad mexicana, construyendo una especie de gueto. Una sociedad dentro de la sociedad mexicana, al grado de calificarla como autosuficiente, pues “todos los actos de la vida cotidiana podían hacerse sólo entre refugiados”.⁶² En este sentido, se pueden encontrar situaciones que muestran a ciertos refugiados españoles con una vida social limitadas a sus compatriotas; de hecho, muchos de ellos nunca tuvieron relaciones con mexicanos, ya sea por falta de interés o por reticencias de la misma sociedad mexicana.

Por el contrario, los refugiados nunca llegaron a constituir en Francia un grupo tan definido como aquél que lograron en México, en particular en la capital. Creemos que esto fue producto, por un lado, de la presencia de los organismos republicanos de ayuda y de las organizaciones españolas instaladas en México que favorecieron su cohesión; y, por el otro, del fuerte deseo de los refugiados por diferenciarse de la antigua colonia española que residía en territorio mexicano. En Francia, se podría decir que fueron mucho más visibles en Toulouse, donde se instaló una gran cantidad de refugiados, mientras que en los otros lugares su presencia fue mucho más discreta.

El establecimiento de relaciones estrechas con la sociedad de acogida podría considerarse como un acontecimiento

⁶² Entrevista a Julián Calvo Blanco, en su domicilio particular en Madrid, por Concepción Ruiz-Funes, el 5 de mayo de 1979, y anexo efectuado por Enriqueta Tuñón el 30 noviembre y el 3 de diciembre 1981. PHO/10/37 (DEH-INAH, DAE-MCE).

inhabitual en ambos países. En este sentido encontramos que al igual que los refugiados en México, ninguno de los entrevistados en Francia dijo haber tenido relaciones estrechas con franceses. Pensamos que en ese país el idioma jugó un papel fundamental como una barrera de socialización. Los refugiados se sentían mucho más cómodos con los españoles, con quienes podían comunicarse de manera natural en su propia lengua.

En lo que respecta a las relaciones con la antigua colonia española radicada en México y en Francia, observamos que el contacto con los refugiados fue completamente diferente. En México las relaciones fueron mucho más difíciles debido sobre todo a las cuestiones ideológicas, pues ahí la antigua colonia española era de tendencia franquista y, a diferencia de la colonia en Francia, los antiguos residentes españoles en México tenían una buena posición económica. Algunos de estos españoles se oponían claramente a la llegada de los “rojos”. Sin embargo hubo otros, los menos, para los que el sentimiento de solidaridad nacional fue mucho más fuerte.⁶³

En Francia, por el contrario, los antiguos residentes y los refugiados, a pesar de sus diferencias religiosas y a veces políticas, llegaron a establecer relaciones mucho más estrechas, al punto de no tener, en ciertas regiones, una distinción clara entre aquéllos que eran refugiados y los que eran inmigrantes económicos. Hubo un sentimiento de solidaridad que para muchos refugiados se convirtió en un lazo familiar. Del análisis de nuestras entrevistas notamos que en ambas naciones existió una tendencia de los refugiados a construir su vida con parejas de origen español, ya sea entre refugiados o entre españoles de la antigua colonia en el caso de Francia; o casi exclusivamente entre refugiados, en México.

Hasta aquí podemos afirmar que en el caso del exilio en Francia, las limitaciones de los primeros años no significaron un obstáculo suficiente para evitar el comienzo del proceso de integración de los refugiados en el país. En el caso de México,

⁶³ PÉREZ VEJO, 2002, pp. 58-59.

las prerrogativas y facilidades encontradas por los refugiados tampoco significaron una integración rápida.

La integración de los refugiados españoles no fue solamente el resultado de las limitaciones o de la ayuda de las políticas de Estado, pues encontramos que en ambos países los refugiados presentaron reticencias para integrarse. Los refugiados debieron entonces enfrentar no sólo la burocracia francesa y mexicana, sino también vencer ciertas barreras internas para poder integrarse.

CONCLUSIONES

Hasta ahora sólo había algunas referencias generales en los trabajos hechos en Francia sobre la experiencia del exilio español en México y viceversa. En términos generales, a partir de dichos estudios podíamos concluir que en Francia los primeros años del exilio fueron bastante desastrosos; y que, al contrario, la experiencia en México tuvo una evaluación positiva. Si bien no podemos decir que estas afirmaciones no sean ciertas, creemos que el análisis de la realidad, como lo demostramos, es mucho más complejo, pues se debe considerar no solamente la situación estructural y la posición internacional de ambos países, sino también las experiencias de los individuos que formaban parte de un colectivo relativamente homogéneo en ambos lados del atlántico.

Como se puede observar, no quisimos dejar el esfuerzo comparativo para las conclusiones, como normalmente sucede en los trabajos de tipo comparativo. Al contrario, desde el inicio de nuestro estudio aplicamos esta metodología en los diferentes temas analizados, lo que nos ha permitido tener una visión panorámica del exilio al contrastar lo sucedido en los dos países de manera simultánea.

Pudimos también confrontar, conocer y, en consecuencia, comprender mejor las dos realidades del exilio español, sin olvidar que se trata del mismo fenómeno. Es decir, que para la mayoría de los refugiados en México su exilio fue la continuación de una misma experiencia que tuvo su primera etapa en Francia, lo que implicó una interacción entre las dos realidades comparadas en este estudio.

Cierto es que se trata de dos situaciones de un contexto específico diferente, pero nuestro objetivo fue determinar las causas que estuvieron en el origen del tratamiento con el que se

recibió a los refugiados en ambos países. Sin la intención de hacer juicios de valor, comparamos el efecto que tuvieron las políticas de acogida de ambos Estados receptores en los procesos de integración de los refugiados.

En lo que respecta al nivel de análisis, constatamos que el hecho de ir desde la cuestión macro que se refiere al Estado y a sus políticas de asilo, hasta el nivel micro que concierne a los refugiados, permite analizar el exilio desde un punto de vista social. En efecto, el contexto histórico de cada país tuvo un impacto en la vida de los refugiados, determinando importantes diferencias. Francia, que durante años había intentado no perder su posición internacional como una gran potencia, a la llegada de los refugiados españoles se encontraba en una situación de debilidad y al margen de las grandes decisiones de orden mundial. Además, sufría los efectos económicos, políticos y sociales de la crisis global de los años treinta. En este contexto no podemos excluir lo que vendría inmediatamente después: su participación en la segunda Guerra Mundial, la humillación del armisticio y la ocupación de una gran parte del territorio francés por las tropas alemanas, las cuales tomaron las regiones más ricas del país. De este modo, la economía y la política francesas se vieron poco a poco sujetas a la voluntad de la política alemana.

Un contexto diferente encontramos en el México posrevolucionario, donde el gobierno del general Lázaro Cárdenas actuaba como árbitro supremo, agente regulador y responsable de la defensa del interés nacional. Una de las bases de la política internacional mexicana era la defensa de la soberanía y la necesidad de mostrarle al mundo la imagen de un Estado nacional consolidado e independiente, que buscaba posicionarse como la potencia media más importante en el subcontinente latinoamericano. Este contexto fue determinante en la recepción que cada país concedería a los refugiados españoles y en la experiencia personal de cada uno de ellos en los distintos campos de su vida en el exilio.

En lo que respecta a la migración extranjera en ambos países, podemos afirmar, aunque este país no lo reconozca históri-

camente, que Francia ha sido desde la época de la industrialización un receptor de flujos migratorios. Por el contrario, en el caso de México, y a pesar de su intención de atraer a la inmigración extranjera como parte de una estrategia demográfica de población, nos encontramos con un país que registra fenómenos de emigración de su población.

En cuanto al asilo, encontramos que hasta la llegada de los españoles, México no lo había considerado seriamente en sus políticas, puesto que, en general, no había sido un país de destino elegido por los perseguidos políticos de diversas partes del mundo. El gobierno mexicano no sostuvo debates profundos en relación con la administración, sostén y control de los refugiados, como sí ha sido el caso en Francia desde el siglo XIX. En efecto, acoger a los refugiados políticos en México hasta la fecha ha constituido un acto soberano y discrecional y no un deber del Estado, como lo era en Francia.

A principios del siglo XX el gobierno francés se adhirió a las distintas convenciones internacionales sobre los refugiados, como resultado de las dimensiones numéricas de este fenómeno y ante la imposibilidad de hacerle frente de manera individual, concediendo el estatus de refugiado en función de los criterios establecidos en dichas convenciones. México, por su parte, sólo participó en las convenciones sobre el asilo que tuvieron lugar en el ámbito regional, pero sin comprometerse en lo relativo al refugio territorial.

Vivir en el exilio implica para el refugiado no sólo dejar involuntariamente el país de origen, sino también hacer frente a la recepción que le ofrece un país que le resulta extraño y del cual solamente tiene referencias generales. En efecto, los refugiados españoles no sólo se enfrentaron al exilio, sino también a un monstruo disfrazado de administración que en gran parte determinó las condiciones de su estancia en cada país. Nos referimos a lo que Noiriel llama la "Tiranía de lo Nacional". De este modo los refugiados españoles encontraron en Francia y en México barreras y/o facilidades que fueron el producto de objetivos bien definidos de los dos gobiernos frente a este proceso migratorio.

En la comparación entre la experiencia de los refugiados en México y en Francia, podemos encontrar que las diferencias más importantes fueron mucho más fuertes durante los primeros años del exilio. Una de las principales diferencias tiene que ver con las características de una “recepción” forzada que el gobierno francés no pudo evitar, donde las masas de “indeseables” fueron colocadas en campos de concentración. Lo que contrasta fuertemente con la recepción del gobierno mexicano, que realizó una labor coordinada con los organismos republicanos españoles para hacer la selección de aquellos que serían autorizados a reemigrar al país, organizando su traslado, así como su instalación en territorio nacional.

Las condiciones políticas, económicas y sociales en las que se encontraba cada país determinaron las políticas que los dos gobiernos establecieron para dar asilo a los refugiados españoles. Los dos países actuaron de acuerdo a su contexto nacional y, en específico, a las necesidades del mercado de trabajo; por lo que la llegada de los refugiados en Francia y en México marcó un antes y un después de lo que había venido siendo, hasta 1939, el recibimiento de refugiados políticos en territorio nacional. La decepción de los refugiados al llegar a Francia y descubrir un país que no era más aquél que defendía el derecho de asilo, encontró su contraparte al emprender el viaje hacia México, encontrando otro país que no conocían y que hasta entonces no había sido pensado como un destino para vivir en el exilio, pero que a la vez, se presentaba como una de las pocas alternativas que existían para escapar de la situación desesperada en Francia.

En una Francia que vivía una situación de crisis política y económica con importantes efectos sociales, los refugiados españoles no fueron acogidos como lo hubieran esperado, enfrentándose así a un enorme desafío administrativo, personal, moral y psíquico. Durante los primeros años del exilio, el gobierno francés pudo beneficiarse de los refugiados sin siquiera otorgarles las facilidades de una instalación permanente en el país. La situación de inestabilidad administrativa fue entonces una de las complicaciones más fuertes con las que se enfrentaron los

refugiados. Nos referimos sobre todo a la negación de expedirles permisos de residencia de larga duración y a la imposibilidad de desplazarse libremente por el territorio nacional. Los refugiados constituyeron, durante los primeros años, una mano de obra obligada a trabajar en la agricultura y en la industria como obreros según las necesidades del país. Se trataba de empleos de escasa calificación y remuneración, lo que significó una precarización que sólo pudo ser superada en las generaciones siguientes. Finalmente, no podemos olvidar la deportación de muchos de estos refugiados a los campos de concentración de la Alemania nazi.

México se presentaba en el ámbito internacional como casi el único país dispuesto a recibir abiertamente a los refugiados españoles que se encontraban en Francia. Pero la alternativa de la reemigración fue solamente para algunos, pues el gobierno mexicano aplicó una política de selección en el proceso de admisión, lo que provocó diversos conflictos dentro del gobierno de ese país. Los refugiados que tuvieron la posibilidad de reemigrar hacia México, pudieron dejar detrás las carencias, el hambre y las malas condiciones, para encontrar nuevos retos y posibilidades. Una gran parte de los refugiados experimentó una movilidad social ascendente en su nueva vida, entre otras cosas, gracias al proceso de industrialización en el que se encontraba el país y a las altas tasas de crecimiento registradas. Asimismo, a través de una política de revalidación de estudios, muchos de los refugiados en México tuvieron la posibilidad de desempeñar sus profesiones y otros tantos pudieron obtener un título universitario.

A partir de su llegada en 1939, el gobierno mexicano quiso acelerar las modificaciones de la ley para que los refugiados pudieran naturalizarse mexicanos, con el fin de ayudarles a incorporarse en el mercado laboral. El gobierno mexicano intentaba la incorporación rápida en todos los sectores de la actividad económica. Observamos, sin embargo, que el país nacionalista que los acogió, los obligó en cierta medida a modificar sus procesos de integración, de modo que cerca de 2 500 de los casi 10 000 refugiados que llegaron en los primeros cua-

tro años, sin haber asimilado aún la idea de una vida en exilio, comenzaron rápidamente las gestiones para obtener la naturalización privilegiada.

De manera general se puede observar que las naturalizaciones fueron una estrategia de los refugiados para lograr una mejor situación administrativa en el exilio. Esto lo podemos corroborar también en el caso de Francia, aunque aquí las naturalizaciones tuvieron lugar muchos años después de su llegada. La naturalización se dio con el fin de, entre otras cosas, tener acceso a ciertos trabajos y a ciertas ventajas sociales, pero también para tener la posibilidad de visitar España sin perder el derecho de seguir viviendo en Francia, pues con el estatus de refugiados no les era permitido ir a su país. Sin embargo, concluimos que esta estrategia estuvo íntimamente vinculada con las políticas públicas de ambos Estados, pues como vimos, estos facilitaron o restringieron la adquisición de la nacionalidad según el momento histórico.

Los refugiados en Francia experimentaron situaciones de inestabilidad que cambiaron de un mes al otro y así hasta el final de la segunda Guerra Mundial, cuando se les reconoció oficialmente como refugiados. En un periodo de reconstrucción y de estabilidad política, el gobierno francés reanudó entonces lo que había sido su tradición de asilo, siguiendo lo establecido en la Convención de Ginebra de 1933. La situación administrativa de los refugiados en Francia se volvía diferente, pero la diferencia es aún más evidente cuando hacemos la comparación con la situación de los refugiados instalados en México que prefirieron conservar su nacionalidad. Ciertamente la calidad migratoria de asilado político de los refugiados en México, no implicaba ventajas sustanciales con respecto a los extranjeros en general. Por el contrario, los refugiados que se encontraban en Francia a mediados de los años cuarenta, pudieron obtener una situación administrativa más ventajosa, por lo que fueron tratados como extranjeros favorecidos, adquiriendo los derechos sociales y económicos que el reconocimiento implicaba, según la Convención de 1933. De esta manera, pudieron continuar su vida en el exilio en un país que finalmente los reconocía.

En lo que se refiere a la incidencia de las políticas públicas establecidas por los dos gobiernos para administrar la llegada y la estancia de los refugiados españoles en sus procesos de integración, observamos que significó un largo camino lleno de complicaciones y de matices. Sin embargo, podemos concluir que, pese a este complejo contexto, consiguieron, en ambos países, continuar su vida en el exilio e instalarse ahí donde encontraron trabajo, se hicieron de una casa, adoptaron una nueva nacionalidad y consolidaron una familia.

México, siendo un país tradicionalmente asimilacionista, que ha buscado siempre homogeneizar su población en un modelo específico establecido por el Estado, tuvo una actitud bastante particular hacia estos migrantes, sobre todo en un ambiente de muchos contrastes en lo que respecta a la cultura española. El gobierno buscaba, por un lado, una integración rápida y absoluta, pero al mismo tiempo les permitió tener los espacios necesarios para poder conservar su identidad y especificidad cultural al punto de mantenerse, en cierta medida, alejados de la sociedad mexicana en su conjunto, lo que de alguna manera retardó la integración sociocultural de muchos de ellos.

Los procesos de integración de los refugiados españoles en Francia también fueron lentos, pero en este caso fue consecuencia de las limitaciones puestas por el gobierno francés para impedirles una instalación permanente en el país. Entre las otras limitaciones que los refugiados encontraron en sus procesos de integración en ambos países, se encuentran las relaciones contradictorias con la nueva sociedad de acogida, que fluctuaba entre claras muestra de ayuda y reacciones xenóforas. También es cierto que en muchos casos no existió la voluntad de permanecer en el exilio, lo que para muchos se tradujo en una falta de interés por conocer y adaptarse a la nueva cultura.

Una de las diferencias esenciales en los procesos de integración de los refugiados españoles en ambos países se relaciona con el análisis por grupo etario. En Francia, los más jóvenes pudieron insertarse de manera más o menos exitosa gracias a la escuela, donde aprendieron la lengua, los códigos y las formas propias de la sociedad francesa, lo que les permitió ponerse en

contacto con ésta, llegando incluso a crear lazos de amistades con ciudadanos franceses. La situación en México fue diferente. Los niños y jóvenes se incorporaron a las escuelas republicanas del exilio, donde el ambiente siguió siendo cien por ciento español, de modo que la verdadera integración de estos niños se retrasó hasta que dejaron dichas escuelas.

La integración de los refugiados españoles en Francia y en México fue el resultado de un proceso lento, que no implicó una pérdida de todas sus características y especificidades de la cultura española. En efecto, hoy en día se reconocen diferentes de los españoles que viven en España, pero también distintos de los franceses y mexicanos, ellos son sobre todo refugiados españoles.

Varios son los caminos que se abren en la investigación comparada del exilio español en México y Francia, como el que implica las cuestiones del género. Un trabajo bajo esta perspectiva podría aportar nuevas conclusiones, puesto que la integración de las mujeres no solamente pudo ser diferente a la de los hombres, sino que también se podrían detectar diferencias importantes en el proceso de adaptación del género femenino en ambos países, debido sobre todo a los contextos diferentes ya identificados.

En cuanto a los regresos de los refugiados a España que tuvieron lugar al finalizar la segunda Guerra, sabemos que no han sido objeto de un estudio detallado. En México existe solamente un trabajo sobre este tema,¹ pero pensamos que sería interesante hacerlo desde el punto de vista de la comparación. Si la evidencia con la que se cuenta no permite hacer un análisis cuantitativo que nos permita identificar el país con el porcentaje más elevado de retornos a España, la cuestión cualitativa resulta todavía más interesante. En términos globales, un estudio comparativo cualitativo permitiría conocer las razones que los refugiados tuvieron para regresar a España. Igualmente se podría obtener un retrato de los refugiados que regresaron a Es-

¹ AUB y ALONSO, 1988.

paña luego de su corto exilio, sea en Francia o en México, comparándolo con aquéllos que se quedaron en el exilio.

También se podría realizar una comparación de la situación actual de los refugiados en ambos países y esto podría ser interesante, pues a primera vista parece que, al menos económicamente, los refugiados en Francia se encuentran en una mejor situación. Sin embargo, el sentimiento de soledad parece haber tenido más consecuencias en los refugiados que encontramos en este último país. Habría entonces que dirigir el foco de análisis hacia la situación económica de muchos de los refugiados en México. Como es de conocimiento general, varios de ellos reciben pensiones bastantes precarias, afortunadamente complementadas por el apoyo económico que actualmente el gobierno español entrega a los exiliados de la Guerra Civil.

Para realizar investigaciones desde el punto de vista de lo social sobre los refugiados españoles, hay que tener en cuenta que existen diversas complicaciones. Debido al paso del tiempo, los refugiados están progresivamente desapareciendo y entre los que aún viven, hay algunos que ya no están en condiciones de conceder entrevistas, por lo que cada vez es más difícil obtener informaciones. Existe, no obstante, la posibilidad de trabajar con las generaciones siguientes, es decir, con los hijos de los refugiados que nacieron en el exilio. En este sentido, se podría hacer una comparación de su recorrido socioprofesional en cada país, así como su identificación con la cultura española.

Después de la llegada de los refugiados españoles, observamos que la recepción de refugiados en ambos países continuó siendo una estrategia íntimamente ligada a las condiciones políticas internas. México, un país estable política y económicamente en comparación con otros países de la región, se convirtió en un destino de asilo para muchos refugiados provenientes sobre todo de Centro y Sudamérica que huían de guerras civiles, así como de dictaduras. El gobierno mexicano había incluido el asilo como una parte fundamental de su política exterior, privilegiando la llegada de poblaciones hispánicas y escolarizadas que se integraban bien al mercado de trabajo. Pero no sería sino

hasta los años ochenta que el gobierno mexicano crearía oficinas destinadas a la ayuda de refugiados, recibiendo incluso apoyo financiero de las instancias internacionales destinadas para este objetivo, sin que el país formara parte todavía de las convenciones internacionales para la atención de refugiados. Francia, por su parte, reanudó su práctica de asilo. Sin embargo, el “deber del Estado” de acordar asilo siguió siendo una estrategia íntimamente relacionada con las condiciones internas del país, sobre todo con la cuestión del mercado de trabajo. De esta manera, se observa que durante el periodo de crecimiento económico de los años setenta, cerca de 95% de las solicitudes de los refugiados fueron aceptadas; años después, en medio de la crisis de los años noventa, las cifras descendieron a menos de 16 por ciento.²

Una de las piezas esenciales de la historia del asilo de México y de Francia fue el exilio español. Se trató de dos países, por definición asimilacionistas, que recibieron a un gran número de nuevos residentes. El estudio realizado nos permite pensar más allá del marco cronológico que establecimos, al punto de ir más lejos en la reflexión de las políticas de acogida. Hoy en día, más que nunca, los desplazamientos y la integración de las nuevas poblaciones en los Estados nacionales son un tema ineludible. En efecto, actualmente las migraciones internacionales, independiente de los motivos que las generan, son mucho más diversas y más numerosas, lo que las transforma en un verdadero desafío para las sociedades y para el marco jurídico del Estado nacional que las recibe. Definitivamente esto nos parece un punto de suma importancia en un contexto de crisis global marcada también por la exigencia de incluir en forma armónica orígenes diversos con sus especificidades culturales propias.

² PONTY, 1996, p. 13.

REFERENCIAS

I. ARCHIVOS

- ACTARE Archivo del Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles, México, D.F.
- ADHG Archives Départementales Haute-Garonne, Toulouse
- AEEM Archivo de la Embajada de España en México en microfilm de El Colegio de México, México, D.F.
- AGN Archivo General de la Nación, México, D.F.
Sección Presidentes: Lázaro Cárdenas del Río
Sección Presidentes: Manuel Ávila Camacho
- AHSRE Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F.
- AHGE Archivo Histórico Genaro Estrada
- CLMF Cajas de la Legación de México en Francia
- CLMP Cajas de la Legación de México en Portugal
- FGB Fondo Gilberto Bosques
- AMAE Archive du Ministère des Affaires Etrangères, París
- AMT Archives Municipales de Toulouse
- ANF Archives Nationales Françaises, París
Série Administration Générale
Série Affaires Militaires
Série Ministère de la Justice
Série Organisation Internationale pour les Réfugiés
Série Police Générale
Série Services de l'Armistice
- APP Archive de la Préfecture de Police, París
- DEH-INAH;
DAE-MCE Dirección de Estudios Históricos, Instituto Nacional de Antropología e Historia de México; copia en el Centro de Información Documental de Archivos, Dirección de Archivos Estatales, Ministerio de Cultura de España, Madrid

II. ENTREVISTAS

Entrevistas realizadas por la autora:

- Carmen Torres Chueca, Carcasona, agosto de 2006
 Domingo Montemayor Cabrejas, Toulouse, agosto de 2006
 Fernando Rodríguez Miaja, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Francisco Bajen Rubio, Albi, agosto de 2006
 Francisco Campoy, Tarbes, agosto de 2006
 Francisco Floch Bareya, Toulouse, agosto de 2006
 Isabel Rosique Molina, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Jesús Bernardéz Gómez, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Joan Sans Sicart, Toulouse, agosto de 2006
 Joaquín Javierre, Saint Alban, agosto de 2006
 Juan Benito Artigas Hernández, Ciudad de México, diciembre de 2006
 José Falco Sanmartín, Toulouse, agosto de 2006
 José Javierre, Saint-Alban, agosto de 2006
 José Luís Marín, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Juan Luis Hernández Basabes, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Juan Pedro Serrano Troya, Toulouse, agosto de 2006
 Juanita Lamonedá Izquierdo, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Julio Mayo, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Leonor Sarmiento Pubillones, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Loty de la Granja Goñé, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Martín Arnal Mun, Rabastens, agosto de 2006
 Marxina Lamonedá Izquierdo, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Ninfa Sierra, Ciudad de México, diciembre de 2006
 Octavio Alberola, París, julio 2006
 Rafael Gandía Lorenzo, Toulouse, agosto de 2006

Entrevistas realizadas por Natacha Lillo:

- Josep Pamies, París, abril de 2004
 Félix Pérez y Liliane Hatinguais, Aubervilliers, marzo y abril de 2001
 Mariano Constante Campo, Montpellier, junio de 2003
 María de la Consolación Ignacio, Saint Denis, junio de 1998
 Angeles Climent, junio 1998 – enero de 1999
 Matilde Recatala Fernández, Montreuil, junio 2001
 Ramon Buj Ferrer, Montpellier, junio 2003

III. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ALLAIN, Jean-Claude
 1989 *La moyenne puissance au XX siècle: Recherche d'une définition*, París, Colloque FEDN-IHCC LAIN, 9-11 de marzo de 1987.
- ALLAIN, Jean-Claude et al.
 2005 *Histoire de la diplomatie française*, t. 2, *De 1815 à nos jours*, París, Librairie Académique Perrin.
- ALLAN, Denis
 1998 "Les organisations internationales et les réfugiés", en René-Jean DUPUY, *Manuel sur les organisations internationales*. 2a. ed., Pays-Bas États-Unis, Brill Academic Publishers.
- ALONSO CARBALLE, Jesús
 1999 "La historiografía sobre los 'niños del exilio': la historia olvidada", *Exils et migrations ibériques au XXe siècle*, núms. 3/4, París, CERIC-Publications Universitaire Denis Diderot, pp. 173-190.
- ALTED, Alicia
 1993 *El Archivo de la II República Española en el exilio 1945-1977 (Inventario del Fondo de París)*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
 2003 *El exilio en Toulouse 1939-1999*, Madrid, UNED.
- ALTED, Alicia, y Manuel AZNAR SOLER (eds.)
 1998 *Literatura y cultura del exilio español de 1939 en Francia*, Madrid, AEMIC-GEXEL.
- AMAR, Marianne, y Pierre MILZA
 1990 *L'immigration en France au XXe siècle*, París, Armand Colin.
- ANDRADE, Manuel
 1945 *Constitución Política Mexicana con reformas y adiciones al día*, México, Información Aduanera de México.
- ANGOUSTURES, Aline
 1997 "Les réfugiés espagnols en France de 1945 à 1981", *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, núm. 44-3, julio-septiembre, París, Belin, pp. 407-433.
 1996 "Les réfugiés européens au cœur du statut de réfugiés", en *Matériaux pour l'histoire de notre temps, Exilés et réfugiés politiques dans la France du XXe siècle*, núm. 44, octubre-diciembre, París, pp. 66-71.

Asilo y protección

- 1982 *Asilo y protección internacional de refugiados en América Latina*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- AT SMA, Harmut, y André BURGUIÈRE (comps.)
1990 *Marc Bloch aujourd'hui. Histoire comparée et sciences sociales*, París, Éditions de l'École des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- AUB, Elena, y María de la Soledad ALONSO
1988 *Palabras del exilio 4. De los que volvieron*, México, INAH-SEP-Instituto Mora.
- AUB, Elena
1992 *Palabras del exilio. Historia del ME/59, una última ilusión*, México, Conaculta-INAH.
- AVNI, Haim
1992 "Cárdenas, México y los refugiados: 1938-1940", *Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 3, núm. 1, enero-junio, Ramat Aviv, en <http://www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134>.
- AZNAR SOLER, Manuel
1998 "Literatura y cultura del exilio republicano español de 1939" en Alicia ALTED y Manuel AZNAR SOLER (eds.), *Francia: el estado de la cuestión*, pp.14-35. Falta esta ficha completa
- BEATO, Guillermo
2004 "De la Independencia a la Revolución", en Enrique SEMO (coord.), vol. 3.
- BEHRENS, Benedikt
2004 "Gilberto Bosques y la política mexicana de rescate de los refugiados españoles republicanos en Francia (1940-1942)", en SÁNCHEZ ANDRÉS *et al.* (coords.), pp. 305-336.
2008 "La colaboración entre el SERE y las autoridades mexicanas en el traslado de los republicanos españoles a México, 1939", *Secuencia*, núm. 72, septiembre-diciembre, México, pp. 35-81.
- BELLO GÓMEZ, Felipe de Jesús
2007 "Inmigración y capacidad empresarial en los albores de la industrialización de México", *Secuencia*, núm. 68, mayo-agosto, México, pp. 9-48.
- BELY, Lucien, Georges-Henry SOUTOU, Laurent THEIS y Maurice VAISSE
2005 *Dictionnaire des Ministres des Affaires Étrangères 1589-2004*, París, Fayard.

- BENASSAR, Bartolomé
 2005 “L'apport des réfugiés espagnols à l'économie (1939-1941)”, en *Républicains espagnols*, pp. 155-161.
- BERTAUX, Daniel
 1997 *Enquête et ses méthodes. Le récit de vie*, Paris, Armand Colin.
- BLANC-CHALEARD, Marie-Claude
 2001 *Histoire de l'immigration*, Paris, La Découverte.
- BLOCH, Marc
 1983 “Pour une histoire comparée des sociétés européennes (1928)”, *Mélanges Historiques*, vol. 1, Paris, EHESS, pp. 16-40.
- BOSKER, Judit
 2001 “El antisemitismo: recurrencias y cambios históricos”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año/vol. XLIV, núm. 182-183, mayo-diciembre, México, UNAM, pp. 101-132.
- BONNET, J. Ch.
 1976 *Les pouvoirs publics et l'immigration dans l'entre-deux-guerres*, Lyon, Université Lyon II.
- BORRAS LLOP, José María
 1981 *Francia ante la guerra civil española. Burguesía, interés nacional e interés de clase*, Madrid, Centro de Investigaciones sociológicas.
- BORTOSEK, Karel, René GALLISSOT y Denis PESCHANSKI (dirs.)
 1989 *Réfugiés et immigrés d'Europe centrale en France. 1933-1945*, Paris, Presse Universitaire Vincennes, Arcantère.
- BOSQUES, Gilberto
 1988 *Historia oral de la diplomacia mexicana*, México, SRE.
- BUENO, Manuel et al. (coords.)
 2007 *Historia del PCE I Congreso 1920-1977*, vol. 1, Madrid, Fundación de Investigaciones Marxistas.
- BURIANO CASTRO, Ana María, y Silvia Elena DUTRÉNIT BIELOUS
 2003 “En torno a la política mexicana de asilo en el Cono Sur”, *Historia Actual On Line*, núm. 2, otoño, Cádiz, pp. 59-68.
- CANAL, Jordi, Anne CHARLON y Phryné PIGENET (dirs.)
 2005 *Les exils catalans en France*, Paris, Presse de l'Université de Paris Sorbonne.
- CÁRDENAS, Lázaro
 1972-1974 *Obras, I Apuntes*, México, UNAM.

- CARR, Barry
1992 *Marxism and Communism in Twentieth Century Mexico*, Lincoln, University of Nebraska.
- CARRILLO FLORES, Antonio
1979 "El asilo político en México", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, núm. 11, México, pp. 27-38.
- CATALA, Michel
1997 *Les Relations franco-espagnoles pendant la deuxième guerre mondiale. Rapprochements nécessaires, réconciliation impossible 1939-1944*, Paris, L'Harmattan.
- 50 años del exilio
1991 *50 años del exilio español en la UNAM*, México, UNAM.
- COMPILACIÓN Histórica
2002 *Compilación Histórica de la legislación migratoria en México 1821-2002*, México, Instituto Nacional de Migración.
- CONVENTION de Genève
1951 *Convention de Genève du 28 juillet 1951*, en <http://www.ofpra.gouv.fr/index.html?dtd_id=14>.
- CUESTA, Josefina, y Benito BERMEJO (coords.)
1996 *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Madrid, Eudema.
- DE LA LAMA, Felipe
2006 *...Y los niños también van al exilio*, México, Porrúa.
- DEVOTO, Fernando, y Pilar GONZÁLEZ (coords.)
2001 *Émigration politique. Une perspective comparative. Recherches Amériques Latines*, Paris, CEMLA-l'Harmattan.
- DEWITTE, Philippe
1999 *Immigration et intégration. L'état des savoirs*, Paris, La Découverte.
- DREYFUS-ARMAND, Geneviève
1993a "Historiographie des premières années de l'exil espagnol et état de la question", *Exils et migrations hispaniques au XXe siècle*, núm. 1, Paris, CERIC-Publications Universitaires Denis Diderot, pp. 50-67.
1993b "La presse de l'exil espagnol de 1939", *Exils et émigrations hispaniques au XXe siècle*, núm. 1, Paris, CERIC-Publications Universitaires Denis Diderot, pp. 86-106.
1994 "L'émigration politique espagnole en France au travers de sa presse: 1939-1975", tesis doctoral inédita, Paris, IEP.

- 1999a *L'exil des républicains espagnols en France. De la guerre civile à la mort de Franco*, Paris, Albin Michel.
- 1999b "Diversité des retours de l'exil de la guerre civile espagnole", en Rose DUROUX y Alain MONTANDON, pp. 69-78.
- 1999c "La politique des pouvoirs publics français", *Exils et émigrations ibériques au XX^e siècle*, núm. 1, Paris, CERIC-Publications Universitaires Denis Diderot, pp. 147-164.
- 2001 "Les républicains espagnols en France: réfugiés exilés", en Fernando DEVOTO y Pilar GONZÁLEZ (coords.), pp. 234-247.
- DREYFUS-ARMAND, Geneviève, y Émile TÉMIME
 1995 *Les camps sur la plage, un exil espagnol*, Paris, Autrement.
- DREYFUS-ARMAND, Geneviève et al.
 1996 "Españoles en la Resistencia", en Josefina CUESTA y Benito BERMEJO (coords.), pp. 243-277.
- DULPHY, Anne
 2002 *La politique de la France à l'égard de l'Espagne de 1945 à 1955. Entre idéologie et réalisme*, Paris, Direction des Archives et de la Documentation, Ministère des Affaires Étrangères.
- DUROSELLE, Jean-Baptiste
 1979 *La décadence, 1932-1939. Politique étrangère de la France*, Paris, Imprimerie Nationale.
- 1986 *Politique étrangère de la France, L'abîme 1939-1944*, Paris, Imprimerie Nationale.
- DUROUX, Rose, y Alain MONTANDON
 1999 *L'émigration: le retour*, Clermont-Ferrand, CRLMC.
- ECHÁNOVE, Carlos
 1970 *Manual del extranjero*, México, Porrúa.
- El exilio español*
 1982 *El exilio español en México 1932-1982*, México, Salvat-FCE.
- Enfants de la guerre*
 1999 *Enfants de la guerre civile espagnole. Vécus et représentations de la génération née entre 1925 et 1940*, Paris, L'Harmattan.
- ENRÍQUEZ, Alberto
 1990 *México y España. Solidaridad y asilo político 1936-1932*, México, SER.
- ESTRADE, Paul
 2004 *Les forçats espagnols des G.T.E. de la Corrèze (1940-1944)*, Treignac, Les Menédières.

- FABELA, Isidro
1994 *Cartas al presidente Cárdenas*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura.
- FAGEN, Patricia,
1975 *Transterrados y ciudadanos: los republicanos españoles en México*, México, FCE.
- FERNÁNDEZ VICENTE, María José
2004 “Émigrer sous Franco. Politiques publiques et stratégies individuelles dans l’émigration espagnole vers l’Argentine et vers la France (1945-1965)”, tesis doctoral, París, Universidad París 7, inédita.
- FOULKES, Vera
1953 *Los niños de Morelia y la escuela España-México: consideraciones analíticas sobre un experimento social*, México, UNAM.
- FRANCO, Alicia
1963 “El derecho de asilo”, tesis de licenciatura, México, Universidad Femenina de México, inédita.
- FRESCO, Mauricio
1950 *La emigración republicana española, una victoria de México*, México, Editores Asociados.
- GARCÍA, Bernardo
1973 *Guía del Archivo Histórico de la Embajada de España en México 1826-1939*, México, El Colegio de México.
- GARCIA, Gabrielle, e Isabelle MATAS
2005 *La Mémoire retrouvée des Républicains espagnols. Paroles d’exilés en Ille-et-Vilaine*, Rennes, Éditions Ouest-France.
- GARCÍA DE FEZ, Sandra
2007 “La revalidación de los estudios de los maestros republicanos españoles exiliados en México (1939-1945)”, *Laberintos: Revista de Estudios sobre los Exilios Culturales Españoles*, núms. 8-9, Valencia, Conselleria de Cultura I Esport, pp. 133-154.
- GLEIZER, Daniela
2000 *México frente a la inmigración de refugiados judíos: 1934-1940*, México, INAH.
- GÓMEZ-ROBLEDO, Alonso
2003 *Temas selectos de derecho internacional*, México: IJ, UNAM.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés
s/f “Historia demográfica del México contemporáneo”, tesis, México, El Colegio de México, inédita.

- 1969 "Xenofobia y xenofilia en la Revolución mexicana", *Historia Mexicana*, vol. XVIII, núm. 4, abril-junio, México, El Colegio de México, pp. 569-614.
- GORDON, Milton
 s/f "Assimilation in America: Theory and Reality", en *The Bobbs-Merrill Reprint Series in the Social Science*, S-407, Indianapolis, pp. 263-285.
- GREEN, Nancy
 1990 "L'histoire comparative et le champ des études migratoires", *Annales* 6, noviembre-diciembre, París, pp. 1335-1350.
 2002 *Repenser les migrations*, París, Presses Universitaires de France.
- GROPPO, Bruno
 1999 "La notion de réfugié au *xxe* siècle", en *Exils et émigrations ibériques au *xxe* siècle*, núm. 7, París, CERID-Publications Universitaire Denis Diderot, pp. 165-178.
 2003 "Exilés et réfugiés: l'évolution de la notion de réfugié au *xx* siècle", *Historia Actual On Line*, núm. 2, otoño, Cadiz, pp. 69-79.
- GUIBERT, Joë, y Guy JUMEL
 2002 *La socio-histoire*, París, Armand Colin.
- HASSELL, James E.
 1991 *Russian Refugees in France and the United States Between the World Wars*, Pennsylvania, Diane Publishing.
- HERNÁNDEZ, Alicia, y Manuel MIÑO (coords.)
 1991 *Cincuenta años de historia en México*, vol. 1, México, El Colegio de México.
- HERRERÍN, Ángel
 2007 *El dinero del exilio. Indalecio Prieto y las pugnas de posguerra*, Madrid, Siglo XXI.
- HUGH, Thomas
 1985 *La Guerre Civile Espagnole*, París, Robert Laffont.
- Jornadas sobre los refugiados*
 1996 *Jornadas sobre los refugiados españoles y la cultura mexicana*, México, El Colegio de México.
- JORNET, José (coord.)
 2002 *Artistes de l'exil. République espagnole Retirada 1939 en région Toulousaine*, Toulouse, Lapilli Films.
- KENNY, Michael et al.,
 1979 *Inmigrantes y refugiados españoles en México (siglo *xx*)*, México, Ediciones de la Casa Chata.

LAGUNA, Jorge

- 2005 "Diplomacia y decisión. Vichy y la extradición de los refugiados españoles (junio de 1940 a agosto de 1942)", tesis de licenciatura, México, El Colegio de México, inédita.

LEGOUX, Luc

- 1995 *La crise de l'asile politique en France*, París, Centre Français sur la Population et le Développement.

LEÓN-PORTILLA, Ascensión

- 1978 *España desde México: vida y testimonio de transterrados*, México, Coordinación de Humanidades, UNAM.

LEROY, Eléríka

- 2005 "Los guérrilleros", en *Républicains espagnols en Midi-Pyrénées. Exil, histoire et mémoire*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, pp. 179-180.

LIDA, Clara E.

- 1991 "La inmigración española en México, un modelo cualitativo", en Alicia Hernández y Manuel Miño (coords.), pp. 201-215.
- 1993 *Los españoles en México. Población, cultura y sociedad*, México, FCE-Conaculta.
- 1994 *Una inmigración privilegiada, comerciantes, empresarios profesionales españoles en México en los siglos XIX y XX*, México, Alianza Editorial.
- 1997 *Inmigración y exilio. Reflexiones sobre el caso español*, México, El Colegio de México-Siglo XXI.
- 1999 "La inmigración y el exilio en el siglo XX", en Clara LIDA et al., pp. 11-16.

LIDA, Clara E. et al.

- 1999 *La comunidad española en la ciudad de México*, México, Ciudad de México-Fiesta del milenio-Pórtico de la ciudad de México.

LIDA, Clara E., José Antonio MATESANZ y Josefina VÁZQUEZ

- 2000 *La Casa de España y el Colegio de México. Memoria 1938-2000*, México, El Colegio de México.

LIDA, Clara E. (comp.)

- 2001 *México y España en el primer franquismo, 1939-1950. Rupturas formales relaciones oficiosas*, México, El Colegio de México.

LIDA, Clara E., y LEONOR GARCÍA MILLÉ

- 2001 "Los españoles en México: de la Guerra Civil al Franquismo, 1939-1950", en Clara E. LIDA (comp.), pp. 203-252.

LILLO, Natacha

- 2001 “Espagnols en ‘banlieue rouge’: histoire comparée des trois principales vagues migratoires à Saint-Denis et dans sa région au *xxe* siècle”, tesis doctoral, París, Institut d’Études Politiques de París, inédita.
- 2005 “Exiliados y emigrantes comunistas en Francia: la política como factor de integración”, en *III Congreso sobre el republicanismo*, Barcelona, AEMIC, pp. 511-532.
- 2006 “Les Espagnols en France dans l’entre-deux-guerres à travers l’exemple du Languedoc-Roussillon”, *Exils et migrations ibériques au *xxe* siècle*, núm. 2, nouvelle série, Nanterre, CERMI-BDIC-CRIIA-Publidix, pp. 11-55.
- 2007 “El PCE en Francia: relaciones con el PCF y evolución 1945-1975” en Manuel Bueno *et al.* (coords.), pp. 83-99.

LLERA, Luis de (coord.)

- 1996 *El último exilio español en América: grandeza y miseria de una formidable aventura*, Madrid, Mapfre.

LLORENS, Vicente

- 1976 *El exilio español de 1939*, Madrid, Taurus.

LUDEC, Nathalie

- 2006 “Voces del exilio guatemalteco desde la ciudad de México”, en *Amérique Latine. Histoire et Mémoire*, núm. 2-2001, Migrations: Guatemala, Mexique, junio, en <<http://alhim.revues.org/document599.html>>.

MARES, David

- 1988 “Mexico’s Foreign Policy as a Middle Power: The Nicaragua Connection, 1884-1986”, *Latin American Research Review*, vol. 23, núm. 3, Texas, pp. 81-107.

MÁRQUEZ, Lourdes

- 1988 “Los republicanos españoles en 1939: política, inmigración y hostilidad”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 458, agosto, Madrid, pp. 127-150.

MARTÍNEZ, Carlos

- 1959 *Crónica de una emigración: la de los republicanos españoles en 1939*, México, Libro México.

MARTÍNEZ, Luz María

- 2005 *Inmigración y diversidad cultural en México*, México, UNAM.

MATEOS, Abdón

- 2003 “La ‘embajada oficiosa’ de Indalecio Prieto en México durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, 1939-1940”,

- Revista de Indias*, monográfico: “Nuevas miradas: la presencia española en México”, Clara LIDA (coord.), vol. LXII, núm. 228, mayo-agosto, Madrid, pp. 541-569.
- 2004 “Tiempos de guerra, tiempos de desesperanza. La política de Ávila Camacho hacia España y el exilio republicano en México, 1940-1943”, *Historia Mexicana*, vol. LIV, núm. 2, octubre-diciembre, México, El Colegio de México, pp. 405-441.
- 2005 *De la guerra civil al exilio. Los republicanos españoles y México*. Indalecio Prieto y Lázaro Cárdenas, Madrid, Biblioteca Nueva-Fundación Indalecio Prieto.
- 2007 “El gobierno Negrín en el exilio: el Servicio de Evacuación de Refugiados”, *Historia del Presente*, núm. 10, febrero, Madrid, pp. 143-168.
- MATESANZ, J. Antonio
- 1978 *México y la República española. Antología de documentos. 1931-1977*, México, Centro Republicano Español.
- 1982 “La dinámica del exilio”, en *El exilio español en México, 1939-1982*, pp. 163-175.
- 2000 *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española 1936-1939*, México, El Colegio de México–Universidad Nacional Autónoma de México.
- MERIAUX, Pascal
- 2007 “Compte-rendu de la Conférence de Janine Ponty, 24/04/2007”, Hôtel de Ville de Paris, présentation de la Cité Nationale de l’immigration, en http://www2.ac-lyon.fr/enseigne/histoire/IMG/pdf/jalons_histoire_immigration.pdf.
- MEYER, Lorenzo
- 2000 “De la estabilidad al cambio”, en VARIOS, *Historia general de México*, pp. 881-944.
- MICHAELS, Albert
- 1966 “El nacionalismo conservador mexicano. Desde la Revolución hasta 1940”, *Historia Mexicana*, vol. XVI, núm. 2, octubre-diciembre, México, El Colegio de México, pp. 213-238.
- MILZA, Oliver
- 1988 *Les Français devant l’immigration*, Bruselas, Éditions Complexe.
- MILZA, Pierre, y Serge BERSTEIN ILZA
- 1996 *Histoire du xxe siècle. 1900-1945 la fin du “monde européen”*, t. 1, París, Hatier.

- MILZA, Pierre, y Denis PESCHANSKI (dirs.)
 1994 *Exils et migrations. Italiens et Espagnols en France 1938-1946*, París, L'Harmattan.
- MONDONICO-TORRI, Cécile
 2000 "Les réfugiés en France sous la Monarchie de Juillet: l'impossible statut", *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, núm. 47-4, octubre-diciembre, París, Belin, pp. 731-745.
- MONSO, Oliver, y Thibaut de SAINT POL
 2006 "L'origine géographique des individus dans les recensements de la population en France", *Courrier des Statistiques*, núm. 117-119, diciembre, París, INSEE, pp. 33-42.
- MONTBROUSSOUS, Marie-Line
 1995 *Histoire d'une intégration réussie. Les Espagnols dans le bassin de Decazeville*, París, Éditions du Rouergue.
- MORAL, Antonio
 2001 *El asilo diplomático en la guerra civil española*, Madrid, Actas Editorial.
- NAVARRO AZCUÉ, Concepción, y Ludivina GARCÍA ARIAS
 2005 "La recuperación de los olvidados: una aproximación historiográfica al exilio de la guerra civil, 1939-1999", en *III Congreso sobre el republicanismo*, pp. 107-114.
- NOIRIEL, Gérard
 1988 *Le Creuset Français, Histoire de l'immigration XIX-XX siècles*, París, Seuil.
 1998 *Réfugiés et sans-papiers. La République face au droit d'asile XIX-XX siècle*, París, Hachette.
 1999 *Les origines républicaines de Vichy*, París, Hachette Littératures.
 2001 *État, nation et immigration. Vers une histoire du pouvoir*, París, Belin.
 2002 *Atlas de l'immigration en France. Exclusion, intégration...*, París, Autrement.
 2006 *Introduction à la socio-histoire*, París, La Découverte.
- NOREK, Claude, y Frédérique DOUMIC-DOUBLET
 1989 *Le droit d'asile en France*, París, Presse Universitaire de France.
- ORDÓÑEZ, Magdalena
 1997 *El Comité Técnico de Ayuda a los Republicanos Españoles. Historia y documentos. 1939-1940*, México, INAH.

- PALMA MORA, Mónica
2003 “De la simpatía a la antipatía. La actitud oficial ante la inmigración, 1908-1990”, *Historias*, núm. 56, septiembre-diciembre, pp. 63-76.
- PAYA VARELA, Emérito
1985 *Los niños españoles de Morelia (el exilio infantil en México)*, México, Edamex.
- PÉREZ MONTFORT, Ricardo
2001 “La mirada oficiosa de la hispanidad. México en los informes del Ministerio de Asuntos Exteriores franquista 1940-1950”, en Clara E. LIDA (comp.), pp. 61-120.
- PÉREZ VEJO, Tomás
2002 “España en el imaginario mexicano: el choque del exilio”, en Agustín SÁNCHEZ y Silvia FIGUEROA, 2002, pp. 23-93.
- PESCHANSKI, Denis
2000 “La France des Camps: l'internement 1938-1946”, thèse d'habilitation Paris, Université Paris 1, en <<http://histoire-sociale.univ-paris1.fr/04.These1eP.pdf>>.
2005 “Le franchissement du Perthus sonne le glas de la République”, en *Républicains espagnols en Midi-Pyrénées. Exil, histoire et mémoire*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, pp. 125-131.
- PIKE, David W.
1969 *Vae victis! Los republicanos españoles refugiados en Francia 1939-1940*, París, Ruedo Ibérico.
- PLA BRUGAT, Dolores
1985 *Los niños de Morelia. Un estudio sobre los primeros refugiados españoles en México*, México, INAH.
1999a *Els exiliats catalans: un estudio de la emigración republicana en México*, México, INAH-Orfeo Català de Mèxic-Libros del Umbral.
1999b “Refugiados españoles en México”, en Clara E. LIDA *et al.*, pp. 19-26.
2003 *El aroma del recuerdo*, México, Conaculta–INAH–Plaza y Valdés.
- PLA BRUGAT, Dolores, y Guadalupe ZÁRATE MIGUEL
1993 *Extranjeros en México 1821-1990*, México, INAH.
- PIGENET, Phryné
1999 “Intégration et naturalisation des exilés catalans nés entre

- 1925 et 1940”, en *Enfants de la guerre civile espagnole*, pp. 93-108.
- POLÍTICA Exterior de México
 1985 *Política exterior de México: 175 años de historia*, vol. III, México, SRE.
- PONTY, Janine
 1996 “Réfugiés, exilés, des catégories problématiques”, *Matériaux pour une histoire de notre temps. Exilés et réfugiés politiques dans la France du xxe siècle*, núm. 44, octubre-diciembre, París, pp. 9-13.
- QUINTANILLA, Luis
 1985 “Política internacional de la Revolución mexicana”, en *Política Exterior de México*, pp. 71-84.
- RAFANEAU-BOJ, Marie-Claude
 1995 *Los campos de concentración de los refugiados españoles en Francia (1939-1945)*, Barcelona, Omega.
- REA, Andrea, y Maryse TRIPIER
 2003 *Sociologie de l'immigration*, París, Repères-La Découverte.
- REMOND, René
 1966 “Politique extérieure et politique intérieure françaises à la fin de la IIIe République”, en Pierre Renouvin *et al.*, pp. 177-189.
- RENOUVIN, Pierre *et al.*
 1966 *Étude d'histoire des Relations Internationales*, París, Presses Universitaires de France.
- Républicains espagnols*
 2005 *Républicains espagnols en Midi-Pyrénées. Exil, histoire et mémoire*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.
- REYES, Roberto
 1940 *La vida de los niños iberos en la patria de Lázaro Cárdenas*, México, Editorial América.
- ROLLAND, Denis
 1990 *Vichy et la France libre au Mexique. Guerre, cultures et propagandes 1939-1942*, París, La Sorbonne-L'Harmattan.
 1994 “Extraditions ou réémigrations? Les vases communicants de la gestion xénophobe des réfugiés espagnols en France”, en Pierre MILZA y Denis PESCHANKI (dirs.), pp. 47-69.
- RODRÍGUEZ MIAJA, Fernando
 1997 *Testimonios y memoranzas. Mis recuerdos de los últimos*

meses de la guerra de España (1936-1939), México, edición del autor.

ROMERO SAMPER, Milagrosa

1996 “Análisis del éxodo y actividad política”, en Luis DE LLERA (coord.), pp. 19-314.

RUBIO, Javier

1977 *La emigración de la guerra civil de 1936-1939. Historia del éxodo que se produce con el fin de la segunda República española*, 2 vols., Madrid, Editorial San Martín.

1996 “La política francesa de acogida. Los campos de internamiento”, en Josefina CUESTA y Benito BERMEJO (coords.), pp. 43-116.

SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín *et al.* (coords.)

2004 *Artifices y operadores de la diplomacia mexicana siglos XIX y XX*, México, Porrúa—UMSNH—El Colegio de San Luis—UNAM.

SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín, y Silvia FIGUEROA

2002 *De Madrid a México. El exilio español y su impacto sobre el pensamiento, la ciencia y el sistema educativo mexicano*, México, UMSNH—Comunidad de Madrid.

SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Adolfo

1989 *Sinaia: Diario de la primera expedición de republicanos españoles a México*, México, Editorial Facsimilar—La Oca—UAM—UNAM.

1990 *Del exilio en México. Recuerdos y reflexiones*, México, Grijalbo.

SAUVY, Alfred

1972 “Les problèmes économiques, sociaux et politiques des populations”, en Alfred SAUVY y Anita HIRSCH, vol. 3, pp. 47-53.

SAUVY, Alfred, y Anita Hirsch

1972 *Histoire économique de la France entre les deux guerres. Divers sujets*, París, Fayard.

SCHOR, Ralph

1985 *L'opinion française et les étrangers*, París, La Sorbonne.

1996 *Histoire de l'immigration en France. De la fin du XXe siècle à nos jours*, París, Armand Colin.

SEARA, Modesto

1985 *Política exterior de México*, México, Harla.

SEGOVIA, Rafael

1968 “El nacionalismo mexicano. Los programas políticos re-

- volucionarios (1929-1964)", *Foro Internacional*, vol. VIII, núm. 4, abril-junio, México, El Colegio de México, pp. 349-359.
- 2000 *Misión de Luis I. Rodríguez en Francia. La protección de los refugiados españoles 1940*, México, SRE-El Colegio de México-SEP-Conacyt.
- SEGUELA, Matthieu
 1992 *Pétain-Franco. Les secrets d'une alliance*, París, Albin Michel.
- SEMO, Enrique (coord.)
 2004 *Historia económica de México*, vol. 3, México, UNAM-Océano.
- SEPÚLVEDA, César
 1979 "México ante el asilo. Utopía y realidad", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, núm. 11, México, pp. 9-26.
 1982 "El asilo territorial en el sistema interamericano. Problemas capitales", en *Asilo y protección*, pp. 83-88.
- SERNA RODRÍGUEZ, Ana María
 1996 "El talante del exilio: un análisis de los relatos sobre la vida cotidiana, los valores y la llegada a México de los republicanos españoles", tesis de licenciatura, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, inédita.
- SERRANO, Fernando
 1998 *El asilo político en México*, México, Porrúa.
 2002 "...Duras las tierra ajenas..." *Un asilo y dos exilios*, México, FCE.
- SMITH, Louis Elwyn
 1955 *Mexico and the Spanish Republicans*, Berkeley-Los Ángeles, University of California Press.
- SODIGNE-LOUSTAU, Jeanine
 1989 "Recherche sur l'accueil administratif et le traitement des républicains espagnols en France de 1939 à 1945", tesis de maestría, París, Université Paris III, inédita.
 1995 "L'immigration politique espagnole en région centrale Cher, Eure-et-Loir, Indre, Loir-et-Cher, Loiret. De 1936 à 1946", tesis de doctorado, París, Université Paris 7, inédita.
- SOLDEVILLA, Consuelo
 1998 *La cantábrica del exilio: una emigración olvidada*, Santander, Universidad de Cantabria.

- SOSA, Raquel
 1996 *Los códigos ocultos del cardenismo*, México, UNAM-Plaza y Valdés.
- SOUTOU, Georges Henri
 2005 “Le deuil de la puissance”, en Jean-Claude ALLAIN, pp. 744-820.
- SUÁREZ PLATA, Pilar
 2006 *Huellas, memoria y sensibilidad. Los hijos de los exiliados españoles en Puebla*, Puebla, ICSH, UAP.
- STEIN, Louis
 1981 *Par-delà l'exil et la mort. Les républicains espagnols en France*, París, Mazarine.
- TABERNA, Nuria
 2001 “Los amigos tenían razón. México en la política exterior del primer franquismo”, en Clara E. LIDA (comp.), pp. 43-46.
- TEJEDA, Alfonso
 1937 *Ley Federal del Trabajo 1933*, México, Botas.
- TÉMIME, Émile
 1977 “Evolution et problème d'intégration d'une minorité étrangère. Les Espagnols dans le Sud-est de la France de 1861 à 1936: étude spécifique du cas marseillais”, *L'Ethnologie Française, Travailleurs Immigrés*, París, núm. 3, pp. 245-253.
 1999 “La France et ses étrangers (1789-1945)”, en Philippe DEWITTE, pp. 56-68.
- III CONGRESO sobre el republicanismo
 2004 *III Congreso sobre el republicanismo. Los exilios en España (siglos XIX y XX)*, Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora Flores, 10-20 de noviembre.
- TORRES M. Marco A.
 2005 *José Ignacio Mantecón. Vida y obra de un aragonés del destierro*, Zaragoza, Biblioteca Aragonesa de Cultura.
 2007 “Comunistas españoles en México. Una primera aproximación a la historia del Partido Comunista de España en su exilio mexicano (1939-1977)”, México, inédito.
- Un capítulo de la memoria oral*
 2002 *Un capítulo de la memoria oral en el exilio. Los niños de Morelia*, estudio introductorio de Agustín Sánchez Andrés y Eduardo Mateo Gambarte, México, Comunidad de Madrid-UMSNH.

VALENDER, James

1999 *Las Españas: historia de una revista del exilio 1946-1963*, México, CELL, El Colegio de México.

VARIOS

2000 *Historia general de México*, México, El Colegio de México.

VIGOUR, Cécile

2005 *La comparaison dans les sciences sociales. Pratiques et méthodes*, París, La Découverte.

WEIL, Patrick

1991 *La France et ses étrangers. L'aventure d'une politique de l'immigration de 1938 à nos jours*, París, Gallimard.

WITKER, Jorge

2000 *Derecho de los extranjeros*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

YANKELEVICH, Pablo

2003 "Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional", *Historia Mexicana*, vol. LIII, núm., 3, México, El Colegio de México, pp. 693-744.

ANEXOS

I. CRONOLOGÍA

<i>Francia</i>	<i>México</i>	<i>España</i>	<i>Europa</i>
<i>1931</i> Comienzan los efectos de la crisis mundial. Decadencia de Francia como potencia	<i>1928-1934</i> Maximato. Tres presidente estuvieron subordinados a la autoridad de Plutarco Elías Calles, “Jefe Máximo de la Revolución”	<i>1931</i> <i>Abril</i> Proclamación de la Segunda República	<i>1924-1933</i> Establecimiento de gobiernos extremistas en Italia y Alemania
<i>1934</i> <i>Enero</i> Tiene lugar el primer gobierno de Édouard Daladier	<i>1934</i> <i>Diciembre</i> Lázaro Cárdenas gana las elecciones poniendo fin al Maximato y al caos instaurado desde 1910	<i>1931-1933</i> Manuel Azaña es presidente de la República española	
<i>1936</i> <i>Enero</i> Victoria del Frente Popular, los socialistas son mayoría en la Cámara. El presidente es Léon Blum	<i>1936</i> <i>Febrero</i> Creación de la confederación de Trabajadores Mexicanos, una central sindical de obreros	<i>1936</i> <i>Julio</i> Golpe de Estado organizado por Francisco Franco y Emilio Mola. Inicia la Guerra Civil	<i>1936</i> <i>Octubre</i> Pacto del Eje Roma-Berlín
	<i>Abril</i> Expulsión del ex presidente Calles		<i>Noviembre</i> Pacto Antikomintern entre Alemania y Japón para defenderse de la Tercera Internacional
<i>1937</i> <i>Junio</i> Crisis política al interior del gobierno. El Frente popular agoniza. Chautemps se convierte en presidente	<i>1937</i> <i>Junio</i> Nacionalización de los ferrocarriles	<i>1937</i> <i>Abril</i> Bombardeo de los nacionalistas contra la población civil de Guernica, en el País Vasco	

<i>Francia</i>	<i>México</i>	<i>España</i>	<i>Europa</i>
1938 <i>Abril</i> Fin del Frente Popular. Édouard Daladier llega al gobierno	1938 <i>Marzo</i> El partido oficial cambia de nombre de Partido Nacional Revolucionario a Partido de la Revolución Mexicana (en 1946 cambiará a Partido Revolucionario Institucional) Comienza el régimen presidencialista Nacionalización del petróleo	1938 <i>Julio</i> Batalla del Ebro	
1939 <i>Febrero</i> Llegada masiva de refugiados españoles	1939 <i>Junio-julio</i> Llegan los refugiados españoles provenientes de Francia	1939 <i>Febrero</i> Caída de Cataluña. Tiene lugar la <i>Retirada</i> . Francia y Gran Bretaña reconocen el gobierno franquista de Burgos	1939 <i>Agosto</i> Pacto Molotov-Ribbentrop entre Alemania y la URSS
<i>Septiembre</i> Declaración de guerra a Alemania	<i>Agosto</i> Creación de la Confederación Nacional Campesina, sindicato oficial de agricultores	<i>Abril</i> Fin de la Guerra Civil española. Instauración de una dictadura militar con Francisco Franco a la cabeza	1939-1942 Éxito de las fuerzas del Eje
<i>Septiembre de 1939-mayo de 1940</i> Tiene lugar la "Drôle de Guerre"	<i>Septiembre</i> Nace el Partido Acción Nacional en la oposición		<i>Septiembre</i> Alemania invade Polonia. Declaración de guerra de Francia y de Gran Bretaña
1940 <i>Marzo</i> Los socialistas y la derecha derrumban a Daladier	1940 Inicia el modelo económico de sustitución de importaciones	1940 Los españoles se integran a la Resistencia	1940 <i>Abril-junio</i> Campana de Noruega, primera confrontación terrestre entre las fuerzas aliadas y Alemania

Junio

Renuncia de Paul Reynaud, quien había sustituido a Daladier

Firma de armisticio, estableciendo las condiciones de la ocupación alemana. División del país en Zona ocupada y zona “Libre”

“France libre”, el general de Gaulle comienza la Resistencia en Inglaterra

Julio

Plenos poderes al mariscal Pétain, el gobierno se instala en Vichy. El mariscal encabeza el Ejecutivo y Legislativo bajo un régimen de extrema derecha tradicionalista

El presidente del Consejo es Pierre Laval

1940-1942

Política de colaboración con los alemanes

Diciembre

Renuncia de Laval, es reemplazado por Pierre-Étienne Flandin

Julio

Manuel Ávila Camacho, candidato del PRM, el partido oficial, gana las elecciones

Diciembre

El nuevo gobierno es mucho más moderado que el anterior

1940-1946

Desaceleración de la reforma agraria

1940-1974

Estabilidad política y crecimiento sostenido de más de 6% anual

1940-1959

El régimen franquista se caracteriza por ser una autarquía

Octubre

Encuentro en Hendaya de Franco y Hitler para negociar la participación española en la segunda Guerra Mundial

Mayo-junio

Invasión alemana a los Países Bajos, Luxemburgo, Bélgica y Francia. Tiene lugar también la Batalla de Dunkerque

Septiembre

Firma del pacto tripartita entre Alemania, Italia y Japón

Julio-octubre

Batalla de Inglaterra. Las fuerzas aéreas alemanas tienen la intención de destruir las fuerzas aéreas británicas

<i>Francia</i>	<i>México</i>	<i>España</i>	<i>Europa</i>
<p>1941 <i>Febrero</i> El almirante Darlan remplace a Flandin</p> <p><i>Junio</i> El Partido Comunista entra en la Resistencia. "France combattante"</p> <p>1941-1942 Endurecimiento de las malas condiciones en el país: hambre generalizada</p> <p>1942 <i>Abril</i> Renuncia del almirante Darlan y regreso de Pierre Laval con el puesto de jefe del gobierno de Vichy</p> <p><i>Noviembre</i> Fin de la política colaboracionista debido al desembarque de estadounidenses en África del Norte</p> <p>Ocupación total de Francia por Alemania</p>	<p>1942 <i>Enero</i> Creación del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>Junio</i> Declaración de guerra a los países del Eje</p> <p><i>Noviembre</i> Ruptura de relaciones diplomáticas con la Francia vichista y establecimiento de relaciones con la "France libre"</p>	<p>1941 Se crea la División Azul, voluntarios españoles luchan con las fuerzas alemanas contra la URSS</p> <p><i>Febrero</i> Encuentro de Mussolini y Franco en Bordighera, Italia</p> <p>1942 <i>Julio</i> Promulgación de la Ley Constitutiva de las Cortes</p> <p><i>Septiembre</i> Inicia la separación del régimen franquista con los países del Eje</p>	<p>1941 Gran Bretaña alberga gobiernos en exilio y gobiernos disidentes</p> <p><i>Junio</i> Operación Barbarroja. Ataque sorpresa de Alemania a la URSS</p> <p>1941-1944 Casi toda Europa está bajo el dominio alemán</p> <p><i>Diciembre</i> Estados Unidos entra en la guerra luego del ataque japonés a Pearl Harbor</p> <p>1942 <i>Noviembre</i> Operación Torch. Desembarco de los aliados en África del Norte</p>

1943

Febrero

Creación del Servicio de Trabajo Obligatorio (STO)

Junio

Creación del Comité Francés de Liberación Nacional (CFLN)

1944

Junio

Le CFLN toma el nombre de gobierno provisional de la República Francesa (GPRF)

Junio de 1944-enero de 1946

Charles de Gaulle dirige el nuevo gobierno

Agosto

El GPRF restablece la igualdad republicana

Liberación de París. Desfile triunfal de Charles de Gaulle

Octubre

Reconocimiento del GPRF por Inglaterra, Estados Unidos, URSS y Canadá

1943

Octubre

Repatriación de la División Azul

1944

Mayo

Nace la Agrupación de Guerrilleros Españoles (AGE). Liberar a España de Franco es el objetivo

Octubre

Operación Reconquista Española. Invasión del Valle de Arán por los guerrilleros españoles

1943

Febrero

Capitulación de las tropas alemanas ante las fuerzas soviéticas

Noviembre

Primera reunión de Churchill, Roosevelt y Stalin en Teherán

1944

Junio

Día D. Desembarco en Normandía

<i>Francia</i>	<i>México</i>	<i>España</i>	<i>Europa</i>
1945 <i>Julio</i> Proceso del mariscal Pétain	1945 <i>Junio</i> El gobierno mexicano envía el escuadrón 201 como anexo a un grupo de combate de las fuerzas aéreas estadounidenses, para la liberación de la isla de Luzón, en Filipinas	1945 <i>Agosto</i> Formación, en México, del gobierno republicano en exilio	1945 <i>Abril</i> Berlín es invadido por los soviéticos.
<i>Octubre</i> Abolición de la Constitución de la Tercera República		<i>Agosto de 1945-febrero de 1947</i> José Giral es nombrado presidente del gobierno en el exilio	<i>Mayo</i> Capitulación del Tercer Reich. Armisticio que pone fin a la guerra en Europa
			<i>Septiembre</i> Final de la segunda Guerra Mundial
			<i>Octubre</i> Creación de la Organización de Naciones Unidas
1946 <i>Enero-junio</i> Gobierno de Félix Gouin	1946 <i>Enero</i> El Partido Nacional Revolucionario cambia su nombre a Partido Revolucionario Institucional	1946 <i>Febrero</i> El gobierno republicano en el exilio se traslada a Francia	1945-1974 Treinta Gloriosos, periodo de fuerte crecimiento económico
<i>Febrero</i> Cierre de la frontera franco-española	<i>Diciembre</i> Miguel Alemán es el primer presidente que no es militar, lo que da lugar a una nueva época en que los líderes ya no habrían participado en la Revolución	<i>Diciembre</i> La ONU somete a la España franquista a un boicot diplomático	
<i>Abril</i> Nacionalización de las compañías de gas y de electricidad			
<i>Junio-diciembre</i> Gobierno de George Bidault			

Octubre

Constitución de la Cuarta República

Diciembre de 1946-enero de 1947

Léon Blum dirige el último gobierno provisional de la República francesa

1947

Enero de 1947-enero de 1954

Vincent Auriol es nombrado primer presidente de la Cuarta República. Periodo marcado por la guerra de Indochina

1948

Febrero

Se abre la frontera franco-española

Junio

Adhesión de Francia al Plan Marshall

1949

Julio

Adhesión de Francia a la OTAN

1947

Febrero-agosto

Rodolfo Llopi, presidente del gobierno en el exilio

Julio

La España franquista no se beneficia del Plan Marshall

Promulgación de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado

Agosto de 1947-1951

Álvaro de Albornoz, presidente del gobierno en el exilio

1950

Decadencia de la Resistencia

1947

Inicia de la Guerra Fría

Julio

Elaboración del Plan Marshall

1949

Abril

Las democracias occidentales se alían en la Organización del Tratado del Atlántico Norte

Mayo-octubre

Fundación de la República Federal de Alemania al oeste y de la República Democrática Alemana al este.

1950

Noviembre

Se levanta el boicot a la España franquista

II. REFUGIADOS ENTREVISTADOS EN MÉXICO

<i>Nombre</i>	<i>Año de nacimiento</i>	<i>Lugar de salida</i>	<i>Lugar de procedencia y año</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>Año de naturalización</i>	<i>Nacionalidad del cónyuge</i>	<i>Escolaridad de los hijos</i>
Fernando Rodríguez Míaja	1917	Oviedo	Francia 1939	21	Ingeniero civil	1940	Refugiada española	1 Doctor en historia del arte
Isabel Rosique Molina	1926	Barcelona	Francia 1939	12	Empleado en una fábrica de muebles	1959	Mexicano	2 Editores 2 Sin estudios profesionales 1 Intercomunicaciones
José Benito Artigas Hernández	1934	Madrid	España 1947	12	Doctor en arquitectura	1986	Estadounidense	1 Doctor en letras 1 Diseñador gráfico 1 Biólogo 1 Arquitecto 1 Sin estudios profesionales
José Luis Marín	1932	Zaragoza	España 1942	10	Arquitecto	Entre 1982 y 1988	Mexicana, de origen francés	1 Arquitecto 1 Contador
Julio Mayo	1917	Coruña	España 1947	30	Fotógrafo	1968	Casado en España	1 Arquitecto 1 Psicopedagogo 1 Historiadora
Leonor Sarmiento Tubillones	1924	Asturias	España 1952	28	Jefa de taller en Vanity	1980	Refugiado español	1 Bióloga
Loty de la Granja Goñé	1934	Alicante	África 1942	7	Química	Alrededor de 1954	Refugiado español	1 Dentista 1 Arquitecto 1 Biólogo

Jesús Bernárdez Gómez	1915	Redondela	Francia 1939	24	Maestro y matemático	Naturalización privilegiada	Refugiada española	1 Dentista 1 Arquitecto 1 Biólogo
Marxina Lamonedada Izquierdo	1930	Madrid	Francia 1941	10	Empleada y después ama de casa	1951	Refugiado español	1 Maestro en traducción 1 Contador
Juanita Lamonedada Izquierdo	1922	Madrid	Francia 1941	19	Secretaria y luego ama de casa	1948	Refugiado español	1 Doctor en matemáticas 1 Doctor en química
Juan Luis Hernández Basabes	1925	Bilbao	Francia 1942	17	Traductor y editor	Entre 1964 y 1970	Refugiada española	1 Maestro en traducción 1 Contador
Ninfa Sierra	1923	Gijón	Inglaterra 1939	13	Comerciante	1946	Refugiado español	1 Ingeniero civil 1 Economista 1 Licenciado en turismo 1 Encargado de relaciones industriales
Octavio Alberola	1928	Alayor	Francia 1939	11	Lucha clandestina	Sin naturalización	Mexicana	

III. REFUGIADOS ENTREVISTADOS EN FRANCIA

<i>Nombre</i>	<i>Año de nacimiento</i>	<i>Lugar de salida</i>	<i>Fecha de llegada</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>Año de naturalización</i>	<i>Nacionalidad del cónyuge</i>	<i>Escolaridad de los hijos</i>
Carmen Torres Chueca	1923	Algeciras	27 de enero de 1939	15	Ama de casa y luego empleada	Finales de 1940	Refugiado español	1 Médico 1 Nivel profesional inconcluso
Domingo Montemayor Cabrejas	1914	Toledo	9 de febrero de 1939	24	Trabajos en la construcción	1978	Refugiada española	1 Doctor en historia 1 Médico 1 Dentista
Francisco Bajen Rubio	1912	León	29 de enero de 1939	26	Obrero y pintor	Sin naturalización	Casado en España	Sin hijos
Francisco Campoy	1920	Murcia	7 de febrero de 1939	18	Trabajos en la construcción	Sin naturalización	Francesa, de origen español	Sin hijos
Francisco Floch Bareya	1916	Valencia	9 de febrero de 1939	22	Dibujante en la aviación	1954	Francesa, de origen español	1 Ingeniero 1 Médico
José Javierre	1929	Huesca	4 de febrero de 1939	9		Comenzó en 1970	Francesa	1 Ingeniero 1 Enfermera
Joaquín Javierre	1935	Huesca	4 de febrero de 1939	3	Carpintero	1975	Francesa	1 Cocinero 1 Empleado escolar
José Falco Sanmartín	1916	Barcelona	10 de febrero de 1939	22	Mecánico		Francesa, de origen español	2 Ingenieros 1 Asiste a personas de la tercera edad
Juan Pedro Serrano Troya	1916	Noalejo (Jaén)	14 de febrero de 1939	22		1980	Francesa	Sin hijos

Martín Arnal Mun	1921	Huesca	3 de febrero de 1939	17	Leñador y en la construcción	Sin naturalización	Francesa, de origen español	1 Asistente de médico 1 Puericultor 1 Profesor
Rafael Gandía Lorenzo	1917	Murcia	9 de febrero de 1939	21	Representante de una casa de zapatos	Sin naturalización	Española	1 Director de banco 1 Secretaria de dirección
Joan Sicart	1915	Cataluña	10 de febrero de 1939	23	Profesor de educación física		Casado en España	1 Ingeniero químico 1 Profesor

IV. REFUGIADOS DEL ARCHIVO DE LA PALABRA

<i>Nombre</i>	<i>Año de nacimiento</i>	<i>Lugar de nacimiento</i>	<i>Fecha de llegada</i>	<i>Edad a su llegada</i>	<i>Profesión</i>	<i>Fecha de naturalización</i>	<i>Nacionalidad del cónyuge</i>
Adela Ramón Lligué	1901	Gijón	1939	38	Arqueóloga	1941 Naturalización privilegiada	Soltera
Adrián Olmedilla Navarro	1910	Cuenca	1957	47	Maestro	Sin naturalización	Española inmigrada económica de Francia
Antonio Navarro	1912		1939	27	Médico	1940 Naturalización privilegiada	
Dolores Duro			1939		Sin estudios profesionales	Naturalización trámite normal	Viuda de un español, casada con un mexicano
Emilio Rodríguez Mata			1939		Ingeniero	1940 Naturalización privilegiada	Viudo de una española, casado con una refugiada española
Enrique Faraudo	1907	Barcelona	1939	32	Electricista	1942 Naturalización privilegiada	Española
Federico Bonet	1907	Madrid	1939	32	Biólogo	1940 Naturalización privilegiada	
Fernando López Valencia			1939		Encuadernador	1940 Naturalización privilegiada	Español

Florencio Delgado	1904	Galicia	1939	35	Abogado	1940 Naturalización privilegiada	Mexicana hija de gallegos
Florinda San Agustín		Gijón			Estilista	Sin naturalización	Español
Jesús Izcaray Cebriano	1908	Madrid	1939	31	Periodista sin estudios profesionales	1941 Naturalización privilegiada	
Jorge Piñol	1908	Barcelona	1939	31	Médico	1941 Naturalización privilegiada	Española
José Barón Fernández	1904	Barcelona	1939	35	Médico con doctorado	1940 Naturalización privilegiada	Española
José Gene Figueiras	1890	Cataluña	1939	49	Contador	1941 Naturalización privilegiada	Española
José Puche	1896			43	Médico	1940 Naturalización privilegiada	Española
Juan Carreras Selleras		Barcelona	1942		Empresario	1950 Trámite normal	Española
Julián Calvo	1909	Murcia	1940	31 años	Doctor en derecho	1940 Naturalización privilegiada	Chilena
Julio Luelmo	1906	Zamora	1939	33 años	Abogado	Sin naturalización	

continúa ↓

<i>Nombre</i>	<i>Año de nacimiento</i>	<i>Lugar de nacimiento</i>	<i>Fecha de llegada</i>	<i>Edad a su llegada</i>	<i>Profesión</i>	<i>Fecha de naturalización</i>	<i>Nacionalidad del cónyuge</i>
Lino Sánchez Portela	1907	Madrid	1939	30 años	Médico	Naturalización privilegiada	Mexicana
Mercedes Maestre		Valencia	1942		Médico	Sin naturalización	Español
Miguel Vidal Rico	1911	Almería	1939	28 años	Abogado	1940 Naturalización privilegiada	Española
Pedro Armillas	1915	Barcelona	1939	24 años	Arqueólogo	1942 Naturalización privilegiada	Española
Ramón Rodríguez Mata	1896	Madrid	1939	43 años	Médico	1940 Naturalización privilegiada	Española
Rómulo García Salcedo	1903	Valencia	1939	36		1940 Naturalización privilegiada	Española
Rosa Ballester		Valencia	1939		Sin estudios profesionales		Español
Sergio Rivas Fernández				40	Maestro nacional	1940 Naturalización privilegiada	

V. CIRCULAR DEL ACUERDO FRANCO-MEXICANO
DIRIGIDA A LOS REFUGIADOS ESPAÑOLES

Vichy, octubre de 1940

LEGACIÓN
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EN FRANCIA

Muy estimado amigo:

Tengo la satisfacción de informar a usted, con respecto a su solicitud de inmigrar a México que, con fecha 22 del pasado mes de Agosto los gobiernos de México y de Francia han celebrado un acuerdo en virtud del cual la inmigración a México de los refugiados españoles que se encuentran en Francia, se sujeta a las siguientes bases:

I. El gobierno y el pueblo mexicanos ofrecen su hospitalidad a todos los republicanos españoles que se hallan en Francia, en sus colonias y en sus protectorados sin distinción de sexo, edad, opiniones religiosas, ni matices políticos, con la sola condición de que expresen libremente su deseo de inmigrar a México.

II. El estado francés mantiene y asegura, por lo que concierne, el respeto a la existencia y a la libertad de los refugiados españoles, limitando exclusivamente a los crímenes y delios de derecho común no conexos a otras de naturaleza política, toda medida de extradición y excluyendo cualquier represión que no sea de la competencia de los Tribunales Franceses.

III. El gobierno y el pueblo mexicanos atenderán, por conducto de esta legación, a la subsistencia de todos los refugiados españoles que no estén comprendidos en los grupos que reciben una ayuda económica de las Autoridades Francesas por prestación de servicios u otras causas.

IV. El gobierno y el pueblo mexicanos se encargarán del transporte marítimo de los refugiados españoles a México

V. Para coordinar todos los servicios que habrá de exigir esta inmigración, se creará un Organismo especial, dependiente de esta Legación, que funcionará de acuerdo con las Autoridades Francesas. Conforme a las bases anteriores, esta Legación estudia ya, conjuntamente con la Administración Francesa, la creación de dicho organis-

mo, la forma de proceder a documentar a los refugiados y la manera de subvenir a sus necesidades económicas, hasta tanto se procede a su embarque.

Como podrá usted fácilmente apreciarlo, llevar a la realidad esta inmigración requiere forzosamente una serie de múltiples y laboriosos trabajos, de documentación censo, arreglo de transportes marítimos, etc., que han sido emprendidos con toda diligencia y con la profunda simpatía que me inspira la situación actual de los refugiados españoles.

Por ello me permito recomendarle esperar sin efectuar más cambios de residencia que los indicados por las autoridades francesas, con la seguridad de que su estancia en este país se halla debidamente garantizada, hasta en tanto reciba, por conducto de los organismos relativos, las instrucciones del caso, respecto a cuestionarios que deberá llenar, forma de obtener ayuda económica, manera de integrar antes de los embarques las familias que en la actualidad se hallan separadas, etc.

Le ruego hacer todo lo anterior del conocimiento de sus compañeros, ya que la mente de esta Legación, de acuerdo con las instrucciones precisas del Gobierno mexicano, no es la de resolver casos particulares, sino solucionar el problema de los republicanos españoles en Francia en su importante y admirable conjunto.

Me es grato aprovechar esta oportunidad para reiterarme de usted

El Ministro de México,
LUIS I. RODRÍGUEZ

Refugiados españoles en Francia y México.

Un estudio comparativo (1939-1952)

se terminó de imprimir en septiembre de 2012

en los talleres de Master Copy, S.A. de C.V.,

Av. Coyoacán 1450, Colonia del Valle, 03220 México, D.F.

Portada de Pablo Reyna

Tipografía y formación: Socorro Gutiérrez,

en Redacta, S.A. de C.V. Cuidó la edición la autora.

«AMBAS ORILLAS»

En este libro se analizan las políticas de los gobiernos de México y Francia para recibir y organizar la estancia de los refugiados españoles de la Guerra Civil que arribaron en 1939. Ambos países fueron los principales receptores y la llegada de los refugiados no solamente fue el asunto más importante de las relaciones franco-mexicanas, sino que también fue un parteaguas en lo que hasta entonces había sido el derecho de asilo en ambos países.

De la experiencia de ese exilio se desprenden importantes diferencias debido a las circunstancias políticas, económicas y sociales de cada país y su desempeño en la escena internacional. El gobierno mexicano, inmerso en un proceso de consolidación del Estado posrevolucionario otorgó facilidades para una integración rápida y decidida, pero a la vez permitió a los recién llegados crear espacios en los que pudieron conservar su identidad y especificidad cultural, lo cual en cierta manera retardó la integración al país de muchos de ellos. En Francia, por el contrario, en el contexto de la guerra mundial y de la ocupación alemana, el gobierno osciló entre el rechazo y la necesidad de mano de obra, de suerte que los refugiados encontraron políticas administrativas que dificultaron su integración a ese país.

Este es un estudio comparativo que sin perder de vista las diferencias cuantitativas, toma en cuenta sobre todo aspectos cualitativos, como los testimonios de los propios refugiados y otros datos disponibles que permiten comprender las complejas experiencias del exilio.

Viñeta de portada: José Moreno Villa

ISBN: 978-607-462-395-6

